

Informe General sobre la actividad de la Unión Europea

2007



COMISIÓN EUROPEA

Comisión Europea

Informe General sobre la actividad de la Unión Europea

2007

Bruselas • Luxemburgo, 2008

El *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea (2007)* fue adoptado por la Comisión Europea el 25 de enero de 2008 con el número SEC(2007) 1000 final.

***Europe Direct es un servicio destinado a ayudarle a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea***

Número de teléfono gratuito (*):

00 800 6 7 8 9 10 11

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008

ISBN 978-92-79-07103-4

© Comunidades Europeas, 2008

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

El Presidente de la Comisión Europea al Presidente del Parlamento Europeo

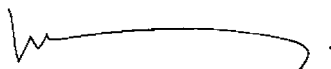
Señor Presidente:

Tengo el honor de presentarle el *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea 2007*, adoptado y publicado por la Comisión en virtud del artículo 212 del Tratado CE y del artículo 125 del Tratado CEEA ⁽¹⁾.

Le ruego acepte, señor Presidente, el testimonio de mi más alta consideración.

Bruselas, 12 de febrero de 2008

José Manuel Barroso
Presidente

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a long, sweeping horizontal line that ends in a small dot.

⁽¹⁾ De conformidad con la «Declaración relativa al sistema comunitario de fijación de los precios agrícolas de la Comunidad», contenida en los actos referentes a la adhesión de 22 de enero de 1972, la Comisión transmitirá en breve al Parlamento el Informe sobre la situación de la agricultura en la Unión Europea. Asimismo, y de conformidad con un compromiso adoptado ante el Parlamento el 7 de junio de 1971, la Comisión prepara el Informe anual sobre la política de competencia.

Índice

INFORMACIÓN PARA LOS LECTORES	9
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I. MARCO POLÍTICO GENERAL	19
Gobernanza y mejora de la normativa	19
<i>Legislar mejor</i>	19
<i>Reducción de los costes administrativos</i>	22
<i>Subsidiariedad y proporcionalidad</i>	23
<i>Transparencia</i>	23
<i>Cooperación interinstitucional</i>	24
<i>Gobernanza</i>	25
Estrategia de comunicación	26
El futuro de Europa	28
<i>La Declaración de Berlín</i>	28
<i>La reforma de los Tratados</i>	29
<i>La «Agenda para los ciudadanos»</i>	31
CAPÍTULO II. EL OBJETIVO DE PROSPERIDAD	33
Entorno económico y social	33
<i>La Estrategia de Lisboa: la Asociación para el Crecimiento y el Empleo</i>	33
<i>La Estrategia de Desarrollo Sostenible</i>	35
<i>Marco macroeconómico</i>	37
<i>Fiscalidad</i>	41
<i>Competencia</i>	45

Palancas de la prosperidad	50
<i>Revisión y evolución del mercado interior</i>	50
<i>Innovación y política empresarial</i>	58
<i>Competitividad en los sectores clave</i>	66
<i>Investigación</i>	66
<i>Sociedad de la información y de los medios de comunicación</i>	72
<i>Enseñanza, educación, aprendizaje</i>	78
<i>Transporte</i>	81
<i>Energía</i>	90
<i>Movilidad laboral</i>	95
CAPÍTULO III. EL OBJETIVO DE SOLIDARIDAD	97
Consolidación de la cohesión económica y social	97
<i>Dimensión regional y Fondo de Cohesión</i>	97
<i>Dimensión social</i>	100
<i>Retos demográficos</i>	107
Solidaridad con las generaciones futuras y gestión de los recursos naturales	109
<i>Medio ambiente</i>	109
<i>Agricultura y desarrollo rural</i>	117
<i>Pesca y estrategia marítima</i>	123
Promoción de valores comunes en la Unión Europea	128
<i>Protección de los derechos fundamentales y lucha contra la discriminación</i>	128
<i>Cultura</i>	130
<i>Juventud, ciudadanía activa y deporte</i>	131
CAPÍTULO IV. EL OBJETIVO DE SEGURIDAD Y LIBERTAD	135
Espacio europeo de libertad, seguridad y justicia	135
<i>Aplicación del Programa de La Haya</i>	135
<i>Espacio Europeo de Justicia</i>	136
<i>Cooperación policial y aduanera</i>	137
<i>Lucha contra el terrorismo, la delincuencia y las drogas</i>	139
<i>Gestión de las fronteras exteriores e inmigración</i>	142

Gestión del riesgo	147
<i>Salud pública</i>	147
<i>Protección de los consumidores</i>	149
<i>Seguridad alimentaria, fitosanidad, salud y bienestar de los animales</i>	150
<i>Seguridad y protección de los transportes</i>	152
<i>Seguridad energética y seguridad de las instalaciones</i>	153
<i>Protección civil y Fondo de Solidaridad de la Unión Europea</i>	154
<i>Protección de los intereses financieros de la Unión Europea</i>	155
 CAPÍTULO V. EUROPA EN EL MUNDO	 157
Relaciones de proximidad	157
<i>Proceso de ampliación y estrategia de preadhesión</i>	157
<i>Política Europea de Vecindad</i>	166
<i>Relaciones con Rusia</i>	173
Presencia de la Unión Europea en la economía mundial	175
<i>Comercio internacional</i>	175
<i>Unión aduanera</i>	180
<i>Relaciones transatlánticas</i>	181
<i>Relaciones con otros países industrializados o de renta alta</i>	183
<i>Relaciones con los países emergentes</i>	185
<i>Relaciones con las organizaciones internacionales</i>	185
Contribución a la solidaridad internacional	187
<i>Protección y promoción de los valores comunes fuera de las fronteras de la Unión Europea</i>	187
<i>Política de desarrollo</i>	189
<i>Ayuda humanitaria</i>	196
<i>Enfoques regionales</i>	200
Contribución a la seguridad en el mundo	213
<i>Política Exterior y de Seguridad Común</i>	213
<i>Estrategia europea y Política Europea de Seguridad y Defensa</i>	222
<i>Proceso de paz en Oriente Próximo</i>	226
<i>Proceso de reconstrucción (Afganistán, Iraq)</i>	229

Cooperación multilateral	231
<i>Cooperación con las Naciones Unidas</i>	231
<i>Consejo de Europa</i>	232
<i>Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa</i>	232
<i>Banco Mundial y bancos de desarrollo regional</i>	233
CAPÍTULO VI. VIDA DE LAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS	235
<i>Parlamento Europeo</i>	235
<i>Defensor del Pueblo Europeo</i>	246
<i>Consejo y Consejo Europeo</i>	246
<i>Comisión</i>	248
<i>Tribunal de Justicia y otras jurisdicciones</i>	251
<i>Tribunal de Cuentas</i>	254
<i>Comité Económico y Social Europeo</i>	255
<i>Comité de las Regiones</i>	256
<i>Banco Central Europeo</i>	258
<i>Banco Europeo de Inversiones</i>	261
<i>Agencias</i>	261
<i>Actividad legislativa</i>	262
CAPÍTULO VII. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	267
<i>Ejecución del presupuesto 2007</i>	267
<i>Preparación del presupuesto 2008</i>	267
<i>Reexamen del presupuesto</i>	268
<i>Normativa financiera</i>	268
<i>Recursos propios</i>	269
<i>Garantía del presupuesto general para las operaciones de empréstitos y préstamos</i>	270
<i>Auditoría y control interno</i>	270
LISTA DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS	271
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA UNIÓN EUROPEA	273
ANEXOS	277

Información para los lectores

Finalidad y lugar del Informe General en el contexto de la información sobre las actividades de la Unión Europea

El hecho de que el presente Informe General se centre en los elementos esenciales relativos tanto a las tendencias generales como a las acciones clave, incluso a nivel legislativo, de las políticas desarrolladas durante el año obedece a una preocupación de *legibilidad*. Desde el punto de vista metodológico, este aspecto es en sí mismo indisoluble del *conjunto del sistema de información sobre las actividades de la Unión* que se pone a disposición de los ciudadanos y que se caracteriza por la coexistencia de numerosas fuentes, entre las cuales destacaremos:

- La abundante información hoy accesible en línea en el portal *Europa* de la Unión Europea (http://europa.eu/index_es.htm), que permite orientar la búsqueda en función de criterios tales como *actividades temáticas, instituciones, documentos o servicios específicos (estadísticas, biblioteca, contactos, etc.)*.
- Las *bases de datos* frecuentemente actualizadas existentes en los servidores de las distintas instituciones comunitarias (por ejemplo, en los sitios de las Direcciones Generales de la Comisión) o en fuentes externas a las instituciones. Al igual que las referencias al portal Europa, los enlaces con estas bases de datos se mencionan entre las «*Referencias generales y otros enlaces útiles*» que figuran al final de cada sección del Informe General.
- La verdadera *crónica instantánea* que constituye el *Boletín de la Unión Europea*, editado por la Comisión, *exclusivamente en formato electrónico* (<http://europa.eu/bulletin/es/welcome.htm>), y que permite un acceso sistemático al conjunto de las actividades comunitarias, remite directamente hacia los textos oficiales y establece enlaces dinámicos hacia la información y las bases de datos correspondientes. La información así publicada, en un espíritu de *recopilación mensual* con carácter intermedio, *se actualiza en línea frecuentemente*, lo que permite conocer todas las actividades de un mes dado según van produciéndose estas actualizaciones. El Boletín resulta así un *complemento indispensable al Informe General*, al que, por otra parte, contribuye a alimentar. Esta complementariedad representa una pieza

clave del dispositivo de información al servicio del lector que quiere disponer tanto de una visión general como de un útil que facilite una búsqueda más detallada sobre las actividades de la Unión Europea.

Gracias a este dispositivo, que permite prescindir de una recopilación sistemática de información detallada en el Informe General, este refleja una dinámica de síntesis más adecuada a su doble vocación: *desarrollar una visión panorámica de la actualidad de la Unión y destacar las principales tendencias de la evolución de esta actualidad.*

Introducción

El año 2007, correspondiente al ecuador del mandato del Parlamento Europeo y de la Comisión, que tomaron posesión en 2004, se inscribe más aún en un contexto histórico y político importante para la Unión Europea si se considera el pasado y el futuro.

Por una parte, coincide con el quincuagésimo aniversario de los Tratados de Roma, fundadores de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. A diferencia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, cuya expiración estaba prevista en el Tratado de París para 2002, estas dos Comunidades subsisten en lo esencial, revitalizadas por las sucesivas modificaciones ocurridas desde 1957 en los textos de los Tratados y acompañadas por las dinámicas propias de la Unión Europea y de la Comunidad Europea como tales. El 25 de marzo, para solemnizar este aniversario, los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión firmaron la «Declaración de Berlín», que establece el compromiso de la Unión en pro de un conjunto de valores compartidos, como los derechos fundamentales, la paz, la libertad, la democracia, el Estado de Derecho, la justicia y la solidaridad. Esta fecha fue simbolizada también por la emisión de una moneda especial de 2 euros en varios Estados miembros.

Por otra parte, en 2007 se dio un nuevo paso de futuro con la firma en Lisboa, el 13 de diciembre, de un nuevo Tratado «de Reforma» que, en efecto, modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que pasa a convertirse en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Tratado de Lisboa, que abandona los aspectos constitucionales del anterior proyecto, elaborado en 2004, tiene por objeto establecer un marco institucional más eficaz en el contexto de una Unión a veintisiete y de una legitimidad democrática reforzada. Esto se refiere, por ejemplo, a las competencias respectivas de la Unión y de los Estados miembros y a su delimitación, a la especificidad de la Política Exterior y de Seguridad Común y al papel de los parlamentos nacionales. El nuevo Tratado define además, en una Carta firmada por el Parlamento, el Consejo y la Comisión, los derechos fundamentales de los ciudadanos europeos. Es necesario destacar que las dos Presidencias sucesivas de la Unión en 2007 desempeñaron un papel central en el proceso de la

reforma de los Tratados. A iniciativa de la Presidencia alemana, el Consejo Europeo de junio definió un proyecto de mandato muy detallado destinado a la Conferencia Intergubernamental que se abrió en julio. Los trabajos técnicos prosiguieron hasta octubre, cuando se alcanzó un acuerdo político impulsado por la Presidencia portuguesa. Hungría fue el primer Estado miembro que ratificó este Tratado solo varios días después de su firma. La ambición proclamada por el Consejo Europeo es que la totalidad del proceso de ratificación pueda estar concluido felizmente antes de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009.

La firma de este nuevo Tratado refuerza la capacidad de acción de la Unión ampliada y es todavía más útil en la medida en que, a partir del 1 de enero de 2007, la Unión Europea se enriqueció con la adhesión efectiva de Bulgaria y Rumanía. Esta nueva configuración de una Unión ampliada constituye el resultado de un proceso puesto en marcha hace aproximadamente diez años con la candidatura del conjunto de los países de Europa Central y Oriental. Supone al mismo tiempo una ampliación de las fronteras exteriores de la Unión hacia una nueva fachada marítima con respecto a la cual la Comisión propuso, en abril, el desarrollo de una cooperación regional en el marco de una «Sinergia del Mar Negro», que supone un paso suplementario para el establecimiento de la Política Europea de Vecindad que, por otra parte, vio la puesta en marcha efectiva de la programación del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación creado en 2006 y la presentación por la Comisión de nuevas orientaciones para reforzar esta política en un futuro próximo.

Por lo que se refiere a la perspectiva de nuevas ampliaciones, las negociaciones de adhesión continuaron con los países candidatos y se estrecharon los lazos con los países candidatos potenciales. En general, los principales retos para 2007-2008 fueron analizados en una Comunicación de la Comisión del 6 de noviembre. En la senda del consenso renovado sobre la ampliación, reafirmado por el Consejo Europeo en diciembre de 2006, la Comisión presentó las grandes líneas de una estrategia destinada a superarlos, en particular en materia de desarrollo de las capacidades del Estado y de reformas administrativas y judiciales.

Por lo demás, en 2007 la Unión Europea experimentó varias «ampliaciones» de su dimensión interna. Así, el 1 de enero, Eslovenia se incorporó efectivamente a la zona del euro, convirtiéndose en el decimotercer Estado miembro en el que circula la moneda única. También se llevaron a cabo los preparativos para la entrada de Chipre y Malta en esta zona monetaria a partir del 1 de enero de 2008, mientras que a lo largo del año se afirmó la emergencia del «euro fuerte» frente a las otras divisas. En otro aspecto, el de libre circulación de personas, fue el «Espacio Schengen», que se vio ampliado el 21 de diciembre con la incorporación de nueve Estados miembros a los ya pertenecientes a dicho Espacio sin fronteras interiores. Esta posibilidad de desplazarse sin pasaporte ya es por lo tanto una realidad para veintidós países de la Unión.

En 2007, la actividad de la Unión Europea se concentró prioritariamente en tres grandes retos.

En primer lugar, la Unión manifestó claramente su voluntad de desempeñar un papel de primer orden con respecto a los problemas del cambio climático, haciéndose así eco de la preocupación de sus ciudadanos con respecto al futuro del planeta. La senda que deberá seguirse al respecto de cara al año 2020 y con posterioridad fue definida por la Comisión desde el mes de enero y fue respaldada más tarde por otras instituciones comunitarias, con un objetivo preciso: limitar el calentamiento del planeta a 2 grados Celsius. Del mismo modo, en un Libro Verde publicado en junio, la Comisión resumió las posibilidades de actuación de la Unión en materia de adaptación al cambio climático en Europa. En el mismo espíritu, en septiembre abogó por una alianza mundial contra el cambio climático entre la Unión y los países en desarrollo pobres.

En segundo lugar, como continuación de iniciativas lanzadas durante años anteriores, en 2007 se subrayó el desarrollo de una política europea de la energía. En una Comunicación del 10 de enero, presentada en paralelo a la relativa al cambio climático, la Comisión propuso un enfoque integrado que combine la instauración de una política europea de la energía con objetivos ambiciosos en materia de lucha contra el cambio climático. Este enfoque fue validado por el Consejo Europeo de primavera, bajo Presidencia alemana. Fue dicha Presidencia, asimismo, la que acogió en junio, en Heiligendamm, la Cumbre del G-8, que también transmitió un mensaje firme con vistas a responder al reto del cambio climático. Posteriormente, la Comisión completó su contribución a la definición de la política europea de la energía: en septiembre adoptó un paquete de propuestas legislativas destinadas a concluir el mercado interior de la electricidad y del gas natural y en noviembre propuso un *Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE)* con el fin de contribuir, por medio de la investigación y gracias a las energías renovables, a preparar un futuro menos contaminado por el carbono.

Por último, el tercer reto crucial que recabó una atención especial de la Unión fue la mundialización. Se trata de un tema que la Comisión sometió a la reflexión de los Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión en su reunión informal de octubre por medio de una Comunicación de título revelador: «El interés europeo: triunfar en la era de la mundialización». Esta preocupación fue reflejada por el Consejo Europeo de diciembre, que adoptó una declaración de la Unión sobre la mundialización que señala que la Unión desea orientar la mundialización para que responda a los intereses de todos los ciudadanos, sobre la base de sus valores y principios comunes. Paralelamente, en 2007 se adoptaron las primeras decisiones de movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización creado en 2006 para ayudar a los trabajadores que pierdan su empleo debido a la deslocalización de su empresa a reingresar en el mercado laboral.

También fue en gran parte en el contexto de una respuesta al reto de la mundialización donde la Estrategia de Lisboa, relanzada en 2005, experimentó nuevos avances en 2007. Para limitarnos a algunos ejemplos concretos, mencionaremos en particular el nexo que

la Comisión estableció entre la continuación de esta Estrategia destinada a favorecer el crecimiento y el empleo y distintos objetivos como el desarrollo de competencias digitales para el siglo XXI, la profundización y ampliación del Espacio Europeo de Investigación o la aplicación de un enfoque integrado de la combinación entre flexibilidad y seguridad. En un ámbito más general, en diciembre y con motivo de una evaluación intermedia de la Estrategia de Lisboa, la Comisión presentó orientaciones y propuso un programa para un nuevo ciclo que abarca el período 2008-2010.

Destacaremos además que, en el espíritu de las distintas instituciones, la política de las pequeñas y medianas empresas (PYME) pasó a ser uno de los pilares de la asociación renovada de Lisboa. En su informe provisional del 4 de octubre, la Comisión puso de relieve este papel capital de las PYME. La atención prestada a las empresas, y especialmente a las más pequeñas, se refleja en otro enfoque que ha centrado las preocupaciones de la Unión durante los últimos años: la preocupación por legislar mejor. Las instituciones de la Unión se centraron en 2007 en trabajar en pro de la reducción de las cargas administrativas que pesan sobre las empresas, y en enero la Comisión presentó un programa de actuación a tal efecto con el objetivo de reducir en un 25 % hasta 2012 el peso de tales cargas derivado de la legislación vigente en la Unión. El Consejo y el Consejo Europeo apoyaron esta iniciativa. Por otra parte, el Comité de Evaluación de Impacto, instancia independiente tutelada directamente por el Presidente de la Comisión, comenzó sus tareas a primeros de 2007 y durante el año efectuó un centenar de análisis de impacto a iniciativa de la Comisión con el fin de mejorar la calidad y de facilitar el debate legislativo. Además, la Comisión prosiguió la ejecución de su programa plurianual de simplificación del acervo comunitario.

De forma más general y ya situándonos en la perspectiva de 2020-2030, el Consejo Europeo de diciembre creó un grupo independiente de reflexión, presidido por el Sr. Felipe González, antiguo Presidente del Gobierno de España, con el fin de ayudar a la Unión a prever y enfrentarse más eficazmente a los retos a largo plazo. Tomando como punto de partida las cuestiones enunciadas en la Declaración de Berlín (véase más arriba), el grupo fue invitado a repertoriar las cuestiones y evoluciones fundamentales a las que la Unión podría verse confrontada y a estudiar las soluciones necesarias. El grupo desarrollará sus reflexiones en el marco establecido por el Tratado de Lisboa.

* * *

Más allá de la atención específica prestada a una serie de grandes retos, los numerosos frentes abiertos en el amplio panorama de las políticas internas y externas de la Unión experimentaron también, en su conjunto, avances en 2007.

En primer lugar, de acuerdo con lo anunciado en 2006, se procedió a una revisión completa en una serie de ámbitos considerados clave con respecto a las expectativas de los ciudadanos de la Unión. Así, en el contexto del Consejo Europeo de primavera, la Comisión hizo balance de la realidad social y presentó nuevas orientaciones para el mercado único. Estos dos reexámenes se tradujeron más concretamente, el 20 de noviembre, en

dos iniciativas de la Comisión: por un lado, en una Comunicación titulada «Un mercado único para el siglo XXI», que presenta un conjunto operativo de medidas destinadas a reposicionar el mercado único y que está acompañado por un documento consagrado a los servicios de interés general; y, por otro lado, en una Comunicación titulada «Oportunidades, acceso y solidaridad: Hacia una nueva visión social para la Europa del siglo XXI», en la que la Comisión subraya en especial la necesidad de invertir en ámbitos como la juventud, la cultura y la movilidad, que son competencia fundamentalmente de los Estados miembros. Asimismo, el 20 de noviembre la Comisión estableció los primeros principios de otra reflexión sobre el futuro, mediante una Comunicación consagrada a la preparación de un análisis de la situación de la Política Agrícola Común. En septiembre, la Comisión inició una amplia consulta para abrir un debate sobre la reforma del presupuesto. Por otra parte, el marco financiero 2007-2013 registró sus primeros compromisos concretos, en particular en materia de investigación, justicia y cohesión económica y social, y, al término de una cooperación interinstitucional fructífera, fue también objeto de una primera revisión en diciembre para tener en cuenta el acuerdo sobre la aportación de fondos comunitarios a la financiación necesaria para los programas europeos (EGNOS-Galileo) del sistema mundial de navegación por satélite y garantizar así la viabilidad de este proyecto impulsor de la tecnología europea.

Por otra parte, los progresos realizados en 2007 en las políticas internas se situaron esencialmente en dos direcciones:

- La continuación de la unificación de los mercados, como dan prueba de ello, por ejemplo: las iniciativas tomadas por la Comisión para promover el mercado interior de mercancías como pilar de la competitividad de Europa y establecer un marco común para la comercialización de productos, la adopción del tercer paquete ferroviario por el Parlamento y el Consejo y las propuestas legislativas destinadas a finalizar el mercado interior de la electricidad y del gas natural.
- La aparición de enfoques o realizaciones vinculadas a la calidad de vida. La declaración de 2007 como «Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos» constituyó el gran símbolo en este sentido, al igual que la creación de una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En cuanto a la seguridad, en noviembre la Comisión propuso un paquete de medidas destinadas a luchar más eficazmente contra el terrorismo. Si las reformas iniciadas en el sector de las frutas y hortalizas permitieron proseguir la dinámica empezada en 2003 para aumentar la competitividad de la agricultura europea y hacerla más respetuosa del medio ambiente, también respondieron a preocupaciones ligadas a la salud con el fin de fomentar el consumo de productos considerados necesarios para una vida sana. Este tipo de conexión en los ámbitos políticos convergió en el vínculo que la Comisión estableció entre demografía y progreso técnico a través de la presentación, a mediados de junio, con el título «Envejecer bien en la sociedad de la información», de un plan de acción sobre envejecimiento y tecnologías de la información y de las comunicaciones. Otra ilustración de las preocupaciones ligadas a la calidad de vida puede detectarse en la estrategia comunitaria preconizada en materia de política

de los consumidores para el período 2007-2013, con el triple objetivo de responsabilizar al consumidor, mejorar su bienestar y protegerlo eficazmente. Esta preocupación por los consumidores dio lugar a una medida muy importante como fue la aprobación por el Parlamento y el Consejo, el 27 de junio, del Reglamento relativo a la itinerancia en las redes públicas de telefonía móvil: gracias a la instauración de un «eurotarifa», el Reglamento garantiza que los usuarios de estas redes no paguen un precio excesivo en sus viajes en la Comunidad por los servicios de itinerancia al efectuar o recibir llamadas.

En el ámbito de las relaciones exteriores, la Unión prosiguió en 2007 un amplio abanico de actividades que responden a su objetivo de contar como actor de primera fila en la escena internacional.

En el marco de los mecanismos de acción exterior, la bien afianzada tradición de cumbres periódicas con los grandes países industrializados o emergentes como China, la India, los Estados Unidos, Japón o Rusia permitió repasar las relaciones bilaterales, recabar opiniones sobre las principales cuestiones internacionales y, en ocasiones, celebrar acuerdos de carácter político, económico o técnico. Con motivo de la Cumbre del G-8, que tuvo lugar en junio bajo Presidencia alemana, el lanzamiento del «Proceso de Heiligendamm» permitió definir una nueva forma de diálogo con varios países, especialmente con China y con la India. Además, en julio se celebró una primera cumbre con Brasil en el contexto del establecimiento de una asociación estratégica mundial.

Tanto a nivel diplomático como *in situ* por medio de representaciones especiales o de misiones de policía o de mantenimiento de la paz, la Unión siguió también prestando una atención especial a la situación en países o zonas sensibles como Afganistán, Chad, Irán, Iraq, Kosovo, el Líbano, Myanmar, Pakistán, Sudán y Oriente Próximo. Además, su participación en misiones de observación de elecciones en distintos continentes fue solicitada en varias ocasiones.

Pero es preciso recalcar más concretamente dos componentes de las relaciones exteriores que experimentaron avances importantes en 2007: la promoción de una Europa competitiva y abierta, y la afirmación de una Europa solidaria.

En primer lugar, la promoción de una Europa competitiva y abierta correspondió esencialmente a la preocupación por dotar a las políticas interiores con un componente exterior coherente. Así, en materia de transporte aéreo, en abril se concluyó un importante acuerdo de «cielos abiertos» con Estados Unidos, que prefigura otros acuerdos de la misma naturaleza con otras zonas del mundo y según el cual las compañías aéreas europeas pueden efectuar vuelos de pasajeros entre cualquier punto de Estados Unidos y cualquier otro punto del territorio comunitario, y viceversa; un régimen similar se aplica al transporte aéreo de carga. Del mismo modo, en el ámbito de la consolidación del espacio de libertad, seguridad y justicia, se realizaron esfuerzos para definir un enfoque general sobre la cuestión de la inmigración con respecto a las regiones del este y

del sureste vecinas de la Unión Europea, así como con el fin de establecer asociaciones para la movilidad entre la Unión y terceros países. A finales de año se concluyeron una serie de acuerdos relativos a visados de corta duración y readmisión de extranjeros residentes ilegalmente con varios países de los Balcanes Occidentales y de Europa del Este. Por último, en materia de comercio exterior, y en relación con la Estrategia de Lisboa, en abril la Comisión propuso establecer una asociación reforzada para garantizar a los exportadores europeos un mejor acceso a los mercados exteriores.

En segundo lugar, la afirmación de una Europa solidaria se tradujo en la continuación, creación o revitalización de una serie de asociaciones con distintas regiones del mundo. Así, en 2007 se celebraron los treinta años de una colaboración cada vez más estrecha con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y se puso en marcha una asociación con Asia Central. Por otra parte, este año fue la ocasión del relanzamiento de una asociación estratégica con África en la cumbre Europa-África reunida en Lisboa en diciembre. Por último, en lo tocante a ayuda humanitaria, en 2007 se dio un paso esencial con la firma por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión de una «Declaración de consenso europeo» que confirma los principios y mejores prácticas de la ayuda humanitaria y busca promover un enfoque coordinado para que la Unión desarrolle al máximo su contribución a la acción humanitaria internacional. Por otro lado, esta iniciativa indica una preocupación por la coherencia en los enfoques de las relaciones con los países en desarrollo, en la medida en que, ya en 2005, la política de desarrollo propiamente dicha fue objeto de un «consenso europeo» entre las tres instituciones.

* * *

Por muy distintas e importantes, o incluso complejas, que puedan parecer las actividades de la Unión Europea, no pueden disociarse, cincuenta años después de la firma de los Tratados fundacionales, de su arraigo en la base del conjunto de partes involucradas en la construcción comunitaria, ya sean promotores o beneficiarios de estas actividades. Por eso, tras los pasos de iniciativas concebidas o aplicadas durante años anteriores, en 2007 predominó la preocupación porque las partes involucradas se apropien de las políticas en diversas formas en la acción de las instituciones. Así ocurrió con varias consultas públicas referentes a cuestiones tan distintas como la ampliación de la Unión, la familia o la inmigración; los resultados de la consulta realizada en 2006 para la definición de una futura política europea del mar constituyen también un resultado ejemplar de este planteamiento, cuyas conclusiones concretó la Comisión en octubre al proponer una nueva estrategia marítima sobre la base de unas 500 contribuciones recibidas y de más de 250 actos organizados en este marco. También en octubre, y de forma más general, la Comisión definió un enfoque de asociación en materia de comunicación con el objetivo de mejorar el acceso de los ciudadanos a la información, reforzar su comprensión de la dimensión europea, nacional y local de las políticas comunitarias e implicarlos en un diálogo continuo sobre las cuestiones europeas. Esta iniciativa parece todavía más adecuada si se tiene en cuenta que, como muestran las encuestas del Eurobarómetro, la confianza con respecto a las instituciones europeas experimentó en

2007 un aumento significativo que la sitúa al nivel de la registrada en los años ochenta. Esta táctica, que comparten, cada una a su manera, el conjunto de las instituciones, supone un cambio de rumbo en la forma en que la susodicha «asunción» debe integrarse en la propia realidad de la construcción europea y toma un relieve particular a la luz de la ratificación en curso del Tratado de Lisboa, concebido como un nuevo punto de partida para una Europa confortada por las realizaciones de los últimos cincuenta años y decididamente volcada hacia el futuro.

Capítulo I

Marco político general

Sección 1

Gobernanza y mejora de la normativa

Contexto

En 2005, se dio un nuevo impulso al objetivo político de mejorar la calidad de la legislación europea, inscribiendo esta preocupación en el núcleo de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo. En este contexto, la Comisión revisó el plan de acción para la mejora del entorno reglamentario que había lanzado en 2002 y definió una serie de nuevos enfoques destinados a conseguir avances más concretos. Sin embargo, el éxito de esta iniciativa sigue estando ligado a una verdadera asunción simultánea de este objetivo por el conjunto de instituciones de la Unión que intervienen en el proceso legislativo y por los Estados miembros; en este sentido, la mejora de la normativa constituye una responsabilidad conjunta. En 2006, la Comisión realizó un análisis estratégico de los avances obtenidos y de los retos pendientes para avanzar en este sentido y reforzó los mecanismos de control existentes, creando un Comité de Evaluación de Impacto dependiente del Presidente de la Comisión.

Legislar mejor

En el marco de la estrategia en pro de una cultura reglamentaria moderna y eficaz en toda Europa, los avances obtenidos durante estos últimos años se consolidaron en 2007. Las conclusiones sacadas de las medidas adoptadas en favor de la mejora de la legislación permitieron a la Comisión precisar su enfoque y satisfacer las expectativas de los ciudadanos y operadores económicos europeos relativas a un marco reglamentario simple y accesible.

En 2007, las prioridades de acción fueron la aplicación del programa de simplificación, un control de la calidad de los análisis de impacto, el refuerzo del respeto del Derecho comunitario y el esbozo de una estrategia ambiciosa destinada a reducir las cargas administrativas.

Elaboración de las políticas

Los instrumentos destinados a garantizar la aplicación de una legislación de alta calidad fueron reforzados en 2007. Las nuevas iniciativas de la Comisión se prepararon mediante un análisis de impacto integrado y una consulta de los distintos expertos y partes involucradas. El *Comité de Evaluación de Impacto* entró en función con la misión de prestar un apoyo cualitativo y realizar un control de calidad de los análisis de impacto de la Comisión. En 2007, el Comité elaboró 112 dictámenes sobre análisis de impacto adjuntos a iniciativas presentadas por la Comisión. Además, el sistema de análisis de impacto de la Comisión fue objeto de una evaluación externa que condujo a establecer un plan para revisar las actuales directrices de la Comisión relativas a la realización de dichos análisis, respetando al mismo tiempo los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

Por consiguiente, las iniciativas estratégicas y prioritarias presentadas en el marco del programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2007 fueron objeto de un análisis de impacto. La preparación de estas iniciativas estuvo acompañada por consultas públicas, con el fin de dar la posibilidad a los ciudadanos y a todas las partes interesadas de contribuir al proceso de elaboración de las políticas y programas comunitarios.

Una información estadística fiable y coherente sobre la situación económica, social y medioambiental de la Unión Europea y de sus entidades constitutivas a nivel nacional y regional es necesaria para la puesta a punto, el control y la evaluación de las políticas comunitarias. En este contexto, el 11 de diciembre el Parlamento y el Consejo adoptaron una decisión relativa a la instauración de un programa estadístico comunitario para el período 2008-2012 ⁽¹⁾.

Modernización de la legislación existente

La actualización del ambicioso programa de la Comisión en materia de *simplificación* progresó adecuadamente. En el marco de la aplicación de este programa plurianual, destinado a reducir la carga que la legislación supone para los agentes económicos y los ciudadanos, la Comisión presentó 44 nuevas iniciativas de simplificación durante 2007, entre las que figuran algunas importantes, en particular en materia de legislación agrícola, medioambiental, laboral y de los productos. Más concretamente, la revisión

(1) Decisión nº 1578/2007/CE (DO L 344 de 28.12.2007).

del Derecho comunitario sobre seguros («Solvencia II») ⁽¹⁾ y la derogación de la Directiva GSM ⁽²⁾ tendrán repercusiones directas para las empresas y los ciudadanos.

En materia de *reducción del volumen del acervo* y de *mejora de la accesibilidad y aplicación de la legislación comunitaria*, la Comisión presentó varias iniciativas para aplicar su programa orientativo de codificación, relanzado en 2006, también en las nuevas lenguas oficiales. Mediante el recurso a declaraciones de obsolescencia, procedió a suprimir de la legislación comunitaria actos jurídicos que habían quedado obsoletos. En internet y en EUR-Lex se publicaron los textos consolidados del acervo, publicación que se extenderá progresivamente a todas las lenguas oficiales.

A raíz del examen, efectuado en 2006, de las propuestas pendientes de estudio por el legislador adoptadas por la Comisión en 2004, esta retiró 10 de ellas y ha integrado esta retirada anual en su programa legislativo y de trabajo para 2008.

Aplicación del Derecho comunitario

En su comunicación de 5 de septiembre titulada «*Una Europa de resultados. La aplicación del Derecho comunitario*» ⁽³⁾, la Comisión estableció una política para garantizar la aplicación correcta del Derecho comunitario adoptando medidas destinadas a:

- prevenir las infracciones integrando mejor los aspectos de transposición y la aplicación en la preparación de las propuestas legislativas;
- establecer un proyecto piloto de nuevo método de trabajo con los Estados miembros con el fin de buscar soluciones constructivas y rápidas a los problemas planteados por los ciudadanos y las empresas;
- mejorar los métodos de trabajo de la Comisión, por ejemplo dando prioridad a la gestión de los procedimientos de infracción y estableciendo tomas de decisiones más frecuentes en los expedientes de infracción;
- incrementar la transparencia con respecto a los ciudadanos en lo tocante a las etapas del trabajo de la Comisión sobre las infracciones, la transposición de las directivas por los Estados miembros y la comunicación por estos de los cuadros de correspondencias entre los artículos de las medidas de transposición y los de la Directiva de que se trate.

La Comisión se comprometió a modificar su informe anual sobre el control de la aplicación del Derecho comunitario para ofrecer una visión más estratégica de sus prioridades y de las acciones programadas.

⁽¹⁾ Véase el capítulo II, sección 2, «Revisión y evolución del mercado interior», del presente Informe.

⁽²⁾ Véase el capítulo II, sección 2, «Sociedad de la información y de los medios de comunicación», del presente Informe.

⁽³⁾ COM(2007) 502 (DO C 4 de 9.1.2008).

Reducción de los costes administrativos

El 24 de enero, la Comisión presentó un *programa de actuación* destinado a reducir en un 25 %, hasta el año 2012, las cargas administrativas que gravan a las empresas como consecuencia de la legislación vigente en la Unión Europea ⁽¹⁾. El programa de actuación de la Unión se concentra en los 13 sectores que parecen imponer la mayor parte de la carga administrativa. El trabajo de inventario y medición de estos sectores comenzó a principios del verano de 2007 y debería haber concluido a finales de 2008. En paralelo, la Comisión presentó propuestas legislativas y proyectos de medidas ejecutivas para reducir a corto plazo la carga administrativa. Así, en 2007 se ejecutaron 10 *acciones rápidas* que podrían producir resultados significativos introduciendo solamente cambios menores en la legislación existente.

En marzo, el Consejo Europeo, destacando que el año 2006 vio la realización de progresos satisfactorios en la mejora del entorno reglamentario, acogió favorablemente este programa de actuación para reducir la carga administrativa e invitó a cada Estado miembro a fijar un objetivo de reducción de las cargas administrativas inducidas por las obligaciones puramente nacionales, a la Comisión a actualizar regularmente su programa de simplificación y al Consejo a prestar una atención especial a las propuestas al respecto. El programa de actuación recibió el apoyo del Parlamento en una Resolución del 10 de julio.

A raíz de una Comunicación relativa a los esfuerzos de reducción de las obligaciones impuestas a las empresas para facilitar datos estadísticos ⁽²⁾, la Comisión adoptó, el 19 de julio, una propuesta relativa a un programa de modernización de las estadísticas empresariales y comerciales europeas (MEETS) ⁽³⁾, cuyos objetivos son los siguientes:

- preparar series de indicadores específicos y revisar las prioridades;
- lograr un marco simplificado de estadísticas empresariales;
- apoyar la aplicación de un método más eficaz de recopilación de datos;
- modernizar y simplificar las estadísticas sobre intercambios de bienes entre Estados miembros (Intrastat).

El 31 de agosto, la Comisión decidió crear un *grupo de alto nivel* sobre reducción de la carga administrativa compuesto por partes afectadas independientes. La Comisión designó al Sr. Stoiber, antiguo Ministro-Presidente de Baviera, para presidir este grupo.

⁽¹⁾ COM(2007) 23 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2006) 693 (DO C 78 de 11.4.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 433 (DO C 191 de 17.8.2007).

El 21 de septiembre, la Comisión lanzó oficialmente el servicio de *consulta en línea* sobre reducción de las cargas administrativas ⁽¹⁾ a través de un sitio internet que debería permitir a los jefes de empresa presentar propuestas para reducirlas.

Subsidiariedad y proporcionalidad

El 6 de junio ⁽²⁾, la Comisión adoptó el decimocuarto informe anual «*Legislar mejor*», relativo al año 2006, de conformidad con el artículo 9 del protocolo sobre la *aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad*. Reflejando el deseo de la Unión Europea de prestar una mayor atención a la mejora de la calidad de la normativa y en particular a la calidad y accesibilidad de la legislación comunitaria, la Comisión enumera las principales tareas que deberían abordarse: mejora de la calidad de los análisis de impacto y de la utilización de este instrumento para preparar y adoptar la legislación; mejor evaluación de los costes administrativos y eliminación de las gestiones superfluas que figuran en las legislaciones europeas y nacionales.

Además, la Comisión prosiguió sus esfuerzos, por medio de análisis de impacto y exposiciones de motivos, para explicar mejor cómo las medidas que propone corresponden a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

Transparencia

El 21 de marzo ⁽³⁾, la Comisión presentó los resultados de la consulta pública llevada a cabo en el marco del Libro Verde relativo a la *iniciativa europea en materia de transparencia* ⁽⁴⁾. Por lo que se refiere a la representación de los intereses y los grupos de presión, la Comisión tiene la intención de recurrir a la vez a un registro facultativo, que debería ser puesto en marcha en la primavera de 2008, y a un modelo normalizado para las consultas en internet. La Comisión desea reforzar las normas mínimas aplicables a las consultas públicas que lanza, especialmente mediante una formación adecuada de su personal, una mejor división de las buenas prácticas entre sus servicios y una mayor coherencia de estas consultas. Por lo que se refiere a la publicación de los beneficiarios de los fondos comunitarios, la inserción de disposiciones en la legislación solo es percibida por la Comisión como la primera etapa de un proceso necesariamente complejo, que supondrá un enfoque gradual.

Por otra parte, el Comité de las Regiones acogió favorablemente, en su sesión de febrero ⁽⁵⁾, el Libro Verde relativo a la iniciativa europea en materia de transparencia,

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/enterprise/admin-burdens-reduction/index_es.htm

⁽²⁾ COM(2007) 286 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 127 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2006) 194 (DO C 151 de 29.6.2006).

⁽⁵⁾ DO C 146 de 30.6.2007.

aunque invitó a la Comisión a tener más en cuenta la dimensión local y regional de este planteamiento.

El 18 de abril, la Comisión abrió una *consulta pública* y adoptó un *Libro Verde* ⁽¹⁾ sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 1049/2001, relativo al acceso del público a los documentos de las instituciones comunitarias ⁽²⁾. Después de hacer balance de su aplicación, la Comisión consulta al público sobre cuestiones como: la mejora de los registros públicos y la puesta a disposición en línea de un mayor número de documentos, la armonización de las normas de acceso público a los documentos mediante normas específicas de acceso a la información medioambiental establecidas por el Convenio de Aarhus, y la clarificación del equilibrio entre transparencia y protección de datos de carácter personal y de los intereses económicos y comerciales.

Por su parte, el 23 de abril el Consejo adoptó su *informe anual* sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 1049/2001, que indica que, por lo que se refiere al Consejo, los objetivos fijados por los Tratados y por dicho Reglamento fueron alcanzados en 2006.

Cooperación interinstitucional

En el Diario Oficial del 30 de junio ⁽³⁾ se publicó una *declaración común* del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre las *modalidades prácticas del procedimiento de codecisión* en la que se precisan los métodos de trabajo del procedimiento y las disposiciones prácticas de su aplicación en cada una de sus etapas y que completa el acuerdo interinstitucional «Legislar mejor» y sus disposiciones relativas a dicho procedimiento ⁽⁴⁾. Para materializar estos compromisos, las instituciones aplicarán los principios de transparencia, responsabilidad y eficacia, con especial atención al logro de avances en las propuestas de simplificación, pero respetando al mismo tiempo el acervo comunitario. Los autores de la declaración destacan por otro lado la pertinencia del sistema de reuniones tripartitas («diálogo a tres bandas»), que demostró su vigor y flexibilidad.

Entre junio y septiembre, el Parlamento adoptó una serie de Resoluciones sobre la mejora de la legislación en las cuales apoya el proceso «*Legislar mejor*» de la Comisión, se adhiere a los objetivos del programa de actuación de la Comisión relativo a la *reducción de la carga administrativa* y confirma la necesidad de «acciones aceleradas» y de crear un grupo de expertos independientes para aplicar este programa. En el ámbito de la *simplificación*, el Parlamento celebra los esfuerzos de la Comisión para intensificar la codificación del acervo comunitario y considera que el programa de simplificación debe ir acompañado de iniciativas nacionales paralelas. El Parlamento sugiere celebrar

⁽¹⁾ COM(2007) 185 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ DO L 145 de 31.5.2001.

⁽³⁾ DO C 145 de 30.6.2007.

⁽⁴⁾ DO C 321 de 31.12.2003.

un *acuerdo interinstitucional sobre un método de trabajo acelerado para todas las medidas de simplificación* y destaca la importancia del sistema de análisis de impacto utilizado por la Comisión para garantizar la calidad de la legislación. El Parlamento pide a la Comisión evaluar el *valor añadido de los procedimientos de evaluación del Comité de Evaluación de Impacto* antes de que finalice 2008 y la invita a desarrollar a tal efecto indicadores inspirados en la experiencia de las organizaciones internacionales y los Estados miembros. Del mismo modo, el Parlamento invita a la Comisión a acordar las modalidades de su consulta antes de adoptar *instrumentos jurídicos no vinculantes* y a asegurar una evaluación continua del resultado de la correulación y la autorregulación.

La Comisión acogió favorablemente este apoyo del Parlamento, recordó que la responsabilidad conjunta de instituciones y Estados miembros es necesaria para obtener resultados concretos y tomó nota de que el Parlamento modificó su reglamento interno para adaptar sus procedimientos internos a las exigencias de simplificación de la legislación comunitaria.

Gobernanza

El 27 de junio ⁽¹⁾, la Comisión propuso modificar el *Reglamento (CE) n° 2004/2003, relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea* ⁽²⁾, con el fin de adaptar las normas sobre financiación de los partidos políticos europeos dándoles más flexibilidad para administrar sus presupuestos anuales, introducir disposiciones sobre creación y financiación de fundaciones políticas afiliadas a dichos partidos, y permitirles utilizar créditos del presupuesto comunitario para financiar las campañas electorales correspondientes a las elecciones al Parlamento Europeo. El Reglamento fue adoptado por el Parlamento y el Consejo el 18 de diciembre ⁽³⁾.

El 16 de octubre, la Comisión adoptó una propuesta ⁽⁴⁾ cuyo objetivo es revisar el marco jurídico básico, regulando la elaboración de estadísticas al nivel europeo con el fin de adaptarlo a la realidad actual y de mejorarlo para poder responder a las evoluciones y retos futuros. Esta iniciativa tiene por objetivo reforzar y completar la *gobernanza estadística*. Del mismo modo, los trabajos destinados a crear un Consejo consultivo europeo de gobernanza estadística ⁽⁵⁾ y un Comité consultivo europeo sobre política de información estadística comunitaria ⁽⁶⁾ prosiguieron en las distintas instituciones.

⁽¹⁾ COM(2007) 364 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽²⁾ DO L 297 de 15.11.2003.

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 1524/2007 (DO L 343 de 27.12.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 625 (DO C 9 de 15.1.2008).

⁽⁵⁾ COM(2006) 599 (DO C 332 de 30.12.2006).

⁽⁶⁾ COM(2006) 653 (DO C 78 de 11.4.2007).

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Legislar mejor:
http://ec.europa.eu/governance/better_regulation/index_es.htm
- Evaluación de impacto:
http://ec.europa.eu/governance/impact/index_en.htm
- Organizaciones sociales:
http://ec.europa.eu/civil_society/index_fr.htm
- EUR-Lex:
<http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>
- Reducción de las cargas administrativas:
http://ec.europa.eu/enterprise/admin-burdens-reduction/index_es.htm

Sección 2

Estrategia de comunicación

Conscientes de la necesidad de integrar aún más al ciudadano en la vida política europea, que ha cobrado toda su amplitud en los debates sobre el futuro de Europa, las instituciones de la Unión se han fijado el objetivo de reforzar la *comunicación con los ciudadanos*. En consecuencia, la Comisión ha incluido la comunicación entre sus objetivos estratégicos.

El 3 de octubre ⁽¹⁾, la Comisión preconizó el establecimiento de un enfoque asociativo en materia de comunicación, reforzando la coherencia y las sinergias entre las actividades realizadas por los Estados miembros y las distintas instituciones. El objetivo es mejorar el acceso de los ciudadanos a la información, reforzar su comprensión de la dimensión europea, nacional y local de las políticas comunitarias e incluirlos en un diálogo permanente sobre los asuntos europeos. Para ello, la Comisión propone movilizar, como vectores de comunicación, los sistemas educativos nacionales, así como los partidos políticos europeos, cuyo papel es animar y estructurar el debate público sobre las cuestiones europeas.

En la Comunicación de la Comisión se formulan las siguientes propuestas concretas:

- un acuerdo interinstitucional para crear un marco adecuado que permita mejorar la cooperación en beneficio del proceso de comunicación de la Unión Europea, respetando al mismo tiempo la autonomía de las instituciones comunitarias y de los Estados miembros;

⁽¹⁾ COM(2007) 568 (DO C 9 de 15.1.2008)

- asociaciones de gestión con los Estados miembros interesados;
- la creación de la Red de espacios públicos europeos en las representaciones;
- la identificación de aspectos de la enseñanza escolar en los que una acción conjunta a escala comunitaria podría ayudar a los Estados miembros;
- el refuerzo del Eurobarómetro;
- la activación de las redes de información piloto.

Por otra parte, a fin de reforzar la comunicación directa con los ciudadanos, la Comisión ha creado en sus representaciones en los Estados miembros «*antenas para el multilingüismo*», que presentan los mensajes de la Unión Europea en un lenguaje claro y comprensible para todos, adaptando las informaciones a la realidad y a las necesidades locales.

La estrategia global de comunicación de la Comisión incluye en primer lugar un capítulo interno definido en una Comunicación adoptada por la Comisión el 4 de julio ⁽¹⁾, en el que reconoce *la importancia de la comunicación interna y de la adhesión de su personal* para garantizar a la Comisión mejoras significativas en su comunicación con el público. La comunicación con el personal desempeña un papel primordial a fin de que este último esté bien informado y reciba el apoyo necesario en los contactos que pueda mantener con los ciudadanos y las partes interesadas. Por otro lado, con dicha Comunicación se pretende reforzar la relación entre la comunicación interna y la comunicación externa, de modo que sean coherentes y se refuercen mutuamente. La Comunicación establece un plan de acción para la Comisión destinado a mejorar más la comunicación interna y la adhesión del personal, y clarifica el mandato y el marco de referencia del personal que ejerce actividades de comunicación con el público.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Dirección General de Comunicación (Comisión Europea):
http://ec.europa.eu/dgs/communication/index_es.htm
- Fuentes de información y contactos de la Unión Europea:
http://europa.eu/geninfo/info/index_es.htm

(1) SEC(2007) 912.

Sección 3

El futuro de Europa

La Declaración de Berlín

El 25 de marzo, con motivo del quincuagésimo aniversario de la firma de los Tratados de Roma en 1957, los Presidentes del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión firmaron la denominada «*Declaración de Berlín*».

Este texto solemne pone de relieve la contribución de la unificación europea a la paz y la prosperidad así como su influencia para crear un sentimiento de pertenencia común y superar los antagonismos. La Declaración destaca que el ser humano constituye el núcleo de la actuación de la Unión y menciona el compromiso de esta en pro de un conjunto de valores compartidos tales como los derechos fundamentales, la paz y la libertad; la democracia y el Estado de Derecho; el respeto mutuo y la responsabilidad; la prosperidad y la seguridad; la tolerancia y la participación; y la justicia y la solidaridad. El papel de la Unión para la protección de la identidad y las distintas tradiciones de los Estados miembros también se subraya, así como la variedad de las lenguas, culturas y regiones que la caracteriza.

Los autores de la Declaración consideran que la Unión Europea constituye la respuesta a una serie de grandes retos que ignoran las fronteras nacionales. A este respecto, el modelo europeo se cita como referencia para reconciliar éxito económico y solidaridad social, mientras que el mercado único y el euro surgen como elementos que permiten hacer frente a la creciente mundialización de la economía. Además, la riqueza de conocimientos y experiencias de los ciudadanos europeos es reconocida como clave para el crecimiento, el empleo y la cohesión social. Entre los otros retos, la Declaración hace hincapié en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia, la solución pacífica de los conflictos, el apoyo al desarrollo en el mundo y la importancia de avances en política energética y en la protección del clima.

Por último, los signatarios declaran que la Unión Europea seguirá nutriéndose al mismo tiempo de su apertura y de la voluntad de los Estados miembros de profundizar en su desarrollo interno, con la preocupación de seguir adaptando la construcción política de Europa a las nuevas realidades. Por esta razón afirman compartir el objetivo de que la Unión cuente con unas bases comunes renovadas para las elecciones del Parlamento Europeo de 2009.

Más ampliamente, y con la vista puesta en los años 2020-2030, el Consejo Europeo de diciembre creó un grupo independiente de reflexión presidido por el Sr. Felipe González, antiguo Presidente del Gobierno de España, con el fin de ayudar a la Unión a anticipar y hacer frente más eficazmente a los retos a largo plazo. Tomando como punto de

partida las cuestiones enunciadas en la Declaración de Berlín, el grupo ha sido invitado a repertoriar las cuestiones y evoluciones fundamentales a las que la Unión podría tener que enfrentarse y estudiar las soluciones. El grupo desarrollará sus reflexiones en el marco establecido por el Tratado de Lisboa.

La reforma de los Tratados

Contexto

Firmado en Roma el 29 de octubre de 2004 por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Europea, el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa se presentó a ratificación con arreglo a los procedimientos constitucionales propios de cada Estado miembro. Los resultados negativos de los referendos organizados en Francia y en los Países Bajos en 2005 condujeron a poner en marcha un período de reflexión en el Consejo Europeo de junio de 2005 con el fin de entablar un amplio debate sobre el futuro de la Unión. Por su parte, en octubre de 2005, la Comisión presentó el Plan D (Democracia, Diálogo y Debate) sobre el futuro de Europa, proponiendo nuevas modalidades de asociación de los ciudadanos para que estos puedan entender mejor y hacer suyas unas políticas comunitarias más comprensibles. Teniendo en cuenta la necesidad de reformar la Unión Europea y sus Tratados y basándose en sus buenos resultados, el período de diálogo y reflexión desembocó en una reactivación común caracterizada por la apertura de negociaciones para dotar a la Unión de un nuevo Tratado que modifique el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Tras un año 2005 caracterizado por la lentificación del proceso de reforma de la Unión debido a los resultados negativos de los referendos organizados en Francia y en los Países Bajos sobre el Tratado constitucional y un año 2006 consagrado esencialmente a una reflexión sobre el futuro de Europa, 2007 supuso un giro importante, centrado en los trabajos de una nueva Conferencia Intergubernamental (CIG) encargada de redactar un Tratado que modificase los Tratados existentes.

Antes de la apertura de la CIG se habían establecido varios principios, incluidos en un informe de la Presidencia alemana al Consejo Europeo, en un dictamen de iniciativa sobre el relanzamiento del proceso de reforma de la Unión ⁽¹⁾, de 6 de junio, presentado por el Comité de las Regiones, y en una Resolución del Parlamento Europeo, del 7 de junio, relativa al plan para la continuación del proceso constitucional de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO C 197 de 24.8.2007.

En su sesión de los días 21 y 22 de junio, el Consejo Europeo decidió convocar una CIG, invitando a la futura Presidencia portuguesa a redactar un proyecto de texto de Tratado y a presentarlo a la CIG. El Consejo Europeo acordó un proyecto detallado de mandato para la CIG, anexo a sus conclusiones, en el que precisa sus observaciones generales y las modificaciones que deberían incorporarse en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La CIG debía concluir sus trabajos lo más rápidamente posible y, en cualquier caso, antes de que finalizara 2007, con el fin de dejar tiempo suficiente para que el Tratado resultante sea ratificado antes de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009.

El 10 de julio, la Comisión aprobó su dictamen sobre la convocatoria de la CIG en una Comunicación ⁽¹⁾ en la que examina la forma en que tal Tratado de Reforma puede responder a las actuales exigencias a las que se enfrenta la Unión Europea, se congratula por la convocatoria de la CIG y apoya sin reservas el mandato adoptado por el Consejo Europeo, comprometiéndose a contribuir a su éxito.

En una Resolución del 11 de julio, el Parlamento expresó también una opinión favorable a la convocatoria de la CIG, se congratuló por los esfuerzos desplegados por la Presidencia alemana, apreció el grado de precisión y el calendario riguroso adoptados para la celebración de la CIG e invitó a los Estados miembros a no desdecirse de los compromisos que habían suscrito. El Parlamento se reserva el derecho a presentar propuestas concretas a la CIG sobre temas precisos que entran en el marco de su mandato y manifiesta su intención de responder a su debido tiempo a la invitación hecha por el Consejo Europeo de abordar de la cuestión de su propia composición.

Tras el dictamen favorable del Consejo, adoptado el 16 de julio, la CIG fue abierta oficialmente en Bruselas el 23 de julio. El Consejo destacó que la CIG realizaría sus trabajos de acuerdo con el mandato enunciado en las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo. Los Ministros de Asuntos Exteriores de los veintisiete Estados miembros de la Unión participaron en la reunión en presencia del Presidente de la Comisión, Sr. Barroso, y de tres representantes del Parlamento Europeo.

La Presidencia presentó un proyecto de Tratado que modifica los Tratados actuales, que fue examinado desde julio hasta octubre por un grupo formado por expertos jurídicos de los Estados miembros, de la Comisión y del Parlamento Europeo.

Los Ministros de Asuntos Exteriores se reunieron los días 7 y 8 de septiembre en Viana do Castelo (Portugal) y el 15 de octubre en Luxemburgo para hacer balance del estado de las negociaciones de la CIG.

Después de estos trabajos, y coincidiendo con la reunión, en Lisboa, de los Jefes de Estado o de Gobierno, el 18 de octubre la CIG pudo concluir un acuerdo sobre este Tratado que modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

(1) COM(2007) 412 (DO C 246 de 20.10.2007).

El Tratado fue firmado en Lisboa (en el Monasterio de los Jerónimos), el 13 de diciembre. El Presidente de la Comisión Europea, Sr. Barroso, el Presidente del Parlamento Europeo, Sr. Pöttering, y el Presidente del Consejo Europeo, Sr. Sócrates, pronunciaron discursos celebrando este acontecimiento. La víspera, los tres Presidentes habían firmado y proclamado la Carta de los Derechos Fundamentales ⁽¹⁾ en una ceremonia oficial celebrada en el Parlamento Europeo, en Estrasburgo.

Ahora, el Tratado de Lisboa debe ser ratificado por los veintisiete Estados miembros, con arreglo a las normas constitucionales propias de cada uno de ellos. Hungría fue el primer Estado miembro que concluyó este trámite, el 17 de diciembre.

El Tratado de Lisboa debería entrar en vigor el 1 de enero de 2009.

La «Agenda para los ciudadanos»

Contexto

En mayo de 2006, la Comisión, basándose en una primera síntesis de los debates entablados en 2005 sobre el futuro de Europa, presentó una «Agenda para los ciudadanos» ⁽²⁾. Entre las acciones concretas que podrían responder a las expectativas de los ciudadanos y restablecer su apoyo a la causa europea, propuso reexaminar a fondo el mercado único y hacer un balance detallado de las realidades de la sociedad europea. El Consejo Europeo acogió favorablemente este enfoque en junio de 2006.

El 20 de noviembre, la Comisión adoptó un conjunto de iniciativas ⁽³⁾ destinadas a traducir su «Agenda para los ciudadanos» en acciones coherentes basadas en un sólido componente social y medioambiental y en una amplia consulta e incluyendo el seguimiento del Libro Blanco de 2004 sobre los servicios de interés general ⁽⁴⁾ y la Comunicación de 2006 sobre los servicios sociales de interés general ⁽⁵⁾.

Los aspectos relativos a la reconsideración del mercado único y del balance de la realidad social europea se abordan, respectivamente, en el capítulo II, sección 2, y en el capítulo III, sección 1, del presente Informe.

Más ampliamente, en materia de diálogo con los ciudadanos, el Comité Económico y Social Europeo organizó los días 27 y 28 de octubre un *encuentro sobre el futuro de Europa* al que fueron invitados representantes de organizaciones sociales, instituciones

⁽¹⁾ DO C 303 de 14.12.2007.

⁽²⁾ COM(2006) 211 (DO C 176 de 28.7.2006).

⁽³⁾ COM(2007) 724, COM(2007) 725 y COM(2007) 726.

⁽⁴⁾ COM(2004) 374.

⁽⁵⁾ COM(2006) 177 (DO C 151 de 29.6.2006).

europas y consejos económicos y sociales nacionales, y durante el que se analizaron la legitimidad democrática, la participación de las organizaciones sociales y los derechos de los ciudadanos, así como las políticas de la Unión Europea con respecto al proyecto de Tratado de Reforma.

Asimismo el Parlamento Europeo organizó los días 8 y 9 de noviembre la *primera ágora de los ciudadanos*, una reunión que congregó a representantes de las instituciones europeas y de organizaciones sociales con el fin de debatir el futuro de Europa mediante cinco ponencias centradas en las misiones de la Unión Europea, los nuevos derechos e instrumentos, las relaciones exteriores, la relación entre las instituciones y las organizaciones sociales.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- 50º aniversario de la Unión Europea:
http://europa.eu/50/index_es.htm
- Declaración de Berlín:
http://ec.europa.eu/news/eu_explained/070326_1_es.htm
http://europa.eu/50/docs/berlin_declaration_es.pdf
- Conferencia Intergubernamental de 2007:
http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.asp?lang=es&id=1297&mode=g&name=
- Proyecto de Tratado de Reforma:
http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.asp?lang=es&id=1317
- Tratado de Lisboa:
http://europa.eu/lisbon_treaty/index_es.htm
- La «Agenda para los ciudadanos»:
http://ec.europa.eu/citizens_agenda/index_es.htm
- El ágora de los ciudadanos:
<http://www.europarl.europa.eu/parliament/public/staticDisplay.do?id=66&language=ES>

Capítulo II

El objetivo de prosperidad

Sección 1

Entorno económico y social

La Estrategia de Lisboa: la Asociación para el Crecimiento y el Empleo

Contexto

En 2005, las prioridades de la Estrategia de Lisboa se centraron en el empleo y el crecimiento, con una mayor movilización de todos los medios nacionales y comunitarios en las tres vertientes —económica, social y ambiental— de la Estrategia, a fin de aprovechar mejor las sinergias en un contexto general de mundialización y desarrollo sostenible.

Los Estados miembros comunicaron sus programas nacionales de reforma a la Comisión, que emprendió en 2006 una evaluación detallada de los mismos para fomentar un intercambio provechoso de ideas y proponer a su vez medidas para colmar las lagunas observadas. Además, la Comisión inició un análisis de los avances registrados en la aplicación de la Estrategia, tanto a nivel comunitario como nacional, y formuló sugerencias concretas para su desarrollo posterior.

El 14 de febrero, en una Resolución sobre ideas acerca de la Estrategia de Lisboa con vistas al Consejo de primavera de 2007 ⁽¹⁾, el Parlamento Europeo acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la Comisión y los Estados miembros para que la Estrategia de Lisboa fuera un éxito. Observa que se trata de la respuesta de Europa a los desafíos de la mundialización. Ahora bien, hace hincapié en que la realización de esta Estrategia

⁽¹⁾ DO C 287 E de 29.11.2007.

requiere la asignación de recursos financieros suficientes y específicos por medio del presupuesto comunitario. Dichos recursos no se han concretado de momento.

Tras la presentación por los Estados miembros de sus primeros informes de actividad sobre la aplicación de sus programas nacionales de reforma, el Consejo adoptó, el 27 de febrero, un documento en el que expone las cuestiones fundamentales sobre la Estrategia. Insta a que se saque todo el provecho posible de las condiciones de crecimiento, que están siendo más favorables que en los últimos años, para proseguir las reformas estructurales con arreglo a las grandes orientaciones de política económica, incluidas las recomendaciones específicas para cada país.

Por su parte, el Consejo Europeo de los días 8 y 9 de marzo observó que la Estrategia de Lisboa comenzaba a dar resultado y que procedía sacar partido de la recuperación de la economía europea para reforzar el impulso reformador. Invitó a la Comisión a presentar un informe provisional en el otoño de 2007, con vistas a su propuesta de Directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2008-2011. El Consejo Europeo destacó por otra parte las conclusiones de la cumbre social tripartita del 8 de marzo en lo que se refiere al papel esencial desempeñado por los interlocutores sociales, que deben seguir contribuyendo de forma activa a la consecución de los objetivos de Lisboa. Los nuevos programas de la política de cohesión 2007-2013, adoptados en 2007, contribuirán asimismo a la aplicación de los objetivos de crecimiento y empleo por parte de todos los agentes implicados en la asociación en las ciudades y en las regiones ⁽¹⁾.

El 3 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*El interés europeo: Triunfar en la era de la mundialización. Contribución de la Comisión a la reunión de Jefes de Estado o de Gobierno de octubre*» ⁽²⁾. Este informe estratégico evalúa la aplicación de la Estrategia de Lisboa renovada y formula propuestas para el próximo ciclo de tres años, especialmente una nueva serie de Directrices integradas, recomendaciones por países y un nuevo programa comunitario de Lisboa. En el Consejo Europeo informal de los días 18 y 19 de octubre y sobre la base de esta Comunicación, se alcanzó un amplio consenso en favor del enfoque de la Comisión para el próximo ciclo de la Estrategia de Lisboa, que se adoptará en la primavera de 2008. Por su parte, el Consejo Europeo acogió favorablemente el informe estratégico de la Comisión, en su sesión de 14 de diciembre. También adoptó una declaración de la Unión sobre la mundialización que señala en especial que la Unión debe orientar la mundialización para responder mejor a los intereses de todos sus ciudadanos, sobre la base de sus valores y principios comunes.

El 13 de noviembre, el Consejo adoptó unas conclusiones tituladas «*El nuevo ciclo de tres años de la Estrategia de Lisboa*», y, en su sesión de los días 5 y 6 de diciembre,

⁽¹⁾ Véase el capítulo III, sección 1, «Dimensión regional y Fondo de Cohesión», del presente Informe.

⁽²⁾ COM(2007) 581 (DO C 4 de 9.1.2008).

adoptó conclusiones sobre las perspectivas de la Estrategia Europea para el Empleo en el contexto del nuevo ciclo de la Estrategia de Lisboa.

El 11 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Informe estratégico sobre la estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo: lanzamiento del nuevo ciclo (2008-2010)*» ⁽¹⁾, en la que presenta una revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa renovada y prepara las bases para el Consejo Europeo de primavera de 2008 en lo que se refiere al lanzamiento del nuevo ciclo.

El mismo día, la Comisión adoptó una Comunicación sobre una propuesta de programa comunitario de Lisboa (2008-2010) ⁽²⁾, en la que expone una serie de objetivos ambiciosos, aunque realistas, que deberán alcanzarse a escala comunitaria antes de 2010. Esa propuesta de nuevo programa se basa en las Directrices integradas y en los cuatro ámbitos de actuación definidos por el Consejo Europeo de primavera de 2006.

La Estrategia de Desarrollo Sostenible

Contexto

En 2005, al tiempo que se reactivaba la Estrategia de Lisboa en forma de Asociación para el Crecimiento y el Empleo, el Consejo Europeo definió los principios que deben guiar a Europa en la vía del desarrollo sostenible. Esos principios sustentan una prosperidad económica basada en una economía innovadora y eficiente a nivel ecológico, en la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente, y en promoción de la equidad y la cohesión social de forma solidaria con el resto del mundo.

En junio de 2006, el Consejo adoptó una nueva Estrategia de Desarrollo Sostenible. Destinada a una Unión Europea ampliada e inmersa en el contexto de una solidaridad mundial necesaria, su objetivo consiste en responder a siete desafíos prioritarios para que Europa tome la senda del desarrollo sostenible y mantenga su prosperidad y bienestar en sus niveles actuales: cambio climático y energía limpia; transporte sostenible; consumo y producción sostenibles; conservación y gestión de los recursos naturales; salud pública; inclusión social, demografía y migración; y, por último, pobreza en el mundo.

El 22 de octubre, la Comisión presentó su primer informe provisional ⁽³⁾ sobre la Estrategia de Desarrollo Sostenible renovada. El informe examina los resultados obtenidos en la consecución de los siete objetivos clave y repasa las iniciativas políticas adoptadas a escala europea y nacional que contribuyeron a dichos resultados.

⁽¹⁾ COM(2007) 803.

⁽²⁾ COM(2007) 804.

⁽³⁾ COM(2007) 642.

El informe pone de manifiesto que los avances concretos registrados han sido relativamente modestos, pero que la evolución de las iniciativas políticas es más alentadora y debería concretarse en los próximos años. Este balance de la situación servirá de base para los debates sobre la necesidad de modificar el rumbo o el ritmo de las iniciativas políticas, con el objetivo a largo plazo de reajustar y recalibrar los objetivos. La Comisión reafirma que las prioridades fijadas en 2006 siguen siendo válidas, si bien conviene mantener los esfuerzos de aplicación de esa estrategia en todos los ámbitos, con una prioridad particular al cambio climático y a la energía limpia.

En 2007, el *cambio climático* y la *energía sostenible* se convirtieron en máximas prioridades en la Unión y en los Estados miembros. El informe mencionado indica, no obstante, que serán necesarios esfuerzos continuos para alcanzar los objetivos fijados en los plazos acordados. Desde ese punto de vista, la Unión adoptó medidas prospectivas de gran calado, siendo la principal de ellas la nueva política integrada del Consejo en materia de cambio climático y energía, adoptada en marzo ⁽¹⁾, que establece objetivos ambiciosos y vinculantes para 2020 en lo que se refiere a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, las energías renovables y los biocombustibles. Otras iniciativas incluyen trabajos sobre la captura y el almacenamiento del carbono. Para conseguir estos objetivos será preciso velar sin tregua por la aplicación correcta del régimen comunitario de comercio de cuotas de emisión, fomentar el recurso a las energías renovables y a la utilización sostenible de los biocombustibles y elaborar estrategias y planes de adaptación al cambio climático.

Los resultados en el ámbito del *transporte* arrojan aspectos positivos en cuanto a la reducción de las emisiones de contaminantes, aunque siguen aumentando las emisiones de gases de efecto invernadero. La evolución hacia modos de transporte respetuosos del medio ambiente acusa cierto retraso y presenta resultados distintos según los Estados miembros. El tráfico vial y la congestión siguen en aumento.

En materia de *producción y consumo sostenibles*, cada vez más empresas rinden cuentas sobre sus resultados en materia de medio ambiente, y el número de productos y servicios sostenibles en el mercado aumenta rápidamente.

La *conservación* y la *gestión de algunos recursos naturales* presentan aspectos preocupantes, en particular la pérdida de la diversidad biológica, si bien los indicadores muestran una estabilidad de la utilización global de los recursos naturales, o incluso una ligera reducción, como consecuencia de una utilización más eficaz de los recursos y, en concreto, de una mejor gestión de los bosques y una disminución de la producción de residuos.

(1) Véanse la sección 2, «Energía», del presente capítulo, y el capítulo III, sección 2, «Medio ambiente», del presente Informe.

En lo que se refiere a la *salud pública*, la evolución es positiva y, aunque en muchos países la *inclusión social* y la *integración* siguen siendo un desafío importante, el desempleo remite en todos los países.

Se registraron asimismo avances alentadores en la calidad de la ayuda al desarrollo y en la *lucha contra la pobreza* en el mundo. Con todo, siguen siendo elevadas las presiones sobre la sostenibilidad ambiental, especialmente en el acceso a recursos esenciales.

Como en los siete desafíos prioritarios, se registraron algunos avances en las siguientes políticas intersectoriales: educación y formación; investigación y desarrollo; instrumentos económicos y financieros; comunicación, movilización de las partes interesadas y multiplicación del éxito; aplicación y seguimiento de los avances registrados. Pero es necesario seguir aplicando medidas concretas para garantizar que estos desafíos constituyan el núcleo de todos los ámbitos políticos y mantengan su coherencia.

Marco macroeconómico

Enfoque general

El 15 de febrero, en su Resolución sobre la situación de la economía europea titulada «Informe preparatorio sobre las orientaciones generales de las políticas económicas para 2007» ⁽¹⁾, el Parlamento Europeo instó a aprovechar la mejora de la coyuntura económica y la recuperación de la hacienda pública para garantizar mejoras sostenibles y cualitativas en materia de crecimiento y empleo. Examinó, en particular, la aplicación por los Estados miembros de las Directrices integradas en este contexto económico favorable y formuló una serie de recomendaciones para su revisión en 2008.

El 27 de marzo ⁽²⁾, en su Recomendación relativa a la actualización de las orientaciones generales de política económica para 2007 de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros, el Consejo presentó Directrices con medidas nacionales para la aplicación de las grandes orientaciones de las políticas económicas de los Estados miembros. Asimismo, formuló recomendaciones sobre la zona del euro.

En un informe de 3 de mayo ⁽³⁾ presentado en aplicación del *Reglamento (CE) n° 501/2004*, relativo a las cuentas financieras trimestrales de las Administraciones públicas ⁽⁴⁾, la Comisión consideró que, en general, los Estados miembros registraron avances significativos en la elaboración de esos datos.

⁽¹⁾ DO C 287 E de 29.11.2007.

⁽²⁾ DO L 92 de 3.4.2007.

⁽³⁾ COM(2007) 230 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ DO L 81 de 19.3.2004.

Pacto de Estabilidad y Crecimiento

Las instituciones comunitarias procedieron al *examen anual* de la situación de cada uno de los Estados miembros. Así pues, con arreglo a unas recomendaciones de la Comisión, el Consejo aprobó sucesivamente sus dictámenes sobre los programas de estabilidad y convergencia actualizados de los «Veintisiete»: según los casos, los consideró plena, global o parcialmente conformes con los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado.

La recuperación de la situación en Francia y en el Reino Unido llevó al Consejo a derogar el 30 de enero ⁽¹⁾ y el 9 de octubre ⁽²⁾, respectivamente, Decisiones previas relativas a la existencia de un déficit excesivo en esos países. El 27 de febrero, el Consejo invitó a las autoridades polacas a poner fin a la situación de déficit público excesivo en Polonia. Asimismo, el 5 de junio archivó el procedimiento por déficit excesivo de tres países: Alemania ⁽³⁾, Grecia ⁽⁴⁾ y Malta ⁽⁵⁾. Por el contrario, el 10 de julio ⁽⁶⁾ adoptó una Decisión por la que se establece que las medidas adoptadas por la República Checa para corregir su déficit excesivo han resultado insuficientes y, el 9 de octubre, una Recomendación para que se ponga fin a la situación de déficit público excesivo. En todos los casos, el Consejo se atuvo a la Recomendación de la Comisión.

El 13 de junio, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽⁷⁾ en la que evalúa la acción iniciada por Hungría para corregir su déficit excesivo, en respuesta a la recomendación emitida por el Consejo en octubre de 2006. En su sesión de julio, el Consejo coincidió con el dictamen de la Comisión. El 20 de noviembre, la Comisión adoptó el mismo tipo de Comunicación ⁽⁸⁾ acerca de Polonia, en respuesta a la recomendación que le dirigió el Consejo en febrero. El Consejo compartió el dictamen de la Comisión en su sesión del 4 de diciembre.

El 13 de junio, la Comisión presentó una Comunicación sobre *finanzas públicas en la UEM* ⁽⁹⁾, en la que destaca la aplicación satisfactoria, en los últimos meses, de los procedimientos en materia de déficits excesivos, si bien observa divergencias en cuanto a las normas de la vertiente preventiva del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Según la Comisión, se tratará en adelante de aprovechar la coyuntura favorable para avanzar rápidamente hacia los objetivos presupuestarios a medio plazo. Para ello formula propuestas concretas destinadas a desarrollar aún más algunos aspectos de la vertiente preventiva del Pacto, en el contexto de la reforma aplicada en 2005. Por su parte,

⁽¹⁾ Decisión 2007/154/CE (DO L 68 de 8.3.2007).

⁽²⁾ Decisión 2007/738/CE (DO L 300 de 17.11.2007).

⁽³⁾ Decisión 2007/490/CE (DO L 183 de 13.7.2007).

⁽⁴⁾ Decisión 2007/465/CE (DO L 176 de 6.7.2007).

⁽⁵⁾ Decisión 2007/464/CE (DO L 176 de 6.7.2007).

⁽⁶⁾ Decisión 2007/640/CE (DO L 260 de 5.10.2007).

⁽⁷⁾ SEC(2007) 775.

⁽⁸⁾ SEC(2007) 1543.

⁽⁹⁾ COM(2007) 316 (DO C 191 de 17.8.2007).

el Parlamento Europeo se pronunció el 26 de abril sobre la Comunicación anterior que la Comisión presentó en 2006 ⁽¹⁾. Se congratuló por los esfuerzos considerables que han emprendido algunos Estados miembros para cumplir las obligaciones del Pacto, pero expresó sus inquietudes en cuanto a la aplicación de su vertiente preventiva. Por otra parte, el Consejo adoptó, el 9 de octubre, unas conclusiones tituladas *«Mejorar la eficacia de la vertiente preventiva del Pacto de Estabilidad y Crecimiento»*.

Calidad y viabilidad de la hacienda pública

El 5 de junio, en unas conclusiones sobre la calidad de la hacienda pública, el Consejo destacó que procedía optimizar la actuación de las autoridades públicas y alcanzar mejores resultados con una financiación pública limitada. Apoya las gestiones para profundizar los vínculos entre marcos institucionales y eficacia de los presupuestos públicos e invita a Eurostat y a las autoridades estadísticas nacionales a redoblar esfuerzos para que publiquen datos más detallados sobre la composición del gasto público, especialmente en materia de educación, atención sanitaria y protección social e investigación y desarrollo.

La calidad de la hacienda pública también dio lugar a unas conclusiones del Consejo el 9 de octubre, en las que subraya que la modernización de las Administraciones públicas puede contribuir al refuerzo de la competitividad, a la mejora de los servicios prestados, a una utilización más adecuada de los fondos públicos y al control del gasto público. Considera que conviene mejorar los sistemas nacionales creados para medir la eficacia y evaluar las reformas en el sector público.

Unión Económica y Monetaria (UEM)

Con motivo del quincuagésimo aniversario de los Tratados de Roma, celebrado los días 24 y 25 de marzo, todos los países de la zona del euro decidieron emitir una moneda de 2 euros con la imagen de un libro abierto —el Tratado— sobre un fondo que representa el pavimento de la plaza del Capitolio de Roma, en donde se firmaron los Tratados de Roma el 25 de marzo de 1957. Chipre, Hungría y Rumanía también emitieron una moneda en su propia divisa con el mismo dibujo para conmemorar el acontecimiento.

A nivel general, la Comisión adoptó, el 3 de mayo, una Comunicación titulada *«Declaración anual sobre la zona del euro (2007)»* ⁽²⁾, acompañada del *informe anual* correspondiente. Dicha declaración hace hincapié en los principales desafíos a que debe responder en la actualidad la zona del euro. Por su parte, el Parlamento Europeo consideró, en una Resolución de 12 de julio sobre el informe anual de 2007, que son necesarias nuevas medidas para que la representación exterior de la zona del euro se ajuste a su importancia creciente en la economía mundial.

⁽¹⁾ COM(2006) 304.

⁽²⁾ COM(2007) 231 (DO C 191 de 17.8.2007).

En una Comunicación de 4 de mayo sobre la introducción del euro en Eslovenia ⁽¹⁾, la Comisión observó que esa operación se había desarrollado rápidamente y sin obstáculos y que, si bien aumentaron los precios de algunos bienes y servicios, el nivel general de la inflación se mantuvo generalmente estable en las semanas posteriores a la transición al euro.

El 16 de mayo, la Comisión y el Banco Central Europeo (BCE) adoptaron los *informes de convergencia* relativos a Chipre y Malta ⁽²⁾. A la luz de su evaluación, la Comisión propuso decisiones sobre la adopción del euro por estos países. Tras un debate en favor de esas propuestas en el Consejo Europeo de junio y un dictamen favorable del Parlamento Europeo, el Consejo adoptó dichas Decisiones el 10 de julio, con efecto a partir del 1 de enero de 2008 ⁽³⁾. Por otra parte, la Comisión presentó su quinto (el 16 de julio) ⁽⁴⁾ y sexto informe (el 27 de noviembre) ⁽⁵⁾ sobre los *preparativos prácticos para la futura ampliación de la zona del euro*. Esos informes se centran, en particular, en los casos de Chipre y Malta, mencionados anteriormente, pero prestan asimismo una atención especial a los preparativos de Eslovaquia, que desea adoptar el euro en 2009.

Por otra parte, durante todo el año, la Comisión realizó varias actividades de comunicación en los Estados miembros para prepararlos a la introducción del euro, especialmente en Chipre, Malta y Eslovaquia. Participó asimismo en la financiación de actividades de comunicación nacionales en virtud de acuerdos de asociación con Chipre y con Malta.

El 20 de junio, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre la mejora del método de consulta de dicha institución en los procedimientos de ampliación de la zona del euro: mencionando la próxima ampliación de la zona del euro, solicitó del Consejo y de la Comisión que alcanzaran un acuerdo interinstitucional sobre un calendario y un enfoque basado en la cooperación.

En una Resolución de 12 de julio sobre el informe anual 2006 del Banco Central Europeo, el Parlamento Europeo consideró que merece tenerse en cuenta la norma según la cual solo las inversiones pueden justificar un déficit presupuestario. Solicita del BCE que supervise atentamente la evolución de la utilización del euro como moneda de reserva por los bancos centrales y que, en el marco de su informe anual sobre el papel internacional del euro, presente una cuantificación y analice sus consecuencias, especialmente en materia de tipos de cambio.

⁽¹⁾ COM(2007) 233 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 255 (Chipre) y COM(2007) 258 (Malta) (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ Decisiones 2007/503/CE (Chipre) y 2007/504/CE (Malta) (DO L 186 de 18.7.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 434 (DO C 246 de 20.10.2007)

⁽⁵⁾ COM(2007) 756.

El 26 de septiembre ⁽¹⁾, el Comité Económico y Social Europeo emitió un dictamen sobre la Comunicación de la Comisión titulada «*La economía de la UE: Informe 2006. Reforzamiento de la zona del euro: principales prioridades*» ⁽²⁾.

Fiscalidad

Aspectos generales

En su sesión de marzo, el Comité Económico y Social Europeo aprobó un dictamen ⁽³⁾ sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la necesidad de elaborar una estrategia coordinada de mejora de la *lucha contra el fraude fiscal* ⁽⁴⁾. Lamenta que las iniciativas de la Comisión sobre este tema no cuenten aún con el suficiente respaldo de la cooperación entre Estados miembros y considera necesario mejorar constantemente la cooperación entre los órganos nacionales de lucha contra el fraude.

Por otro lado, el 11 de diciembre el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el programa de acción Fiscalis 2013 ⁽⁵⁾. Con un presupuesto de 157 millones de euros, el programa debe aplicarse a partir de 2008. Su objetivo es facilitar a los Estados miembros los medios para combatir mejor el fraude fiscal y reducir los costes que deben asumir los agentes económicos para ajustarse a la legislación comunitaria en materia de IVA e impuestos especiales. El programa permitirá seguir fomentando la cooperación entre las Administraciones fiscales y ayudándolas a alcanzar un equilibrio adecuado entre controles eficaces y cargas a los contribuyentes. Además, contribuirá al desarrollo y a la gestión de los sistemas informáticos transeuropeos en el ámbito fiscal.

Fiscalidad directa

El 26 de febrero, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a las actividades del Foro Conjunto de la Unión Europea sobre Precios de Transferencia en el ámbito de los procedimientos de prevención y resolución de litigios, y a las Directrices para los acuerdos previos sobre los *precios de transferencia en la UE* ⁽⁶⁾. Se trata de evitar los litigios sobre los precios de transferencia y la doble imposición correspondiente, fomentando el recurso a acuerdos bilaterales previos. El 5 de junio, el Consejo acogió favorablemente esta Comunicación.

El Consejo también se mostró consciente del interés de iniciar debates sobre la mejora de la cooperación y la *coordinación de los sistemas de fiscalidad directa* de los Estados

⁽¹⁾ DO C 10 de 15.1.2008.

⁽²⁾ COM(2006) 714 (DO C 126 de 7.6.2007).

⁽³⁾ DO C 161 de 13.7.2007.

⁽⁴⁾ COM(2006) 254 (DO C 184 de 8.8.2006).

⁽⁵⁾ Decisión nº 1482/2007/CE (DO L 330 de 15.12.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 71 (DO C 138 de 22.6.2007).

miembros en el mercado interior, y así lo atestiguan las conclusiones al respecto adoptadas en el mes de marzo. El Consejo invitó a los Estados miembros a proseguir su labor con la Comisión para definir los ámbitos en los que puede resultar necesario reforzar la coordinación.

El 26 de septiembre ⁽¹⁾, el Comité Económico y Social Europeo emitió un dictamen sobre las Comunicaciones de la Comisión ⁽²⁾ tituladas «*La coordinación de los sistemas de imposición directa de los Estados miembros en el mercado interior*», «*Consideración fiscal de las pérdidas en un contexto transfronterizo*» e «*Imposición de salida y necesidad de coordinación de las políticas tributarias de los Estados miembros*».

En una Comunicación de 2 de mayo ⁽³⁾ sobre la aplicación del programa comunitario para el aumento del crecimiento y el empleo y la mejora de la competitividad de las empresas de la Unión Europea, la Comisión expuso los progresos realizados en 2006 y las próximas etapas hacia la elaboración de una propuesta relativa a la *Base Imponible Consolidada Común del Impuesto sobre Sociedades* (BICCS). Sigue convencida de que un enfoque global que pase por la introducción de la BICCS puede aportar mejoras globales más significativas frente a los problemas que supone la imposición de los beneficios de las empresas que ejercen su actividad en el mercado interior.

En sus conclusiones de 25 de junio sobre la fiscalidad del ahorro, el Consejo confirmó su acuerdo sobre las prescripciones funcionales y técnicas para el intercambio de información de conformidad con la *Directiva 2003/48/CE* ⁽⁴⁾, así como sobre la utilización de la CCN-mail 2 (red común de comunicaciones) como canal de intercambio de información a partir de 2008.

El 10 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Aplicación de medidas contra las prácticas abusivas en el ámbito de la fiscalidad directa, dentro de la UE y en relación con terceros países*» ⁽⁵⁾. En ella se invita a los Estados miembros a efectuar una revisión general de sus normas contra las prácticas abusivas en el ámbito de la fiscalidad directa, teniendo en cuenta los principios que se desprenden de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, y a contemplar las posibilidades de soluciones coordinadas al respecto.

⁽¹⁾ DO C 10 de 15.1.2008.

⁽²⁾ COM(2006) 823, COM(2006) 824 y COM(2006) 825 (DO C 126 de 7.6.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 223 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ DO L 157 de 26.6.2003.

⁽⁵⁾ COM(2007) 785.

Fiscalidad indirecta

El 13 de marzo, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva ⁽¹⁾ por la que se modifica la *Directiva 2003/96/CE* ⁽²⁾. Su objetivo es reducir los falseamientos de competencia que causan, en el sector del transporte por carretera, las diferencias excesivas en materia de impuestos especiales al gasóleo utilizado con fines profesionales.

El 28 de marzo, la Comisión adoptó un Libro Verde, presentado conjuntamente por los Sres. Kovács y Dimas, sobre la utilización de instrumentos de mercado en la política de medio ambiente y otras políticas relacionadas ⁽³⁾. Ese documento explora las futuras pistas posibles para reexaminar las disposiciones de la Directiva sobre la fiscalidad de la energía. A su vez, estudia opciones para un mayor recurso a instrumentos de mercado en varios ámbitos de la política de medio ambiente.

El 5 de junio, el Consejo examinó un conjunto de medidas destinadas a simplificar el *régimen del impuesto sobre el valor añadido* para las empresas. Confirma su intención de adoptar formalmente el paquete de medidas IVA antes del 31 de diciembre, para que entre en vigor a más tardar el 1 de enero de 2010. El 4 de diciembre, el Consejo alcanzó un acuerdo político sobre dos propuestas de Directiva y una propuesta de Reglamento destinadas a modificar las normas en materia de IVA: se trata de garantizar que el IVA sobre los servicios corresponda al país donde se realizó la prestación y de evitar falseamientos de la competencia entre Estados miembros que aplican tipos de IVA distintos.

Este «paquete IVA», que será adoptado oficialmente por el Consejo en 2008, incluye: una propuesta de Directiva sobre el lugar de la prestación de los servicios; una «miniventanilla» única para los servicios de telecomunicaciones, radiodifusión y comercio electrónico; una propuesta de Directiva sobre las modalidades de reembolso del IVA en favor de los sujetos pasivos no establecidos dentro del país; una propuesta de Reglamento sobre la mejora de la cooperación administrativa en lo que se refiere al IVA y al intercambio de información entre Estados miembros.

El 5 de julio, la Comisión presentó una propuesta de Directiva sobre determinadas disposiciones temporales relativas a los tipos del impuesto sobre el valor añadido ⁽⁴⁾. Con esta iniciativa se concreta la idea de garantizar la igualdad de trato entre Estados miembros, prorrogando hasta finales de 2010 la mayor parte de las excepciones en materia de tipos del IVA que se concedieron a los Estados miembros que se adhirieron a la Unión después del 1 de enero de 1995. En este contexto, se trata de participar en la elaboración de un nuevo paquete legislativo global en materia de tipos del IVA, que

⁽¹⁾ COM(2007) 52 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ DO L 283 de 31.10.2003.

⁽³⁾ COM(2007) 140 (DO C 181 de 3.8.2007). Véase, asimismo, el capítulo III, sección 2, «Medio ambiente», del presente Informe.

⁽⁴⁾ COM(2007) 381 (DO C 246 de 20.10.2007).

entraría en vigor después de 2010. Con esa perspectiva, la Comisión adoptó el mismo día una Comunicación ⁽¹⁾ sobre los tipos del IVA distintos del tipo normal, cuyo objetivo consiste en iniciar un debate sobre el futuro de los tipos reducidos del IVA.

El 7 de noviembre, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva ⁽²⁾ por la que se modifican diversas disposiciones de la Directiva sobre el IVA ⁽³⁾ de 28 de noviembre de 2006. Propone, en particular, ampliar el ámbito de aplicación del régimen especial previsto desde 2003 para el gas y la electricidad y aplicar a las empresas comunes que no ejerzan actividades económicas la exención prevista en favor de los organismos internacionales.

La Comisión adoptó asimismo, el 28 de noviembre, dos propuestas legislativas para actualizar las disposiciones del Derecho comunitario que regulan el tratamiento de los servicios financieros y de seguro y de seguro en lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido. Esa iniciativa incluye una propuesta de Directiva ⁽⁴⁾ y una propuesta de Reglamento de aplicación ⁽⁵⁾.

A raíz de la reflexión iniciada por la Comunicación sobre la lucha contra el fraude fiscal ⁽⁶⁾, la Comisión adoptó, el 23 de noviembre, una Comunicación sobre *determinados elementos clave para definir una estrategia contra la defraudación del IVA en la UE* ⁽⁷⁾. En ella hace un balance de los debates entre las autoridades fiscales, las empresas y la Comisión. Además, invita al Consejo a definir algunas orientaciones políticas necesarias para que la Comisión prosiga su labor en el ámbito de las medidas convencionales.

Por su parte, el Consejo consideró que convenía establecer sin dilación una estrategia de lucha contra el fraude fiscal en la Comunidad, especialmente en materia de impuestos indirectos, que vendría a completar los esfuerzos desplegados a escala nacional para combatir ese fenómeno. En sus conclusiones de 5 de junio, el Consejo indicó algunas medidas sobre las que la Comisión debería seguir trabajando con prioridad. Se trata tanto de medidas convencionales destinadas a reforzar el sistema del IVA actual como de medidas más ambiciosas para modificar dicho sistema.

⁽¹⁾ COM(2007) 380 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 677 (DO C 9 de 15.1.2008).

⁽³⁾ Directiva 2006/112/CE (DO L 347 de 11.12.2006).

⁽⁴⁾ COM(2007) 747.

⁽⁵⁾ COM(2007) 746.

⁽⁶⁾ COM(2006) 254 (DO C 184 de 8.8.2006).

⁽⁷⁾ COM(2007) 758 (DO C 196 de 7.6.2007).

Competencia

Contexto

En 2004 entraron en vigor dos pilares de la modernización del Derecho europeo de la competencia en lo que se refiere a las empresas: por una parte, una serie de normas de aplicación de las disposiciones del Tratado CE sobre los acuerdos restrictivos de competencia (artículo 81) y sobre los abusos de posición dominante (artículo 82) y, por otra, un nuevo Reglamento sobre concentraciones.

En 2005 prosiguió la reforma, con la presentación por la Comisión de un plan de acción que ha de desembocar, en un plazo de cinco años, en una reforma integral de la política de ayudas estatales.

En 2006, la Comisión siguió aplicando su programa de reforma, haciendo hincapié en las ayudas estatales. En ese contexto, la Comisión adoptó nuevas directrices sobre el capital de riesgo y las ayudas para investigación, desarrollo e innovación, un Reglamento por el que se conceden exenciones a las ayudas regionales de inversión y, por último, un nuevo Reglamento sobre las ayudas de minimis.

En 2007, la política de competencia siguió manteniendo o creando las condiciones que permiten a los mercados funcionar en un marco competitivo para interés de las empresas y de los consumidores europeos. Las acciones realizadas consistieron, por una parte, en combatir las deficiencias del mercado relacionadas con un comportamiento anticompetitivo de los operadores y con algunas estructuras de mercado y, por otra, en contribuir a establecer, en todos los sectores económicos, un marco global de política económica que favorezca el ejercicio de una competencia efectiva.

El 25 de junio ⁽¹⁾, la Comisión adoptó el *Informe sobre la política de competencia 2006*, que reseña los medios empleados para reforzar el desarrollo y la aplicación general de los instrumentos que ofrece la política de competencia, a saber, las normas en materia de acuerdos, concentraciones y ayudas estatales.

Ayudas estatales

En la primavera ⁽²⁾ y en el otoño ⁽³⁾ de 2007, la Comisión actualizó el *marcador de las ayudas estatales*. Se trata de presentar el volumen y la naturaleza de las subvenciones estatales en el contexto del sistema de control de las ayudas estatales instaurado por el Tratado CE y de describir la aplicación continua por la Comisión del plan de acción de ayudas estatales ⁽⁴⁾.

⁽¹⁾ COM(2007) 358.

⁽²⁾ COM(2007) 347.

⁽³⁾ COM(2007) 791.

⁽⁴⁾ COM(2005) 107.

El 21 de mayo ⁽¹⁾, la Comisión adoptó un informe sobre la aplicación del *Reglamento (CE) n° 1407/2002* sobre las ayudas estatales a la industria del carbón, en el que describe la evolución de las políticas correspondientes en los Estados miembros desde la entrada en vigor de ese Reglamento. Considera que no es necesario de momento proponer una modificación del mismo.

El 12 de diciembre, la Comisión adoptó un Reglamento ⁽²⁾ que modifica el Reglamento (CE) n° 794/2004, relativo a la aplicación del Reglamento (CE) n° 659/1999 en lo que se refiere a las normas de desarrollo del artículo 93 del Tratado CE. El nuevo Reglamento aporta algunas precisiones sobre el proceso de notificación e incluye nuevos formularios al respecto para las ayudas en los ámbitos del capital de riesgo y de la investigación.

En consonancia asimismo con el plan de acción de ayudas estatales, la Comisión presentó el 24 de abril ⁽³⁾ y el 8 de septiembre propuestas sobre el nuevo Reglamento de exención por categorías, cuyo objetivo es simplificar y consolidar en un texto único las cuatro exenciones por categoría existentes, a saber: las ayudas en favor de las PYME, incluidas las ayudas de investigación y desarrollo; las ayudas al empleo; las ayudas a la formación, y las ayudas regionales. Además, el nuevo Reglamento ampliaría la exención por categorías a tres nuevos tipos de ayudas: las ayudas para protección del medio ambiente, las ayudas en forma de capital de riesgo y las ayudas de investigación y desarrollo también para grandes empresas.

A nivel estadístico, la Comisión registró una disminución de las notificaciones de ayudas estatales con respecto a 2006, que ascendieron a 777 en 2007. Asimismo, adoptó 653 Decisiones finales ⁽⁴⁾. Autorizó las ayudas en un 96 % aproximadamente de los casos, mientras que, en el 4 % restante, adoptó una Decisión negativa tras haber llegado a la conclusión de que las medidas en cuestión eran incompatibles con la normativa sobre las ayudas estatales y el mercado común.

Normas de competencia aplicables a las empresas

En una Resolución de 25 de abril, el Parlamento Europeo se pronunció sobre el Libro Verde publicado por la Comisión en 2005 ⁽⁵⁾ relativo a la reparación de daños y perjuicios por incumplimiento de las normas comunitarias sobre acuerdos y abusos de posición dominante.

⁽¹⁾ COM(2007) 253 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ IP/07/1911.

⁽³⁾ IP/07/549.

⁽⁴⁾ Estas Decisiones se referían a la industria hullera, la agricultura, la pesca y los transportes, así como al sector manufacturero y a los servicios.

⁽⁵⁾ COM(2005) 672 (DO C 49 de 28.2.2006).

En lo que se refiere a los *carteles*, la Comisión impuso multas por un importe total de 3 330 millones de euros aproximadamente a los miembros de los acuerdos ilegales que ejercen su actividad en mercados como: el mercado de los ascensores y de las escaleras mecánicas ⁽¹⁾, el mercado del vidrio plano ⁽²⁾, el mercado neerlandés de la cerveza ⁽³⁾ y los mercados de las cremalleras y de las máquinas utilizadas para fijar dichos productos a la ropa ⁽⁴⁾.

En materia de *abusos de posición dominante*, el 4 de julio la Comisión impuso una multa de 151 millones de euros a Telefónica por haber aplicado durante más de cinco años precios abusivos en el mercado español del acceso a la banda ancha, en forma de compresión de los márgenes entre los precios al por mayor facturados a los competidores y los precios al por menor facturados a sus propios clientes ⁽⁵⁾.

El 17 de septiembre, el Tribunal de Primera Instancia confirmó, en cuanto al fondo, la Decisión de la Comisión de marzo de 2004 por la que sancionaba el abuso de posición dominante de Microsoft. Con esa Decisión, se impuso a Microsoft una multa de 497 millones de euros por haber infringido las normas del Tratado CE sobre el abuso de posición dominante (artículo 82) al abusar de su semimonopolio en el mercado de los sistemas operativos para ordenadores personales a fin de limitar la competencia en los mercados correspondientes para servidores de grupo de trabajo y lectores multimedia.

En el resto del ámbito *antimonopolio*, la Comisión envió a Groupement des cartes bancaires (Francia) una Decisión por la que se comprueba una infracción de las normas del Tratado CE que prohíben las prácticas restrictivas de competencia, al haber adoptado tarifas que impiden la emisión de tarjetas bancarias a precios competitivos ⁽⁶⁾. Asimismo, la Comisión impuso el 3 de octubre una multa de 10 millones de euros a Visa por una infracción de las normas del Tratado CE y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) en lo que se refiere a las prácticas comerciales restrictivas ⁽⁷⁾. El 19 de diciembre, la Comisión decidió que las tasas multilaterales de intercambio (TMI) que MasterCard aplica a las transacciones de pago transfronterizas, efectuadas por medio de tarjetas de débito y de crédito que lleven el logo MasterCard o Maestro en el Espacio Económico Europeo, infringen las normas del Tratado CE sobre prácticas comerciales restrictivas ⁽⁸⁾.

⁽¹⁾ IP/07/209.

⁽²⁾ IP/07/1781.

⁽³⁾ IP/07/509.

⁽⁴⁾ IP/07/1362.

⁽⁵⁾ IP/07/1011.

⁽⁶⁾ IP/07/1522.

⁽⁷⁾ IP/07/1436.

⁽⁸⁾ IP/07/1959.

En el ámbito de las *concentraciones*, la Comisión vio cómo el número de notificaciones seguía aumentando con respecto a los años anteriores. Se aprobó más de un 97 % de las operaciones notificadas, la mayor parte en el plazo de un mes. Ahora bien, un número limitado de casos fue objeto de una investigación pormenorizada. Así, la Comisión prosiguió y concluyó la investigación sobre el *proyecto de adquisición* de la compañía aérea Aer Lingus por su rival Ryanair ⁽¹⁾. El 27 de junio, la Comisión se opuso a ese proyecto de compra, que habría perjudicado a los consumidores, ya que suponía la desaparición de la competencia y creaba una situación de monopolio o de posición dominante en 35 líneas aéreas explotadas por ambas compañías. La Comisión inició, entre otras, investigaciones pormenorizadas sobre el proyecto de adquisición de Tél  t France por SFR ⁽²⁾ y de Constantia por Kronospan ⁽³⁾, y sobre la fusión de las actividades de Sony y BMG en el ámbito de la *m  sica grabada* ⁽⁴⁾. Se desprende de dichas investigaciones que las concentraciones notificadas inicialmente habr  an supuesto un falseamiento significativo de la competencia. Para despejar las inquietudes de la Comisi  n, las partes introdujeron modificaciones en las operaciones previstas. Sobre esa base, la Comisi  n autoriz   estas concentraciones, el 18 de julio ⁽⁵⁾, el 19 de septiembre ⁽⁶⁾ y el 3 de octubre ⁽⁷⁾, respectivamente.

Afirmaci  n de una pol  tica proactiva

En consonancia con la pol  tica de competencia proactiva que defiende la Comisi  n ⁽⁸⁾, se hicieron p  blicos los resultados de dos *investigaciones* sobre los *sectores europeos del gas y de la electricidad* y sobre el *sector de la banca minorista*, el 10 de enero ⁽⁹⁾ y el 31 de enero ⁽¹⁰⁾, respectivamente. La Comisi  n resalta la necesidad de aplicar tanto el Derecho de la competencia como las medidas correctoras reglamentarias en estos dos   mbitos. El 25 de septiembre, la Comisi  n present  , asimismo, los resultados ⁽¹¹⁾ de la investigaci  n sectorial realizada en materia de *seguros de empresas*. En ella recomienda una serie de medidas para reforzar la competencia en este sector.

En el   mbito de la cooperaci  n internacional, el Consejo adopt  , el 23 de abril, directrices de negociaci  n acerca de un proyecto de acuerdo entre la Comunidad Europea y la Rep  blica de Corea en materia de competencia.

⁽¹⁾ IP/07/893.

⁽²⁾ IP/07/347.

⁽³⁾ IP/07/842.

⁽⁴⁾ IP/07/272.

⁽⁵⁾ IP/07/1120.

⁽⁶⁾ IP/07/1360.

⁽⁷⁾ IP/07/1437.

⁽⁸⁾ COM(2004) 293 (DO C 122 de 30.4.2004).

⁽⁹⁾ COM(2006) 851 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽¹⁰⁾ COM(2007) 33 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽¹¹⁾ COM(2007) 556 (DO C 4 de 9.1.2008).

El 19 de junio, en una Resolución relativa al informe sobre la política de competencia correspondiente a 2005, el Parlamento Europeo acogió favorablemente el enfoque económico de la Comisión, así como sus esfuerzos por mejorar la forma en que se aplican las decisiones en el marco de la Red Europea de Competencia.

El 10 de julio ⁽¹⁾, la Comisión adoptó unas orientaciones en las que explica su práctica actual en materia de *competencia en el ámbito del control de las concentraciones*. Codifica los textos existentes y los adapta a la luz de las sentencias recientes emitidas por los tribunales europeos y del nuevo Reglamento comunitario sobre concentraciones, adoptado en 2004. Por otro lado, proporciona una orientación actualizada de su competencia en lo que se refiere al examen de las operaciones en virtud del Reglamento sobre concentraciones.

El 13 de septiembre, la Comisión realizó una *consulta pública* ⁽²⁾ respecto de un proyecto de directrices sobre la aplicación de las normas de competencia de la Unión Europea en el sector del transporte marítimo. Se trata de una etapa intermedia en la elaboración de las Directrices, que deberían presentarse en su forma definitiva en 2008. Este proyecto de Directrices surgió tras la derogación de la exención por categorías en favor de las conferencias marítimas y tras la ampliación de las disposiciones de aplicación del Derecho de la competencia [Reglamento (CE) nº 1/2003] ⁽³⁾ a los servicios de *tramp* (transporte marítimo discrecional) y de cabotaje, decididas por el Consejo el 25 de septiembre de 2006.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Estrategia de Lisboa:
http://ec.europa.eu/growthandjobs/index_fr.htm
- Desarrollo sostenible:
<http://ec.europa.eu/environment/eussd/>
- Programas de estabilidad y de convergencia:
http://ec.europa.eu/economy_finance/sg_pact_fiscal_policy/fiscal_policy528_es.htm
- Déficits excesivos:
http://ec.europa.eu/economy_finance/sg_pact_fiscal_policy/fiscal_policy554_es.htm
- Banco Central Europeo:
<http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>
- Fiscalidad:
http://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation/gen_info/tax_policy/index_fr.htm
- Competencia:
http://ec.europa.eu/comm/competition/index_es.html

⁽¹⁾ IP/07/1043.

⁽²⁾ IP/07/1325.

⁽³⁾ DO L 1 de 4.1.2003.

- Acuerdos restrictivos prohibidos:
<http://ec.europa.eu/comm/competition/antitrust/cases/>
- Ayudas estatales:
http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/overview/index_en.html
- Red internacional de competencia:
<http://www.internationalcompetitionnetwork.org/>

Sección 2

Palancas de la prosperidad

Revisión y evolución del mercado interior

Revisión del mercado único

A principios de 2007, las instituciones emprendieron una revisión del mercado único, anunciando así la llegada de un nuevo ciclo para este pilar de la construcción europea.

Así, el 17 de enero, el Comité Económico y Social Europeo aprobó un dictamen exploratorio sobre el tema de la «*revisión del mercado único*» ⁽¹⁾ y, el 27 de marzo, el Comité de las Regiones adoptó un dictamen de iniciativa sobre «*el futuro del mercado único, incluido un balance de la sociedad europea*» ⁽²⁾.

Por su parte, la Comisión adoptó, el 22 de febrero, una Comunicación titulada «*Un mercado único para los ciudadanos. Informe intermedio destinado al Consejo Europeo de primavera de 2007*» ⁽³⁾, en la que presenta su visión del mercado único del siglo XXI. Aboga asimismo por la exploración de nuevos enfoques para que el mercado único se centre más en los efectos y los resultados, sea más eficaz, descentralizado y basado en las redes, reactivo al contexto mundial y accesible. En sus conclusiones de 19 de febrero y 22 de noviembre, el Consejo tomó nota de la revisión continua del mercado único. Por su parte, en su sesión de marzo, el Consejo Europeo tomó nota de este enfoque y subrayó la necesidad de seguir mejorando el funcionamiento del mercado interior para adaptarlo a las nuevas realidades económicas.

⁽¹⁾ DO C 93 de 27.4.2007.

⁽²⁾ DO C 156 de 7.7.2007.

⁽³⁾ COM(2007) 60 (DO C 138 de 22.6.2007).

El 4 de septiembre, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre la revisión del mercado único, en la que propone combatir los obstáculos y la ineficacia mejorando las condiciones de aplicación y ejecución de las normas existentes.

La revisión desembocó en la Comunicación titulada «*Un mercado único para la Europa del siglo XXI*» ⁽¹⁾, adoptada por la Comisión el 20 de noviembre. Esta Comunicación transforma el informe intermedio de febrero en un conjunto operativo de medidas destinadas a replantear el mercado único. Va acompañada de una Comunicación sobre los *servicios de interés general, incluidos los sociales* ⁽²⁾ y de un documento que presenta «*una nueva visión social*» para Europa ⁽³⁾. El paquete de medidas se basa asimismo en una serie de documentos de trabajo que aportan más detalles sobre la manera en que la Comisión tiene previsto modernizar la política del mercado único.

En particular, la Comunicación anuncia un nuevo enfoque y una serie de medidas para garantizar que el mercado único aproveche mejor la mundialización, dar poder a los consumidores, abrirse a las pequeñas empresas, estimular la innovación y ayudar a mantener un alto nivel en materia social y ambiental. Entre las medidas políticas importantes del paquete sobre el mercado único figuran las iniciativas para:

- ayudar a los consumidores a ejercer sus derechos contractuales y a obtener indemnizaciones más allá de las fronteras;
- ayudar a los consumidores a sacar mayor provecho de la apertura de los mercados financieros;
- suministrar información de mayor calidad a los consumidores y a las pequeñas empresas;
- subsanar las deficiencias en los sectores en los que el mercado único debería dar mejores resultados;
- proponer una «ley de la pequeña empresa» y crear un «pasaporte de investigador»;
- especificar las modalidades de aplicación de las normas comunitarias a los servicios y a los servicios sociales de interés general y fomentar la calidad de los servicios sociales en la Unión.

Estrategia general

La Comisión adoptó un paquete legislativo importante sobre la evolución del mercado interior, cuya Comunicación central se titula «*El mercado interior de mercancías, pilar de la competitividad europea*» ⁽⁴⁾. Este paquete incluye cuatro iniciativas que se integran en la nueva estrategia para el mercado único en el siglo XXI, especialmente en lo que se refiere a la mejora del funcionamiento del mismo (véase más adelante).

⁽¹⁾ COM(2007) 724.

⁽²⁾ COM(2007) 725.

⁽³⁾ COM(2007) 726.

⁽⁴⁾ COM(2007) 35 (DO C 138 de 22.6.2007).

Libre circulación de mercancías

El 14 de febrero, la Comisión adoptó un paquete sobre el mercado interior de los productos con cuatro iniciativas destinadas a mejorar la libre circulación de mercancías, así como a simplificar y modernizar las normas y los principios aplicables al mercado interior, reforzando a su vez las normas sobre seguridad de los productos:

- Una propuesta de Reglamento por el que se establecen procedimientos relativos a la aplicación de determinadas normas técnicas nacionales a productos comercializados legalmente en otro Estado miembro ⁽¹⁾.
- Una propuesta de Reglamento por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado en el contexto de la comercialización de los productos ⁽²⁾.
- Una propuesta de Decisión sobre un marco común para la comercialización de los productos ⁽³⁾.
- Y, por último, una Comunicación interpretativa sobre los procedimientos de matriculación de vehículos de motor procedentes de otro Estado miembro ⁽⁴⁾. El 21 de marzo, la Comisión adoptó un informe ⁽⁵⁾ sobre la aplicación, entre 2002 y 2005, de los procedimientos que establece la *Directiva 98/34/CE* ⁽⁶⁾, que prevé un procedimiento de información en materia de normalización y reglamentaciones técnicas. Las conclusiones del informe confirman que los Estados miembros tienen una visión positiva de la aplicación de la Directiva. El informe propone asimismo vías de reflexión para que los usuarios de la Directiva y en particular los agentes económicos puedan sacarle el máximo provecho.

El 5 de diciembre, en el marco del *paquete sobre defensa*, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva ⁽⁷⁾ sobre las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad, cuyo objetivo es reducir los obstáculos al comercio de estos productos en la Unión.

Libre prestación de servicios y libertad de establecimiento

Los *servicios financieros* fueron el centro de atención desde el principio del año 2007. Así, el 27 de febrero, el Consejo adoptó conclusiones sobre *compensación y liquidación* (y, en particular, el código de buena conducta suscrito por quienes facilitan infraestructuras de negociación y de postnegociación), sector clave de la integración financiera

⁽¹⁾ COM(2007) 36 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 37 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 53 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁴⁾ SEC(2007) 169.

⁽⁵⁾ COM(2007) 125 (DO C 181 de 3.8.2007) y SEC(2007) 350.

⁽⁶⁾ DO L 204 de 21.7.1998.

⁽⁷⁾ COM(2007) 765.

en la Unión Europea, en el que son necesarios avances importantes para mejorar la eficacia y la fiabilidad de los servicios de postnegociación.

Por su parte, el 19 de marzo, la Comisión presentó una Comunicación interpretativa ⁽¹⁾ sobre las competencias respectivas del *Estado miembro de origen* y del *Estado miembro de acogida en la comercialización de participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios* (OICVM), con arreglo a lo dispuesto en la sección VIII de la Directiva OICVM ⁽²⁾. Esta Comunicación se propone corregir las divergencias de interpretación de esta última y mejorar su funcionamiento.

En abril, la Comisión adoptó un *informe sobre la actual pertinencia de los requisitos de seguro de responsabilidad profesional* que el Derecho comunitario impone a los intermediarios ⁽³⁾, así como un *Libro Verde sobre los servicios financieros al por menor en el mercado único* ⁽⁴⁾. En estos dos ámbitos, observa que siguen siendo necesarios esfuerzos importantes para ofrecer a los ciudadanos un verdadero mercado único de los servicios financieros, por lo que defiende vías de reflexión y sugiere medidas.

El 8 de mayo, el Consejo adoptó dos series de conclusiones. En las primeras, se congratula, en particular, por el Libro Blanco de la Comisión sobre la mejora del marco del *mercado único de fondos de inversión* ⁽⁵⁾. En las segundas, observa que los *fondos especulativos* contribuyeron de forma significativa a estimular la eficacia del sistema financiero, pero recaba la atención sobre los riesgos potenciales, sistémicos y operativos, que suponen sus actividades.

En una Resolución de 23 de mayo, el Parlamento Europeo confirmó su posición sobre el carácter específico de los *servicios sanitarios* e invitó a la Comisión a presentarle una propuesta de instrumento conveniente destinada, en particular, a codificar la jurisprudencia del Tribunal de Justicia sobre los derechos de los pacientes. El Parlamento reclamó una mayor libertad para los pacientes y los profesionales del sector. Pidió asimismo a la Comisión que fomentara la introducción del sistema sanitario en línea y de la telemedicina.

El 30 de mayo, el Comité Económico y Social Europeo adoptó un dictamen de iniciativa titulado «*El mercado interior de servicios. Los requisitos del mercado laboral y de la protección del consumidor*» ⁽⁶⁾, cuyo objetivo es arrojar más luz sobre las repercusiones de la estrategia actual del mercado interior de los servicios en el mercado laboral, las condiciones de empleo y la protección de los consumidores, aportando así una contribución práctica a los interesados y a las instituciones europeas.

⁽¹⁾ COM(2007) 112 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ Directiva 85/611/CEE (DO L 375 de 31.12.1985).

⁽³⁾ COM(2007) 178 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 226 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁵⁾ COM(2006) 686 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁶⁾ DO C 175 de 27.7.2007.

En un informe de 25 de junio sobre algunos puntos relacionados con el *seguro de automóviles* ⁽¹⁾, la Comisión mencionó la eficacia de las sanciones nacionales introducidas para apoyar el procedimiento de la oferta o respuesta motivada y la integración de los gastos judiciales.

El 10 de julio, la Comisión presentó una propuesta de Directiva ⁽²⁾ sobre el *acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio* («Solvencia II»). Defiende unos requisitos más estrictos en cuanto a la solvencia de los aseguradores, para garantizar que dispongan de capitales suficientes que les permitan afrontar circunstancias desfavorables, como las inundaciones, las tormentas o los accidentes de tráfico graves. Según esa propuesta, los aseguradores deberán disponer, además, de los capitales necesarios para cubrir el riesgo de mercado, el riesgo de crédito y el riesgo operativo, que no están cubiertos por el régimen actual de la Unión Europea.

En una Resolución de 11 de julio sobre la *política de servicios financieros 2005-2010*, el Parlamento Europeo mencionó, entre otros puntos, la concentración del mercado, los instrumentos de inversión alternativos, el acceso a la financiación en el sector minorista, la cultura financiera y la contribución de los usuarios a la toma de decisiones, los medios para legislar mejor, los riesgos sistémicos, la arquitectura normativa y de supervisión y el impacto global de las medidas.

El 26 de septiembre, el Comité Económico y Social Europeo adoptó un dictamen de iniciativa titulado «*Las consecuencias económicas y sociales de la evolución de los mercados financieros*» ⁽³⁾. El Comité formula recomendaciones respecto de cuatro ámbitos: la información, la transparencia, la protección de los inversores y de los consumidores; la gestión y la diversificación de los riesgos; la conciliación de la estrategia financiera con el modelo social europeo; la fiscalidad equitativa.

El 18 de septiembre, el Consejo adoptó directrices de negociación para un acuerdo con los Estados Unidos sobre los servicios de apuestas y juegos de dinero.

En su sesión de 9 de octubre, el Consejo adoptó conclusiones sobre los *dispositivos de la Unión Europea* en materia de *estabilidad financiera* y sobre *compensación y liquidación*.

Un grupo de expertos sobre la conformidad fiscal (grupo «FISCO») elaboró un informe con soluciones a los obstáculos en materia de conformidad fiscal postnegociación en la Unión Europea, que presentó con motivo de una conferencia en Bruselas el 23 de octubre. Partiendo de la labor de ese grupo de expertos, la Comisión adoptará medidas concretas y determinará un calendario al respecto.

⁽¹⁾ COM(2007) 207.

⁽²⁾ COM(2007) 361.

⁽³⁾ DO C 10 de 15.1.2008.

En el sector de los servicios financieros, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el 13 de noviembre una Directiva ⁽¹⁾ que facilita los pagos en la Unión Europea (en particular las transferencias, las retiradas de dinero y los pagos mediante tarjeta), sentando las bases jurídicas para crear un espacio único de pagos en euros (EUPÉ). La Directiva refuerza los derechos y la protección de todos los usuarios de los servicios de pago.

El 18 de diciembre, la Comisión adoptó un Libro Blanco sobre la *integración del mercado europeo del crédito hipotecario* ⁽²⁾. Consciente de la importancia de estos mercados, la Comisión ha realizado un examen completo de su funcionamiento y de su nivel de integración. El Libro Blanco presenta las conclusiones de dicho examen e identifica un paquete de medidas proporcionadas, concebidas para mejorar la competitividad y la eficacia de los mercados hipotecarios europeos, para beneficio de consumidores, prestamistas e inversores.

El mismo día, la Comisión adoptó una Comunicación sobre *educación financiera* ⁽³⁾, que presenta algunos principios no vinculantes para orientar a los Estados miembros y a las demás partes interesadas en la elaboración y aplicación de programas al respecto.

Además, en su Comunicación de 21 de diciembre, la Comisión propuso medidas para aumentar las inversiones transfronterizas mediante fondos de capital riesgo ⁽⁴⁾.

En 2007, prosiguieron en las distintas instituciones las actividades para la plena realización del mercado interior de los *servicios postales* ⁽⁵⁾.

Derecho de sociedades, gobernanza de las empresas y lucha contra los delitos financieros

En una Resolución de 1 de febrero con once recomendaciones sobre el *estatuto de la sociedad privada europea* ⁽⁶⁾, el Parlamento Europeo pidió a la Comisión que le presentara en el transcurso de 2007 una propuesta legislativa al respecto. Las recomendaciones se centran en las disposiciones del Derecho comunitario que regulan la forma de la sociedad, las modalidades de su constitución, el capital social y la responsabilidad de los gerentes y asociados en caso de disminución del activo neto.

En una Comunicación de 10 de julio, la Comisión presentó reflexiones sobre la *simplificación del entorno empresarial en los ámbitos del Derecho de sociedades, la contabilidad y la auditoría* ⁽⁷⁾. Habida cuenta de la evolución registrada en los últimos años (mundialización de las economías, avances tecnológicos impresionantes, nuevas normas

⁽¹⁾ Directiva 2007/64/CE (DO L 319 de 5.12.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 807.

⁽³⁾ COM(2007) 808.

⁽⁴⁾ COM(2007) 853.

⁽⁵⁾ COM(2006) 594 (DO C 332 de 30.12.2006).

⁽⁶⁾ DO C 250 E de 25.10.2007.

⁽⁷⁾ COM(2007) 394 (DO C 191 de 17.8.2007).

contables internacionales y desarrollo de la jurisprudencia), considera necesario revisar las directivas correspondientes para determinar en qué medida siguen siendo pertinentes. Por consiguiente, tiene previsto celebrar debates al respecto con los Estados miembros, el Parlamento Europeo y las partes interesadas.

El 11 de julio, el Parlamento Europeo y el Consejo firmaron una Directiva sobre el *ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas* ⁽¹⁾. Este texto se propone suprimir los principales obstáculos al voto transfronterizo en las sociedades cotizadas con sede social en un Estado miembro, introduciendo algunos requisitos específicos en lo que se refiere a los derechos de los accionistas en el contexto de la asamblea general.

El 13 de noviembre, el Parlamento Europeo y el Consejo firmaron una Directiva sobre el *requisito de presentación de un informe de un perito independiente en caso de fusión o escisión de sociedades anónimas* ⁽²⁾. Esta propuesta es una de las diez propuestas concretas de acciones por vía rápida del Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea ⁽³⁾. Da a los accionistas la posibilidad directa de renunciar al informe escrito del perito sobre el proyecto de las condiciones de fusión o escisión, con lo que dos directivas ⁽⁴⁾ se ajustan a los requisitos actuales de la décima Directiva sobre el Derecho de sociedades, relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capital ⁽⁵⁾.

Contabilidad y auditoría

El 6 de julio, la Comisión presentó su primer informe al Comité Europeo de Valores y al Parlamento Europeo sobre *la convergencia entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) por terceros países* ⁽⁶⁾. El informe se centra en los calendarios de trabajo respectivos previstos al respecto por las autoridades nacionales de Canadá, los Estados Unidos y Japón. Contiene asimismo algunos datos preliminares sobre los esfuerzos de otros terceros países en favor de la convergencia.

Propiedad intelectual e industrial

En una Resolución de 13 de marzo ⁽⁷⁾ sobre la Recomendación de la Comisión relativa a la gestión colectiva transfronteriza de los derechos de autor y derechos afines en el ámbito de los *servicios legales de música en línea* ⁽⁸⁾, el Parlamento Europeo invitó a la

⁽¹⁾ Directiva 2007/36/CE (DO L 184 de 14.7.2007).

⁽²⁾ Directiva 2007/63/CE (DO L 300 de 17.11.2007).

⁽³⁾ Véase el capítulo I, sección 1, «Reducción de los costes administrativos», del presente Informe.

⁽⁴⁾ Directivas 78/855/CEE (DO L 295 de 20.10.1978) y 82/891/CEE (DO L 378 de 31.12.1982).

⁽⁵⁾ Directiva 2005/56/CE (DO L 310 de 25.11.2005).

⁽⁶⁾ COM(2007) 405 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁷⁾ DO C 301 E de 13.12.2007.

⁽⁸⁾ DO L 276 de 21.10.2005.

Comisión a indicar claramente que esta Recomendación se aplicaba exclusivamente a las ventas en línea de grabaciones de música; le pidió asimismo que presentara cuanto antes una propuesta de Directiva marco para regular la gestión colectiva de los derechos de autor y derechos afines en el sector de la música en línea, teniendo en cuenta la especificidad de la era digital y salvaguardando la diversidad cultural europea.

Por su parte, en su sesión de primavera, el Consejo Europeo destacó la necesidad de intensificar a escala internacional la protección de la propiedad intelectual, así como la lucha contra la falsificación y la piratería de productos.

En el marco de la *política de patentes*, la Comisión adoptó, el 3 de abril, una Comunicación titulada «Mejorar el sistema de patentes en Europa» ⁽¹⁾, que presenta los resultados de una consulta realizada en enero de 2006. Esta Comunicación debería completarse en 2008 con una estrategia que aborde los principales temas pendientes en todos los ámbitos de la propiedad intelectual.

En mayo, en unas conclusiones sobre las perspectivas financieras de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), el Consejo recordó que, desde el momento de su creación, en 1996, este organismo ha contribuido de forma significativa en la mejora del funcionamiento del mercado interior. El Consejo invita a la Comisión a iniciar estudios sobre el funcionamiento general del sistema de marca comunitario para completarlo de forma prioritaria.

El 27 de julio, la Comisión adoptó las medidas necesarias para vincular el sistema comunitario de registro de dibujos o modelos con el sistema internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Contratación pública

En enero, en un dictamen sobre los contratos públicos en la Unión Europea ⁽²⁾, el Comité Económico y Social Europeo analizó la situación actual y propuso pistas para seguir mejorando el funcionamiento de este aspecto importante del mercado interior.

El 23 de mayo ⁽³⁾, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Directiva por la que se deroga la *Directiva 71/304/CEE*, relativa a la supresión de restricciones a la libre prestación de servicios en el sector de los contratos administrativos de obras y a la adjudicación de contratos administrativos de obras por medio de agencias o sucursales. La medida se inscribe en el esfuerzo de simplificación del acervo comunitario.

⁽¹⁾ COM(2007) 165 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ DO C 93 de 27.4.2007.

⁽³⁾ Directiva 2007/24/CE (DO L 154 de 14.6.2007).

En una Resolución de 20 de junio, el Parlamento Europeo destacó que el plazo para la *transposición en la legislación nacional de las directivas sobre contratación pública* vencía el 31 de enero de 2006 y que, en esa fecha, solo habían cumplido veinte de los veintisiete Estados miembros. Así pues, recomienda que la Comisión proponga un plan de acción para incitar a los Estados miembros a cumplir la obligación que les incumbe y que haga especial hincapié en la práctica ilegal de las adjudicaciones directas y en las transposiciones tardías o incorrectas.

El artículo 30 de la *Directiva 2004/17/CE* prevé una posibilidad de exención del ámbito de aplicación de la Directiva para actividades «liberalizadas», es decir, «sometidas directamente a la competencia en mercados cuyo acceso no esté limitado». En aplicación de esta disposición, la Comisión adoptó cuatro Decisiones ⁽¹⁾ en 2007 sobre el suministro de gas y electricidad en Inglaterra, en Escocia y en el País de Gales, algunos servicios de reparto de correo y de paquetes en Dinamarca, algunos servicios del sector postal en Finlandia (con exclusión de las Islas Åland), así como la producción y venta de electricidad en Suecia.

El 11 de diciembre, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron una Directiva por la que se revisan las normas comunitarias sobre procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos ⁽²⁾. Esta Directiva mejora los procedimientos de recurso nacionales de que disponen las empresas que consideren desleal la adjudicación de un contrato público.

El 5 de diciembre, en el marco del *paquete sobre defensa*, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva ⁽³⁾ sobre los contratos públicos de defensa y seguridad. Con esta Directiva resultan más flexibles las normas de adjudicación de determinados contratos públicos de obras, suministros y servicios en los ámbitos de la defensa y la seguridad.

Innovación y política empresarial

En el contexto de la aplicación de la Estrategia de Lisboa, la Comisión presentó el 4 de abril ⁽⁴⁾ una Comunicación para *mejorar la transferencia de conocimientos entre las instituciones de investigación y la industria en toda Europa*. En ella destaca que estas interacciones se han intensificado progresivamente en los últimos diez años. Con motivo de este análisis, la Comisión presentó asimismo directrices para ayudar a los organismos de investigación a definir sus intereses comunes con las empresas y facilitar la definición de modalidades de transferencia de los conocimientos que presenten un

⁽¹⁾ Decisiones 2007/141/CE (DO L 62 de 1.3.2007), 2007/169/CE (DO L 78 de 17.3.2007), 2007/564/CE (DO L 215 de 18.8.2007) y 2007/706/CE (DO L 287 de 1.11.2007).

⁽²⁾ Directiva 2007/66/CE (DO L 335 de 20.12.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 766.

⁽⁴⁾ COM(2007) 182 (DO C 181 de 3.8.2007).

interés mutuo. Esta Comunicación dio lugar, el 11 de octubre, a un dictamen del Comité de las Regiones ⁽¹⁾.

En un dictamen de iniciativa de 11 de julio ⁽²⁾, el Comité Económico y Social Europeo analizó los *vínculos entre la innovación y las transformaciones industriales*. En función de ese análisis, formuló recomendaciones sobre los aspectos del sistema de innovación que pueden favorecer la plasmación directa de los resultados de la investigación en éxitos comerciales, así como el refuerzo y el crecimiento de la industria y de la economía europeas. Asimismo acogió con satisfacción los esfuerzos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el fomento de la innovación. Por otra parte, el 12 de julio, el Comité dedicó un dictamen a la inversión en el conocimiento y a la innovación, en consonancia con la Estrategia de Lisboa ⁽²⁾.

La Comisión adoptó, el 11 de septiembre, una Comunicación sobre el *diálogo entre los sectores público y privado en el ámbito de la investigación y la innovación en materia de seguridad* ⁽³⁾ que prevé, en particular, la creación del Foro Europeo de Investigación e Innovación en materia de Seguridad (ESRIF) ⁽⁴⁾.

Innovación

El 22 de febrero, la Comisión publicó el sexto *cuadro europeo de indicadores de la innovación (TBEI)*, correspondiente al año 2006. Este instrumento se creó en el contexto de la Estrategia de Lisboa para evaluar y comparar los resultados de los distintos Estados europeos, de los Estados Unidos y de Japón. En su sexta edición destacan dos temas principales: por un lado, la diferencia en materia de innovación entre la Unión Europea y los Estados Unidos disminuyó por cuarto año consecutivo; por otro, los resultados nacionales en materia de innovación comienzan a converger, ya que los nuevos Estados miembros se van acercando de la media europea.

La Comisión también publicó el 23 de febrero un documento de trabajo titulado «*Guía de soluciones innovadoras en materia de contratación pública. Diez elementos de buena práctica*» ⁽⁵⁾ que presenta un balance de las posibilidades de estimular la innovación mediante la contratación pública.

Con vistas a una consulta pública, la Comisión publicó el 27 de julio un documento de trabajo titulado «*Hacia una estrategia europea en favor de la innovación en el sector de los servicios. Retos y temas principales para la actuación futura*» ⁽⁶⁾.

⁽¹⁾ DO C 305 de 15.12.2007.

⁽²⁾ DO C 256 de 27.10.2007.

⁽³⁾ COM(2007) 511 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁴⁾ Véase, asimismo, la sección 2, «Investigación», del presente capítulo.

⁽⁵⁾ SEC(2007) 280.

⁽⁶⁾ SEC(2007) 1059.

El 22 de noviembre, el Consejo se congratuló por los avances registrados en la aplicación de la estrategia de innovación adoptada en diciembre de 2006.

Fomento del espíritu empresarial y política de las pequeñas y medianas empresas (PYME)

En un dictamen de 14 de febrero ⁽¹⁾ sobre la Comunicación de la Comisión titulada «*Financiar el crecimiento de las PYME*» ⁽²⁾, el Comité de las Regiones destacó el problema fundamental que supone la retirada de los grandes bancos de los mercados locales en las zonas rurales y de baja densidad de población o en las zonas poco desarrolladas económicamente. Considera que una modificación de la normativa en este ámbito podría tener un efecto importante para el acceso de las PYME a los medios de financiación. Partidario de un entorno más favorable para el capital de riesgo, el Comité de las Regiones recomienda a la Comisión, entre otras cosas, que inscriba las mejores prácticas regionales en el programa de sus debates futuros a escala europea.

Por su parte, el Consejo Europeo del mes de marzo se mostró favorable a una reducción de las cargas administrativas para estimular la economía europea, teniendo en cuenta muy especialmente su incidencia en las PYME.

En su tercer informe, publicado el 4 de mayo, sobre los *instrumentos financieros del Programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial* ⁽³⁾, la Comisión llegó a la conclusión de que el mecanismo de garantía de las PYME había sido muy bien aceptado por el mercado y que las ventanillas «garantía de préstamos y de microcréditos» habían tenido éxito, lo que permitió a los intermediarios financieros participantes aumentar los volúmenes y asumir más riesgos. La Comisión observa que los instrumentos financieros comunitarios del *Programa Marco para la Innovación y la Competitividad* (CIP) apoyarán a las PYME que ejercen su actividad en los sectores tradicionales y que invierten en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y en la innovación, especialmente en la innovación ecológica. El CIP pasará a convertirse en una de las principales medidas comunitarias para fomentar la competitividad y la Estrategia de Lisboa.

En el contexto del CIP, la Comisión publicó una convocatoria de propuestas para crear una nueva «*red europea única*» de apoyo a las PYME, que sustituirá a las redes de Euro-Info-Centres (EIC) y de Centros de Enlace de la Innovación (CEI) existentes, y prestará servicios de apoyo integrados a las empresas para fomentar el espíritu empresarial y la innovación. Esta red única será operativa a partir de enero de 2008.

⁽¹⁾ DO C 146 de 30.6.2007.

⁽²⁾ COM(2006) 349.

⁽³⁾ COM(2007) 235.

La gestión del proyecto de red se delega a la Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación (EACI). La Comisión creó esta Agencia el 31 de mayo, ampliando el ámbito de aplicación y dando un nuevo nombre a la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente (IEEA), fundada en 2004. Además de la red, la EACI gestiona el programa «Energía inteligente para Europa» en el marco del CIP, así como el programa Marco Polo en el ámbito del transporte.

Pueden participar en el CIP los terceros países de conformidad con lo dispuesto en la base jurídica del programa. En 2007 concluyeron las negociaciones y los trámites para la participación de los países EEE/AELC (Asociación Europea de Libre Comercio), de Croacia, de la Antigua República Yugoslava de Macedonia y de Israel en el programa específico sobre espíritu empresarial e innovación. Siguen su curso las negociaciones con otros Estados.

Por su parte, en su sesión del 24 de mayo, el Parlamento Europeo insistió en la necesidad de mejorar el acceso de las PYME a la financiación. En efecto, observa que la estrategia de la Comisión, desarrollada en su Comunicación sobre una estrategia amplia de innovación para la UE ⁽¹⁾, hace hincapié en el sistema actual de capital de riesgo que, en su opinión, no permite satisfacer las necesidades de financiación de las PYME, de las microempresas y de los pequeños empresarios. El Parlamento Europeo desea el establecimiento de un programa específico destinado a estimular la innovación en las PYME y de una ayuda financiera a las PYME para sus solicitudes de patentes, así como una mayor utilización de la contratación pública para apoyar la innovación.

El 12 de julio, el Comité Económico y Social Europeo adoptó un dictamen de iniciativa sobre el *potencial empresarial*, en particular de las PYME ⁽²⁾, en el que insta a la Comisión y al Consejo a que se esfuercen en la medida de lo posible para que el principio de «pensar primero a pequeña escala» pase a ser un principio rector de toda la legislación pertinente. Asimismo, invita a la Comisión a analizar la participación de las PYME en los programas comunitarios.

El 4 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Pequeñas y medianas empresas: la clave para lograr más crecimiento y empleo. Revisión intermedia de la política moderna de la PYME*» ⁽³⁾, que presenta los avances registrados desde 2005 en la política correspondiente y da cuenta de resultados alentadores en la integración de los intereses de las PYME en la elaboración de las políticas, tanto a escala nacional como comunitaria.

En su Comunicación de 5 de octubre titulada «*El estigma del fracaso empresarial. Por una política que ofrezca una segunda oportunidad. Ejecución de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo de Lisboa*» ⁽⁴⁾, la Comisión indica que podría reducirse el alto

⁽¹⁾ COM(2006) 502.

⁽²⁾ DO C 256 de 25.10.2007.

⁽³⁾ COM(2007) 592 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁴⁾ COM(2007) 584 (DO C 4 de 9.1.2008).

coste de las quiebras con una mayor asistencia a las empresas en dificultad y, en caso de quiebra, facilitando un nuevo comienzo para las empresas declaradas en quiebra fortuita. Asimismo, hace hincapié en que la elaboración de una política de segunda oportunidad sería beneficiosa para la economía europea.

El 8 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Pequeñas, limpias y competitivas. Programa de asistencia a las pequeñas y medianas empresas para el cumplimiento de la legislación de medio ambiente*» ⁽¹⁾. Con este programa de ayuda a las PYME para que cumplan la legislación ambiental se concreta un compromiso asumido en el marco del Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente.

En su sesión de 22 de noviembre, el Consejo adoptó conclusiones sobre la política de las PYME en el marco del enfoque integrado de la competitividad.

Política industrial

En sus conclusiones del 22 de mayo sobre la *política industrial*, el Consejo alabó los avances de varias iniciativas comunitarias y, en particular, los resultados positivos de las iniciativas sectoriales sobre la *industria del automóvil*, las *biotecnologías*, las *tecnologías de la información y de las comunicaciones*, y la *construcción naval*. No obstante, reconoce que han de mantenerse los esfuerzos para responder a los desafíos de la mundialización teniendo en cuenta los objetivos sociales y ambientales y las preocupaciones sobre el cambio climático. El Consejo reitera su apoyo al enfoque integrado de la Comisión en materia de política industrial (véase más adelante) y le invita a aplicar las conclusiones del Consejo Europeo de marzo teniendo en cuenta factores importantes para la competitividad de la industria como, por ejemplo: la integración y la complementariedad de las políticas de medio ambiente, energía e industria; la iniciativa «Legislar mejor»; el programa de reactivación del mercado interior de mercancías; la negociación de acuerdos de libre comercio (ALC); la conclusión de la Ronda de Doha y la estrategia de acceso al mercado; y la estrategia de innovación. Asimismo, el 22 de noviembre, el Consejo adoptó conclusiones sobre la política industrial en el marco de su enfoque integrado de la competitividad.

El 4 de julio ⁽²⁾, la Comisión presentó los resultados de una *revisión intermedia de la política industrial*, cuyas bases sentó en 2005, para orientarla hacia un enfoque integrado ⁽³⁾. Haciendo balance de los avances registrados desde entonces, la Comisión no considera que sea necesario cambiar fundamentalmente la política proactiva (pero no intervencionista) establecida. No obstante, considera que el cambio climático, la mundialización y el progreso tecnológico ejercen una presión competitiva sobre la economía de la Unión, que la impulsa a adaptarse. Así pues, la Comisión prevé *nuevas iniciativas* en el período 2007-2009, como el apoyo a políticas sostenibles en materia de

⁽¹⁾ COM(2007) 379 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽²⁾ COM(2007) 374 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽³⁾ COM(2005) 474 (DO C 49 de 28.2.2006).

energía y cambio climático, la preservación del acceso a las materias primas, la adopción de medidas que tengan en cuenta la especificidad de los sectores con uso intensivo de energía o el estímulo de la innovación. Determina asimismo los ámbitos que requieren un refuerzo de las iniciativas en curso, como por ejemplo la simplificación y la mejora del entorno reglamentario o la transición hacia una economía con bajo índice de carbono y alto rendimiento energético.

Responsabilidad social de las empresas

Convencido de que la responsabilización creciente de las empresas desde un punto de vista social y ambiental representa un elemento fundamental del modelo social europeo y de la Estrategia de la Unión para el Desarrollo Sostenible, el Parlamento Europeo, en una Resolución de 13 de marzo ⁽¹⁾, sugirió la creación de una *norma europea de etiquetado* de productos respetuosos de los derechos humanos y los derechos fundamentales de los trabajadores, inspirándose en el modelo existente a escala europea en materia de medio ambiente, así como la definición de un marco profesional que incluya calificaciones específicas en el ámbito de la auditoría social y de la certificación. El Parlamento pide a la Comisión que favorezca la elaboración de una lista de los requisitos que deben cumplir las empresas que se consideran responsables, como la obligación de informar sobre sus prácticas al respecto.

Turismo

El 19 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo*» ⁽²⁾ que se inscribe en la prolongación de la nueva política de turismo de la Unión Europea ⁽³⁾. Se invita a todas las partes interesadas a reforzar la contribución de las prácticas sostenibles para favorecer la competitividad de Europa como el destino turístico más atractivo del mundo. El 22 de noviembre, el Consejo adoptó conclusiones sobre la política en materia de turismo.

Política de los productos

Industria del automóvil

El 7 de febrero, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Marco reglamentario para un sector del automóvil competitivo en el siglo XXI*» (CARS 21) ⁽⁴⁾. Se trata de elaborar un marco reglamentario para el sector que permita mantener la competitividad de la industria del automóvil en Europa. Tras las recomendaciones de la Comunicación, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) adoptó,

⁽¹⁾ DO C 301 E de 13.12.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 621 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽³⁾ COM(2006) 134 (DO C 130 de 3.6.2006).

⁽⁴⁾ COM(2007) 22 (DO C 138 de 22.6.2007).

el 14 de noviembre, reglamentos sobre el control electrónico de estabilidad y las luces de circulación diurna.

El 7 de febrero, la Comisión también adoptó una Comunicación titulada «*Resultados de la revisión de la estrategia comunitaria para reducir las emisiones de CO₂ de los turismos y los vehículos industriales ligeros*» ⁽¹⁾. El 19 de diciembre, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento ⁽²⁾ basada en dicha Comunicación. La legislación propuesta establece normas sobre las emisiones de los turismos nuevos en el marco del enfoque integrado comunitario para reducir las emisiones de dióxido de carbono.

Mediante la *Directiva 2007/46/CE* de 5 de septiembre ⁽³⁾, el Parlamento Europeo y el Consejo establecieron un nuevo marco para la *homologación de los vehículos de motor* y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos. Desde esa fecha, el objetivo de la legislación de la Unión Europea sobre la homologación de los vehículos y de sus componentes es garantizar que los nuevos vehículos y las partes y equipos comercializados cumplan un alto nivel de seguridad y protección del medio ambiente.

Para reducir el número de accidentes mortales en las carreteras europeas, la Comisión adoptó, el 3 de octubre, una propuesta de Reglamento relativo a la *protección de los peatones y otros usuarios vulnerables de la vía pública* ⁽⁴⁾ que permitirá aplicar requisitos en virtud de la legislación vigente e introducirá por vez primera el requisito de un sistema activo de seguridad. Esta combinación aportará a los peatones un mayor nivel de seguridad y permitirá, a partir de 2009, la utilización de la asistencia al frenado en los vehículos.

El 10 de octubre, la Comisión propuso simplificar la *homologación de los vehículos de motor impulsados por hidrógeno*, para que puedan verse con mayor frecuencia en las carreteras de Europa ⁽⁵⁾. El Reglamento se propone aproximar los requisitos de seguridad de los Estados miembros a fin de reforzar el mercado interior para estos vehículos.

El 21 de diciembre, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento ⁽⁶⁾ relativo a la *homologación de los vehículos de motor y los motores en lo concerniente a las emisiones de los vehículos pesados*. Se trata de reforzar la protección del medio ambiente ante las emisiones contaminantes de esos vehículos.

⁽¹⁾ COM(2007) 19 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 856.

⁽³⁾ DO L 263 de 9.10.2007.

⁽⁴⁾ COM(2007) 560 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁵⁾ COM(2007) 593 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁶⁾ COM(2007) 851.

Productos peligrosos

Mediante la *Directiva 2007/51/CE* de 25 de septiembre ⁽¹⁾, el Parlamento Europeo y el Consejo modificaron la *Directiva 76/769/CEE* en lo que se refiere a las restricciones a la comercialización de determinados dispositivos de medición que contienen mercurio.

Unidades de medida

El 10 de septiembre, la Comisión adoptó una propuesta de *Directiva* relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre unidades de medida ⁽²⁾.

Productos sanitarios

Con la adopción, el 5 de septiembre ⁽³⁾, de la *Directiva 2007/47/CE*, el Parlamento Europeo y el Consejo ampliaron el marco jurídico de la *Directiva 90/385/CEE*, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos sanitarios implantables activos, y modificaron la *Directiva 93/42/CEE*, relativa a los productos sanitarios, así como la *Directiva 98/8/CE*, relativa a la comercialización de biocidas.

Política espacial

El 26 de abril, la Comisión adoptó una *Comunicación* sobre la política espacial europea ⁽⁴⁾. Su misión estratégica, basada en la explotación pacífica del espacio ultraterrestre por todos los Estados miembros de la Unión y de la Agencia Espacial Europea, será la siguiente: desarrollar y explotar aplicaciones espaciales para lograr los objetivos de interés público europeo (en primer lugar, Galileo, para el posicionamiento, y Vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad [GMES], para la observación de la Tierra); responder a las necesidades de seguridad y defensa de Europa; garantizar la fuerza y la competitividad de la industria espacial; contribuir a la sociedad basada en el conocimiento con una inversión determinante en la ciencia espacial; y garantizar un acceso sin restricciones a tecnologías, sistemas y capacidades de nuevo tipo y de importancia crítica para poder disponer de aplicaciones espaciales europeas independientes.

⁽¹⁾ DO L 257 de 3.10.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 510 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽³⁾ DO L 247 de 21.9.2007.

⁽⁴⁾ COM(2007) 212 (DO C 181 de 3.8.2007).

Competitividad en los sectores clave

Sector de la defensa

El 5 de diciembre, en el marco del *paquete sobre defensa*, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽¹⁾ titulada «*Estrategia para una industria europea de la defensa más sólida y competitiva*», en la que se exponen varias recomendaciones para reforzar la competitividad del sector.

Investigación

Espacio Europeo de Investigación: nuevas perspectivas

En su Libro Verde de 4 de abril, titulado «*El Espacio Europeo de Investigación: nuevas perspectivas*» ⁽²⁾, la Comisión plantea varias preguntas sobre la forma de profundizar y ampliar el Espacio Europeo de Investigación para que contribuya plenamente a la Estrategia de Lisboa renovada. El Espacio Europeo de Investigación, necesario tanto para la comunidad científica como para las empresas y los ciudadanos, debería presentar las siguientes características: un flujo adecuado de investigadores competentes; infraestructuras de búsqueda de envergadura mundial; instituciones de investigación excelentes; un verdadero reparto de los conocimientos; programas y prioridades de investigación bien coordinados; y una apertura al mundo del Espacio Europeo de Investigación.

Aplicación del Espacio Europeo de Investigación

El Séptimo Programa Marco CE y el Séptimo Programa Marco Euratom (juntos: 7º PM), con un presupuesto de 53 200 millones de euros, son los instrumentos principales de la Unión Europea en materia de financiación de la investigación a escala europea.

El 7º PM CE entró en vigor el 1 de enero de 2007 y concluirá el 31 de diciembre de 2013. Se articula en torno a cuatro programas específicos, que corresponden a los cuatro objetivos principales de la política europea de investigación:

- *Cooperación*: fomentar la colaboración entre las empresas y las universidades para alcanzar un mayor liderazgo en los ámbitos clave de la tecnología.
- *Ideas*: apoyar la investigación fundamental en las fronteras científicas (programa aplicado por el Consejo Europeo de Investigación [CEI]).

⁽¹⁾ COM(2007) 764.

⁽²⁾ COM(2007) 161 (DO C 181 de 3.8.2007).

- *Personas*: facilitar la movilidad y el desarrollo de la carrera de los investigadores en Europa y en el resto del mundo.
- *Capacidades*: contribuir al desarrollo de las capacidades que necesita Europa para convertirse en una economía próspera basada en el conocimiento.

Además, se dedica un programa específico a las acciones no nucleares del Centro Común de Investigación.

El 7º PM Euratom entró en vigor el 1 de enero de 2007 y concluirá el 31 de diciembre de 2011. Abarca actividades de investigación sobre la energía de fusión y sobre la fisión nuclear y la protección contra las radiaciones, detalladas en un programa específico. En 2007, Estonia, Chipre y Malta pasaron a ser miembros del Acuerdo Europeo para el Desarrollo de la Fusión (EFDA) y se les invitó a crear unidades transnacionales de investigación con otras asociaciones Euratom. Estonia ya ha creado una unidad de investigación con la asociación finlandesa Euratom. Se dedica otro programa específico a las acciones nucleares del Centro Común de Investigación.

Durante el primer año del 7º PM, la Comisión adoptó los programas de trabajo para la aplicación de esos programas específicos, con un presupuesto de 7 000 millones de euros aproximadamente para 2007. También adoptó normas para la presentación de propuestas y los procedimientos de evaluación, selección y concesión en lo que respecta a las acciones indirectas de ambos programas marco.

El programa específico «Cooperación» prevé, por primera vez, la creación de asociaciones entre los sectores público y privado mediante *iniciativas tecnológicas conjuntas* (ITC) para dinamizar la investigación en seis ámbitos. A este respecto, la Comisión adoptó en 2007 cinco propuestas de Reglamento para la creación de empresas comunes en ámbitos específicos (cruciales para la competitividad en los sectores del automóvil, aeroespacial, multimedios, telecomunicaciones, sistemas médicos, transporte, medio ambiente y transformación industrial, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y de las comunicaciones [TIC]):

- el 10 de mayo, en materia de medicamentos innovadores ⁽¹⁾;
- el 15 de mayo, para la aplicación de una iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas de computación empotrados (Artemis) ⁽²⁾;
- el 13 de junio, para las tecnologías de transporte aéreo respetuosas con el medio ambiente (Clean Sky) ⁽³⁾;

⁽¹⁾ COM(2007) 241 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 243 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 315 (DO C 191 de 17.8.2007).

- el 22 de junio, en materia de nanoelectrónica (ENIAC) ⁽¹⁾; y
- el 9 de octubre, para la aplicación de la ITC sobre pilas de combustible e hidrógeno ⁽²⁾ a fin de acelerar el desarrollo de las tecnologías del hidrógeno hasta la fase de su despegue comercial entre 2010 y 2020.

Está prevista asimismo una sexta ITC sobre la vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad (véase, asimismo, «Política espacial»).

El programa específico «Ideas» prevé la creación de una agencia en Europa, el Consejo Europeo de Investigación, que ofrezca un mecanismo de financiación competitivo a escala europea para la investigación exploratoria realizada por equipos individuales. El CEI representa una de las mayores innovaciones del 7º PM.

En este contexto, la Comisión adoptó el 2 de febrero una Decisión ⁽³⁾ en la que se definen los elementos que componen el CEI: el Consejo Científico, su Secretario General y la estructura de ejecución especializada. La Comisión debería transferir dicha estructura hacia una agencia ejecutiva ⁽⁴⁾.

Al mismo tiempo que el lanzamiento del 7º PM, la Comisión adoptó el 9 de julio una propuesta de Decisión destinada a revisar las directrices técnicas plurianuales para el *Programa de Investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero* ⁽⁵⁾. Las nuevas directrices se inscriben en la continuidad de las normas iniciales; consisten en una adaptación de las normas vigentes para tener en cuenta la experiencia adquirida en los primeros años de aplicación de este programa de investigación que se inició en 2003.

El 16 de agosto, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Regiones europeas competitivas gracias a la investigación y la innovación. Una contribución para un mayor crecimiento y más y mejores puestos de trabajo*» ⁽⁶⁾. En ella presenta las sinergias en la elaboración de las políticas europeas de investigación, innovación y cohesión, hace un balance de la situación e invita a los Estados miembros y a las regiones a utilizar con mayor eficacia las políticas e instrumentos de la Unión en materia de investigación, innovación y cohesión. La Comisión subraya, en particular, que podrían desplegarse más esfuerzos a escala nacional y regional para mejorar la información sobre los instrumentos disponibles y su utilización.

⁽¹⁾ COM(2007) 356 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 571.

⁽³⁾ Decisión 2000/134/CE (DO L 57 de 24.2.2007).

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) nº 58/2003 (DO L 11 de 16.1.2003).

⁽⁵⁾ COM(2007) 393 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 474.

Asimismo, la Comisión adoptó el 6 de septiembre una Comunicación titulada «*Nanociencias y nanotecnologías: Un plan de acción para Europa 2005-2009. Primer informe de aplicación 2005-2007*»⁽¹⁾ y, el 13 de septiembre, el *informe anual sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de la Unión Europea en 2006* ⁽²⁾.

El 11 de septiembre se creó el *Foro Europeo de Investigación e Innovación en materia de Seguridad*, con el objetivo de elaborar un plan estratégico al respecto que involucre a todas las partes interesadas europeas y en el que se expongan las necesidades y prioridades de la investigación europea al respecto. En una Comunicación publicada el mismo día, la Comisión se propuso instaurar la confianza mutua y abrir la vía para una mayor integración de las iniciativas comunitarias en materia de seguridad y el diálogo entre los sectores públicos y privados y los organismos de investigación ⁽³⁾.

En la aplicación del Séptimo Programa Marco y en lo que se refiere a la participación de la Comunidad en programas de investigación y desarrollo emprendidos por varios Estados miembros (artículo 169 del Tratado CE), la Comisión adoptó el 14 de junio una propuesta sobre la mejora de la calidad de vida de las personas mayores mediante el recurso a nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (véase, a continuación, «Fomento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)») y, el 12 de septiembre, una propuesta ⁽⁴⁾ para apoyar a las PYME que ejerzan actividades de investigación y desarrollo.

En un dictamen de 26 de septiembre ⁽⁵⁾, el Comité Económico y Social Europeo consideró que debe reforzarse el compromiso económico de la Unión Europea para mejorar los resultados y las inversiones en la investigación y el desarrollo, teniendo en cuenta los nuevos objetivos que se ha fijado la Unión en materia de emisiones de dióxido de carbono.

Evolución internacional en este ámbito

El 30 de enero, se celebró un acuerdo con Japón para la aplicación común de las actividades correspondientes al planteamiento más amplio en materia de investigación sobre la energía de fusión.

Con vistas a una asociación con la Comunidad Europea en acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, se celebró un *acuerdo de cooperación científica y tecnológica* con Corea del Sur el 27 de marzo ⁽⁶⁾. Se firmaron acuerdos de la misma

⁽¹⁾ COM(2007) 505 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽²⁾ COM(2007) 519 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽³⁾ COM(2007) 511 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁴⁾ COM(2007) 514 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁵⁾ DO C 10 de 15.1.2008.

⁽⁶⁾ Decisión 2007/241/CE (DO L 106 de 24.4.2007).

índole con Suiza ⁽¹⁾, el 25 de junio, e Israel ⁽²⁾, el 10 de julio. En noviembre, se renovó el acuerdo de cooperación científica y tecnológica con la India ⁽³⁾.

Tras la firma de protocolos de acuerdo con la Comisión el 13 de junio, Croacia, Serbia ⁽⁴⁾ y la Antigua República Yugoslava de Macedonia pueden participar en el 7º PM de investigación y desarrollo en las mismas condiciones que los Estados miembros de la Unión Europea. Se firmó asimismo un acuerdo similar entre Turquía y la Comisión el 1 de junio.

En adelante, los «países asociados» tendrán la posibilidad de participar en todas las convocatorias de propuestas del 7º PM, incluidas las que se publicaron a principios de este año. El acuerdo ofrece a los investigadores de esos países los mismos derechos de participación que a los de los Estados miembros de la Unión Europea para todas las acciones de investigación incluidas en el programa.

ITER

El año 2007 fue importante para el proyecto ITER (reactor termonuclear experimental internacional). Tras su aplicación temporal a finales de 2006, el Acuerdo ITER entró en vigor el 24 de octubre y el primer Consejo ITER se celebró en noviembre.

El 27 de marzo, el Consejo adoptó una Decisión por la que se establece la *Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión* ⁽⁵⁾. La empresa común gestionará la contribución de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) a la organización internacional ITER para la energía de fusión.

Creada para un período de treinta y cinco años, tendrá su sede en Barcelona. Por otra parte, su papel se extenderá a las actividades correspondientes al planteamiento más amplio con Japón para realizar rápidamente la energía de fusión. En una perspectiva a más largo plazo, la empresa común aplicará progresivamente un programa de actividades para la construcción de un reactor de fusión de demostración (DEMO) y de las instalaciones asociadas, en particular la Instalación Internacional de Irradiación de Materiales (IFMIF). El total indicativo de recursos que se considera necesario para la empresa común asciende a 9 653 millones de euros (correspondiendo 1 717 millones al período 2007-2011).

⁽¹⁾ Decisión 2007/502/CE (DO L 189 de 20.7.2007).

⁽²⁾ Decisión 2007/585/CE (DO L 220 de 25.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 576.

⁽⁴⁾ Incluido Kosovo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en virtud de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999.

⁽⁵⁾ Decisión 2007/198/Euratom (DO L 90 de 30.3.2007).

Centro Común de Investigación (CCI)

El 7º PM de investigación y desarrollo, incluidos los programas específicos del Centro Común de Investigación, fue lanzado en 2007, mientras que el Centro Común de Investigación celebraba sus cincuenta años.

En el contexto de su papel de apoyo técnico y científico a las políticas comunitarias, el CCI contribuyó a la creación, el 15 de marzo, de tres nuevos laboratorios de referencia comunitarios, cuyo objetivo es apoyar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por evitar la contaminación por sustancias peligrosas de los alimentos (destinados al consumo humano o animal).

En el marco de la iniciativa FATE (*Fate of pollutants in Terrestrial and Aquatic Ecosystems*), el Centro elaboró un nuevo atlas para estudiar el efecto de algunos nutrientes, especialmente agroquímicos, en el medio ambiente.

El Centro Común de Investigación presentó asimismo el estudio «Bio4EU», que evalúa el impacto de las biotecnologías en las industrias europeas, e inauguró el programa informático gratuito luclid 5, fundamental para que la industria química pueda cumplir los requisitos de la nueva legislación REACH (registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos).

Por otra parte, el CCI desarrolló un sistema de información médica (MediSys) cuyo objetivo es definir las amenazas para la salud pública mediante la recogida y el tratamiento de información publicada en internet.

El CCI contribuyó asimismo a controlar los incendios forestales registrados especialmente en el verano de 2007, facilitando las imágenes por satélite y los datos generados por el Sistema Europeo de Información sobre Incendios Forestales (EFFIS).

El CCI realizó varios estudios para apoyar las políticas energéticas de la Unión Europea. En particular, redactó un informe en el que se presenta la situación de las capacidades de investigación en los Estados miembros de la Unión, así como un informe sobre el crecimiento del consumo eléctrico en los países de la Unión y medidas técnicas que podrían adoptarse para invertir la tendencia.

En el ámbito de la seguridad nuclear, el CCI prestó su apoyo técnico a las autoridades nacionales, especialmente en Bélgica y en Alemania, para identificar y rastrear materiales nucleares ilícitos.

Sociedad de la información y de los medios de comunicación

Aspectos generales. Coordinación de la iniciativa estratégica i2010

El 30 de marzo, la Comisión adoptó el *informe anual sobre la sociedad de la información 2007* ⁽¹⁾. Considera que el balance para 2006 es globalmente positivo. Los indicadores principales apuntan en la buena dirección y las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) siguen siendo un factor importante de crecimiento e innovación. En cuanto a las políticas, están bien encaminadas las distintas iniciativas de la Unión Europea, anunciadas en la Comunicación i2010 de junio de 2005 ⁽²⁾. La Comisión propone que la revisión intermedia de esta iniciativa, programada para 2008, se centre en tres aspectos: las redes e internet; el papel y la protección del usuario, también desde el punto de vista de la innovación; y el refuerzo del mercado interior para los productos y servicios relacionados con las TIC.

Política de las comunicaciones electrónicas y seguridad de las redes

El 1 de junio, la Comisión adoptó una Comunicación en la que recoge las conclusiones y recomendaciones de un grupo de expertos independientes que realizaron una *evaluación de la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información* (ENISA) ⁽³⁾. Por otra parte, la Comisión anuncia el lanzamiento de una consulta pública combinada con un estudio de impacto que incluye un análisis de costes y beneficios sobre la prórroga y el porvenir de la Agencia.

El 20 de diciembre ⁽⁴⁾, la Comisión propuso modificar el Reglamento ⁽⁵⁾ por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información. La propuesta prevé una prórroga de la Agencia por un período de dos años.

Marco reglamentario

En su duodécimo informe sobre *regulación y mercados de las comunicaciones electrónicas en Europa 2006* ⁽⁶⁾, presentado el 29 de marzo, la Comisión se centró en los acontecimientos importantes que se han producido en los mercados de las comunicaciones electrónicas y en las principales cuestiones reglamentarias.

El 27 de junio, el Parlamento Europeo y el Consejo firmaron el Reglamento (CE) n° 717/2007 ⁽⁷⁾, relativo a la *itinerancia en las redes públicas de telefonía móvil en la*

⁽¹⁾ COM(2007) 146 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ COM(2005) 229 (DO C 236 de 24.9.2005).

⁽³⁾ COM(2007) 285 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 861.

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n° 460/2004 (DO L 77 de 13.3.2004).

⁽⁶⁾ COM(2007) 155 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁷⁾ DO L 171 de 29.6.2007.

Comunidad y por el que se modifica la Directiva 2002/21/CE ⁽¹⁾. En virtud de ese Reglamento, los costes de las llamadas en la Unión se limitarán el primer año a 49 céntimos para las llamadas efectuadas y a 24 céntimos para las llamadas recibidas. A continuación, las tarifas disminuirán, pasando a 46 y 22 céntimos el segundo año, respectivamente, y a 43 y 19 céntimos el tercer año. Los límites máximos de la tarifa al por mayor serán, respectivamente, de 30, 28 y 26 céntimos de euro.

El 11 de julio, la Comisión adoptó su segundo *informe sobre las revisiones de los mercados con arreglo al marco regulador de la UE* ⁽²⁾, en el que evalúa el dispositivo de consulta comunitario para las comunicaciones electrónicas en sus tres primeros años de funcionamiento y la experiencia adquirida hasta la fecha en su aplicación. En general, más que la imposición de medidas reglamentarias, este mecanismo ha permitido aumentar la coherencia de los análisis de los mercados. Según la Comisión, subsisten no obstante obstáculos a la plena explotación del potencial del mercado interior.

El 18 de julio, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Reforzar el mercado interior de la televisión móvil*» ⁽³⁾, en un afán de favorecer el desarrollo de este mercado incipiente en la Unión Europea. La Comunicación destaca tres grandes ámbitos de actuación que se consideran fundamentales al respecto: tecnología y normas, regímenes de autorización y espectro radioeléctrico.

El 22 de agosto, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión relativa a la selección y autorización de *sistemas que prestan servicios móviles por satélite* ⁽⁴⁾. Su objetivo es favorecer en la Comunidad el desarrollo de un mercado interior competitivo de los servicios móviles por satélite. Estos sistemas permitirán prestar servicios innovadores en materia de acceso de alta velocidad a internet, de televisión móvil, protección civil y socorro en caso de catástrofe.

El 13 de noviembre, la Comisión adoptó un conjunto de propuestas legislativas ⁽⁵⁾ para reformar las normas comunitarias en el sector de las telecomunicaciones. La reforma debe ofrecer a los europeos, en toda la Unión, servicios de comunicación mejores y más baratos. La reforma prevé la creación de una autoridad europea del mercado de las comunicaciones electrónicas para ayudar a la Comisión y a las entidades reguladoras nacionales a velar por que las normas del mercado y de protección de los consumidores se apliquen de manera uniforme y más coherente en los veintisiete Estados miembros.

⁽¹⁾ DO L 108 de 24.4.2002.

⁽²⁾ COM(2007) 401 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 409 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 480 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 697, COM(2007) 698 y COM(2007) 699.

El paquete de propuestas de reforma incluye asimismo una nueva Recomendación ⁽¹⁾ sobre los mercados que deberían ser objeto de una reglamentación sectorial. Habida cuenta de los avances registrados en los últimos años en la mayor parte de los Estados miembros en materia de competencia y de oferta para el consumidor, la Comisión llegó a la conclusión de que, en principio, pueden retirarse de la lista diez de los dieciocho mercados indicados inicialmente.

Política del espectro radioeléctrico

El 8 de febrero, la Comisión adoptó una Comunicación sobre un *acceso rápido al espectro para los servicios de comunicaciones electrónicas inalámbricas a través de una mayor flexibilidad* ⁽²⁾. En ella propone definir las medidas prácticas que deberán adoptarse de aquí a 2010 para preparar el terreno a fin de flexibilizar la gestión del espectro. Por otra parte, invita a adoptar a escala comunitaria un conjunto de condiciones proporcionadas en materia de derechos y autorizaciones que deberían aplicarse a las bandas de frecuencias seleccionadas.

En febrero, la Comisión adoptó asimismo dos Decisiones relativas al *uso armonizado del espectro radioeléctrico* en las bandas de frecuencias de 2 GHz para la implantación de sistemas que presten servicios móviles por satélite ⁽³⁾ y para los equipos que utilizan tecnología de banda ultraancho ⁽⁴⁾. Por otra parte, el 16 de mayo adoptó una Decisión relativa a la disponibilidad armonizada de información sobre el uso del espectro en la Comunidad ⁽⁵⁾.

El 2 de julio, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽⁶⁾ destinada a informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las políticas comunitarias que podrían verse afectadas por las conclusiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2007 (CMR-07). Por otra parte, en su sesión de los días 1 y 2 de octubre, el Consejo adoptó conclusiones sobre esta conferencia mundial.

El 25 de julio, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva ⁽⁷⁾ por la que se deroga la Directiva vigente sobre las bandas de frecuencia a reservar para los servicios GSM de comunicaciones electrónicos, a fin de hacer posible la utilización de estas bandas por sistemas capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas que no se limiten al GSM.

⁽¹⁾ COM(2007) 696.

⁽²⁾ COM(2007) 50 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽³⁾ Decisión 2007/98/CE (DO L 43 de 15.2.2007).

⁽⁴⁾ Decisión 2007/131/CE (DO L 55 de 23.2.2007).

⁽⁵⁾ Decisión 2007/344/CE (DO L 129 de 17.5.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 371 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁷⁾ COM(2007) 367 (DO C 191 de 17.8.2007).

El 13 de noviembre, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽¹⁾ titulada «*Aprovechar plenamente las ventajas del dividendo digital en Europa: un planteamiento común del uso del espectro liberado por la conversión al sistema digital*». La Comisión propone establecer un plan común para la utilización de las frecuencias de radio liberadas por la conversión de la televisión analógica en televisión digital, que permita el desarrollo de nuevos servicios, como la banda ancha inalámbrica.

Fomento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)

El 29 de enero, la Comisión adoptó una Comunicación sobre la ejecución del programa plurianual comunitario de incremento de las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa (*programa eContentplus*) ⁽²⁾. En ella indica que el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa i2010, en particular a la consecución de comunicaciones de banda ancha asequibles y seguras, contenidos ricos y diversificados y servicios digitales.

El 14 de febrero, la Comisión adoptó una Comunicación sobre la *información científica en la era digital* (acceso, difusión y preservación) ⁽³⁾, que se inscribe en el marco de dos acciones: la iniciativa «bibliotecas digitales» y la política comunitaria de investigación. La Comunicación se refiere a la accesibilidad y la difusión de la información científica, y a la preservación digital.

El 15 de marzo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*La identificación por radiofrecuencia (RFID) en Europa: pasos hacia un marco político*» ⁽⁴⁾. El RFID es un sistema de identificación por radiofrecuencia que, utilizando un microchip, permite reconocer o identificar, a mayor o menor distancia y en un mínimo de tiempo, un objeto, un animal o una persona que lleve una etiqueta (*tag*) capaz de emitir datos utilizando ondas de radio. Se considera hoy en día que los dispositivos RFID constituyen la puerta de acceso probable a una nueva fase de desarrollo de la sociedad de la información, de la que se habla evocando una «Internet de los objetos». La Comisión anuncia su intención de mantener un estrecho seguimiento de la evolución en este ámbito y de publicar, a finales de 2008, una Comunicación en la que se analizarán la naturaleza y los efectos de esta evolución.

El 14 de junio, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Envejecer mejor en la sociedad de la información. Una iniciativa i2010. Plan de acción sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación y envejecimiento*» ⁽⁵⁾. La Comisión repasa los obstáculos comerciales a los servicios y herramientas basados en las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Procura aprovechar las oportunidades, principalmente para

⁽¹⁾ COM(2007) 700.

⁽²⁾ COM(2007) 28 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 56 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 96 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 332 (DO C 191 de 17.8.2007).

las personas mayores, mediante la sensibilización, la instauración de estrategias comunes, la eliminación de los obstáculos técnicos y reglamentarios y el estímulo a la adopción de las TIC, a los proyectos de investigación comunes y a la innovación. En este contexto, la Comisión adoptó, el mismo día, una propuesta de Decisión sobre la participación de la Comunidad en un programa de investigación y desarrollo destinado a mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante la utilización de las nuevas TIC, emprendido por varios Estados miembros ⁽¹⁾. Esa propuesta constituye un aspecto esencial de la acción de la Comisión para responder al desafío demográfico a que se enfrentan todos los países de la Unión.

El 6 de julio, la Comisión adoptó un *informe sobre la aplicación, funcionamiento y eficacia del TLD «.eu»* ⁽²⁾, en el que subraya la gran popularidad del dominio, que queda reflejada en un número de registros muy superior a las previsiones. También se menciona que el registro ha sido generalmente eficaz en la gestión de la fase inicial del dominio «.eu», así como la eficacia del marco jurídico creado para impedir usos abusivos del sistema.

El 7 de septiembre, la Comisión presentó una Comunicación titulada «*Cibercapacidades para el siglo XXI: fomento de la competitividad, el crecimiento y el empleo*» ⁽³⁾. Este programa de acción a largo plazo incluye elementos fundamentales que podrán servir de base para la elaboración y aplicación de estrategias y medidas coherentes en el ámbito de las cibercapacidades, elemento central para fomentar la innovación, la productividad y la capacidad de empleo y responder a los desafíos de la mundialización.

Del 18 de junio al 1 de octubre, la Comisión realizó una consulta pública en línea para preparar la estrategia de la Unión en materia de cooperación internacional sobre las TIC.

El 8 de noviembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Participar en la sociedad de la información*» ⁽⁴⁾ sobre la iniciativa europea i2010 para la inclusión digital, en la que propone, además de dicha iniciativa europea, un marco estratégico de acción para aplicar la declaración ministerial de Riga (2006) sobre inclusión digital. En particular, la Comisión procurará aumentar el nivel de concienciación y aunar esfuerzos en 2008 mediante la campaña «*Inclusión digital, únete a ella*», y poner en marcha un enfoque legislativo horizontal en favor de una sociedad de la información accesible, para garantizar la igualdad de derechos y un mercado interior efectivo.

⁽¹⁾ COM(2007) 329 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 385 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 496 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁴⁾ COM(2007) 694.

Política audiovisual y de los medios de comunicación

El 11 de diciembre, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron una Directiva ⁽¹⁾ para actualizar las normas inherentes del sector de los servicios audiovisuales. La Directiva proporciona un marco reglamentario que abarca todos los servicios de los medios de comunicación audiovisuales, una normativa menos detallada y más flexible y normas modernizadas sobre publicidad televisada para mejorar la financiación del contenido.

El 20 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada *«Un planteamiento europeo de la alfabetización mediática en el entorno digital»* ⁽²⁾. La Comunicación responde a las peticiones del Parlamento Europeo y añade un componente más a la política audiovisual europea al estar relacionada con las disposiciones de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual y el programa MEDIA 2007. La Comisión se propone fomentar el desarrollo y el intercambio de buenas prácticas en materia de alfabetización mediática en el entorno digital por medio de los programas e iniciativas existentes. Asimismo, fomentará el estudio de criterios de evaluación al respecto.

Investigación y desarrollo en materia de tecnologías de la sociedad de la información

El 17 de septiembre ⁽³⁾, la Comisión presentó una Comunicación titulada *«Hacia una movilidad más segura, más limpia y más eficiente en Europa: primer informe sobre el vehículo inteligente»*. Esta iniciativa se centra en los vehículos y las infraestructuras viales y se basa en tecnologías de la información y de las comunicaciones complejas para responder a los desafíos en materia de seguridad y medio ambiente como consecuencia del mayor uso de la carretera.

El 11 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada *«La contratación precomercial: impulsar la innovación para dar a Europa servicios públicos de alta calidad y sostenibles»* ⁽⁴⁾. Se trata de aumentar el nivel de concienciación sobre las posibilidades, para el sector público europeo, de recurrir a contratos de servicios de investigación y desarrollo a fin de adquirir productos y servicios que, en definitiva, satisfagan mejor sus necesidades, y de fomentar la innovación.

⁽¹⁾ Directiva 2007/65/CE (DO L 332 de 18.12.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 833.

⁽³⁾ COM(2007) 541 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁴⁾ COM(2007) 799.

Enseñanza, educación, aprendizaje

Contexto

En el contexto de la reactivación de la Estrategia de Lisboa, el Consejo Europeo de primavera de 2005 consideró el capital humano como el activo más importante para Europa. Así pues, invitó a los Estados miembros a redoblar esfuerzos para aumentar el nivel general de instrucción y reducir el número de jóvenes que abandonan prematuramente el sistema escolar, en particular prosiguiendo el programa de trabajo «Educación y formación 2010», concebido al hilo de la Estrategia de Lisboa. El Consejo Europeo subrayó asimismo que el aprendizaje permanente constituye una condición sine qua non para alcanzar los objetivos de Lisboa. Por su parte, la Comisión prestó una atención particular a la modernización de los sistemas de educación y formación, especialmente en las universidades europeas.

En 2006, el Consejo hizo hincapié en el doble papel —social y económico— de la educación y la formación y subrayó la necesidad de esfuerzos más sustanciales en materia de reformas en estos dos ámbitos, inversiones específicas y gobernanza reforzada.

Programa de trabajo «Educación y formación 2010»

El 21 de febrero, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽¹⁾ sobre un marco de indicadores para el seguimiento de los avances hacia los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación, en relación con los objetivos más detallados del programa «Educación y formación 2010» ⁽²⁾. Ocho ámbitos principales de intervención configuran este marco general de evaluación, que se apoyará a su vez, si procede, en un conjunto más concentrado de veinte indicadores y ámbitos esenciales, así como en otros criterios de referencia europeos, como la proporción de jóvenes que abandonan prematuramente el sistema escolar o el índice de participación de la población adulta en los programas de aprendizaje permanente.

En mayo, en sus conclusiones sobre un «marco coherente de indicadores y puntos de referencia para el seguimiento de los avances hacia los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación», el Consejo reconoció la importancia de los esfuerzos continuos y concertados de los Estados miembros y de la Comisión en el desarrollo de dicho marco y les invitó a mantener su estrecha cooperación.

El 3 de agosto, la Comisión presentó una Comunicación titulada «Mejorar la calidad de la formación del profesorado» ⁽³⁾. Tras hacer balance de la situación, desea fomentar y apoyar las reformas nacionales previstas por los Estados miembros para ajustar los sistemas de educación y formación de sus profesores a fin de adaptarlos a las transfor-

⁽¹⁾ COM(2007) 61 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2003) 685 (DO C 96 de 21.4.2004).

⁽³⁾ COM(2007) 392 (DO C 246 de 20.10.2007).

maciones del mercado laboral y de la sociedad en general. Para ello, propone a los Estados miembros varias orientaciones que permiten elaborar un marco común en el que se inscriban sus políticas y sus prácticas.

El 12 de julio, la Comisión lanzó asimismo una *consulta pública* abierta hasta el 15 de diciembre sobre *el desarrollo y la modernización de la educación escolar* en los Estados miembros.

El 27 de septiembre, la Comisión adoptó un «*Plan de Acción sobre el Aprendizaje de Adultos. Siempre es buen momento para aprender*»⁽¹⁾. Se creó un grupo de trabajo a finales de 2007 para ayudar a la Comisión y a los Estados miembros a definir acciones y proyectos con arreglo al presente plan de acción y para velar por su aplicación posterior.

En su informe de 12 de noviembre «*Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación*»⁽²⁾, sobre la aplicación del programa de trabajo «Educación y formación 2010», la Comisión hizo balance de los avances registrados en la modernización de los sistemas de educación y formación en Europa y puso de relieve las perspectivas de desarrollo a fin de contribuir a la aplicación de las nuevas directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

En sus Resoluciones de 15 de noviembre sobre «*La educación y la formación como motor clave de la Estrategia de Lisboa*» y «*Nuevas cualificaciones para nuevos empleos*», el Consejo subrayó la importante contribución de la educación y la formación para alcanzar los objetivos de Lisboa y, en particular, sus vínculos con otros ámbitos políticos, como el empleo, los asuntos sociales, la innovación, la empresa y la investigación.

Programa de aprendizaje permanente

El año 2007 fue el primer año de aplicación del *programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente 2007-2013*⁽³⁾. La Comisión concedió a través de él subvenciones a proyectos en materia de educación escolar (Comenius) y universitaria (Erasmus), formación profesional (Leonardo da Vinci) y educación para adultos (Grundtvig). También prestó su apoyo a acciones transversales en materia de cooperación política, lenguas, tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, y explotación y difusión de los resultados. La Comisión publicó asimismo las *prioridades políticas del programa para 2008-2010*⁽⁴⁾.

(1) COM(2007) 558 (DO C 4 de 9.1.2008).

(2) COM(2007) 703.

(3) Decisión nº 1720/2006/CE (DO L 327 de 24.11.2006).

(4) http://ec.europa.eu/education/programmes/llp/call08/prior_es.pdf

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología

En 2007, la Comisión prosiguió las negociaciones con el Consejo y el Parlamento respecto de su propuesta de Reglamento por el que se crea el *Instituto Europeo de Tecnología* ⁽¹⁾, destinado a reforzar la capacidad de innovación de la Comunidad y de los Estados miembros integrando a los mejores agentes que participan en el «triángulo del conocimiento» (equipos de investigación, empresas y poderes públicos). Por otra parte, esta Comunicación dio lugar a dictámenes favorables del Comité de las Regiones ⁽²⁾ y del Comité Económico y Social Europeo ⁽³⁾. Por su parte, el Consejo adoptó el 25 de junio una orientación general sobre el Instituto Europeo de Tecnología. Por su parte, en una Resolución de 26 de septiembre, el Parlamento Europeo expresó su voluntad de que la denominación del Instituto haga referencia a la «innovación» y de que solo se cree tras una fase inicial que certifique su viabilidad. Los debates sobre el punto relativo al Instituto Europeo de Tecnología desembocaron en un acuerdo político en el Consejo, el 23 de noviembre.

Multilingüismo

El 13 de abril, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Marco para la encuesta europea sobre los conocimientos lingüísticos*» ⁽⁴⁾. Esta encuesta permitirá conocer las capacidades de los jóvenes en materia de lenguas, saber dónde encontrar buenas prácticas y resultados de calidad y evaluar los avances registrados en la consecución del objetivo perseguido, a saber, la mejora en el aprendizaje de las lenguas.

El 25 de septiembre, la Comisión adoptó un informe sobre la aplicación del plan de acción «*Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística*» ⁽⁵⁾. El informe llega a la conclusión de que los Estados miembros realizaron esfuerzos para alcanzar un número considerable de los objetivos enunciados en el plan de acción y de que en adelante podría incidirse más en el aprendizaje de idiomas por parte de los adultos, en ampliar la gama de partes interesadas para incluir al sector empresarial, la formación profesional continua y el aprendizaje informal de idiomas a través de los medios de difusión y de actividades culturales.

Cooperación internacional

El programa Tempus III para la modernización de los sistemas e instituciones de enseñanza superior de los países vecinos de la Unión Europea entró en su fase final en 2007, por lo que la Comisión ha preparado una nueva fase (Tempus IV). Los resultados de las

⁽¹⁾ COM(2006) 604 (DO C 332 de 30.12.2006).

⁽²⁾ DO C 146 de 30.6.2007.

⁽³⁾ DO C 161 de 13.7.2007.

⁽⁴⁾ COM(2007) 184 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 554.

evaluaciones y consultas de los principales beneficiarios del programa han permitido aportar mejoras en esta nueva fase.

En abril, se firmó una declaración común sobre el refuerzo de la cooperación entre la Unión Europea y Australia. En ella se prevé la organización de proyectos de consorcios comunes y un diálogo político orientado hacia la acción, en cuestiones como el Proceso de Bolonia, la garantía de calidad, los indicadores y la definición de puntos de referencia, la eficacia y la equidad, así como los marcos de cualificación.

El 12 de julio, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión para la renovación del programa *Erasmus Mundus* en el período 2009-2013 ⁽¹⁾, dotado con un presupuesto ligeramente superior a 950 millones de euros. Inaugurado en 2004, Erasmus Mundus es una acción señera de la política exterior de la Comisión en materia de enseñanza superior: más de 4 000 estudiantes procedentes de 100 terceros países se han acogido a este programa, así como unas 270 universidades europeas y un centenar de universidades no europeas. El «Informe sobre la Evaluación Intermedia del Programa Erasmus Mundus 2004-2008» ⁽²⁾ sirvió para elaborar el segundo programa, en torno a tres apartados: programas conjuntos, asociaciones con los centros de enseñanza superior de terceros países y refuerzo de la capacidad de atracción de los centros europeos de enseñanza superior.

El 25 de julio ⁽³⁾, para tener en cuenta la evolución de las políticas de la Unión tanto en materia de educación y formación como de relaciones exteriores, la Comisión propuso una refundición del Reglamento constitutivo de la Fundación Europea de Formación ⁽⁴⁾.

El 14 de septiembre se pusieron en marcha los *proyectos de cooperación* con los Estados Unidos en virtud del acuerdo *Atlantis*. Su objetivo es fomentar la cooperación universitaria transatlántica mediante intercambios innovadores de estudiantes que desemboquen en titulación doble, la elaboración de programas comunes y estudios de políticas.

Transporte

El 23 de octubre, el Parlamento Europeo y el Consejo firmaron el Reglamento OSP sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y por carretera ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ COM(2007) 395 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 375 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 443.

⁽⁴⁾ Reglamento (CEE) n° 1360/90 (DO L 131 de 23.5.1990).

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n° 1370/2007 (DO L 315 de 3.12.2007).

El 18 de octubre, la Comisión adoptó el *paquete sobre el transporte de mercancías en Europa*. Este «paquete» incluye dos Comunicaciones tituladas «*Agenda de la Unión relativa al transporte de mercancías: reforzar su eficiencia, su integración y su sostenibilidad en Europa*» ⁽¹⁾ y «*Plan de acción sobre la logística del transporte de mercancías*» ⁽²⁾, así como comunicaciones sobre el transporte ferroviario y marítimo (véase a continuación).

Transporte ferroviario

El 23 de octubre, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el tercer paquete ferroviario, cuyo objetivo es que el transporte ferroviario sea más competitivo y atractivo. El «paquete» incluye:

- Un Reglamento ⁽³⁾ sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril, cuyo objeto es reforzar y mejorar los derechos de estos viajeros. Abarca todos los viajes y servicios ferroviarios prestados en toda la Comunidad por una o varias empresas ferroviarias.
- Una Directiva ⁽⁴⁾ por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios. Esta Directiva prevé la apertura a la competencia, en 2010, del mercado de los servicios internacionales de transporte ferroviario de viajeros e incluye el derecho, para los trenes internacionales, de prestar servicios de cabotaje, es decir, de recoger y dejar pasajeros en estaciones situadas en el mismo Estado miembro.
- Una Directiva ⁽⁵⁾ sobre la certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en el sistema ferroviario de la Comunidad.

El 18 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽⁶⁾ sobre el seguimiento de la *evolución del mercado ferroviario*, que incluye un primer análisis estadístico al respecto y constituye el inicio de un régimen de informes periódicos. En particular, presenta el marco reglamentario e institucional creado con vistas a la liberalización de este mercado, el grado de dicha liberalización, el desarrollo del mercado ferroviario desde el punto de vista de los resultados del transporte de mercancías y viajeros y de los resultados financieros del sector, incluidos los datos sobre la capacidad de la infraestructura ferroviaria y el desarrollo de la industria proveedora.

El «paquete» sobre *logística para el transporte de mercancías*, adoptado por la Comisión el 18 de octubre, incluye una Comunicación titulada «*Hacia una red ferroviaria con prioridad para las mercancías*» ⁽⁷⁾, cuyo objetivo es que el transporte de mercancías por

⁽¹⁾ COM(2007) 606.

⁽²⁾ COM(2007) 607.

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 1371/2007 (DO L 315 de 3.12.2007).

⁽⁴⁾ Directiva 2007/58/CE (DO L 315 de 3.12.2007).

⁽⁵⁾ Directiva 2007/59/CE (DO L 315 de 3.12.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 609.

⁽⁷⁾ COM(2007) 608.

ferrocarril sea más competitivo, en particular mediante una reducción de los plazos de tránsito y una mejora de la fiabilidad del ferrocarril y de su reactividad frente a las necesidades de los clientes.

Transporte por carretera

El 27 de abril se organizó el primer Día Europeo de la Seguridad Vial. Con tal motivo, la Comisión publicó asimismo por vez primera los resultados del proyecto «SafetyNet», que ha financiado. En ese contexto, el Observatorio Europeo de la Seguridad Vial efectuó una importante labor sobre los indicadores de resultados en este ámbito, que han permitido elaborar un marcador de la seguridad vial europea.

El 23 de mayo, la Comisión adoptó un «paquete» legislativo con tres propuestas para regular el acceso a la profesión y al mercado del transporte por carretera de mercancías y pasajeros, a fin de garantizar una mayor seguridad y mejores condiciones en el mercado. El «paquete» incluye una propuesta de Reglamento por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para ejercer la profesión de transportista por carretera ⁽¹⁾. Una segunda propuesta de Reglamento se refiere a las normas comunes para el acceso al mercado de servicios de transporte por autocar y autobús ⁽²⁾. Por último, la Comisión propuso un Reglamento que establece normas comunes para el acceso al mercado del transporte internacional de mercancías por carretera ⁽³⁾.

El 25 de septiembre, la Comisión adoptó un *Libro Verde* titulado «*Hacia una nueva cultura de la movilidad urbana*» ⁽⁴⁾, en el que se definen los desafíos importantes al respecto, clasificados en torno a cinco temas principales: unas ciudades con circulación fluida; unas ciudades más ecológicas; un transporte urbano más inteligente, más accesible y más seguro y protegido. Además, examina los medios que permiten contribuir a la creación de una nueva cultura de la movilidad urbana y aborda el tema de los instrumentos financieros y de su utilización al servicio del desarrollo de una movilidad urbana sostenible. El Libro Verde de la Comisión Europea lanza un debate sobre distintas opciones que sirven de base a veinticinco preguntas. La consulta pública permanecerá abierta hasta principios de 2008 y se presentará un plan de acción a principios del otoño de 2008.

El 19 de diciembre, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva relativa a la promoción de vehículos limpios y eficientes energéticamente de transporte por carretera ⁽⁵⁾. Su objetivo es reducir el consumo de combustible de los vehículos de transporte por carretera, así como sus emisiones de CO₂ y de sustancias contaminantes. Puede

⁽¹⁾ COM(2007) 263 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 264.

⁽³⁾ COM(2007) 265.

⁽⁴⁾ COM(2007) 551 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁵⁾ COM(2007) 817.

obtenerse una reducción sustancial si los poderes públicos adquieren vehículos limpios y eficientes energéticamente para integrarlos en su parque de vehículos de transporte público. La población de las zonas urbanas será la principal beneficiaria de estas medidas.

Transporte marítimo

El 7 de junio, el Consejo adoptó una Decisión ⁽¹⁾ por la que se autoriza a los Estados miembros a ratificar, en interés de la Comunidad Europea, el Convenio sobre el trabajo marítimo, de 2006, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Comisión adoptó el «paquete» sobre política marítima el 10 de octubre. Por otra parte, presentó las conclusiones ⁽²⁾ de la consulta que lanzó al respecto mediante la aprobación del Libro Verde titulado «*Hacia una política marítima de la Unión Europea: perspectiva europea de los océanos y los mares*» ⁽³⁾. La consulta desembocó en la propuesta de una *política marítima integrada para la Unión Europea* ⁽⁴⁾. El objetivo de esta nueva política es una economía marítima próspera y el pleno aprovechamiento de los recursos marítimos de forma sostenible y respetuosa del medio ambiente. Requerirá un enfoque integrado e intersectorial de los asuntos marítimos, así como la elaboración y la realización de un programa de trabajo coherente y de gran envergadura.

El «paquete» sobre la *logística del transporte de mercancías*, adoptado por la Comisión el 18 de octubre, incluye asimismo una Comunicación sobre una política portuaria europea ⁽⁵⁾, un documento de consulta sobre el nuevo concepto de Espacio Europeo de Transporte Marítimo sin Barreras y un informe de situación y consulta sobre las autopistas del mar.

En lo que se refiere a la dimensión social, la Comisión adoptó, en el marco del paquete del 10 de octubre, una Comunicación sobre la *reevaluación de la normativa social con vistas a más y mejores puestos de trabajo en el sector marítimo en la UE* ⁽⁶⁾, y el 16 de octubre, una propuesta de Directiva relativa al *nivel mínimo de formación en las profesiones marítimas (refundición)* ⁽⁷⁾.

Navegación fluvial

La Comisión presentó, el 5 de diciembre, un *primer informe acerca de los progresos en la aplicación del Programa de Acción Naiades para la promoción del transporte por vías navegables* ⁽⁸⁾. Se mencionan los avances registrados en muchos ámbitos, especialmente con

⁽¹⁾ Decisión 2007/431/CE (DO L 161 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 574.

⁽³⁾ COM(2006) 275.

⁽⁴⁾ COM(2007) 575.

⁽⁵⁾ COM(2007) 616.

⁽⁶⁾ COM(2007) 591 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁷⁾ COM(2007) 610 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁸⁾ COM(2007) 770.

las iniciativas para mejorar las condiciones del mercado, modernizar la flota, hacer más atractiva la profesión y mejorar las infraestructuras de las vías navegables. Se indican, además, las etapas siguientes de aplicación del programa.

En el *contexto internacional*, el Consejo adoptó, el 7 de junio, a raíz de la Recomendación de la Comisión de 12 de mayo de 2003, una Decisión por la que se autoriza a la Comisión a negociar con la Comisión del Danubio las condiciones y modalidades de la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio de Belgrado.

Transporte aéreo

Para luchar contra la saturación creciente de los aeropuertos y la congestión del cielo europeo y reforzar la competitividad económica del sector, la Comisión adoptó varias iniciativas en 2007.

El 24 de enero, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Plan de acción para mejorar la capacidad, la eficiencia y la seguridad de los aeropuertos en Europa*» ⁽¹⁾. En ella expone un plan de acción para aplicar una estrategia que permita luchar contra la congestión de los aeropuertos europeos. Propone cinco medidas principales: optimizar la utilización de las capacidades existentes; adoptar un enfoque coherente para las operaciones de seguridad aérea en los aeródromos; fomentar la «comodalidad», la integración y la colaboración de los modos de transporte; mejorar la capacidad medioambiental de los aeropuertos y el marco de planificación de las nuevas infraestructuras aeroportuarias; desarrollar y aplicar soluciones tecnológicas eficientes desde el punto de vista de los costes.

Se adjunta a esta Comunicación una propuesta de Directiva relativa a las *tasas aeroportuarias* ⁽²⁾, cuyo objeto es que los responsables de los aeropuertos cumplan los principios de no discriminación y transparencia. Se trata asimismo de consultar a los usuarios de los aeropuertos a la hora de determinar las tasas aeroportuarias.

El 27 de febrero, el Consejo adoptó un Reglamento ⁽³⁾ relativo a la constitución de una empresa común para la realización del *sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo (SESAR)*, cuya sede común estará situada en Bruselas y cuya función principal será dirigir las actividades de investigación, desarrollo y validación del proyecto SESAR, combinando la financiación del sector público y del sector privado aportada por sus miembros así como la utilización de los recursos técnicos externos, especialmente la experiencia y competencia de la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol).

⁽¹⁾ COM(2006) 819 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2006) 820 (DO C 138 de 30.5.2007).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 219/2007 (DO L 64 de 2.3.2007).

El 15 de marzo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Situación actual del proyecto de realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo (SESAR)*» ⁽¹⁾ en la que informa sobre el avance de SESAR y, en especial, sobre la participación del sector industrial en la fase de desarrollo del proyecto.

Ese mismo día, la Comisión presentó un *informe intermedio sobre la situación de la creación de bloques funcionales de espacio aéreo para la creación de un cielo único europeo* ⁽²⁾. Aunque casi todos los Estados miembros han lanzado iniciativas para crear tales herramientas con el fin de transformar un mosaico de sistemas fragmentados en bloques regionales, la Comisión estima que habrá que redoblar los esfuerzos para alcanzar los objetivos de eliminación de la fragmentación definidos en el *Reglamento (CE) n° 551/2004* ⁽³⁾.

El 4 de abril ⁽⁴⁾, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a la aplicación y los resultados del Reglamento ⁽⁵⁾ que establece normas comunes en materia de *compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos*, en la que se subraya que la ampliación del ámbito de aplicación de los derechos de los pasajeros no se aplica suficientemente y pide un esfuerzo de clarificación y control.

El 15 de noviembre, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽⁶⁾ sobre la aplicación del Reglamento ⁽⁷⁾ relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios. La Comisión observa que el Reglamento ha incluido mejoras en lo que se refiere a la utilización de las capacidades aeroportuarias limitadas. Ahora bien, considera que deberían ampliarse las posibilidades de introducir directrices locales y aplicarse un enfoque más estructurado de los regímenes de asignación de franjas horarias sobre una base comercial.

Ese mismo día, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento ⁽⁸⁾ para simplificar y modernizar las normas sobre los sistemas informatizados de reserva (SIR). Las nuevas normas permitirán a los SIR y a las agencias de viajes abonadas ampliar su oferta y afrontar en mejores condiciones la competencia en el mercado de la distribución de billetes de avión.

⁽¹⁾ COM(2007) 103 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 101 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽³⁾ DO L 96 de 31.3.2004

⁽⁴⁾ COM(2007) 168 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n° 261/2004 (DO L 46 de 17.2.2004).

⁽⁶⁾ COM(2007) 704.

⁽⁷⁾ Reglamento (CE) n° 793/2004 (DO L 138 de 30.4.2004).

⁽⁸⁾ COM(2007) 709.

El 28 de noviembre, la Comisión adoptó la actualización de la «lista negra» comunitaria de compañías aéreas prohibidas en la Unión ⁽¹⁾. Se retiraron algunas compañías de la lista negra, merced a las medidas correctoras que han aplicado; esa retirada de la lista es la mejor prueba de su influencia y de su eficacia.

El 20 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación balance sobre la aplicación de la legislación relativa al cielo único ⁽²⁾. En ella observa los avances registrados, así como los progresos insuficientes, relacionados a menudo a las reticencias de las autoridades nacionales a la hora de compartir su soberanía en este ámbito; por consiguiente, la Comisión ha anunciado una aceleración de la estrategia de aplicación del cielo único, destinada a mejorar los resultados de esta política y a aclarar su marco jurídico.

Enfoque intermodal

Galileo

El 16 de mayo ⁽³⁾ y el 19 de septiembre ⁽⁴⁾, la Comisión adoptó Comunicaciones sobre la *reconfiguración de los programas europeos de radionavegación por satélite (GNSS)*, y, el 19 de septiembre, una propuesta modificada de Reglamento sobre la continuidad de los programas europeos de radionavegación por satélite (EGNOS y Galileo) ⁽⁵⁾. Ante el fracaso de las negociaciones para un contrato de concesión con vistas al despliegue y explotación de Galileo y la consiguiente puesta en entredicho de la organización del programa, la Comisión consideró necesario aportar modificaciones a su propuesta de Reglamento inicial. Se fija en 3 400 millones de euros el importe de los recursos presupuestarios para el período del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013.

En su sesión de los días 29 y 30 de noviembre, el Consejo adoptó conclusiones sobre la futura evolución de Galileo, que definen los principios relativos a la financiación, la gobernanza y la política en materia de adjudicación de contratos. Con las conclusiones del Consejo y el acuerdo de 23 de noviembre sobre la financiación del programa, la Comisión tiene la garantía de disponer de los medios necesarios para aplicar la fase siguiente de los programas europeos GNSS, que incluye la disponibilidad operativa de EGNOS (sistema europeo de navegación por complemento geoestacionario) en los próximos dos años, así como la adjudicación de contratos para Galileo y la materialización de un sistema operativo Galileo antes de 2013. La Comunidad realizará y financiará el despliegue de Galileo.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1400/2007 (DO L 311 de 29.11.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 845.

⁽³⁾ COM(2007) 261 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 534 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁵⁾ COM(2007) 535.

En sus conclusiones, el Consejo reafirma la importancia de los programas europeos GNSS EGNOS y Galileo, que constituyen un proyecto esencial de la Unión Europea, y respalda, como objetivo general del programa Galileo, el despliegue, a más tardar en 2013, de un sistema europeo de radionavegación por satélite que suministre cinco servicios de navegación.

Evolución internacional en este ámbito

El 9 de enero, la Comisión adoptó una Comunicación para el desarrollo de una política comunitaria de *aviación civil respecto a Canadá* ⁽¹⁾. La Decisión del Consejo por la que se otorga el mandato a la Comisión fue adoptada el 2 de octubre.

El 25 de abril, el Consejo adoptó una Decisión sobre la firma y la aplicación provisional del *Acuerdo de transporte aéreo con los Estados Unidos* ⁽²⁾, firmada el 30 de abril en Washington. Este primer acuerdo de aviación transatlántico instauro por vez primera un marco único para el transporte aéreo entre la Unión Europea y los Estados Unidos y permitirá a las compañías aéreas europeas y estadounidenses prestar sus servicios sin restricciones entre cualquier aeropuerto comunitario y cualquier aeropuerto estadounidense. Además, el acuerdo instituye una cooperación sobre temas fundamentales para la aviación (competencia, ayudas estatales, seguridad, etc.), merced a órganos de cooperación (Comité mixto) y a un mecanismo de resolución de litigios.

El 7 de mayo, el Consejo adoptó una Decisión relativa a la firma y aplicación provisional del *acuerdo con Rusia sobre «principios acordados para la modernización del sistema actual de utilización de las rutas transiberianas»*. Se trata de poner fin al sistema de pagos (tasas) que se aplica a las compañías europeas para el sobrevuelo de Siberia hasta 2013.

Por lo que respecta a los acuerdos de la Comunidad con países terceros sobre determinados aspectos de los servicios aéreos, el 30 de mayo el Consejo adoptó una Decisión relativa a la firma y aplicación provisional de acuerdos con la *República Kirguisa* ⁽³⁾ sobre determinados aspectos de los *servicios aéreos*. Adoptó Decisiones similares con el *Reino Hachemí de Jordania*, el 25 de junio, y los *Emiratos Árabes Unidos*, el 30 de octubre, siendo firmado este último acuerdo el 30 de noviembre. El 18 de junio, el Consejo adoptó una Decisión sobre la firma de un acuerdo con la *República de Panamá* y adoptó una Decisión relativa a la conclusión de un acuerdo con *Nueva Zelanda* el 18 de septiembre ⁽⁴⁾. Por su parte, el 26 de abril, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión ⁽⁵⁾ relativa a la firma, aplicación provisional y conclusión de un acuerdo entre la Comunidad Europea y la *República Socialista de Vietnam*. Asimismo, la Comisión

⁽¹⁾ COM(2006) 871 (DO C 126 de 7.6.2007)

⁽²⁾ Decisión 2007/339/CE (DO L 134 de 25.5.2007).

⁽³⁾ Decisión 2007/470/CE (DO L 179 de 7.7.2007).

⁽⁴⁾ Decisión 2007/633/CE (DO L 256 de 2.10.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 221 (DO C 181 de 3.8.2007).

propuso Decisiones similares con la *República de Armenia*, el 20 de noviembre ⁽¹⁾, y con el Gobierno de *Mongolia*, el 21 de noviembre ⁽²⁾. Con estas Decisiones se trata de ajustar al Derecho comunitario los acuerdos aéreos bilaterales celebrados entre los Estados miembros y estos terceros países. Además, el 30 de noviembre, el Consejo otorgó a la Comisión un mandato de negociación con vistas a la conclusión de un acuerdo con Jordania en el ámbito de la aviación.

El 9 de noviembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Desarrollo de un espacio aéreo común con Israel*» ⁽³⁾. Los objetivos de la Comunicación son la apertura del mercado, para crear nuevas oportunidades económicas y nuevas posibilidades de inversión, y el inicio de un proceso de convergencia en el ámbito normativo que permita aplicar condiciones uniformes para una competencia justa y equitativa.

Redes transeuropeas de transporte (RTE-T)

El 31 de enero, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Ampliación de los principales ejes de transporte transeuropeos a los países vecinos. Orientaciones sobre el transporte en Europa y las regiones vecinas*» ⁽⁴⁾. El objetivo de esta primera etapa hacia una política de transportes que integre a los países vecinos consiste en procurar que la legislación, las normas y las prescripciones técnicas de los principales socios comerciales de la Unión sean compatibles con las de la Unión Europea.

En una Comunicación de 21 de marzo titulada «*Redes transeuropeas: hacia un enfoque integrado*» ⁽⁵⁾, la Comisión presentó un balance de las redes transeuropeas de transporte, energía y telecomunicaciones. Recomienda el desarrollo de sinergias entre las redes transeuropeas para un intercambio de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones financieras.

El 20 de junio, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el Reglamento ⁽⁶⁾ por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas de transporte y energía.

El 21 de noviembre, la Comisión presentó sus propuestas ⁽⁷⁾ para la financiación de proyectos RTE-T en el período 2007-2013. La Comisión dio prioridad a los proyectos transfronterizos y a los modos de transporte respetuosos del medio ambiente, como las vías navegables y el ferrocarril.

⁽¹⁾ COM(2007) 729.

⁽²⁾ COM(2007) 731.

⁽³⁾ COM(2007) 691.

⁽⁴⁾ COM(2007) 32 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 135 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 680/2007 (DO L 162 de 22.6.2007).

⁽⁷⁾ IP/07/1744.

Energía

Enfoque general

El 10 de enero, la Comisión propuso un *paquete integrado de medidas en el ámbito de la energía y del cambio climático* para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y reforzar la seguridad energética y la competitividad de la Unión.

En su Comunicación titulada «*Una política energética para Europa*»⁽¹⁾, la Comisión abogó por una política energética común, destinada a dotar a Europa de una energía competitiva y sostenible, cuyos puntos fuertes son la lucha contra el cambio climático, el fomento de la competitividad mediante un marco reglamentario incitativo, así como la limitación de la dependencia de la Unión Europea respecto de las importaciones de gas y de petróleo. Con esta Comunicación, la Unión Europea se fija el objetivo ambicioso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 % de aquí al año 2020 y de superar ese objetivo (hasta un 30 % en el mismo período) en el contexto de un acuerdo internacional. La Comunicación hace hincapié en el fomento de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética, así como en la plena realización del mercado interior de la electricidad y del gas y una política energética exterior coherente. Insiste asimismo en la solidaridad interior y exterior entre los Estados miembros. La Comunicación presenta un plan de acción 2007-2009 y va acompañada de un primer paquete de propuestas concretas.

En el mismo contexto, y en aplicación del artículo 40⁽²⁾ del Tratado Euratom, la Comisión preparó una *Comunicación sobre el Programa Indicativo Nuclear*⁽³⁾. Tras un dictamen favorable del Comité Económico y Social Europeo⁽⁴⁾, la Comisión adoptó dicha Comunicación⁽⁵⁾. En ella estudia las inversiones en el ámbito nuclear en los últimos diez años y describe los aspectos económicos de la producción de energía nuclear, su impacto en la combinación de energías y las condiciones de su aceptación por la sociedad. La Comisión destaca que corresponde a cada Estado miembro decidir si recurre o no a la energía nuclear. Indica que, si bien es cierto que la energía nuclear puede desempeñar una parte importante en la combinación de energías de la Unión Europea, es imprescindible que se sigan tratando las cuestiones relacionadas con la protección y la seguridad.

(1) COM(2007) 1 (DO C 138 de 22.6.2007).

(2) El artículo 40 del Tratado Euratom obliga a la Comisión a publicar «*periódicamente programas de carácter indicativo, que se referirán, en especial, a los objetivos de producción de energía nuclear y a las inversiones de todo orden necesarias para la consecución de tales objetivos*».

(3) COM(2006) 844 (DO C 138 de 22.6.2007).

(4) DO C 256 de 27.10.2007.

(5) COM(2007) 565.

En el Consejo Europeo de los días 8 y 9 de marzo, se adoptaron las bases de una política energética europea, que incluye compromisos, objetivos vinculantes y procedimientos:

- en materia de *cambio climático*, un compromiso independiente de la Unión de reducir los gases de efecto invernadero al menos en un 20 % con respecto a 1990 de aquí al año 2020, así como de aumentar dicha reducción al 30 % si otros países industrializados se comprometen a realizar reducciones de emisiones del mismo orden;
- en lo que se refiere al *mercado interior del gas y la electricidad*, la necesidad de garantizar una separación efectiva de las actividades de suministro y de producción, por un lado, y de la gestión de las redes, por otro (separación);
- en cuanto a las *energías renovables*, el objetivo vinculante de un 20 % de aquí a 2020, con un porcentaje mínimo del 10 % de biocombustibles en el conjunto del consumo de gasolina y de gasóleo de la Unión.

El *Foro Europeo sobre Energía Nuclear*, iniciado por la Comisión y respaldado por el Consejo Europeo de marzo, fue inaugurado el 26 de noviembre en Bratislava. El Foro reúne a las distintas partes interesadas que examinarán, en un amplio debate abierto, las posibilidades y los riesgos de la energía nuclear. El Foro se reunirá dos veces al año, bajo los auspicios de la República Checa y de Eslovaquia y bajo la responsabilidad de la Comisión.

La Comisión adoptó el 30 de marzo el programa de trabajo para la aplicación del programa «Energía Inteligente — Europa II» («EIE II») 2007, que queda integrado en el Programa Marco de Competitividad e Innovación. Al margen de este programa, la Comisión también decidió ⁽¹⁾ la creación de la «Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación» que se encarga, entre otras cosas, de la aplicación correcta del programa «EIE II», lo que permite a los servicios de la Comisión centrarse en las tareas estratégicas esenciales para el fomento de las energías renovables y de la eficiencia energética.

El 5 de julio, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «Hacia una Carta Europea de los Derechos de los Consumidores de Energía» ⁽²⁾ a raíz de las Comunicaciones de 10 de enero sobre la política energética (mencionada anteriormente) y el mercado del gas y la electricidad (véase a continuación), en las que la Comisión contrae el compromiso firme de procurar que los intereses de los consumidores se tengan plenamente en cuenta. La nueva Comunicación esboza los elementos posibles de una futura carta de los derechos de los consumidores de energía.

⁽¹⁾ Decisión 2007/372/CE (DO L 140 de 1.6.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 386 (DO C 191 de 17.8.2007).

Mercado interior de la energía

En su «paquete» de 10 de enero, la Comisión incluyó una Comunicación titulada «*Perspectivas del mercado interior del gas y la electricidad*» ⁽¹⁾, en la que da la voz de alerta sobre el estado actual del mercado interior. El informe final de la investigación sectorial en materia de competencia ⁽²⁾ demuestra que muchos obstáculos a la libre competencia (en particular, los obstáculos al acceso a las infraestructuras, la falta de inversiones en interconexiones y la excesiva concentración de los mercados) siguen impidiendo la creación de un mercado del gas y la electricidad realmente competitivo.

En lo que se refiere a las interconexiones, la Comisión adoptó, el mismo día, una Comunicación titulada «*Plan prioritario de interconexión*» ⁽³⁾ para elaborar el plan correspondiente y facilitar la realización de los proyectos de infraestructura prioritarios que contribuyan a diversificar el suministro de energía e integrar los mercados regionales en el mercado interior. El 12 de septiembre, la Comisión nombró cuatro coordinadores europeos para facilitar la realización de tres proyectos de interconexión eléctrica y un gran proyecto de gasoducto (Nabucco).

En una Resolución de 10 de julio sobre las *perspectivas del mercado interior del gas y la electricidad*, el Parlamento Europeo se pronunció en favor de la separación patrimonial de las redes de energía de las demás actividades de los operadores energéticos, en un afán de fomentar la inversión en las infraestructuras, un acceso equitativo a la red para los operadores nuevos y la transparencia del mercado.

El 19 de septiembre, la Comisión adoptó un «*paquete*» de *propuestas legislativas* para finalizar el mercado interior de la electricidad y el gas natural, en el que propone:

- la modificación de las Directivas 2003/54/CE y 2003/55/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad ⁽⁴⁾ y del gas natural ⁽⁵⁾, respectivamente;
- un Reglamento por el que se crea la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía ⁽⁶⁾;
- la modificación de los Reglamentos (CE) n° 1228/2003 y (CE) n° 1775/2005, relativos a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad ⁽⁷⁾ y a las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural ⁽⁸⁾, respectivamente.

⁽¹⁾ COM(2006) 841 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2006) 851 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽³⁾ COM(2006) 846 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 528 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁵⁾ COM(2007) 529 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁶⁾ COM(2007) 530 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁷⁾ COM(2007) 531 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁸⁾ COM(2007) 532 (DO C 4 de 9.1.2008).

Estas propuestas tienen por objetivo:

- la separación efectiva de las actividades de suministro y producción, por una parte, y de la gestión de las redes, por otra parte;
- la continuación de la armonización de las competencias de los reguladores nacionales de la energía y el refuerzo de su independencia;
- la creación de un mecanismo independiente para la cooperación entre reguladores nacionales;
- la creación de un mecanismo que permita a los gestores de red de transporte mejorar la coordinación de la gestión y la seguridad de las redes, así como el comercio transfronterizo y la explotación de las redes; y
- una mayor transparencia en el funcionamiento de los mercados de la energía.

Combustibles fósiles y producción de electricidad sostenible

La Comisión adoptó el 10 de enero una Comunicación titulada «*Producción sostenible de electricidad a partir de combustibles fósiles: Conseguir centrales eléctricas de carbón con emisiones próximas a cero después de 2020*»⁽¹⁾. Tras reconocer la importancia de los combustibles fósiles y el papel esencial del carbón en la seguridad del suministro energético, se hace hincapié en la necesidad de que su utilización sea compatible con los objetivos del desarrollo sostenible y la política en materia de cambio climático.

Fuentes renovables

El 10 de enero, la Comisión adoptó una hoja de ruta para las fuentes de energía renovables titulada: «*Las energías renovables en el siglo XXI: construcción de un futuro más sostenible*»⁽²⁾. En ella establece un objetivo jurídicamente vinculante de un 20 % para la cuota de las fuentes de energía renovables en el consumo energético de la Unión Europea en el año 2020 y un nuevo marco legislativo para el fomento y la utilización de esas fuentes de energía en la Unión.

El mismo día, la Comisión adoptó dos informes:

- El primero⁽³⁾ se propone evaluar los avances registrados por los Estados miembros en la consecución de sus objetivos nacionales⁽⁴⁾ en el ámbito de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables. Se inscribe en la continuación

⁽¹⁾ COM(2006) 843 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2006) 848 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽³⁾ COM(2006) 849 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁴⁾ Directiva 2001/77/CE (DO L 283 de 27.10.2001).

del Libro Verde sobre una estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura ⁽¹⁾.

- El segundo ⁽²⁾ se refiere a los progresos realizados respecto de la utilización de biocarburantes y otros combustibles renovables en los Estados miembros.

Tecnologías energéticas

La Comisión adoptó el 10 de enero una Comunicación titulada «*Hacia un plan estratégico europeo de tecnología energética*» ⁽³⁾. En ella subraya la necesidad de un cambio profundo en favor de la innovación en el ámbito de las tecnologías energéticas europeas, desde la investigación fundamental hasta la conquista del mercado, para acelerar el desarrollo y despliegue de tecnologías asequibles, limpias, eficientes y bajas en carbono.

El 22 de noviembre, la Comisión presentó un *Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE)* ⁽⁴⁾. Este Plan se inscribe en la política energética elaborada por el Consejo Europeo de marzo y su objetivo esencial es acelerar el desarrollo y la implantación de las tecnologías futuras con baja emisión de carbono. El Plan EETE formula propuestas de acción concretas para poner en marcha un proceso a largo plazo.

Energía nuclear

Tratado Euratom

El 20 de marzo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «50 años del Tratado Euratom» ⁽⁵⁾, en la que destaca la contribución de la Comunidad Europea de la Energía Atómica al progreso científico y a la existencia de un alto nivel de protección radiológica en la Unión. La Comisión considera que el Tratado ha dado lugar y sigue generando una importante legislación comunitaria.

Agencia de Abastecimiento de Euratom

El 16 de marzo, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión por la que se establecen los Estatutos de la Agencia ⁽⁶⁾ y una propuesta de Reglamento para dotar a la Agencia de un reglamento financiero que tenga en cuenta la ampliación, las disposiciones financieras modernas y las peculiaridades de este organismo ⁽⁷⁾.

⁽¹⁾ COM(2006) 105 (DO C 104 de 3.5.2006).

⁽²⁾ COM(2006) 845 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽³⁾ COM(2006) 847 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 723.

⁽⁵⁾ COM(2007) 124 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 119.

⁽⁷⁾ COM(2007) 108.

Evolución internacional en este ámbito

El 6 de junio, el Consejo adoptó una Decisión relativa a la celebración de un acuerdo marco para un *programa multilateral de medio ambiente en el ámbito nuclear en Rusia*, junto con un protocolo sobre acciones y procedimientos judiciales e indemnizaciones, suscrito el 21 de mayo. El acuerdo establece un marco jurídico multilateral para los proyectos relacionados con el ámbito nuclear, realizados por los países occidentales en el noroeste de Rusia, así como los objetivos del protocolo para regular los asuntos de responsabilidad derivados de las actividades realizadas en este contexto.

El 26 de septiembre, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución titulada «*Hacia una política exterior común en el ámbito de la energía*», en la que solicita la creación, a escala europea, de una política al respecto que contribuya de forma significativa a garantizar la seguridad energética del conjunto de la Unión, manteniendo el objetivo de una política sostenible a escala internacional. Defiende asimismo que se reconozca a medio plazo a la Comisión una competencia institucional para negociar acuerdos marco de la Unión con terceros países en materia de suministro energético.

En lo que se refiere a la Comunidad de la Energía, la Comisión adoptó una propuesta de mandatos de negociación con vistas a la adhesión de Moldova, Noruega, Turquía y Ucrania. El 17 de diciembre, el Consejo Ministerial de la Comunidad de la Energía emitió un dictamen favorable sobre la candidatura de Georgia al estatuto de observador.

Movilidad laboral

En lo que se refiere a la primera fase de las disposiciones transitorias en materia de *libre circulación de los trabajadores procedentes de Bulgaria y de Rumanía* (2007-2009), diez de los otros veinticinco Estados miembros informaron a la Comisión de su decisión de abrir, a partir del 1 de enero, día de la adhesión, su mercado laboral a los búlgaros y a los rumanos (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia).

Tres años después de la ampliación de 2004, una mayoría de nueve de los quince Estados miembros que formaban la Unión antes de dicha ampliación han abierto su mercado laboral a los nacionales de los ocho Estados miembros que están sujetos a las disposiciones transitorias en materia de libre circulación de trabajadores que establece el Tratado de Adhesión de 2003: Irlanda, Grecia, España, Italia, Portugal, Finlandia, Suecia y el Reino Unido, seguidos por los Países Bajos, que dejaron de aplicar medidas transitorias el 1 de mayo. Luxemburgo decidió suprimir sus restricciones antes de finales del año 2007.

En el capítulo III, sección 1, del presente Informe se tratan otros asuntos sobre la movilidad de los trabajadores.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Empresa:
http://ec.europa.eu/enterprise/index_fr.htm
- Cuadro europeo de indicadores de la innovación:
<http://trendchart.cordis.lu/>
- Dirección General de Investigación:
<http://ec.europa.eu/research/index.cfm?lg=es>
- ITER:
<http://www.iter.org/index.htm>
- Centro Común de Investigación:
<http://ec.europa.eu/dgs/jrc/index.cfm>
- Espacio:
http://ec.europa.eu/enterprise/space/index_en.html
- Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación:
http://ec.europa.eu/dgs/information_society/index_fr.htm
- Educación:
http://ec.europa.eu/education/index_fr.html
- Programa de aprendizaje permanente. Prioridades estratégicas:
http://ec.europa.eu/education/programmes/llp/call08/prior_es.pdf
- Dirección General de Energía y Transportes:
http://ec.europa.eu/dgs/energy_transport/index_es.html
- Mercado interior:
http://ec.europa.eu/internal_market/index_fr.htm

Capítulo III

El objetivo de solidaridad

Sección 1

Consolidación de la cohesión económica y social

Dimensión regional y Fondo de Cohesión

Aspectos generales

El 30 de mayo, la Comisión adoptó su cuarto *informe sobre la cohesión económica y social* ⁽¹⁾, en el que se describe la situación económica, social y territorial de una Unión ampliada, que cuenta ya con veintisiete Estados miembros y 268 regiones. Dicho informe contiene un análisis detallado de la situación de las regiones en el triple plano del producto interior bruto, la productividad y el empleo; enumera diversas dificultades que los Estados miembros podrían tener en los próximos años, y facilita una primera evaluación de los efectos de la política de cohesión europea para el período de programación 2000-2006 y de los preparativos del nuevo período 2007-2013. Va acompañado de diez preguntas dirigidas a iniciar el debate, tanto dentro como fuera de las instituciones europeas, sobre el futuro de este ámbito de capital importancia.

El debate se inició formalmente durante el *Foro sobre la Cohesión*, que se celebró en Bruselas los días 27 y 28 de septiembre, y en el que participaron más de 800 responsables nacionales y regionales. En dicho Foro, la Comisión también inició una amplia consulta pública sobre el futuro de la política de cohesión.

A lo largo del año, el Parlamento Europeo adoptó varias resoluciones en el ámbito de la política regional.

⁽¹⁾ COM(2007) 273 (DO C 191 de 17.8.2007).

En particular, en el mes de abril adoptó una Resolución en la que expresaba su inquietud en relación con las *consecuencias de las futuras ampliaciones sobre la política de cohesión*.

El 10 de mayo, el Parlamento adoptó una Resolución sobre la *vivienda y la política regional*. En ella, el Parlamento hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta la problemática específica de la vivienda en todas las políticas de la Unión Europea, con objeto de fomentar una política equilibrada de ordenación del territorio que permita luchar contra la segregación y la desertización de las zonas rurales. El Comité de las Regiones ⁽¹⁾ y el Comité Económico y Social Europeo ⁽²⁾ adoptaron resoluciones sobre esta cuestión que van en la misma dirección que la Resolución del Parlamento.

El 12 de julio, el Parlamento adoptó una Resolución sobre el papel y la eficacia de la *política de cohesión para reducir las diferencias en las regiones más pobres* de la Unión Europea. El Parlamento insta a que se adopten medidas a fin de reducir las deficiencias de desarrollo en las regiones más pobres de la Unión Europea, y señala que los nuevos Estados miembros necesitan un apoyo especial. Expresa su inquietud por el hecho de que en algunas regiones las ayudas comunitarias no se canalicen adecuadamente, de modo que la situación de esas regiones sigue sin mejorar pese a que llevan años recibiendo financiación.

El 22 de marzo, el Comité de las Regiones adoptó una Resolución sobre «*El efecto palanca de los Fondos Estructurales*», en la que considera que se trata de una parte fundamental del concepto de valor añadido de la política de cohesión comunitaria.

El 25 de abril ⁽³⁾, el Comité Económico y Social Europeo emitió un dictamen exploratorio titulado «*Las áreas metropolitanas europeas: repercusiones socioeconómicas para el futuro de Europa*». El mismo día, emitió un segundo dictamen titulado «*Agenda Territorial*». Este último es un marco estratégico que establece las prioridades para el desarrollo territorial de la Unión Europea.

Por lo general, el desarrollo sostenible se sigue aplicando como principio horizontal en la ejecución de la política de cohesión, conforme a la Estrategia de Desarrollo Sostenible renovada, adoptada por el Consejo Europeo en junio de 2006 ⁽⁴⁾.

Marcos de referencia estratégicos nacionales y programas operativos 2007-2013

En 2007, se inició la *nueva generación de programas de política de cohesión*. Esos programas, que son clave en la Estrategia de Lisboa, tienen una dotación financiera de 347 400 millones de euros (en precios corrientes) para el período 2007-2013. Con arreglo

⁽¹⁾ DO C 146 de 30.6.2007.

⁽²⁾ DO C 161 de 13.7.2007.

⁽³⁾ DO C 168 de 20.7.2007.

⁽⁴⁾ Véase el capítulo II, sección 1, «La Estrategia de Desarrollo Sostenible», del presente Informe.

a la Estrategia de Lisboa renovada, dichos programas están dirigidos a promover las inversiones que fomentan el crecimiento y el empleo; a estimular el crecimiento de la economía del conocimiento fomentando la investigación y la innovación, las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, el capital humano y el espíritu de empresa; así como a atraer a un mayor número de personas hacia la creación de empresas.

La Comisión aprobó los marcos de referencia estratégicos nacionales establecidos por los veintisiete Estados miembros conforme a las orientaciones estratégicas comunitarias para 2007-2013. De esa forma se ha abierto la vía para la adopción de los programas operativos financiados por los Fondos Estructurales comunitarios. El 31 de diciembre, la Comisión adoptó formalmente 302 programas operativos (Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión), lo que representa el 96 % de los programas previstos para el período 2007-2013.

El 11 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Los Estados miembros y las regiones aplican la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo mediante la política de cohesión de la UE en el período 2007-2013*»⁽¹⁾. En dicha Comunicación se propone una primera síntesis de los resultados de las negociaciones de la nueva generación de estrategias y programas relativos a la política de cohesión para el período 2007-2013. Con vistas al Consejo Europeo de primavera de 2008, en la Comunicación se presta asimismo atención al papel que podrían desempeñar los programas en materia de política de cohesión en favor de la Estrategia de Lisboa renovada en su próximo ciclo trienal.

Regiones ultraperiféricas

La Comisión ratificó la importancia concedida a las siete regiones ultraperiféricas de la Unión Europea⁽²⁾ mediante la adopción, el 12 de septiembre, de una Comunicación titulada «*Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas*»⁽³⁾. En ella la Comisión se congratula por los progresos alcanzados desde 2004, por ejemplo en la reforma de los mercados europeos del azúcar y del plátano. En el futuro, la intención de la Comisión es asociar plenamente estas regiones a la Estrategia de Lisboa y desarrollar la competitividad de sus economías. A tal fin, las acciones específicas se llevarán a cabo a través de la política de cohesión 2007-2013, pero también por medio del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo. Asimismo, dicha Comunicación inicia un debate sobre los retos futuros a que deberán hacer frente las regiones ultraperiféricas.

⁽¹⁾ COM(2007) 798.

⁽²⁾ Azores, Madeira, los cuatro departamentos franceses de ultramar y Canarias.

⁽³⁾ COM(2007) 507 (DO C 4 de 9.1.2008).

Dimensión social

Balance de la realidad social europea

En un dictamen exploratorio de 18 de enero ⁽¹⁾, el Comité Económico y Social Europeo estimó que para hacer balance de la sociedad europea debería adoptarse un enfoque que no se limitara simplemente a examinar las cuestiones sociales en el sentido tradicional. Preconiza un nuevo consenso respecto de los retos sociales a los que Europa deberá hacer frente, así como un nuevo programa de acción social.

Por su parte, el 26 de enero la Comisión adoptó un informe provisional sobre la evaluación de la realidad social ⁽²⁾, destinado al Consejo Europeo de primavera. La Comisión constata que no hay ningún diagnóstico compartido en lo que respecta a las transformaciones sociales que se dan en un contexto de globalización y de desafíos demográficos, y al mismo tiempo hace hincapié en que el objetivo del balance es desarrollar ese diagnóstico y suscitar el debate sobre la situación social de Europa, lo cual también contribuirá a una evaluación intermedia de la Agenda social. Al mismo tiempo, la Comisión ha iniciado una consulta sobre las cuestiones sociales y los retos que tiene ante sí la Unión Europea, con objeto de establecer un diálogo con los distintos interlocutores a fin de estudiar el contenido de la «realidad social», centrando su actitud en la escucha y no en la búsqueda de opiniones políticas.

El 20 de noviembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Oportunidades, acceso y solidaridad: hacia una nueva visión social para la Europa del siglo XXI*» ⁽³⁾. Su objetivo es enriquecer la consulta sobre la realidad social, que se prorroga hasta el 15 de febrero de 2008, y preparar el lanzamiento de una Agenda social renovada que la Comisión presentará a mediados de 2008. La Comunicación esboza una nueva visión social de las «oportunidades de éxito» basada en un análisis preliminar de cómo están cambiando nuestras sociedades, los nuevos retos sociales a los que se enfrentan y la forma en que los Estados miembros y la Unión Europea podrían trabajar en asociación para afrontar estos retos. La visión social de la Comisión identifica la necesidad de inversión en varios ámbitos, fundamentalmente por parte de los Estados miembros, pero sin excluir la contribución de Europa por distintas vías. Dichos ámbitos son: juventud; mejores oportunidades profesionales; vida más larga y en mejores condiciones de salud; igualdad de género; inclusión y no discriminación; movilidad e integración; cultura, participación y diálogo.

⁽¹⁾ DO C 93 de 27.4.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 63 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 726.

Empleo

El 22 de febrero, el Consejo adoptó el *informe conjunto sobre el empleo*, en el que se hace balance de los progresos obtenidos y de los que aún es preciso lograr para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

Por otra parte, en su sesión de los días 21 y 22 de junio, el Consejo Europeo indicó que esperaba con interés la Comunicación sobre la flexiguridad, que se adoptó posteriormente el 27 de junio ⁽¹⁾. En dicha Comunicación, la Comisión explica por qué para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa es necesario un enfoque integrado de la flexiguridad y aborda la necesidad de modernizar el modelo social europeo. El enfoque adoptado en la Comunicación, cuyo objeto es promover políticas coordinadas diseñadas para mejorar tanto la flexibilidad del mercado laboral como la seguridad en el empleo, fue acogido favorablemente por el Consejo el 9 de octubre. Por su parte, el Parlamento Europeo adoptó el 29 de noviembre una Resolución sobre principios comunes de la flexiguridad. Asimismo, en su sesión de los días 5 y 6 de diciembre, el Consejo adoptó sus conclusiones tituladas «*Hacia unos principios comunes de flexiguridad*».

El 10 de julio, el Consejo adoptó una Decisión ⁽²⁾ relativa a las *directrices* para las *políticas de empleo* de los Estados miembros. En ella se mantienen para 2007 las directrices previstas en la Decisión 2005/600/CE ⁽³⁾. Estas directrices tienen como objetivo el pleno empleo, la calidad de los puestos de trabajo, la productividad del trabajo y la cohesión social.

Tras examinar las solicitudes presentadas por Francia en favor de los trabajadores de proveedores de Peugeot y de Renault despedidos, y por primera vez desde la creación del *Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización* ⁽⁴⁾, el 23 de octubre el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Decisión ⁽⁵⁾ relativa a la movilización del Fondo por un importe acumulado de 3,8 millones de euros. El 4 de diciembre, la Comisión adoptó las decisiones de financiación correspondientes.

El 18 de diciembre, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron una Decisión ⁽⁶⁾ de movilización del Fondo en relación con los despidos colectivos en dos empresas que operaban en el sector de la telefonía móvil: BenQ en Alemania y Perlos en Finlandia, por un importe acumulado de 14,8 millones de euros. Ese mismo día, la Comisión adoptó las Decisiones de financiación correspondientes.

⁽¹⁾ COM(2007) 359 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽²⁾ Decisión 2007/491/CE (DO L 183 de 13.7.2007).

⁽³⁾ DO L 205 de 6.8.2005.

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) n° 1927/2006 (DO L 406 de 30.12.2006).

⁽⁵⁾ Decisión 2007/726/CE (DO L 294 de 13.11.2007).

⁽⁶⁾ Decisión 2008/30/CE (DO L 6 de 10.1.2008).

El 13 de diciembre ⁽¹⁾, la Comisión aprobó la conclusión propuesta a raíz de la solicitud presentada por Malta en favor de los trabajadores despedidos del sector textil. Presentará a la Autoridad Presupuestaria una propuesta de autorización de los créditos correspondientes a 681 207 euros.

El 24 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Intensificar la lucha contra el trabajo no declarado*» ⁽²⁾, cuyo objetivo es hacer balance de las medidas adoptadas en los Estados miembros y definir los temas del aprendizaje mutuo y del intercambio de buenas prácticas en la materia. El mismo día, la Comisión también adoptó una Comunicación titulada «*Resultado de la consulta pública sobre el Libro Verde de la Comisión "Modernizar el derecho laboral para afrontar los retos del siglo XXI"*» ⁽³⁾. En dicha Comunicación, la Comisión señala que la consulta pública ha alcanzado su objetivo y ha suscitado un debate tanto a nivel nacional como en la Unión Europea.

En el ámbito de los sistemas estadísticos, el 12 de marzo la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento ⁽⁴⁾ relativo a las *estadísticas trimestrales sobre ofertas de empleo en la Comunidad*. Su objetivo es establecer una base jurídica para poder recopilar con regularidad datos armonizados y comparables sobre ofertas de empleo por sector de actividad económica, con objeto de que la Comisión y el Banco Central Europeo puedan evaluar las condiciones que prevalecen en el mercado de trabajo.

Protección e inclusión social

El 19 de enero, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Propuesta de informe conjunto sobre protección social e inclusión social 2007*» ⁽⁵⁾. Dicha propuesta se basa en los informes presentados por los veintisiete Estados miembros sobre las estrategias de inclusión social, los sistemas de pensiones, la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración. De dichos informes se desprende que los Estados miembros se han comprometido a tener en cuenta la pobreza infantil y han reconocido que la inclusión activa es un medio eficaz de promover la inserción social y la integración en el mercado laboral de las personas más desfavorecidas. En el ámbito de la asistencia sanitaria y de los cuidados de larga duración, los Estados miembros han enumerado varias prioridades, entre las que cabe destacar: garantizar la igualdad de acceso para todos, reducir desigualdades desde el punto de vista de los resultados en el área de la salud y garantizar la seguridad y la calidad de la asistencia. En lo que respecta a las reformas de las pensiones, se hace hincapié en la necesidad de un aumento del empleo y de la prolongación de la vida activa.

⁽¹⁾ SEC(2007) 1657.

⁽²⁾ COM(2007) 628 (DO C 9 de 15.1.2008).

⁽³⁾ COM(2007) 627 (DO C 9 de 15.1.2008).

⁽⁴⁾ COM(2007) 76 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 13 (DO C 138 de 22.6.2007).

Por otra parte, el Consejo adoptó el 22 de febrero el *informe conjunto sobre protección social e inclusión social*.

El 17 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Modernizar la protección social en aras de una mayor justicia social y una cohesión económica reforzada: promover la inclusión activa de las personas más alejadas del mercado laboral*» ⁽¹⁾, en la que expone aquellas de sus propuestas que se someterán a consulta pública. A raíz de dicha Comunicación, en su sesión de los días 5 y 6 de diciembre, el Consejo adoptó sus conclusiones sobre la inclusión activa de las personas más alejadas del mercado laboral.

El 12 de diciembre, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión ⁽²⁾ sobre el Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2010).

Movilidad de los trabajadores y coordinación de los sistemas de seguridad social

El 25 de enero, la Comisión adoptó un informe titulado «*Informe final sobre la realización del plan de acción de la Comisión sobre las capacidades y la movilidad*» ⁽³⁾. La finalidad de dicho informe es dar cuenta de los avances conseguidos y reflejar una serie de orientaciones políticas a escala comunitaria y nacional para apoyar la aparición de un mercado laboral a escala europea. La Comisión presenta en él un conjunto de retos futuros en relación con el aprendizaje permanente, los obstáculos jurídicos, administrativos y culturales a la movilidad, la inmigración económica y un enfoque integrado de la movilidad.

En su sesión de los días 21 y 22 de junio, el Consejo Europeo señaló que esperaba con interés la presentación de una propuesta modificada de Directiva relativa a los requisitos mínimos para *reforzar la movilidad de los trabajadores mediante la mejora de la consolidación y preservación de los derechos de pensión complementaria*. Asimismo, el Consejo hizo hincapié en que, en el ámbito de la política social, es preciso proseguir con energía los trabajos sobre coordinación de los sistemas de seguridad social, con el fin de dar solución lo antes posible a los capítulos pendientes.

El 13 de junio ⁽⁴⁾, la Comisión adoptó una Comunicación en relación con el *desplazamiento de trabajadores*, con arreglo al compromiso asumido en abril de 2006 ⁽⁵⁾. Dicha Comunicación tiene por finalidad presentar una visión objetiva de la situación en los Estados miembros, evaluar si se han realizado progresos, sacar las conclusiones operativas pertinentes del examen efectuado y, en su caso, indicar las medidas apropiadas para corregir la situación.

⁽¹⁾ COM(2007) 620 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽²⁾ COM(2007) 797.

⁽³⁾ COM(2007) 24.

⁽⁴⁾ COM(2007) 304 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁵⁾ COM(2006) 159 (DO C 130 de 3.6.2006).

El 3 de julio ⁽¹⁾, la Comisión propuso un Reglamento dirigido a modificar los anexos del Reglamento (CE) nº 883/2004 ⁽²⁾, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social. Este último moderniza y simplifica la coordinación de los sistemas de seguridad social en la Unión Europea. Entró en vigor en mayo de 2004, pero no se aplicará hasta que se hayan completado sus anexos. El 23 de julio ⁽³⁾, la Comisión propuso asimismo ampliar las disposiciones de dicho Reglamento a los nacionales de terceros países que, debido únicamente a su nacionalidad, no estén cubiertos por las mismas y sustituir el Reglamento (CE) nº 859/2003 ⁽⁴⁾. El objetivo es garantizar una continuidad jurídica a los nacionales de terceros países que residen legalmente en la Comunidad y se hallan en una situación transfronteriza.

Basándose en los resultados de 2006 «*Año Europeo de la Movilidad de los Trabajadores*» y en la estrecha relación existente entre la cuestión de la movilidad y diversos retos políticos que se están debatiendo actualmente, como la flexiguridad, el aprendizaje permanente y la evolución demográfica, el 6 de diciembre la Comisión puso en marcha un *Plan de Acción Europeo de Movilidad Laboral (2007-2010)* ⁽⁵⁾. Los objetivos de este plan de acción son los siguientes: mejorar la legislación y las prácticas administrativas existentes en relación con la movilidad de los trabajadores; garantizar que las autoridades de todos los niveles apoyen la movilidad en sus políticas; reforzar el papel de la Red Europea de Servicios de Empleo (EURES) como el instrumento principal para facilitar la movilidad de los trabajadores y sus familias, y promover que el gran público conozca las posibilidades y las ventajas de la movilidad.

En 2007, EURES mejoró la calidad de sus servicios, y en particular de su sitio internet. Este se ha convertido en un sitio internet importante para todas las personas que buscan empleo y los empresarios, con un millón de visitantes cada mes que pueden consultar aproximadamente 1,7 millones de puestos de trabajo vacantes, la evolución del mercado laboral o las condiciones de vida y de trabajo en los distintos países de la Unión Europea.

Salud y seguridad en el trabajo

El 7 de febrero, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento ⁽⁶⁾ a fin de establecer un marco común para la producción sistemática de estadísticas comunitarias en todos los ámbitos de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo.

⁽¹⁾ COM(2007) 376 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ DO L 166 de 30.4.2004.

⁽³⁾ COM(2007) 439 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁴⁾ DO L 124 de 20.5.2003.

⁽⁵⁾ COM(2007) 773.

⁽⁶⁾ COM(2007) 46 (DO C 138 de 22.6.2007).

El 21 de febrero, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Mejorar la calidad y la productividad en el trabajo: estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo 2007-2012*» ⁽¹⁾. La Comisión estima que el enfoque innovador de la estrategia comunitaria 2002-2006 ⁽²⁾ ya está dando sus frutos y que los Estados miembros han alcanzado verdaderos progresos en lo que respecta a la elaboración de estrategias y de programas de acción nacionales más específicos. Propone proseguir y desarrollar los esfuerzos dirigidos a promover la salud y la seguridad en el trabajo en los próximos cinco años. El Consejo Europeo de junio invitó a los Estados miembros a aplicar con rapidez la nueva estrategia. El 25 de junio ⁽³⁾, el Consejo adoptó una Resolución en la que toma nota de la opinión de la Comisión según la cual, para lograr una reducción continua, duradera y coherente de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, los agentes implicados deben perseguir una serie de objetivos y, para alcanzarlos, se debe seguir desarrollando un enfoque global. La Comunicación de la Comisión dio lugar a la adopción de un dictamen del Comité de las Regiones, el 28 de noviembre.

En el marco de la mejora de la salud y la seguridad en el trabajo, el Parlamento y el Consejo firmaron el 20 de junio la Directiva 2007/30/CE ⁽⁴⁾ por la que se modifica la Directiva 89/391/CEE ⁽⁵⁾, sus directivas específicas y las Directivas 83/477/CEE ⁽⁶⁾, 91/383/CEE ⁽⁷⁾, 92/29/CEE ⁽⁸⁾ y 94/33/CE ⁽⁹⁾, a fin de *simplificar y racionalizar los informes sobre la aplicación práctica del dispositivo*.

El 26 de octubre ⁽¹⁰⁾, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva a fin de modificar la Directiva 2004/40/CE ⁽¹¹⁾ sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos). La propuesta tiene por objetivo aplazar hasta el 30 de abril de 2012 el plazo de transposición de la Directiva 2004/40/CE a fin de tener en cuenta las preocupaciones expresadas por la comunidad médica.

Lucha contra la discriminación

El año 2007 fue designado «*Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos*», con el objetivo general de incrementar la participación social de los grupos víctimas de discriminación, en particular ayudando a los Estados miembros y a otros países interesados a aplicar la legislación comunitaria en materia de igualdad y de no discriminación.

⁽¹⁾ COM(2007) 62 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2002) 118.

⁽³⁾ DO C 145 de 30.6.2007.

⁽⁴⁾ DO L 165 de 27.6.2007.

⁽⁵⁾ DO L 183 de 29.6.1989.

⁽⁶⁾ DO L 263 de 24.9.1983.

⁽⁷⁾ DO L 206 de 29.7.1991.

⁽⁸⁾ DO L 113 de 30.4.1992.

⁽⁹⁾ DO L 216 de 20.8.1994.

⁽¹⁰⁾ COM(2007) 669.

⁽¹¹⁾ DO L 159 de 30.4.2004.

En un dictamen exploratorio sobre *«Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad»* de 17 de enero ⁽¹⁾, el Comité Económico y Social Europeo expresó su deseo de que se aprovechara al máximo el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos en 2007, con objeto de hacer realidad dicha igualdad, en particular para las personas con discapacidad.

En una Resolución de 26 de abril sobre la *situación de las mujeres con discapacidad en la Unión Europea*, el Parlamento Europeo preconizaba que se aplique mejor la legislación comunitaria relativa a la lucha contra la discriminación y a la igualdad entre los sexos, así como que se utilicen más las posibilidades que ofrecen los programas comunitarios pertinentes y el Fondo Social Europeo.

El 26 de noviembre, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽²⁾ titulada *«Situación de las personas con discapacidad en la Unión Europea: el Plan de Acción europeo 2008-2009»*. Estos son sus objetivos: analizar la evolución de la situación de las personas con discapacidad; informar sobre los logros de la segunda fase del Plan de acción de la Comisión en favor de las personas con discapacidad 2006-2007; y definir las prioridades para 2008-2009 con objeto de satisfacer los objetivos estratégicos de la Comisión dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Los días 5 y 6 de diciembre, el Consejo adoptó una Resolución sobre el seguimiento del Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007). En ella se acoge con satisfacción el elevado nivel de participación en el Año Europeo, debido a que, por primera vez, los países han abordado de forma concertada todos los motivos de discriminación que figuran en el Tratado CE y han asociado plenamente a sus trabajos a la sociedad civil y a las partes interesadas.

Igualdad entre hombres y mujeres

El 7 de febrero, la Comisión adoptó un informe sobre la *igualdad entre hombres y mujeres — 2007* ⁽³⁾. En él se exponen los principales cambios de la situación de las mujeres y de los hombres en diversos ámbitos políticos y se señalan los retos a que debe hacerse frente para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Se destaca la contribución de la política de igualdad a la Estrategia de Lisboa. Asimismo, se confirma que, aunque ha habido algunos progresos, las diferencias entre hombres y mujeres siguen siendo importantes en numerosos ámbitos.

El 23 de abril, la Comisión adoptó el *programa de trabajo del plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010): realizaciones en 2006 y previsión para 2007* ⁽⁴⁾. En él se presentan la acciones puestas en práctica en 2006 y las previsiones

⁽¹⁾ DO C 93 de 27.4.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 738.

⁽³⁾ COM(2007) 49 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁴⁾ SEC(2007) 537.

para 2007 a fin de cumplir los compromisos de la Comisión en lo que respecta a la igualdad entre hombre y mujeres en seis ámbitos prioritarios: la misma independencia económica para las mujeres y los hombres; la conciliación de la vida privada y la actividad profesional; la misma representación en la toma de decisiones; la erradicación de todas las formas de violencia de género; la eliminación de los estereotipos sexistas; y la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo.

A este respecto, el 18 de julio la Comisión adoptó una Comunicación sobre *la diferencia de retribución entre mujeres y hombres* ⁽¹⁾, cuya finalidad es analizar las causas de la diferencia de retribución y ofrecer posibles pistas de actuación a escala comunitaria para reducirla. Estas se refieren al análisis de las posibilidades de mejora del marco legislativo y de su aplicación; la plena explotación de las disposiciones de la Estrategia Europea para el Crecimiento y el Empleo en lo concerniente a la diferencia de retribución; la promoción de la igualdad salarial ante los empleadores; y el apoyo del intercambio de buenas prácticas a escala comunitaria.

Conciliación de la vida profesional, la vida privada y la vida familiar

El 10 de mayo, la Comisión decidió iniciar la segunda fase de la consulta de los interlocutores sociales europeos sobre la cuestión de la *conciliación de la vida profesional, la vida privada y la vida familiar*. En particular, pidió a los interlocutores sociales que dieran su opinión o, en su caso, que formularan una recomendación sobre los objetivos y el contenido de las propuestas, que la informaran, si fuera necesario, de su intención de iniciar el proceso de negociación sobre las disposiciones de su acuerdo marco en relación con el permiso parental con vistas a su revisión y que le comunicarán los progresos alcanzados a más tardar en marzo de 2008.

El 19 de junio, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre un marco reglamentario para *medidas de conciliación de la vida familiar y del período de estudios para las mujeres jóvenes en la Unión Europea*. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan políticas que fomenten la asunción de las responsabilidades familiares por parte de los jóvenes y les permitan valorizar al máximo su contribución al crecimiento y a la competitividad europea.

Retos demográficos

En su dictamen exploratorio de 14 de marzo sobre «*El impacto económico y presupuestario del envejecimiento de la población*» ⁽²⁾, el Comité Económico y Social Europeo examina los efectos del envejecimiento de la población sobre el mundo laboral, así como determinados aspectos relacionados con este fenómeno. Preconiza que se preste más

⁽¹⁾ COM(2007) 424 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽²⁾ DO C 161 de 13.7.2007.

atención a los trabajadores de mayor edad en el ciclo de producción. Considera que los programas de aprendizaje permanente son la clave para una mejor valorización de los trabajadores de mayor edad tanto dentro como fuera de las empresas. Además, estima que la inmigración es una de las soluciones necesarias para afrontar los desafíos que plantea el envejecimiento de la población.

El 15 de marzo, en su dictamen sobre *«la familia y la evolución demográfica»* ⁽¹⁾, el Comité Económico y Social Europeo señalaba que, para responder adecuadamente a los cambios demográficos, los responsables políticos a escala europea, nacional y local necesitan una valoración exhaustiva de aquellos. Señala que la Comisión debería establecer un verdadero registro europeo de buenas prácticas en materia de política familiar.

En sus conclusiones de 8 de mayo tituladas *«Envejecimiento y consecuencias financieras»*, el Consejo refrenda el informe sobre las consecuencias del envejecimiento de la población en los mercados financieros elaborado por el Comité de Servicios Financieros (CSF) en virtud del mandato que se le otorgó a tal fin. Insiste especialmente en que se creen o refuercen instrumentos estadísticos adecuados para supervisar mejor la composición de las carteras de valores de los hogares y los cambios en sus perfiles de riesgo.

El 10 de mayo, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽²⁾ titulada *«Promover la solidaridad entre las generaciones»*. Esta constituye el primer paso en el camino iniciado con su Comunicación de 12 de octubre de 2006 sobre el futuro demográfico de Europa ⁽³⁾. Su finalidad es mejorar las condiciones de vida familiar, fomentando el debate y la investigación sobre las políticas y promoviendo la cooperación, en un contexto en que los vínculos familiares son para los europeos un espacio fundamental de solidaridad. Esta Comunicación dio lugar a un dictamen del Comité Económico y Social Europeo, el 13 de diciembre.

En sus conclusiones de 30 de mayo sobre la *importancia de las políticas favorables a la familia en Europa y el establecimiento de una Alianza en favor de las Familias*, el Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros destacaron que los cambios básicos en la composición de la población, a resultas del cambio demográfico, tendrán consecuencias para la estructura de la vida social y para la economía, planteando retos a los que se deberá hacer frente con estrategias coherentes a largo plazo. Por consiguiente, estiman que la Alianza en favor de las Familias es una plataforma para el intercambio de impresiones y conocimientos. En su sesión de junio, el Consejo Europeo invitó a los Estados miembros a que sacaran el máximo provecho de la Alianza en favor de las Familias.

⁽¹⁾ DO C 161 de 13.7.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 244 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ COM(2006) 571 (DO C 78 de 11.4.2007).

El 6 de junio, el Comité de las Regiones emitió un *dictamen sobre el futuro demográfico de Europa* ⁽¹⁾. En él, el Comité de las Regiones apoya la iniciativa de la Comisión, que prosigue el debate sobre el Libro Verde «Frente a los cambios demográficos, una nueva solidaridad entre generaciones» ⁽²⁾. Apoya la estrategia general de la Comisión de crear una Europa que favorezca la renovación demográfica mediante la ayuda a las familias para que puedan tener los hijos que deseen, que valore el trabajo y que sea partidaria de crear más empleos y de mantener una vida activa más prolongada con una elevada calidad.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Acciones con finalidad estructural:
http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/prord/sf_es.htm
- Fondo Social Europeo:
http://ec.europa.eu/employment_social/esf/index_es.htm
- Agenda social:
http://ec.europa.eu/employment_social/social_policy_agenda/social_pol_ag_fr.html
- Informe conjunto:
http://ec.europa.eu/employment_social/employment_strategy/employ_fr.htm
- Coordinación de los regímenes de seguridad social:
http://ec.europa.eu/employment_social/social_security_schemes/index_fr.htm
- Libre circulación de trabajadores:
http://ec.europa.eu/employment_social/free_movement/index_fr.htm

Sección 2

Solidaridad con las generaciones futuras y gestión de los recursos naturales

Medio ambiente

Estrategia general

El 30 de abril, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽³⁾ relativa a la *revisión intermedia del Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente*. En ella evalúa el cumplimiento de los compromisos contraídos por la Unión con el Sexto Programa

⁽¹⁾ DO C 197 de 24.8.2007.

⁽²⁾ COM(2005) 94 (DO C 172 de 12.7.2005).

⁽³⁾ COM(2007) 225 (DO C 181 de 3.8.2007).

de Medio Ambiente y confirma, tras examinar los datos científicos más recientes sobre la evolución del medio ambiente, que el cambio climático, la diversidad biológica, la salud y la utilización de los recursos siguen siendo los desafíos ambientales más preocupantes. Así pues, la Comisión llega a la conclusión de que el Sexto Programa de Medio Ambiente sigue siendo el contexto más adaptado para actuar a escala comunitaria, aunque aún es demasiado pronto para observar los resultados de la mayor parte de las medidas propuestas. Por consiguiente, procede aplicar el Sexto Programa de Medio Ambiente y sacarle el máximo provecho posible, mejorando la aplicación a la política medioambiental de los principios del programa «Legislar mejor», favoreciendo la integración de los objetivos ambientales en otras políticas y reforzando la cooperación internacional. En junio, el Consejo adoptó unas conclusiones sobre esa Comunicación, confirmando la validez de los temas prioritarios del programa de acción.

El mismo día, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Revisión de la política medioambiental 2006*» ⁽¹⁾, en la que describe la actuación de la Unión Europea al respecto en 2006. Ese año se caracterizó, en su opinión, por cuatro grandes temas, a saber: un mayor interés por la eficiencia energética y las energías renovables, debido a la volatilidad de los precios del petróleo y del gas, al temor de una interrupción del suministro y al impacto del consumo de energía en el cambio climático; la aceleración en la aplicación de las medidas sobre biodiversidad; la adopción de las tres últimas estrategias temáticas, de un total de siete, en materia de medio ambiente urbano, protección de los suelos y plaguicidas; y los fuertes vínculos entre, por una parte, la eficacia de los recursos, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad y, por otra, el crecimiento y el empleo.

El 14 de marzo, el Parlamento Europeo y el Consejo firmaron la Directiva 2007/2/CE, por la que se establece una *infraestructura de información espacial* en la Comunidad Europea (Inspire) ⁽²⁾. Este instrumento apoya las políticas de protección del medio ambiente, imponiendo a los Estados miembros que autoricen de forma coordinada el acceso a la información espacial.

El 28 de marzo, la Comisión adoptó un *Libro Verde sobre la utilización de instrumentos de mercado en la política de medio ambiente y otras políticas relacionadas* ⁽³⁾, que abarca, entre otros puntos, los impuestos y las tasas, así como los sistemas de comercio de permisos y las subvenciones. Este Libro Verde supuso el inicio de una consulta pública y se propuso estimular un debate sobre la promoción de la utilización de tales instrumentos.

El 21 de mayo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Cooperación de la Comisión con el proceso "Medio Ambiente para Europa" tras la Conferencia Ministerial de*

⁽¹⁾ COM(2007) 195 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ DO L 108 de 25.4.2007.

⁽³⁾ COM(2007) 140 (DO C 181 de 3.8.2007).

Belgrado de 2007»⁽¹⁾. En ella expresa su intención de dar prioridad, en ese proceso, a las acciones medioambientales que garanticen la coherencia con la labor bilateral de la Unión Europea y que optimicen la asignación de los recursos.

El 21 de diciembre, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva revisada relativa a las emisiones industriales (Directiva IPPC — Prevención y control integrados de la contaminación)⁽²⁾. La propuesta de la Comisión es una refundición de siete directivas vigentes. La nueva Directiva única racionalizará y reforzará la política de la Unión Europea en el ámbito de las emisiones industriales y contribuirá así a la mejora de la calidad del aire y a la consecución de otros objetivos fundamentales de la Unión en materia de medio ambiente, reduciendo, a su vez, la carga administrativa.

Medio ambiente, salud y calidad de vida

En una Comunicación de 11 de junio titulada «*Revisión intermedia del Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud 2004-2010*»⁽³⁾, la Comisión examinó los avances registrados, describió la evolución de las políticas en juego e hizo hincapié en los ámbitos a los que deberá prestarse especial atención en adelante, como el cambio climático y la salud o la nanotecnología y la resistencia antimicrobiana.

La Comunicación de la Comisión titulada «*Estrategia temática sobre el uso sostenible de los plaguicidas*»⁽⁴⁾ dio lugar, el 13 de febrero, a un dictamen favorable del Comité de las Regiones⁽⁵⁾. En sus conclusiones de 20 de febrero sobre la estrategia temática, el Consejo defiende el enfoque presentado por la Comisión. Por otra parte, el Parlamento Europeo adoptó el 24 de octubre una Resolución sobre dicha estrategia temática, en la que solicita la inclusión de determinados biocidas próximos de los productos fitofarmacéuticos en el ámbito de aplicación de la estrategia, así como la determinación de objetivos cuantitativos para la reducción del uso de plaguicidas.

El 16 de febrero, el Consejo introdujo límites máximos de concentración en materia de contaminantes orgánicos persistentes, mediante la adopción del *Reglamento (CE) n° 172/2007*⁽⁶⁾, que modifica el Reglamento vigente⁽⁷⁾. Los nuevos límites son los más adecuados para garantizar un alto nivel de protección.

El 10 de julio, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a la aplicación de la *Estrategia Comunitaria sobre las Dioxinas, los Furanos y los Policlorobifenilos*⁽⁸⁾, que constituye el segundo informe de actividad y repasa los avances conseguidos en el período 2004-2006.

⁽¹⁾ COM(2007) 262 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 844.

⁽³⁾ COM(2007) 314 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2006) 372.

⁽⁵⁾ DO C 146 de 30.6.2007.

⁽⁶⁾ DO L 55 de 23.2.2007.

⁽⁷⁾ Reglamento (CE) n° 850/2004 (DO L 158 de 30.4.2004).

⁽⁸⁾ COM(2007) 396 (DO C 191 de 17.8.2007).

El 23 de octubre, el Parlamento y el Consejo firmaron una Directiva relativa a la *evaluación y gestión de los riesgos de inundación* ⁽¹⁾. Se trata de establecer un marco a fin de reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica que suponen las inundaciones en la Comunidad.

Protección de las aguas

El 19 de marzo, la Comisión adoptó su tercer informe ⁽²⁾ sobre la aplicación de la Directiva 91/676/CEE, relativa a la *protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos* procedentes de fuentes agrarias, en el período 2000-2003.

El 22 de marzo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Hacia una gestión sostenible del agua en la Unión Europea. Primera fase de aplicación de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE)*» ⁽³⁾, en la que presenta un balance de los resultados obtenidos por los Estados miembros hasta la fecha en este ámbito. En anexo, la Comisión presentó el cuarto informe ⁽⁴⁾ sobre la aplicación de la Directiva 91/271/CEE ⁽⁵⁾, relativa al *tratamiento de las aguas urbanas residuales*.

El 18 de julio, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea*» ⁽⁶⁾. En ella define una serie de opciones estratégicas para iniciar el debate sobre las posibilidades de adaptación a la escasez de los recursos hídricos. Deberá examinar los avances registrados en un informe que presentará al Parlamento Europeo y al Consejo en 2008.

Utilización sostenible de los recursos: consumo y producción sostenible y residuos

El 16 de enero, en un informe ⁽⁷⁾ sobre los objetivos contemplados en la Directiva relativa a los *vehículos al final de su vida útil*, la Comisión llegó a la conclusión de que no era necesario revisar dichos objetivos.

Por su parte, el Parlamento Europeo adoptó, el 13 de febrero, una Resolución sobre una estrategia temática para el *reciclaje de los residuos*, en la que destaca que la aplicación íntegra de la legislación comunitaria vigente en materia de residuos y su aplicación idéntica en todos los Estados miembros constituyen la prioridad fundamental.

⁽¹⁾ Directiva 2007/60/CE (DO L 288 de 6.11.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 120 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 128.

⁽⁴⁾ SEC(2007) 363.

⁽⁵⁾ DO L 135 de 30.5.1991.

⁽⁶⁾ COM(2007) 414 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽⁷⁾ COM(2007) 5 (DO C 138 de 22.6.2007).

El 21 de febrero, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽¹⁾ interpretativa sobre residuos y subproductos para aumentar la *seguridad jurídica en materia de residuos* y facilitar la comprensión y la aplicación de su definición, especialmente a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

En una Resolución de 25 de abril, el Parlamento Europeo se pronunció sobre una estrategia temática para la utilización sostenible de los recursos naturales. Solicita la definición de objetivos vinculantes, a escala política y sectorial, para desarrollar y aplicar las mejores prácticas en cada cadena de producción y para reducir la utilización de los recursos naturales. Por otra parte, defiende una redistribución de las subvenciones para fomentar la utilización de nuevas tecnologías y mejorar la posición competitiva de Europa en el mundo.

El 22 de mayo, la Comisión adoptó un Libro Verde para mejorar el desmantelamiento de los buques ⁽²⁾, en el que expone el problema y presenta opciones de actuación en la Unión Europea. A raíz de la consulta pública que concluyó a finales de septiembre, la Comisión tiene previsto presentar su análisis de las respuestas recibidas y, si procede, sus propuestas acerca de una estrategia de la Unión sobre el desmantelamiento de los buques.

Cambio climático

En lo que se refiere al cambio climático, la Comisión adoptó, el 10 de enero, una Comunicación titulada «*Limitar el calentamiento mundial a 2 °C. Medidas necesarias hasta 2020 y después*» ⁽³⁾. La Comisión recuerda que el objetivo de la Unión consiste en impedir que el calentamiento del planeta sea superior a 2 °C en relación con el nivel preindustrial. En ella presenta propuestas de medidas que deberán adoptar la Unión Europea y el conjunto de la comunidad internacional para evitar que el cambio climático a escala mundial tenga consecuencias irreversibles. La Comunicación se inscribe en un conjunto de medidas que inician una nueva estrategia energética para Europa. Supone una contribución fundamental a los debates internacionales en curso sobre el futuro del régimen internacional de lucha contra el cambio climático después de 2012, fecha en la que vencerán los compromisos de reducción de emisiones suscritos en el contexto del Protocolo de Kyoto. Este tema también fue objeto de una Resolución del Parlamento Europeo de 14 de febrero ⁽⁴⁾. Por su parte, en sus conclusiones de 20 de febrero, el Consejo apoyó los objetivos propuestos por la Comisión para intensificar la lucha contra el cambio climático más allá de 2012. Los días 8 y 9 de marzo, en su sesión de primavera, el Consejo Europeo aprobó el conjunto de medidas sobre energía y clima basado en esta Comunicación.

⁽¹⁾ COM(2007) 59 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 269 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 2 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁴⁾ DO C 287 E de 29.11.2007.

Mediante su decisión de 25 de abril, el Parlamento Europeo decidió constituir una *comisión temporal* encargada de formular propuestas sobre la futura política integrada de la Unión Europea en materia de cambio climático.

El 29 de junio, la Comisión adoptó su primer documento de orientación sobre la adaptación a los efectos del cambio climático. El Libro Verde titulado «*Adaptación al cambio climático en Europa: Opciones de actuación para la UE*» ⁽¹⁾ se basa en el trabajo y en las conclusiones del Programa Europeo sobre el Cambio Climático. El documento presenta el doble reto al que nos enfrentamos: reducir de forma considerable las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarnos asimismo a un entorno climático evolutivo. El documento propone posibles orientaciones para la actuación europea. Su principal objetivo es iniciar un debate y una consulta del público a escala europea para definir posibles formas de evolucionar respecto de este tema. La Comisión define líneas de actuación que deben tenerse en cuenta con carácter prioritario.

Con vistas a la revisión de la Directiva 2003/87/CE sobre el *régimen comunitario para el comercio de derechos de emisión (ETS)*, la Comisión realizó una consulta y creó, en el marco del Programa sobre el Cambio Climático, un grupo de trabajo, en el que participan muchas partes interesadas y cuyo objetivo consiste en formular recomendaciones para mejorar el régimen actual. El grupo se centra en los siguientes temas: ampliación del ámbito de aplicación del régimen, armonización, control para reforzar la conformidad con el régimen, aplicación y conexión entre el régimen ETS y otros regímenes de comercio de derechos existentes fuera de la Unión.

El 18 de septiembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Creación de una alianza mundial para hacer frente al cambio climático entre la Unión Europea y los países en desarrollo pobres más vulnerables al cambio climático*» ⁽²⁾. La alianza proporcionará un apoyo técnico y financiero a algunas medidas y su acción contribuirá a la preparación de un acuerdo internacional sobre el cambio climático para el período posterior a 2012.

El 31 de enero, la Comisión adoptó una propuesta legislativa ⁽³⁾ por la que se modifican las especificaciones de la gasolina, el diésel y el gasóleo y se introduce un *mecanismo para controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la utilización de combustibles de transporte por carretera*. Uno de los objetivos principales de esa propuesta es imponer una reducción anual de un 1 %, a partir de 2011 y hasta 2020, de las emisiones de gases de efecto invernadero de esos combustibles durante su ciclo de vida. El 17 de octubre, la Comisión adoptó su cuarto informe anual sobre la calidad de *la gasolina y del gasóleo utilizados en el transporte por carretera* en la Unión Europea, relativo al año 2005 ⁽⁴⁾.

⁽¹⁾ COM(2007) 354 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 540 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽³⁾ COM(2007) 18 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 617.

El 7 de febrero, la Comisión presentó una nueva estrategia ⁽¹⁾ comunitaria para *reducir las emisiones de CO₂ de los turismos y los vehículos industriales ligeros nuevos* vendidos en la Unión Europea. La Comisión llegó a la conclusión de que los compromisos voluntarios no han producido los resultados previstos, por lo que procede adoptar otras medidas para garantizar que el objetivo de 120 gramos de dióxido de carbono por kilómetro pueda alcanzarse en el plazo estipulado en lo que se refiere a los turismos nuevos vendidos en la Unión Europea en 2007. La Comisión ha decidido proponer, para mediados de 2008 a más tardar, un marco legislativo destinado a reducir las emisiones de dióxido de carbono de los turismos y vehículos industriales ligeros nuevos que deje al sector del automóvil un plazo de aplicación suficiente y le garantice una previsibilidad normativa. El 19 de diciembre, la Comisión propuso un Reglamento ⁽²⁾ que establece normas sobre emisiones de los vehículos particulares nuevos.

El 27 de noviembre, la Comisión publicó su informe anual ⁽³⁾ sobre los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos de Kyoto en materia de limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero. El informe llega a la conclusión de que la Comunidad solo alcanzará su objetivo de reducción si los Estados miembros establecen y aplican lo antes posible sus políticas y medidas complementarias.

La *Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* se celebró del 3 al 14 de diciembre en Bali (Indonesia). Las Partes adoptaron una «hoja de ruta de Bali», que prevé la apertura de negociaciones formales que desemboquen, antes de 2009, en un régimen de lucha contra el cambio climático para el período posterior a 2012.

Delitos ecológicos

El 9 de febrero, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva ⁽⁴⁾ relativa a la *protección del medio ambiente mediante el Derecho penal*. Se trata de completar los instrumentos del Derecho administrativo y civil para alcanzar un nivel de protección al respecto en toda la Comunidad, a fin de garantizar una aplicación más eficaz de la política comunitaria de medio ambiente. En su dictamen de 26 de septiembre ⁽⁵⁾, el Comité Económico y Social Europeo propuso reforzar la responsabilidad de las personas jurídicas y eliminar las referencias a las infracciones cometidas en el marco de las organizaciones delictivas.

⁽¹⁾ COM(2007) 19 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 856.

⁽³⁾ COM(2007) 757.

⁽⁴⁾ COM(2007) 51 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁵⁾ DO C 10 de 15.1.2008.

El 14 de noviembre, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽¹⁾ relativa a la revisión de la Recomendación 2001/331/CE ⁽²⁾ sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales. Dicha Comunicación inicia un amplio proceso de consulta con las instituciones y las partes interesadas.

Protección de la naturaleza y de la biodiversidad, bosques

El 15 de febrero ⁽³⁾, el Comité Económico y Social Europeo emitió un dictamen favorable sobre la Comunicación de la Comisión titulada «*Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 y más adelante. Respaldo los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano*» ⁽⁴⁾, que destaca la importancia de la conservación de la biodiversidad.

Además, el 22 de mayo, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución que señalaba sus preocupaciones respecto del *declive persistente de la biodiversidad* en Europa. En ella expresó su deseo de integrar aún más la preocupación por la biodiversidad en las políticas agrícola y pesquera, así como en la adaptación de la política territorial a escala local, regional y nacional, para reforzar la resistencia de los ecosistemas ante el cambio climático.

En una Resolución de 6 de septiembre, el Parlamento hizo hincapié en los objetivos de la Unión Europea en la perspectiva de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de *Lucha contra la Desertificación*. Solicita que se adopten algunas medidas mundiales para el mantenimiento de los bosques, a fin de reducir, en la medida de lo posible, la inflamabilidad de la vegetación y la propagación y la velocidad de progresión de los incendios. El Parlamento invita a la Comisión a prever la creación de un observatorio europeo de la sequía, que reúna los conocimientos en ese ámbito y proponga medidas de seguimiento que permitan minimizar los efectos de las sequías en Europa.

Protección de la capa de ozono

El 19 de septiembre, la decimonovena reunión de las Partes en el *Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono* adoptó varias decisiones importantes, entre las que figura un ajuste del Protocolo para acelerar el calendario de *eliminación de los gases hidroclorofluorocarburos* (HCFC). Esta medida, negociada por las 191 Partes en el Protocolo, prevé una eliminación de los HCFC antes de 2020 para los países industrializados y antes de 2030 para los países en desarrollo. Para las Comunidades Europeas, el acuerdo requiere la introducción en el Reglamento (CE) n° 2037/2000 de etapas de reducción ligeramente modificadas para 2015 y 2020, así como fijar la fecha de la eliminación de la utilización de los HCFC en 2020, en lugar de en 2025.

⁽¹⁾ COM(2007) 707.

⁽²⁾ DO L 118 de 27.4.2001.

⁽³⁾ DO C 97 de 28.4.2007.

⁽⁴⁾ COM(2006) 216 (DO C 184 de 8.8.2006).

Instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE)

El 23 de mayo, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron un Reglamento ⁽¹⁾ relativo al instrumento financiero LIFE+. Este nuevo instrumento agrupa en un dispositivo único una amplia gama de programas e instrumentos ambientales existentes. Su dotación asciende a 1 900 millones de euros aproximadamente para el período 2007-2013.

Agricultura y desarrollo rural

Orientaciones de la Política Agrícola Común (PAC)

El 27 de marzo, el Consejo adoptó un Reglamento ⁽²⁾ por el que se introduce una base jurídica que permite a Portugal y al Reino Unido aplicar el sistema de modulación facultativa.

En una Resolución de 29 de marzo sobre la *integración de los nuevos Estados miembros en la PAC*, el Parlamento Europeo dio una acogida favorable a la intención de la Comisión de proponer, para el futuro a largo plazo de la PAC después de 2013, una perspectiva que permitiría a esta política aprovechar las oportunidades excepcionales de expansión que ofrecen las previsiones de crecimiento del comercio agroalimentario mundial y a la agricultura ejercer su función productiva y sus demás misiones.

El 23 de mayo, la Comisión ⁽³⁾ adoptó una propuesta de Reglamento relativo a *acciones de información y de promoción en favor de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países*. A la luz de la experiencia adquirida en los últimos años y en un afán de simplificación, la Comisión propone proceder a la refundición de los dos Reglamentos (CE) n° 2702/1999 ⁽⁴⁾ y (CE) n° 2826/2000 ⁽⁵⁾ en un Reglamento único, que facilitaría el acceso y la participación de las personas involucradas en la política de promoción en los Estados miembros. El Consejo adoptó el Reglamento el 17 de diciembre ⁽⁶⁾.

El 29 de marzo, la Comisión adoptó un informe ⁽⁷⁾ sobre la *aplicación del sistema de condicionalidad* ⁽⁸⁾ previsto en el artículo 8 del Reglamento (CE) n° 1782/2003. En sus conclusiones sobre este informe adoptadas el 11 de junio, el Consejo destacó que los objetivos de simplificación deben alcanzarse sin demora, por lo que invitó a la Comisión a procurar que las medidas legislativas previstas se adopten con la mayor

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 614/2007 (DO L 149 de 9.6.2007).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 378/2007 (DO L 95 de 5.4.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 268 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁴⁾ DO L 327 de 21.12.1999.

⁽⁵⁾ DO L 328 de 23.12.2000.

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 3/2008 (DO L 3 de 5.1.2008).

⁽⁷⁾ COM(2007) 147 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁸⁾ DO L 270 de 21.10.2003.

brevedad y puedan ser aplicadas, si procede, en 2007. El 29 de agosto ⁽¹⁾, la Comisión propuso modificar el Reglamento (CE) n° 1782/2003 mencionado y el Reglamento (CE) n° 1698/2005 ⁽²⁾. Su objetivo es aplicar, a partir del año 2008, las conclusiones del informe sobre el sistema de condicionalidad, instaurando, en particular, el concepto de no conformidad menor, que no requiere reducción alguna de los pagos, así como una norma *de minimis* por la que una reducción de los pagos como consecuencia de una no conformidad podría no ser efectiva si el importe de dicha reducción es inferior a un umbral predeterminado.

El 13 de junio ⁽³⁾, la Comisión adoptó un informe sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 814/2000, sobre las *medidas de información en el ámbito de la Política Agrícola Común* ⁽⁴⁾. El informe describe esas acciones, presentadas por otras organizaciones o a instancias de la Comisión durante los ejercicios 2003 a 2006.

El 26 de septiembre ⁽⁵⁾, el Consejo adoptó, en procedimiento urgente, un Reglamento que establece excepciones al Reglamento (CE) n° 1782/2003 en lo que atañe a la *retirada de tierras* en 2008. Se trata de reducir del 10 % al 0 % de las tierras agrícolas el porcentaje de retirada para la siembra de este otoño y de la primavera de 2008. Esta medida debería permitir aumentar la producción europea de cereales.

El 9 de noviembre, en el contexto de la reforma de la Política Agrícola Común, la Comisión propuso una reforma revisada del régimen de apoyo para el algodón, para tener en cuenta la decisión del Tribunal de Justicia de anular el régimen vigente por las deficiencias del estudio de impacto realizado por la Comisión ⁽⁶⁾. La propuesta prevé que un 65 % de la ayuda, sujeta a medidas de condicionalidad, se «disocie» (es decir, pase a ser independiente de la producción), mientras que un 35 % permanezca asociado a la producción de algodón, en forma de pagos por superficie.

El 20 de noviembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Preparándose para el "chequeo" de la reforma de la PAC*» ⁽⁷⁾. La Comisión propone una visión de conjunto de las adaptaciones que conviene introducir en varios aspectos de la PAC, especialmente el régimen de pago único, algunos instrumentos de apoyo al mercado y la posible respuesta a los nuevos desafíos, como el cambio climático, el auge de los biocarburantes o la gestión del agua. Se pretende con el chequeo racionalizar la Política Agrícola Común de la Unión Europea y continuar su modernización. Se trata de mejorar el funcionamiento de la PAC en función de la experiencia adquirida desde 2003 y de adaptarla a los nuevos desafíos y posibilidades de 2007 en una Unión Europea de veintisiete Estados miembros. La Comunicación da inicio a una amplia consulta de seis

⁽¹⁾ COM(2007) 484 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽²⁾ DO L 277 de 21.10.2005.

⁽³⁾ COM(2007) 324 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽⁴⁾ DO L 100 de 20.4.2000.

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n° 1107/2007 (DO L 253 de 28.9.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 701 (DO C 9 de 15.1.2008).

⁽⁷⁾ COM(2007) 722.

meses, que dará lugar a propuestas legislativas de la Comisión. Se tratará de responder a tres preguntas fundamentales: ¿cómo conseguir que el sistema de ayudas directas sea más eficaz y sencillo?, ¿cómo garantizar, en el contexto mundial actual, la adecuación de los instrumentos de apoyo del mercado, concebidos en un principio para una Comunidad de seis Estados miembros? y ¿cómo dar respuesta a los desafíos actuales? El chequeo constituye una acción preparatoria con vistas a la definición, por parte de la Comisión, de su enfoque de la revisión presupuestaria 2008-2009.

El 26 de noviembre ⁽¹⁾, la Comisión modificó el *Reglamento (CE) n° 1290/2005, sobre la financiación de la Política Agrícola Común* ⁽²⁾. El objetivo de esta iniciativa es responder a la obligación de publicar los datos sobre los beneficiarios de fondos comunitarios que introdujo el Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006, en el que se prevé que los detalles necesarios se establezcan en las normas sectoriales correspondientes ⁽³⁾.

Desarrollo rural

En sus conclusiones del 19 de marzo tituladas *«Empleo en las zonas rurales: colmar el déficit de puestos de trabajo»*, el Consejo recordó la importancia del modelo europeo de agricultura para el empleo rural y la conservación de la belleza y de la diversidad de los paisajes, así como la necesidad de reforzar el segundo pilar de la PAC como instrumento complementario esencial de la reforma. En particular, solicita de la Comisión que le presente un informe actualizado y subraya que la creación y la conservación de los puestos de trabajo deben ser uno de los objetivos prioritarios en los programas de desarrollo rural.

Calidad de los productos agrícolas

El 28 de junio, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) n° 834/2007 ⁽⁴⁾, sobre *producción y etiquetado de los productos ecológicos* y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91 ⁽⁵⁾. El nuevo Reglamento se propone responder a la demanda creciente de los consumidores en los últimos años y al incremento de la cuota de mercado de la agricultura ecológica en la mayor parte de los Estados miembros. Se trata de mejorar la trazabilidad de los productos y la información a los consumidores mediante indicaciones obligatorias, como por ejemplo «Agricultura UE», por la que se certifique que la materia prima agrícola se produjo en la Unión Europea. Por otro lado, el Reglamento ofrecerá la posibilidad de recurrir al logotipo de producción ecológica comunitaria junto con los logotipos nacionales y privados. El nuevo Reglamento confirma la prohibición de utilizar organismos modificados genéticamente (OMG) y de radiaciones

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1437/2007 (DO L 322 de 7.12.2007).

⁽²⁾ DO L 209 de 11.8.2005.

⁽³⁾ DO L 390 de 30.12.2006.

⁽⁴⁾ DO L 189 de 20.7.2007.

⁽⁵⁾ DO L 198 de 22.7.1991.

ionizantes y establece normas armonizadas para la producción y el etiquetado de los productos ecológicos, incluidos los productos transformados, así como para los controles a la importación de estos productos.

Precios agrarios y medidas afines

La Comisión adoptó el 27 de junio ⁽¹⁾ un informe sobre la *evolución del mercado de productos lácteos y productos competidores*. Considera que debe seguir aplicándose el Reglamento (CEE) n° 1898/87, ya que garantiza tanto el etiquetado correcto de la leche y de los productos lácteos como la homogeneidad de las condiciones de competencia entre los productos lácteos y los demás productos. Estima, no obstante, que ya no parece justificarse el informe anual.

Organización Común de Mercados (OCM)

Mediante su Decisión de 16 de abril ⁽²⁾, el Consejo autorizó a la Comisión a emitir un voto favorable en el *Consejo Internacional de los Cereales*, en nombre de la Comunidad, en lo que se refiere a la prórroga del Convenio sobre el Comercio de Cereales de 1995 por un período adicional máximo de dos años. El 11 de junio, el Consejo adoptó un Reglamento por el que se establece la *organización común de mercados en el sector de los cereales* ⁽³⁾. Se establecen cantidades máximas que pueden optar a la intervención en el caso del maíz. Se mantiene el instrumento jurídico correspondiente, a la espera de la revisión del funcionamiento de la OCM de los cereales, en el contexto del «cheque» de la Política Agrícola Común que se realizará en 2008.

En el ámbito de la *leche* y de los *productos lácteos*, el Consejo adoptó, el 26 de septiembre, una Directiva y dos Reglamentos que modifican y simplifican la legislación vigente:

- la Directiva 2007/61/CE ⁽⁴⁾ autoriza la normalización del contenido de proteínas de determinada leche en conserva total o parcialmente deshidratada destinada a la alimentación humana;
- el Reglamento (CE) n° 1152/2007 ⁽⁴⁾ mejora el sistema de leche distribuida en las escuelas y simplifica las medidas de intervención para la mantequilla; y
- el Reglamento (CE) n° 1153/2007 ⁽⁴⁾ liberaliza el mercado de la leche de consumo, ya que autoriza la producción y la comercialización, en la Comunidad, de leche con distintos contenidos de materias grasas.

⁽¹⁾ COM(2007) 360 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ Decisión 2007/317/CE (DO L 119 de 9.5.2007)

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 735/2007 (DO L 169 de 29.6.2007).

⁽⁴⁾ DO L 258 de 4.10.2007.

El 12 de diciembre, la Comisión adoptó un informe sobre las *perspectivas de mercado en el sector de la leche y los productos lácteos* ⁽¹⁾. El informe analiza la evolución entre 2003 y 2007 de la producción de productos lácteos y de la producción lechera, de los precios de la leche y de los productos lácteos y de la utilización de los instrumentos de gestión del mercado. A continuación, el informe presenta las perspectivas de mercado en la Unión Europea entre 2007 y 2014 y las perspectivas a escala mundial entre 2006 y 2016.

En el sector de las *frutas y hortalizas*, el Consejo adoptó el 26 de septiembre el Reglamento (CE) n° 1182/2007 ⁽²⁾, por el que se modifica y deroga la legislación vigente. El objetivo de este Reglamento, por el que el sector de las frutas y hortalizas se asemeja a los demás sectores reformados de la Política Agrícola Común, es el siguiente: mejorar la competitividad del sector y su orientación de mercado para contribuir a una producción sostenible que sea competitiva tanto en el mercado interior como en los mercados exteriores; reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores como consecuencia de las crisis del mercado; aumentar el consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad; proseguir los esfuerzos realizados por el sector para conservar y proteger el medio ambiente; y reforzar el papel de las organizaciones de productores.

El 21 de diciembre, la Comisión adoptó un Reglamento ⁽³⁾ por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos del Consejo vigentes en el sector de las frutas y hortalizas ⁽⁴⁾.

El 22 de octubre, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) n° 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽⁵⁾. Su objetivo es simplificar el entorno reglamentario de la PAC creando un marco jurídico horizontal para las disposiciones relativas a los mercados agrícolas. Este instrumento reúne en un solo Reglamento las 21 organizaciones comunes de mercado existentes y los 23 actos del Consejo correspondientes, con arreglo a un enfoque horizontal.

El 11 de junio, el Consejo adoptó un Reglamento ⁽⁶⁾ por el que se establece un *régimen de contingentes* para la *producción de fécula de patata*. Este Reglamento prorroga las cuotas actuales para las campañas de comercialización 2007/2008 y 2008/2009. El 22 de octubre ⁽⁷⁾, el Consejo modificó el Reglamento (CE) n° 1947/2005 ⁽⁸⁾ en lo que se refiere a las ayudas nacionales concedidas por Finlandia para las *semillas* y las

⁽¹⁾ COM(2007) 800.

⁽²⁾ DO L 273 de 17.10.2007.

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 1580/2007 (DO L 350 de 31.12.2007).

⁽⁴⁾ Reglamentos (CE) n° 2200/96, (CE) n° 2201/96 y (CE) n° 1182/2007.

⁽⁵⁾ DO L 299 de 16.11.2007.

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 671/2007 (DO L 156 de 16.6.2007).

⁽⁷⁾ Reglamento (CE) n° 1247/2007 (DO L 282 de 26.10.2007).

⁽⁸⁾ DO L 312 de 29.11.2005.

semillas de cereales. El nuevo Reglamento modifica la organización común de mercado, suprimiendo, tras la cosecha de 2010, la posibilidad de que dispone Finlandia de otorgar esa ayuda.

Mediante su *Decisión* 2007/316/CE de 16 de abril ⁽¹⁾, el Consejo autorizó a la Comisión a emitir un voto favorable en el *Consejo Internacional del Azúcar*, en nombre de la Comunidad, en lo que se refiere a la prórroga del Acuerdo Internacional sobre el Azúcar, de 1992, para un período adicional de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2009.

La Comisión adoptó, el 7 de mayo, una Comunicación ⁽²⁾ y propuestas de modificación de los Reglamentos (CE) n° 318/2006 y (CE) n° 320/2006 ⁽³⁾, relacionados con la reforma del sector del azúcar que se produjo en noviembre de 2005. El 9 de octubre, habida cuenta del bajo nivel de reestructuración de la industria azucarera en los dos primeros años de la reforma, el Consejo adoptó la modificación de esos Reglamentos ⁽⁴⁾.

El 11 de junio, el Consejo adoptó un Reglamento ⁽⁵⁾ sobre la *comercialización* de la *carne procedente de bovinos de edad igual o inferior a doce meses*.

En una Resolución de 15 de febrero, el Parlamento Europeo propuso una reforma de la *organización común del mercado del vino*, centrada en la simplificación y la armonización de las medidas legislativas y en el refuerzo de la competitividad. A continuación, el 4 de julio, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento por el que se introduce una reforma de la OCM del vino ⁽⁶⁾. Considera que es necesaria una reforma fundamental para sustituir los instrumentos normativos que no son rentables por un marco jurídico más sostenible y coherente.

El 7 de mayo, el Consejo adoptó un Reglamento ⁽⁷⁾ por el que se autoriza la presencia de ácido málico en el vino importado de Argentina en la Comunidad, en el contexto de las negociaciones globales referidas, en particular, al reconocimiento mutuo de las prácticas enológicas mediante un acuerdo entre la Comunidad y el Mercado Común del Sur (Mercosur).

⁽¹⁾ DO L 119 de 9.5.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 227 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ DO L 58 de 28.2.2006.

⁽⁴⁾ Reglamentos (CE) n° 1260/2007 y (CE) n° 1261/2007 (DO L 283 de 28.10.2007).

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n° 700/2007 (DO L 161 de 22.6.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 372 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁷⁾ Reglamento (CE) n° 519/2007 (DO L 123 de 12.5.2007).

Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección de Garantía

El 11 de junio ⁽¹⁾, el Consejo adoptó un Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1883/78 ⁽²⁾. Se trata de reducir, en 2007 y 2008, la carga financiera que las operaciones de almacenamiento impone a los Estados miembros en los que los tipos de interés son muy altos, como es el caso de Hungría, país en el que, además, las existencias de maíz son las más importantes.

Pesca y estrategia marítima

Orientaciones de la política pesquera

El 10 de abril, la Comisión adoptó un *informe* sobre el control de la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC) por los Estados miembros durante el período 2003-2005 ⁽³⁾.

El 5 de febrero, la Comisión adoptó una Comunicación sobre la *mejora de los indicadores de la capacidad y del esfuerzo pesqueros en el marco de la Política Pesquera Común* ⁽⁴⁾, con el objetivo de abrir un debate sobre la vía más adecuada para cuantificar esa capacidad en el marco de la PPC.

El 18 de abril, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento relativo al establecimiento de un *marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero* y al apoyo al asesoramiento científico en relación con la Política Pesquera Común ⁽⁵⁾. Se trata de elaborar programas regionales de muestreo, a largo plazo y bien integrados, que abarquen los datos biológicos, económicos, ambientales y sociales. En este contexto, el Consejo modificó, el 13 de noviembre ⁽⁶⁾, el Reglamento por el que se establece un marco comunitario de recopilación y gestión de los datos necesarios para el funcionamiento de la Política Pesquera Común.

El 28 de marzo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Una política para reducir las capturas accesorias y eliminar los descartes en las pesquerías europeas*» ⁽⁷⁾. Los instrumentos propuestos para esa política consisten en la introducción progresiva de una prohibición de descarte para llegar a un desembarco obligatorio de todos los peces y crustáceos capturados; y, en aplicación de medidas complementarias, como el fomento de una mayor selectividad de los artes de pesca, la obligación de cambio de caladero y vedas en tiempo real.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 734/2007 (DO L 169 de 29.6.2007).

⁽²⁾ DO L 216 de 5.8.1978.

⁽³⁾ COM(2007) 167 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 39 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 196 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 1343/2007 (DO L 300 de 17.11.2007).

⁽⁷⁾ COM(2007) 136 (DO C 181 de 3.8.2007).

Por su parte, en un dictamen de 25 de abril ⁽¹⁾, el Comité Económico y Social Europeo se pronunció sobre la Comunicación de la Comisión de julio de 2006 sobre la aplicación del «*rendimiento máximo sostenible*» en la PPC ⁽²⁾. Recomienda que se sopesen con detenimiento las ventajas y los inconvenientes de ese principio desde el punto de vista económico, social y ambiental.

El 11 de junio ⁽³⁾, el Consejo modificó algunas disposiciones de la *Decisión 2004/585/CE*, por la que se crean consejos consultivos regionales en virtud de la PPC, para que esos consejos puedan acogerse a una ayuda financiera de la Comunidad en su calidad de organismos que fomentan un objetivo de interés general europeo.

El 10 de julio, el Consejo adoptó un Reglamento ⁽⁴⁾ sobre la *conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la PPC*. Se trata de adaptar la flota pesquera de la Unión Europea para mejorar la seguridad, las condiciones laborales, la higiene y la calidad de los productos, así como la eficiencia energética en los buques pesqueros de los Estados miembros de la Unión.

Ese mismo día, el Parlamento adoptó una Resolución sobre la *pesca industrial y la producción de harina y aceite de pescado* en la que subraya que conviene seguir investigando sobre el impacto de la pesca industrial y sus efectos en las demás pescas y en el medio marino. Se hace asimismo hincapié en el problema que constituyen los descartes de la pesca marítima y se invita a la Comisión a realizar estudios que permitan evaluar la situación actual en materia de descartes y la posibilidad de utilizarlos en el sector de la pesca industrial.

El 25 de julio, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽⁵⁾ sobre las conductas que infringieron gravemente las normas de la Política Pesquera Común en 2005. Los Estados miembros notificaron a la Comisión 10 443 casos de infracción grave observados en 2005, lo que supone un ligero aumento frente a la cifra del año anterior (9 660 casos).

Gestión de las actividades de pesca

En una Comunicación de 26 de febrero sobre los *instrumentos de gestión basados en los derechos de pesca* ⁽⁶⁾, la Comisión examinó varias opciones para aumentar la eficacia de la gestión de la pesca y facilitar a su vez la consecución de los objetivos de la Comunidad y de los Estados miembros en el marco de la PPC. Esas opciones se refieren, en particular, a la conservación de las poblaciones de peces y a la competitividad del sector pesquero.

⁽¹⁾ DO C 168 de 20.7.2007.

⁽²⁾ COM(2006) 360.

⁽³⁾ Decisión 2007/409/CE (DO L 155 de 15.6.2007).

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) nº 865/2007 (DO L 192 de 24.7.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 448 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 73 (DO C 138 de 22.6.2007).

Para simplificar y mejorar los procedimientos relacionados con la gestión de las autorizaciones pesqueras, la Comisión adoptó, el 18 de junio, una propuesta de Reglamento relativo a la *autorización de las actividades pesqueras de los buques pesqueros comunitarios fuera de las aguas comunitarias* y al acceso de los buques de terceros países a las aguas comunitarias ⁽¹⁾.

Lucha contra la pesca ilegal

En una Resolución de 15 de febrero ⁽²⁾, el Parlamento Europeo reiteró su compromiso de luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Considera que las primeras medidas que la Unión Europea debe adoptar son las siguientes: por una parte, aplicar las disposiciones vigentes de la PPC y de la normativa comunitaria aplicable al respecto para reducir la pesca ilegal de los buques comunitarios en aguas comunitarias; y, por otra, impedir el desembarco y la comercialización de productos derivados de peces capturados ilegalmente fuera de la Unión.

Por su parte, la Comisión adoptó el 17 de octubre una Comunicación ⁽³⁾ y una propuesta de Reglamento por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada ⁽⁴⁾.

Conservación y gestión de los recursos pesqueros

El 29 de enero, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Examen de la gestión de las poblaciones de peces de aguas profundas*» ⁽⁵⁾.

El 7 de mayo, el Consejo adoptó un Reglamento por el que se establece un plan plurianual para la *explotación sostenible de la población de lenguado en la parte occidental del Canal de la Mancha* ⁽⁶⁾ y un Reglamento por el que se establecen medidas técnicas de conservación aplicables a los buques pesqueros de la Unión Europea en lo que se refiere a la *captura y el desembarco de las poblaciones de atunes, marlines, peces espada y de otras especies altamente migratorias*, así como a la captura de especies accesorias ⁽⁷⁾. El 11 de junio, adoptó un Reglamento ⁽⁸⁾ por el que se establece un plan plurianual para las pesquerías que explotan las *poblaciones de solla y lenguado del Mar del Norte* y un Reglamento ⁽⁹⁾ que introduce nuevas medidas en materia de recuperación de las *poblaciones de atún rojo* basadas en la recomendación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA). El 18 de septiembre,

⁽¹⁾ COM(2007) 330 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ DO C 287 E de 29.11.2007.

⁽³⁾ COM(2007) 601 (DO C 9 de 15.1.2008).

⁽⁴⁾ COM(2007) 602 (DO C 9 de 15.1.2008).

⁽⁵⁾ COM(2007) 30 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 509/2007 (DO L 122 de 11.5.2007).

⁽⁷⁾ Reglamento (CE) n° 520/2007 (DO L 123 de 12.5.2007).

⁽⁸⁾ Reglamento (CE) n° 676/2007 (DO L 157 de 19.6.2007).

⁽⁹⁾ Reglamento (CE) n° 643/2007 (DO L 151 de 13.6.2007).

el Consejo adoptó un Reglamento ⁽¹⁾ por el que se establecen medidas para la recuperación de la *población de anguila europea* y un Reglamento ⁽²⁾ por el que se establece un plan plurianual para las *poblaciones de bacalao del Mar Báltico* y para las pesquerías de estas poblaciones y por el que se modifican y derogan los Reglamentos vigentes ⁽³⁾.

El 6 de junio, la Comisión adoptó una Comunicación sobre las *posibilidades de pesca para 2008* ⁽⁴⁾. En ella explica la forma en que tiene previsto clasificar las poblaciones de peces en un número limitado de categorías objetivas, basándose en los dictámenes científicos, tratar todas las poblaciones de una misma categoría de conservación del mismo modo, y aplicar normas coherentes en materia de adaptación de los niveles del total admisible de capturas (TAC), de las cuotas y del esfuerzo pesquero, que propondrá para 2008.

El 11 de junio, la Comisión adoptó un Reglamento ⁽⁵⁾ cuyo objetivo es aplicar a escala comunitaria el *Plan de recuperación para el atún rojo* adoptado por la CICA. El 17 de diciembre, adoptó un Reglamento similar para el Atlántico Oriental y el Mediterráneo ⁽⁶⁾.

El 22 de octubre, el Consejo adoptó un Reglamento ⁽⁷⁾ por el que se establecen medidas de conservación y control aplicables en la zona de regulación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste.

El 26 de noviembre, el Consejo adoptó un Reglamento ⁽⁸⁾ por el que se establecen, para 2008, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de *poblaciones de peces*. El 20 de diciembre, adoptó un Reglamento ⁽⁹⁾ similar para el Mar Negro.

El 17 de diciembre ⁽¹⁰⁾, el Consejo modificó los Reglamentos (CE) n° 2015/2006 y (CE) n° 41/2007 en lo que atañe a las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones de peces.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1100/2007 (DO L 248 de 22.9.2007).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 1098/2007 (DO L 248 de 22.9.2007).

⁽³⁾ Reglamento (CEE) n° 2847/93 y Reglamento (CE) n° 779/97.

⁽⁴⁾ COM(2007) 295 (DO C 9 de 15.1.2008).

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n° 643/2007 (DO L 151 de 13.6.2007).

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 1559/2007 (DO L 340 de 22.12.2007).

⁽⁷⁾ Reglamento (CE) n° 1386/2007 (DO L 318 de 5.12.2007).

⁽⁸⁾ Reglamento (CE) n° 1404/2007 (DO L 312 de 30.11.2007).

⁽⁹⁾ Reglamento (CE) n° 1579/2007 (DO L 346 de 29.12.2007).

⁽¹⁰⁾ Reglamento (CE) n° 1533/2007 (DO L 337 de 21.12.2007).

Acuerdos pesqueros con terceros países

En 2007, la Comisión inició la renegociación de acuerdos pesqueros (y de los protocolos correspondientes) con varios terceros países. Los nuevos acuerdos de asociación, que permiten garantizar la explotación sostenible de los recursos respetando los intereses de todas las partes, se proponen asimismo garantizar una mayor coherencia entre las distintas políticas comunitarias. Durante el año, se celebraron acuerdos de este tipo con Gabón, Groenlandia, Kiribati, Madagascar, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe.

El 15 de octubre, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento ⁽¹⁾ relativo a modificaciones de los protocolos de los acuerdos de asociación en el sector pesquero celebrados entre la Comunidad Europea y terceros países.

Política marítima

En un dictamen de 13 de febrero ⁽²⁾ sobre el Libro Verde titulado «*Hacia una futura política marítima de la Unión: perspectiva europea de los océanos y los mares*» publicado en junio de 2006 ⁽³⁾, el Comité de las Regiones se alegró de que la Comisión hubiera reconocido la importancia que desempeña la dimensión regional en la gestión de las actividades marítimas. Por su parte, el Comité Económico y Social Europeo emitió un dictamen favorable el 26 de abril ⁽⁴⁾, en el que suscribe la mayor parte de las propuestas del Libro Verde.

El 12 de julio, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre la *futura política marítima de la Unión*. Considera que esa política insta a la integración de las políticas, acciones y decisiones relacionadas con asuntos marítimos y fomenta una mayor coordinación, apertura y cooperación entre todas las partes involucradas cuya actividad marca con su impronta los océanos y los mares europeos.

El 7 de junio, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽⁵⁾ a raíz de la evaluación de la recomendación europea sobre la *gestión integrada de las zonas costeras*, en la que destaca dos temas prioritarios: la adaptación a los riesgos y al cambio climático y una mayor cooperación en los mares regionales, incluida una mayor coherencia entre los planes, los programas y la gestión que abarcan a la interfaz tierra-mar.

El 17 de octubre, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento ⁽⁶⁾ relativo a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables de alta mar de los efectos adversos de la utilización de artes de fondo.

⁽¹⁾ COM(2007) 595 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽²⁾ DO C 146 de 30.6.2007.

⁽³⁾ COM(2006) 275.

⁽⁴⁾ DO C 168 de 20.7.2007.

⁽⁵⁾ COM(2007) 308 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 605.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Dirección General de Medio Ambiente:
http://ec.europa.eu/environment/index_es.htm
- Desarrollo sostenible:
<http://ec.europa.eu/environment/eussd/>
- Cambio climático:
http://europa.eu/press_room/presspacks/climate/index_fr.htm
http://ec.europa.eu/environment/climat/home_en.htm
- Protocolo de Kyoto:
<http://ec.europa.eu/environment/climat/kyoto.htm>
- Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural:
http://ec.europa.eu/agriculture/index_es.htm
- Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos:
http://ec.europa.eu/dgs/fisheries/index_es.htm

Sección 3

Promoción de valores comunes en la Unión Europea

Protección de los derechos fundamentales y lucha contra la discriminación

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

La *Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* ⁽¹⁾ fue creada mediante un Reglamento adoptado por el Consejo el 15 de febrero ⁽²⁾. El objetivo de la Agencia es proporcionar a las instituciones, órganos, organismos y agencias competentes de la Comunidad y a sus Estados miembros ayuda y asesoramiento en materia de derechos fundamentales con el fin de ayudarles a respetarlos plenamente cuando apliquen el Derecho comunitario.

El mismo día, la Comisión recibió la autorización de entablar *negociaciones con el Consejo de Europa* con vistas a la celebración de un acuerdo de cooperación entre la Agencia y el Consejo de Europa. El 21 de agosto, la Comisión adoptó una propuesta de

⁽¹⁾ Véase, asimismo, el capítulo V, sección 3, «Protección y promoción de los valores comunes fuera de las fronteras de la Unión Europea», del presente Informe.

⁽²⁾ Reglamento (CE) nº 168/2007 (DO L 53 de 22.2.2007).

Decisión del Consejo ⁽¹⁾ relativa a la celebración de un acuerdo de esta naturaleza entre la Comunidad Europea y el Consejo de Europa. El acuerdo negociado por la Comisión prevé reuniones y contactos periódicos, el intercambio de información con el debido respeto de las normas sobre protección de datos y la coordinación de actividades, en especial por lo que se refiere a la preparación del programa de trabajo anual de la Agencia.

El 12 de septiembre, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión para la aplicación del Reglamento (CE) nº 168/2007 por lo que se refiere a la adopción de un *marco plurianual* de la Agencia para el período 2007-2012 ⁽²⁾. La propuesta establece los ámbitos temáticos de la acción de la Agencia para el período en cuestión.

Protección consular

En un dictamen de 14 de marzo ⁽³⁾ relativo al Libro Verde sobre la *protección diplomática y consular del ciudadano de la Unión Europea en los terceros países*, publicado en noviembre de 2006 ⁽⁴⁾, el Comité Económico y Social Europeo destacó que el derecho a la protección diplomática y consular de la que se benefician los ciudadanos de la Unión Europea en los terceros países hace más tangible la ciudadanía de la Unión. El Comité acoge favorablemente la propuesta de ampliar la protección del ciudadano europeo a los miembros de sus familias que no tienen la nacionalidad de un Estado miembro y la protección diplomática y consular a la identificación y repatriación de los restos de los ciudadanos europeos fallecidos y de los miembros de sus familias que no tienen la ciudadanía de la Unión.

El 5 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Hacia una protección consular efectiva en los terceros países: la contribución de la Unión Europea (Plan de acción 2007-2009)*» ⁽⁵⁾. Esta Comunicación tiene por objeto reforzar el derecho de los ciudadanos de la Unión Europea a la protección consular comunitaria, consagrado en el artículo 20 del Tratado CE y reiterado en el artículo 46 de la Carta de los Derechos Fundamentales. La Comunicación es consecuencia de la consulta pública emprendida con la publicación del Libro Verde en febrero de 2006.

Acciones dentro de la Unión Europea

El 26 de abril, el Parlamento Europeo adoptó una *Resolución sobre la homofobia en Europa* en la que subraya que la Unión Europea es, ante todo, una comunidad de valores en la que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la

⁽¹⁾ COM(2007) 478 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 515 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽³⁾ DO C 161 de 13.7.2007.

⁽⁴⁾ COM(2006) 712 (DO C 126 de 7.6.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 767.

democracia, el Estado de Derecho, la igualdad y la no discriminación son algunos de sus valores más preciados. Pide una despenalización mundial de la homosexualidad y decide celebrar el 17 de mayo de cada año el *Día Internacional contra la Homofobia*.

Grupo europeo de ética de la ciencia y de las nuevas tecnologías (GEE)

En 2007, el GEE realizó diversos trabajos con vistas a la publicación, en diciembre, de un dictamen relativo a los *aspectos éticos de la clonación animal para fines de producción alimentaria*. Con el fin de suscitar la participación de la sociedad civil, se celebró en septiembre una mesa redonda, seguida de la publicación de su acta, y se organizó una consulta pública. Más de 800 contribuciones recibidas en el marco de esta consulta permitieron al GEE concluir la aprobación del dictamen sobre la clonación animal para fines de producción alimentaria.

En julio, el GEE adoptó un dictamen sobre la *revisión ética de los proyectos financiados por la Unión Europea en relación con la investigación sobre las células madre procedentes de embriones humanos*. El GEE reconoció la necesidad de promover una investigación responsable que sea transparente, sirva al interés público, respete la autonomía de los Estados miembros, preserve la confianza del público, promueva la cooperación internacional e imponga la integración de los aspectos éticos en las prácticas de investigación. El Grupo formuló también algunas consideraciones que deben tenerse en cuenta en los proyectos de investigación que conllevan la utilización de células madre procedentes de embriones humanos financiados por la Unión.

A lo largo del año, el GEE ha organizado reuniones con los Comités de ética nacionales (CEN) y los representantes del Foro de los CEN de los veintisiete Estados miembros, con el fin de recoger la información necesaria sobre los aspectos éticos, legislativos y sociales de los temas tratados por el Grupo.

Los días 28 y 29 de noviembre se organizó, bajo los auspicios de la Comisión, la séptima reunión del Comité Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Bioética, que reúne a las organizaciones que trabajan en este ámbito. Este evento representa una importante plataforma de debates interinstitucionales sobre cuestiones de bioética y de ética de la ciencia.

Cultura

En su Comunicación sobre una «*Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización*» ⁽¹⁾, adoptada el 10 de mayo, la Comisión propuso un nuevo programa de trabajo fundado sobre objetivos comunes y nuevas formas de asociación con los Estados miembros y la sociedad civil. En dicha Comunicación se definen tres series

⁽¹⁾ COM(2007) 242 (DO C 181 de 3.8.2007).

principales de objetivos: promoción de la diversidad cultural y del diálogo intercultural; promoción de la cultura como catalizador para la creatividad en el marco de la Estrategia de Lisboa; y promoción de la cultura como elemento vital en las relaciones internacionales de la Unión. Para alcanzar estos objetivos, la Comisión propone nuevas asociaciones y métodos de trabajo: puesta en marcha de un diálogo estructurado con el sector cultural; instauración de un método abierto de coordinación; apoyo a la formulación de políticas basadas en hechos; e integración de la cultura en todas las políticas pertinentes. En una Resolución de 16 de noviembre, el Consejo refrendó los tres objetivos que conformarán la estrategia cultural común, así como los principales métodos de trabajo propuestos por la Comisión.

Se ha proclamado 2008 como «*Año Europeo del Diálogo Intercultural*» con objeto de establecer las bases, en el ámbito del diálogo intercultural, de iniciativas estratégicas europeas duraderas que prosigan después de 2008. El Año refleja asimismo la influencia de la nueva Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización, cuya acción a favor de la diversidad y el diálogo interculturales constituye uno de los tres objetivos clave. El Año cuenta con una dotación financiera de 10 millones de euros destinados a apoyar la campaña de información; realizar investigaciones y estudios sobre el diálogo intercultural; y cofinanciar los siete proyectos bandera europeos y los veintisiete proyectos nacionales (uno por cada Estado miembro) sobre el tema del diálogo intercultural en la Unión Europea. Con este motivo, se ha inaugurado también el sitio internet «<http://www.dialogue2008.eu>»

Juventud, ciudadanía activa y deporte

Política de juventud

El 23 de marzo, el Comité de las Regiones emitió un dictamen ⁽¹⁾ relativo a la Comunicación de la Comisión sobre *políticas europeas relativas a la participación y la información de los jóvenes* ⁽²⁾. El Comité considera que, en el marco del debate actual sobre el futuro de Europa, es fundamental desarrollar la participación y la información de los jóvenes desde el entorno en el cual viven, con el fin de reforzar su sentimiento de pertenencia a la Unión, garantizarles el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y contribuir al relanzamiento del proyecto europeo, concretando el concepto de «ciudadanía activa».

En su sesión de los días 24 y 25 de mayo, el Consejo examinó la plena *participación de los jóvenes en la sociedad y la igualdad de oportunidades* para todos los jóvenes europeos. Instó asimismo a los Estados miembros y a la Comisión a facilitar la transición entre la escuela y la vida activa; a contribuir a la conciliación de la vida familiar, la vida

⁽¹⁾ DO C 156 de 7.7.2007.

⁽²⁾ COM(2006) 417.

privada y la vida profesional; y a conceder prioridad a las preocupaciones de los jóvenes en los programas nacionales de reforma y en las políticas clave que tienen una incidencia en la calidad de vida de los jóvenes.

El 5 de septiembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Promover la plena participación de los jóvenes en la educación, el empleo y la sociedad*»⁽¹⁾. A juicio de la Comisión, el desarrollo de estrategias globales en favor de la juventud debe representar una prioridad tanto europea como nacional en un amplio abanico de ámbitos de acción como la educación, el empleo, la salud, el mundo del trabajo, la cultura, la juventud y los deportes.

Deporte

La Comisión adoptó una iniciativa destinada a abordar en profundidad los problemas vinculados al deporte y presentó, el 11 de julio, un *Libro Blanco* sobre el deporte⁽²⁾. En este se llama la atención sobre cuestiones como la aplicación del Derecho comunitario en el ámbito del deporte y se definen las acciones relacionadas con el deporte que convendrá llevar a cabo en la Unión Europea. El Libro Blanco consta de cuatro partes relativas: al papel del deporte en la sociedad, a su dimensión económica, a la organización del deporte y al seguimiento de las iniciativas presentadas en el Libro Blanco, mediante un diálogo estructurado con los distintos protagonistas y la cooperación con los Estados miembros. Las propuestas concretas sobre futuras iniciativas europeas forman en conjunto un «*Plan de acción Pierre de Coubertin*», que contiene las acciones que la Comisión deberá realizar o apoyar.

El 29 de marzo, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución relativa al *futuro del fútbol profesional en Europa*, en la que toma nota de los problemas de carácter múltiple observados en este medio y de la importancia de este deporte en Europa y en algunos terceros países. El 11 de octubre, el Comité de las Regiones adoptó un dictamen de iniciativa sobre el tema «*Igualdad de oportunidades y deporte*».

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Derechos humanos:
http://europa.eu/pol/rights/index_es.htm
- Grupo europeo de ética de la ciencia y de las nuevas tecnologías:
http://ec.europa.eu/european_group_ethics/index_fr.htm
- Juventud:
http://ec.europa.eu/youth/index_en.htm
- Ciudadanía activa:
http://ec.europa.eu/citizenship/action1/index_fr.html

⁽¹⁾ COM(2007) 498 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽²⁾ COM(2007) 391 (DO C 4 de 9.1.2008).

- Hermanamiento:
http://ec.europa.eu/towntwinning/index_fr.html
- Deporte:
http://ec.europa.eu/sport/index_en.html
- Cultura:
http://ec.europa.eu/culture/eac/index_fr.html
- Año Europeo del Diálogo Intercultural:
<http://www.interculturaldialogue2008.eu/333.html?L=3>

El objetivo de seguridad y libertad

Sección 1

Espacio europeo de libertad, seguridad y justicia

Aplicación del Programa de La Haya

Contexto

El Programa de La Haya, que abarca el período 2005-2009, aborda todos los aspectos de las políticas relativas al espacio de libertad, seguridad y justicia, incluida su dimensión exterior y en particular los derechos fundamentales y la ciudadanía; el asilo y la inmigración; la gestión de las fronteras; la integración; la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada; la cooperación judicial y policial; y el Derecho civil. El Programa de La Haya fue completado por una estrategia antidroga, que el Consejo Europeo adoptó en diciembre de 2004.

En 2005, un plan de acción conjunto del Consejo y la Comisión definió las prioridades específicas del Programa de La Haya en las que deberán concentrarse los esfuerzos durante los próximos años. También se estableció una estrategia relativa a la dimensión exterior del espacio de libertad, seguridad y justicia.

El 3 de julio, la Comisión adoptó un *informe sobre la aplicación del Programa de La Haya en 2006* ⁽¹⁾ que examina la aprobación de las medidas previstas, incluidas las del plan de acción antidroga; la estrategia sobre los aspectos exteriores del espacio de libertad, seguridad y justicia; y el plan de acción de lucha contra el terrorismo, que completa al plan de acción de La Haya. El informe hace balance de cada una de las medidas previstas para el año 2006 o no aplicadas en 2005 y de las previstas con cierta periodicidad o de forma continua en el plan de acción de La Haya.

(1) COM(2007) 373 (DO C 191 de 17.8.2007).

Espacio Europeo de Justicia

Derechos fundamentales

El 19 de abril, el Consejo adoptó una Decisión que establece para el período 2007-2013 el programa específico «*Derechos fundamentales y ciudadanía*» ⁽¹⁾, en el marco del programa general «*Derechos fundamentales y justicia*», con el objetivo de promover el desarrollo de una sociedad europea basada en el respeto de los derechos fundamentales; reforzar a las organizaciones sociales y fomentar un diálogo transparente, regular y abierto con ellas en materia de derechos fundamentales; luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo; y promover una mejor *confianza mutua*, la comprensión intercultural e interreligiosa, y mejorar la tolerancia en toda la Unión Europea.

El 20 de junio, el Parlamento y el Consejo adoptaron una Decisión que establece para el período 2007-2013 el programa específico «*Daphne III*» ⁽²⁾, en el marco del programa general «*Derechos fundamentales y justicia*», con el objetivo de contribuir a la protección de los niños, jóvenes y mujeres contra todas las formas de violencia y de alcanzar un alto nivel de protección de la salud, el bienestar y la cohesión social.

Justicia civil y mercantil

El 11 de julio, el Parlamento y el Consejo adoptaron el Reglamento (CE) n° 864/2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II) ⁽³⁾, y el Reglamento (CE) n° 861/2007 ⁽³⁾, cuyo objetivo consiste en simplificar y acelerar la solución de los litigios relativos a pequeñas reclamaciones transfronterizas y reducir los costes mediante el establecimiento de un procedimiento europeo para las demandas de pequeño importe.

El 25 de septiembre, el Parlamento y el Consejo adoptaron una Decisión que establece para el período 2007-2013 el programa específico «*Justicia civil*» ⁽⁴⁾, en el marco del programa general «*Derechos fundamentales y justicia*», cuyos objetivos son fomentar la cooperación judicial para contribuir a la creación de un auténtico espacio judicial europeo en el ámbito penal basado en el mutuo reconocimiento y en la confianza recíproca; promover la eliminación de los obstáculos al buen desarrollo de los procedimientos civiles transfronterizos en los Estados miembros; mejorar la vida cotidiana de los particulares y empresas permitiéndoles hacer valer sus derechos en toda la Unión Europea, en particular facilitando el acceso a la justicia; y reforzar los contactos, el intercambio de información y el trabajo en red entre las autoridades judiciales y

⁽¹⁾ Decisión 2007/252/CE (DO L 110 de 27.4.2007 y DO L 141 de 2.6.2007).

⁽²⁾ Decisión n° 779/2007/CE (DO L 173 de 3.7.2007).

⁽³⁾ DO L 199 de 31.7.2007.

⁽⁴⁾ Decisión n° 1149/2007/CE (DO L 257 de 3.10.2007).

administrativas y las profesiones jurídicas, especialmente fomentando las acciones de formación judicial con el fin de mejorar la comprensión mutua entre dichas autoridades y profesiones.

Justicia penal

El 12 de febrero, el Consejo adoptó una Decisión que establece, para el período 2007-2013, el programa específico «*Justicia penal*» ⁽¹⁾, en el marco del programa general «*Derechos fundamentales y justicia*». Esta Decisión contribuye a reforzar el espacio de libertad, seguridad y justicia.

El 11 de julio, la Comisión adoptó un informe relativo a la aplicación, desde 2005, de la Decisión marco del Consejo de 13 de junio de 2002 relativa a la *orden de detención europea* y a los *procedimientos de entrega entre Estados miembros* ⁽²⁾, que define las buenas prácticas de los Estados miembros y las dificultades que persisten en materia de transposición de la orden de detención europea y que confirma que, a pesar de un retraso inicial de hasta dieciséis meses y de las perturbaciones generadas por dificultades constitucionales en al menos dos Estados miembros, la Decisión marco fue aplicada con éxito. La orden de detención europea ya funciona en el conjunto de los Estados miembros desde el 1 de enero y su incidencia positiva se confirma diariamente, tanto en términos de procesamiento y eficacia como de celeridad, todo ello respetando los derechos fundamentales.

Cooperación policial y aduanera

Europol y CEPOL

El 15 de febrero, el Consejo adoptó una Decisión ⁽³⁾ que incluye a Montenegro en la lista de Estados terceros y organismos no vinculados a la Unión Europea con los cuales se autoriza al Director de la Oficina Europea de Policía (Europol) para que entable negociaciones. También se le autorizó, el mismo día, a concluir un proyecto de acuerdo con Australia con el objetivo de establecer una cooperación para apoyar a los Estados miembros de la Unión Europea y a Australia en la lucha contra las formas graves de delincuencia internacional, en especial mediante el intercambio de información y contactos regulares a todos los niveles.

⁽¹⁾ Decisión 2007/126/JAI (DO L 58 de 24.2.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 407 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ Decisión 2007/117/CE (DO L 51 de 20.2.2007).

Protección de datos e intercambio de información

El 7 de marzo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Seguimiento del programa de trabajo para una mejor aplicación de la Directiva sobre protección de datos*» ⁽¹⁾ en la que la Comisión examina los avances logrados y pendientes en el marco del programa de trabajo para una mejor aplicación de la Directiva, que figuran en el primer informe de la Comisión sobre su aplicación ⁽²⁾. La Comisión considera que la Directiva establece un marco jurídico general adecuado y técnicamente neutro que garantiza un alto nivel de protección de los datos de carácter personal en toda la Unión, con beneficios considerables para los ciudadanos, las empresas y las autoridades. Por lo tanto, no está prevista ninguna propuesta legislativa destinada a modificar esta Directiva, aunque se llevarán a cabo una serie de acciones para mejorar su funcionamiento. Así pues, los Estados miembros deben velar por la buena aplicación de su legislación nacional. Con el fin de reducir las disparidades entre estas legislaciones, la Comisión prevé presentar una comunicación interpretativa de algunas disposiciones. El programa de trabajo proseguirá y el grupo de trabajo deberá mejorar su contribución a la armonización de las prácticas de las autoridades de control. Se procederá a reflexionar sobre la necesidad de legislación específica cuando una tecnología particular plantee regularmente problemas desde el punto de vista del respeto de los principios de la protección de datos.

El 2 de mayo, la Comisión adoptó una Comunicación sobre el *fomento de la protección de datos mediante las tecnologías del derecho a la intimidad* ⁽³⁾. La utilización de estas tecnologías debería dificultar las infracciones de determinadas normas relativas a la protección de datos y contribuir a su detección. La Comunicación expone las ventajas de estas tecnologías y presenta los objetivos de la Comisión para fomentarlas. Además define acciones precisas para alcanzar tales objetivos apoyando el desarrollo de estas tecnologías así como su utilización por los responsables del tratamiento de datos y por los consumidores.

El 12 de junio, el Consejo adoptó una Decisión ⁽⁴⁾ que define las normas relativas al *acceso a los datos de carácter personal transmitidos a Europol*, su utilización, aspectos de seguridad y el plazo para su conservación. El 23 de julio, adoptó una Decisión relativa a la firma de un acuerdo entre la Unión Europea y Estados Unidos sobre el *tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros* (PNR) por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad Interior de Estados Unidos (DHS) ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ COM(2007) 87 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽²⁾ COM(2003) 265 (DO C 76 de 25.3.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 228 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ Decisión 2007/413/JAI (DO L 155 de 15.6.2007).

⁽⁵⁾ Decisión 2007/551/PESC, JAI (DO L 204 de 4.8.2007).

El 12 de julio, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre dicho acuerdo en el que muestra su preocupación por la inseguridad jurídica todavía existente sobre las consecuencias y el alcance de las obligaciones impuestas a las compañías aéreas.

Lucha contra el terrorismo, la delincuencia y las drogas

Lucha contra el terrorismo

El 12 de febrero, el Consejo adoptó una Decisión que establece, para el período 2007-2013, el *programa específico de prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y de otros riesgos en materia de seguridad* ⁽¹⁾ con el objetivo de contribuir a apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para prevenir, prepararse y proteger a las personas y las infraestructuras críticas contra ataques terroristas y otros riesgos en materia de seguridad.

El 15 de febrero, el Parlamento adoptó una Resolución ⁽²⁾ sobre la *dimensión exterior de la lucha contra el terrorismo* en la que hace hincapié en la urgencia de aplicar de forma correcta y completa el conjunto de medidas políticas adoptadas al más alto nivel político en el marco de la estrategia de la Unión de lucha contra el terrorismo, en el plan de acción y en la estrategia de lucha contra la radicalización y el reclutamiento de terroristas, de modo que los mecanismos y otras propuestas que figuran en dichos documentos se traduzcan cuanto antes en medidas concretas y eficaces. El Parlamento recomienda que la Unión dé coherencia y eficacia a su política antiterrorista en sus relaciones con terceros países. Por último, pide a la Comisión y al coordinador europeo para la lucha contra el terrorismo que le presenten un informe anual sobre el desarrollo de sus actividades al respecto y que tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones que el Parlamento podría formular.

El 11 de julio, la Comisión adoptó un *Libro Verde sobre la preparación frente a amenazas biológicas* ⁽³⁾ que pretende estimular un debate y lanzar un proceso de consulta a nivel europeo de sensibilización hacia el marco legislativo actual y las deficiencias en la aplicación de la legislación existente. La mejora de la capacidad de la Unión para prevenir un incidente o acto delictivo intencional de carácter biológico así como para intervenir y restablecer la situación con posterioridad requiere la coherencia de las acciones en distintos ámbitos, lo que supone consultar a todas las partes afectadas en los Estados miembros y a nivel europeo. Sobre la base de esta consulta podrían definirse medidas políticas relativas a la creación de un programa europeo sobre amenazas biológicas, apoyado por una red europea y un plan de acción.

⁽¹⁾ Decisión 2007/124/CE, Euratom (DO L 58 de 24.2.2007).

⁽²⁾ DO C 287 E de 29.11.2007.

⁽³⁾ COM(2007) 399 (DO C 191 de 17.8.2007).

El 6 de noviembre, la Comisión adoptó un paquete de propuestas destinadas a mejorar las posibilidades de la Unión en materia de lucha contra el terrorismo. El «paquete» contiene propuestas para penalizar la provocación pública para la comisión de actos terroristas así como el reclutamiento y el entrenamiento de terroristas, incluso a través de internet ⁽¹⁾; una propuesta de Decisión marco sobre utilización de datos PNR con fines represivos ⁽²⁾; una comunicación destinada a luchar contra la utilización en la Unión de artefactos explosivos por parte de terroristas ⁽³⁾; una propuesta de Decisión marco destinada a modificar la Decisión marco existente ⁽⁴⁾ sobre lucha contra el terrorismo ⁽⁵⁾; y un informe sobre la aplicación de dicha Decisión marco ⁽⁶⁾. El «paquete» tiene por objetivo facilitar a los sistemas jurídicos de todos los Estados miembros de la Unión Europea instrumentos adecuados para procesar a los delincuentes que cometen este tipo de delitos.

Lucha contra la delincuencia

El 12 de febrero, el Consejo adoptó una Decisión que establece el programa específico «Prevención y lucha contra la delincuencia» ⁽⁷⁾ en el marco del programa general «Seguridad y protección de las libertades» y cuyo objetivo consiste en contribuir a un alto nivel de seguridad para los ciudadanos previniendo y combatiendo la delincuencia, en particular el terrorismo, la trata de seres humanos y los delitos de los que son objeto los niños, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, la corrupción y el fraude.

El 22 de mayo, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a una *política general de lucha contra la ciberdelincuencia* ⁽⁸⁾. A la luz de las necesidades constatadas y de los limitados poderes de la Unión en dicho ámbito, esta política se centra en acciones destinadas a mejorar la cooperación y la coordinación internacional con el fin de reforzar operativamente la cooperación policial transfronteriza.

El 18 de junio, la Comisión adoptó un informe ⁽⁹⁾ sobre la Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado. Como en el marco del tercer pilar la Comisión no está habilitada para incoar un procedimiento de infracción contra un Estado miembro, la naturaleza y el objeto del informe se limitan a evaluar efectivamente las medidas de transposición adoptadas. La Comisión expresa su inquietud por los retrasos de transposición en los Estados miembros y les recuerda la importancia que concedieron a la lucha contra la corrupción en el sector privado.

⁽¹⁾ COM(2007) 649.

⁽²⁾ COM(2007) 654.

⁽³⁾ COM(2007) 651.

⁽⁴⁾ Decisión marco 2002/475/JAI (DO L 164 de 22.6.2002).

⁽⁵⁾ COM(2007) 650.

⁽⁶⁾ COM(2007) 681.

⁽⁷⁾ Decisión 2007/125/JAI (DO L 58 de 24.2.2007).

⁽⁸⁾ COM(2007) 267 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁹⁾ COM(2007) 328 (DO C 246 de 20.10.2007).

Los días 17 y 20 de diciembre, la Comisión adoptó un informe ⁽¹⁾ sobre la aplicación de la Decisión marco del Consejo ⁽²⁾ relativa al decomiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito y un informe ⁽³⁾ sobre la aplicación de la Decisión del Consejo ⁽⁴⁾ relativa a las modalidades de cooperación entre las células de información financiera de los Estados miembros en materia de intercambio de información.

Lucha contra las drogas

El 25 de septiembre, el Parlamento y el Consejo adoptaron una Decisión por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico «*Información y prevención en materia de drogas*» ⁽⁵⁾ como parte del programa general «*Derechos fundamentales y justicia*». Esta Decisión tiene por objetivo prevenir y reducir el consumo de drogas, las toxicomanías y los daños que provocan las drogas, contribuir a mejorar la información relativa al consumo de drogas y apoyar la aplicación de la estrategia antidrogas de la Unión Europea.

El 10 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽⁶⁾ relativa al informe 2007 sobre la aplicación del plan de acción antidrogas de la Unión Europea 2005-2008, que contiene un análisis general de los elementos clave de la política antidrogas de la Unión Europea y describe detalladamente la aplicación de los objetivos y acciones tal como fueron adoptados en el plan de acción de la Unión Europea 2005-2008, incluido un examen anual de los avances logrados en 2007. La Comunicación muestra los avances realizados en materia de demanda de drogas y reducción de la oferta así como aspectos fundamentales como la coordinación, la cooperación internacional y la información, investigación y evaluación. La Comunicación incluye información detallada recibida de todos los servicios de la Comisión afectados, del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) y de Europol.

El 17 de julio, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión del Consejo ⁽⁷⁾ que define la 1-benzilpiperacina (BZP) como nueva droga de síntesis que debe estar sometida a medidas de control y a disposiciones penales.

⁽¹⁾ COM(2007) 805.

⁽²⁾ Decisión marco 2005/212/JAI (DO L 68 de 15.3.2005).

⁽³⁾ COM(2007) 827.

⁽⁴⁾ Decisión 2000/642/JAI (DO L 271 de 24.10.2000).

⁽⁵⁾ Decisión nº 1150/2007/CE (DO L 257 de 3.10.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 781.

⁽⁷⁾ COM(2007) 430 (DO C 191 de 17.8.2007).

Gestión de las fronteras exteriores e inmigración

Flujos migratorios, asilo e inmigración

El 13 de febrero, el Comité de las Regiones aprobó un dictamen ⁽¹⁾ sobre las comunicaciones de la Comisión tituladas «Programa de acción relativo a la inmigración legal» ⁽²⁾ y «Prioridades políticas en la lucha contra la inmigración ilegal de los nacionales de terceros países» ⁽³⁾ y sobre el Libro Verde relativo al futuro de la Red Europea de Migración ⁽⁴⁾. El Comité subraya el importante papel de las entidades locales y regionales debido a su experiencia y a las relaciones que mantienen con los países de origen y a las medidas que aplican para la integración de los inmigrantes, principalmente en materia de salud, alojamiento, educación y empleo.

El 16 de mayo, la Comisión adoptó una Comunicación sobre la *aplicación del planteamiento global sobre la migración a las regiones orientales y sudorientales vecinas de la Unión Europea* ⁽⁵⁾ y una Comunicación sobre migración circular y asociaciones de movilidad entre la Unión Europea y terceros países ⁽⁶⁾. Ambas comunicaciones son la respuesta a una invitación hecha por el Consejo Europeo de diciembre de 2006 destinada a reforzar el diálogo sobre cuestiones de inmigración con terceros países y a establecer medidas concretas. Ese mismo día, la Comisión presentó una propuesta de Directiva estableciendo sanciones aplicables a los empresarios de residentes ilegales nacionales de terceros países ⁽⁷⁾.

En mayo, el Consejo adoptó una serie de decisiones que establecen hasta 2013 varios fondos en el marco del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios»: Fondo para las Fronteras Exteriores ⁽⁸⁾, Fondo Europeo para los Refugiados ⁽⁹⁾ y Fondo Europeo para el Retorno ⁽¹⁰⁾.

El *Fondo para las Fronteras Exteriores* tiene por objeto contribuir a la organización eficaz de los controles y tareas de vigilancia de las fronteras exteriores, la gestión eficaz de los flujos de personas en dichas fronteras y la aplicación uniforme por los guardias de fronteras de las disposiciones del Derecho comunitario relativas al paso de fronteras y a la mejora de la gestión de las actividades organizadas por los servicios consulares de los Estados miembros en terceros países con respecto a los flujos de nacionales de dichos países. El objetivo del *Fondo Europeo para los Refugiados* consiste en apoyar y

⁽¹⁾ DO C 146 de 30.6.2007.

⁽²⁾ COM(2006) 669 (DO C 70 de 22.3.2006).

⁽³⁾ COM(2006) 402 (DO C 78 de 11.4.2007).

⁽⁴⁾ COM(2005) 606 (DO C 49 de 28.2.2006).

⁽⁵⁾ COM(2007) 247 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 248 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁷⁾ COM(2007) 249 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁸⁾ Decisión n° 574/2007/CE (DO L 144 de 6.6.2007).

⁽⁹⁾ Decisión n° 573/2007/CE (DO L 144 de 6.6.2007).

⁽¹⁰⁾ Decisión n° 575/2007/CE (DO L 144 de 6.6.2007).

fomentar los esfuerzos de los Estados miembros para la acogida de refugiados y desplazados y la gestión de las consecuencias de esta acogida teniendo en cuenta la legislación comunitaria al respecto. La Decisión sustituye a la segunda generación del Fondo (2005-2010) con el fin de apoyar los nuevos objetivos del Programa de La Haya, en particular en materia de cooperación práctica y reinstalación. Por último, el *Fondo Europeo para el Retorno* tiene por objeto apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para mejorar la gestión del retorno en todas sus dimensiones, utilizando el concepto de gestión integrada del retorno y mediante acciones comunes de los Estados miembros o acciones nacionales conformes a la vez con el principio de solidaridad, la legislación comunitaria en este ámbito y los derechos fundamentales.

En el marco de la aplicación del Programa de La Haya, la Comisión presentó el 6 de junio un *Libro Verde sobre el futuro sistema europeo común de asilo* ⁽¹⁾, cuyo objeto es definir las posibles opciones en el actual marco jurídico comunitario con el fin de comenzar la segunda etapa de la creación de dicho sistema. Los resultados de esta consulta servirán para preparar un programa de actuación que debería ser publicado en 2008.

El mismo día, la Comisión adoptó un *informe sobre la evaluación del sistema de Dublín* ⁽²⁾, encaminado a determinar qué Estado miembro es responsable del examen de una solicitud de asilo presentada por un nacional de un tercer país en el territorio de uno de los Estados miembros de la Unión, en Islandia o Noruega.

El 25 de junio, el Consejo adoptó una Decisión relativa a la creación del *Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países* para el período 2007-2013, en el marco del programa general «*Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios*» ⁽³⁾. El objetivo del Fondo es apoyar los esfuerzos de los Estados miembros permitiendo a los nacionales de terceros países de diferentes medios económicos, sociales, culturales, religiosos, lingüísticos y étnicos cumplir las condiciones de residencia y facilitar su integración en las sociedades europeas.

El 11 de julio, el Parlamento y el Consejo adoptaron un Reglamento relativo a las estadísticas comunitarias sobre inmigración y a la protección internacional ⁽⁴⁾, que pretende mejorar la disponibilidad, fiabilidad y comparabilidad de este tipo de estadísticas en la Unión.

El 10 de agosto, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión por la que se crea una Red Europea de Migración ⁽⁵⁾ cuyo objetivo es cubrir las necesidades de información sobre asilo e inmigración de las autoridades e instituciones de la Unión, los Estados miembros y la opinión pública, con el fin de apoyar la elaboración de políticas y la

⁽¹⁾ COM(2007) 301 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 299 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ Decisión 2007/435/CE (DO L 168 de 28.6.2007).

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) n° 862/2007/CE (DO L 199 de 31.7.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 466 (DO C 246 de 20.10.2007).

toma de decisiones en estos ámbitos en la Unión. El marco financiero reserva unos créditos de 56,7 millones de euros para el período 2008-2013.

El 11 de septiembre, la Comisión presentó el tercer informe sobre inmigración e integración ⁽¹⁾, que describe las iniciativas comunitarias y nacionales cuyo objetivo es una mejor integración de los nacionales de terceros países.

El 23 de octubre, la Comisión presentó dos propuestas de Directiva en el ámbito de la inmigración económica: la primera es una Directiva marco relativa a las condiciones de entrada y residencia en la Unión Europea de nacionales de terceros países altamente cualificados y propone a tal efecto la creación de una «tarjeta azul» europea ⁽²⁾. La segunda es una Directiva que establece un procedimiento único de demanda de solicitud de un permiso de residencia y trabajo y define un conjunto común de derechos para los inmigrantes de terceros países que residen legalmente y trabajan en un Estado miembro ⁽³⁾.

El 26 de noviembre, la Comisión publicó un informe ⁽⁴⁾ relativo a la aplicación de la Directiva 2003/9/CE, de 27 de enero de 2003, a menudo denominada «Directiva sobre normas de acogida». Los resultados del informe de evaluación y las conclusiones de la consulta sobre el Libro Verde relativo al futuro régimen común de asilo europeo hasta el año 2010 constituirán la base de un marco legislativo más armonizado en materia de condiciones de acogida, de conformidad los objetivos del Programa de La Haya.

El 5 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Una política común de inmigración*» ⁽⁵⁾ ya que para hacer frente a los actuales retos que plantea la inmigración, la Comunicación explica la forma en que la Unión debe desarrollar un nuevo compromiso para construir una política europea común de inmigración, explotando mejor y reforzando las oportunidades económicas y las medidas de integración, basadas en la solidaridad y el reparto de las cargas.

Visados, cruce de fronteras y movimientos internos

El 1 de junio, entraron en vigor los acuerdos entre la Comunidad Europea y Rusia sobre simplificación de la expedición de visados de corta duración ⁽⁶⁾ y sobre readmisión ⁽⁷⁾. El acuerdo sobre simplificación de la expedición de visados establece el objetivo de la emisión recíproca de visados de corta duración (no superior a 90 días por período de 180 días para los ciudadanos de ambas partes). Este acuerdo no se aplicará a los territorios de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido. El acuerdo sobre readmisión, que no se

⁽¹⁾ COM(2007) 512 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽²⁾ COM(2007) 637.

⁽³⁾ COM(2007) 638.

⁽⁴⁾ COM(2007) 745.

⁽⁵⁾ COM(2007) 780.

⁽⁶⁾ Decisión 2007/340/CE (DO L 129 de 17.5.2007).

⁽⁷⁾ Decisión 2007/341/CE (DO L 129 de 17.5.2007).

aplicará al territorio de Dinamarca, establece procedimientos recíprocos, rápidos y eficaces, para la identificación y el retorno de las personas que no cumplen las condiciones de entrada, estancia o residencia en el territorio de Rusia o de uno de los Estados miembros de la Unión y facilita el tránsito de dichas personas en un espíritu de cooperación.

El 29 de noviembre se adoptaron el Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre la facilitación de la expedición de visados de corta duración ⁽¹⁾ y el Acuerdo sobre readmisión ⁽²⁾. Acuerdos análogos fueron adoptados con la República de Albania (solo en lo relativo a la expedición de visados) ⁽³⁾, la Antigua República Yugoslava de Macedonia ⁽⁴⁾, Bosnia y Herzegovina ⁽⁵⁾, la República de Montenegro ⁽⁶⁾ y la República de Serbia ⁽⁷⁾, el 8 de noviembre, y con la República de Moldova ⁽⁸⁾, el 22 de noviembre.

El 11 de julio, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) n° 863/2007, que instituye un mecanismo de *creación de equipos para intervención rápida en fronteras* ⁽⁹⁾, estableciendo un mecanismo para facilitar ayuda operativa durante un período limitado, en forma de equipos de reacción rápida en las fronteras, a un Estado miembro que tenga que hacer frente a una situación de presión urgente y excepcional, debido a la llegada a sus fronteras exteriores de un gran número de nacionales de terceros países que intentan entrar ilegalmente en su territorio.

El 25 de abril se inauguró oficialmente en Chisinau (Moldova) el primer *Centro común de gestión de solicitud de visados* de la Unión Europea ⁽¹⁰⁾, concebido para facilitar en la práctica la emisión de visados para los ciudadanos moldavos.

Sistema de Información de Schengen

El 29 de enero, el Consejo adoptó una Decisión sobre el *presupuesto de Sisnet* ⁽¹¹⁾ (infraestructura de comunicación para el entorno Schengen) para el año 2007, fijándolo en 4 099 000 euros.

El 16 de marzo, la Comisión adoptó dos Decisiones que establecen los requisitos para la red del Sistema de Información de Schengen II ⁽¹²⁾.

⁽¹⁾ Decisión 2007/840/CE (DO L 332 de 18.12.2007).

⁽²⁾ Decisión 2007/839/CE (DO L 332 de 18.12.2007).

⁽³⁾ Decisión 2007/821/CE (DO L 334 de 19.12.2007).

⁽⁴⁾ Decisiones 2007/824/CE y 2007/817/CE (DO L 334 de 19.12.2007).

⁽⁵⁾ Decisiones 2007/822/CE y 2007/820/CE (DO L 334 de 19.12.2007).

⁽⁶⁾ Decisiones 2007/823/CE y 2007/818/CE (DO L 334 de 19.12.2007).

⁽⁷⁾ Decisiones 2007/825/CE y 2007/819/CE (DO L 334 de 19.12.2007).

⁽⁸⁾ Decisiones 2007/827/CE y 2007/826/CE (DO L 334 de 19.12.2007).

⁽⁹⁾ DO L 199 de 31.7.2007.

⁽¹⁰⁾ IP/07/561.

⁽¹¹⁾ Decisión 2000/265/CE (DO L 85 de 6.4.2000).

⁽¹²⁾ Decisiones 2007/170/CE y 2007/171/CE (DO L 79 de 20.3.2007).

El 12 de junio, el Consejo adoptó una Decisión relativa a la aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen sobre el Sistema de Información de Schengen en los Estados miembros que ingresaron en la Unión Europea en 2004 (excepto Chipre) ⁽¹⁾.

Ese mismo día, el Consejo adoptó una Decisión acerca del *Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II)* ⁽²⁾, que especifica los objetivos del SIS II, su arquitectura técnica y su financiación y establece las normas relativas a su funcionamiento y utilización, incorporando asimismo normas específicas sobre los datos que deben introducirse en el Sistema.

Ampliación del Espacio Schengen

El 8 de noviembre, el Consejo concluyó que las condiciones necesarias para la aplicación del acervo de Schengen se cumplían en todos los ámbitos (fronteras aéreas, terrestres y marítimas, cooperación policial, Sistema de Información de Schengen, protección de datos y expedición de visados) en nueve Estados miembros: República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

El 6 de diciembre, previa consulta al Parlamento Europeo, el Consejo decidió suprimir a partir del 21 de diciembre de 2007, y, en lo relativo a las fronteras aéreas, a partir del 30 de marzo de 2008, los controles en las fronteras terrestres y marítimas interiores entre estos Estados miembros y los Estados miembros que ya aplican plenamente el acervo de Schengen ⁽³⁾.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Espacio europeo de libertad, seguridad y justicia:
http://ec.europa.eu/justice_home/index_fr.htm
- Eurojust:
<http://eurojust.europa.eu/>
- Europol:
<http://www.europol.europa.eu/>
- Oficina Europea de Policía:
<http://www.cepol.europa.eu/>

⁽¹⁾ Decisión 2007/471/CE (DO L 179 de 7.7.2007).

⁽²⁾ Decisión 2007/533/JAI (DO L 205 de 7.8.2007).

⁽³⁾ Decisión 2007/801/CE (DO L 323 de 8.12.2007).

Sección 2

Gestión del riesgo

Salud pública

Aspectos generales

El 20 de marzo, la Comisión adoptó un informe sobre el funcionamiento del sistema de alerta precoz y respuesta (SAPR) de la red comunitaria de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles durante los años 2004 y 2005 ⁽¹⁾. El análisis de las aplicaciones del SAPR demuestra que los Estados miembros utilizan el sistema cada vez con mayor frecuencia y que dicho sistema se considera hoy una herramienta adecuada para comunicar rápidamente información destinada a la coordinación de las medidas y a la gestión de los riesgos a escala comunitaria.

El 23 de octubre, la Comisión adoptó un Libro Blanco titulado «*Juntos por la salud. Un planteamiento estratégico para la UE (2008-2013)*» ⁽²⁾. Los objetivos estratégicos que se plantean son promover la buena salud en una Europa que envejece, proteger a los ciudadanos de las amenazas para la salud y fomentar sistemas sanitarios dinámicos y nuevas tecnologías.

El mismo día, el Parlamento Europeo y el Consejo firmaron una Decisión ⁽³⁾ por la que se establece el segundo programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud (2008-2013).

Por su parte, en su reunión de 6 de diciembre, el Consejo adoptó unas conclusiones sobre la estrategia de la Unión Europea en materia de salud.

Factores determinantes de la salud

El 18 de abril, la Comisión adoptó un informe sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2003 relativa a la prevención y a la reducción de los daños para la salud asociados a la drogodependencia ⁽⁴⁾. En dicho informe, la Comisión subraya que la prevención y la reducción del daño relacionado con las drogas están definidas como objetivo de salud pública a escala nacional, y que todos los Estados miembros han establecido servicios y dispositivos para reducir el daño causado por las drogas, aunque en grados diferentes. En el informe se señala asimismo que no todos los Estados miembros consideran que el aseguramiento de la calidad, el control

⁽¹⁾ COM(2007) 121.

⁽²⁾ COM(2007) 630.

⁽³⁾ Decisión nº 1350/2007/CE (DO L 301 de 20.11.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 199.

y la evaluación sean tareas de la Administración nacional, aunque suelen reconocer la necesidad de valorizar y utilizar datos científicos más importantes en el contexto de la reducción de los efectos nocivos causados por las drogas.

El 1 de febrero ⁽¹⁾, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución titulada «*Fomentar una alimentación sana y la actividad física: una dimensión europea para la prevención del exceso de peso, la obesidad y las enfermedades crónicas*». El Parlamento considera el problema de la obesidad una prioridad política de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Invita a la Comisión a establecer mecanismos para promover las mejores prácticas en los centros escolares a fin de transmitir a los niños hábitos alimentarios sanos. Por último, examina la posibilidad de integrar la nutrición y la actividad física en las otras políticas comunitarias.

El 30 de mayo, la Comisión adoptó un Libro Blanco titulado «*Estrategia europea sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad*» ⁽²⁾. El Libro Blanco se centra en las medidas que pueden adoptarse a escala comunitaria para resolver los problemas existentes en materia de nutrición y salud, proponiendo al mismo tiempo acciones concretas que deben aplicar los Estados miembros en todos los sectores en el límite de sus competencias. La Comisión llevará a cabo, en 2010, un examen de los progresos realizados.

La Plataforma europea de acción sobre alimentación, actividad física y salud, establecida en marzo de 2005, obtuvo nuevos resultados en 2007. Por otro lado, la Comisión y la Unión Europea de Asociaciones de Fútbol (UEFA) emprendieron conjuntamente, a finales del mes de agosto, una campaña publicitaria de televisión invitando a los ciudadanos europeos a *practicar cotidianamente una actividad física*. El 8 de noviembre se llevó a cabo otra actividad de sensibilización con el *Día Europeo de la Alimentación y la Cocina Sanas*, destinado a contribuir a la lucha contra la obesidad infantil.

Por otro lado, en junio se creó el *Foro Europeo sobre Alcohol y Salud* con el fin de presentar medidas concretas a todos los niveles, desde el europeo hasta el local, a fin de reducir los daños derivados del alcohol. El Foro se compone de dos grupos de acción: uno científico encargado de presentar dictámenes científicos a los miembros del Foro y un segundo grupo cuya tarea consiste en identificar las buenas prácticas y proponer medidas a los miembros.

Lucha contra el tabaquismo

El 30 de enero, la Comisión adoptó un Libro Verde titulado «*Hacia una Europa sin humo de tabaco: opciones políticas a escala de la UE*» ⁽³⁾. El documento examina las incidencias en la salud así como la carga económica vinculadas al tabaquismo pasivo, el respaldo

⁽¹⁾ DO C 250 E de 25.10.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 279 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 27 (DO C 181 de 3.8.2007).

público a las prohibiciones de fumar y las medidas adoptadas a nivel nacional y comunitario. Su objetivo es recabar la opinión de las partes interesadas acerca del alcance de las medidas de lucha contra el tabaquismo pasivo.

Después de que el Tribunal de Justicia europeo desestimara la demanda de Alemania contra la Directiva relativa a la publicidad sobre el tabaco, todos los Estados miembros han incorporado ya dicha Directiva en sus ordenamientos jurídicos nacionales. Además, en el ámbito de la lucha contra el tabaquismo existe un texto de uso obligatorio para las advertencias de salud, así como la posibilidad de utilizar pictogramas.

Calidad del aire ambiente

El 4 de julio, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽¹⁾ en la que apoyaba la Posición Común del Consejo ⁽²⁾ con vistas a la adopción de la Directiva sobre la calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa.

Donaciones y trasplante de órganos

El 30 de mayo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Donaciones y trasplantes de órganos: acciones de la UE*» ⁽³⁾, en la que define tres problemas estratégicos: mejorar la calidad y la seguridad de los órganos, aumentar su disponibilidad y luchar contra el tráfico de los mismos. La Comisión propone un plan de acción para reforzar la cooperación entre los Estados miembros sobre este tema y una Directiva basada en el artículo 152 del Tratado CE que incluiría los principios fundamentales de calidad y seguridad de los órganos humanos.

Protección de los consumidores

La Comisión adoptó, el 8 de febrero, un *Libro Verde sobre la revisión del acervo en materia de consumo* ⁽⁴⁾. De esta forma, la Comisión emprende una nueva dinámica para la refundición de las disposiciones existentes, con el fin de reforzar la confianza de los consumidores proporcionándoles un marco reglamentario homogéneo y de adaptar estas normas a los retos de un mundo digital en rápida transformación. En este contexto, el 24 de abril la Comisión adoptó una Comunicación relativa a la aplicación de la Directiva 1999/44/CE, sobre determinados *aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo* ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ COM(2007) 320 (DO C 191 de 17.8.2007)

⁽²⁾ DO C 263 E de 6.11.2007.

⁽³⁾ COM(2007) 275 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2006) 744 (DO C 61 de 15.3.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 210 (DO C 181 de 3.8.2007).

Por otro lado, el 13 de marzo la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Estrategia comunitaria en materia de política de los consumidores 2007-2013. Capacitar a los consumidores, mejorar su bienestar y protegerlos de manera eficaz*» ⁽¹⁾. La Comisión define tres objetivos principales para este período: capacitar a los consumidores europeos, mejorar su bienestar y protegerlos eficazmente contra los riesgos y las amenazas a los que no pueden hacer frente como individuos. Con ello, la Comisión desea alcanzar, de aquí a 2013, un mercado interior mejor integrado y más eficaz, en particular en lo que se refiere al comercio al por menor.

El 7 de junio, la Comisión adoptó también una propuesta de Directiva relativa a la protección de los consumidores con respecto a determinados aspectos del *aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, los productos vacacionales de larga duración, la reventa y el intercambio* ⁽²⁾. Con la nueva propuesta se pretende colmar las lagunas que presentan las normas actuales. En particular, tiene por objeto extender el ámbito de aplicación a nuevos productos que han aparecido en el mercado y ampliar la protección a ámbitos importantes, como la reventa de multipropiedades y los clubes de descuentos vacacionales.

El 25 de julio, la Comisión adoptó su segundo informe sobre los progresos realizados en el Marco Común de Referencia (MCR) en el ámbito del *derecho contractual europeo* ⁽³⁾. En dicho informe, la Comisión analiza la evolución del proyecto destinado a dotar a la Comisión y al legislador europeo de una «caja de herramientas» o de un manual que utilizarán para revisar la legislación existente y preparar nuevos instrumentos legislativos en el ámbito del Derecho contractual. Expone igualmente su enfoque en relación con los futuros trabajos sobre el MCR.

Seguridad alimentaria, fitosanidad, salud y bienestar de los animales

Seguridad alimentaria

El 17 de abril, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento por el que se establecen *procedimientos comunitarios* para la fijación de los *límites de residuos* de las *sustancias farmacológicamente activas* en los *alimentos de origen animal* y se deroga el Reglamento (CEE) n° 2377/90 ⁽⁴⁾. El objetivo es seguir limitando el nivel de exposición de los consumidores a sustancias farmacológicamente activas utilizadas en medicamentos veterinarios destinados a animales productores de alimentos y a sus residuos en los alimentos de origen animal.

⁽¹⁾ COM(2007) 99 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 303 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 447 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 194 (DO C 181 de 3.8.2007).

Aditivos alimentarios

El 18 de julio, la Comisión adoptó un informe sobre los avances en la reevaluación de los aditivos alimentarios ⁽¹⁾ en el que presenta una síntesis de las reevaluaciones de los aditivos emprendidas últimamente por el Comité Científico de la Alimentación Humana y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y describe las acciones realizadas por la Comisión Europea a la luz de estos dictámenes científicos.

Fitosanidad

El 29 de enero, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva relativa a la *comercialización de los materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal destinados a la producción frutícola* (refundición) ⁽²⁾. La legislación comunitaria sobre esta materia se había adoptado en 1992 con el fin de fijar condiciones armonizadas para garantizar que los compradores reciben materiales y plantas en buen estado fitosanitario y de buena calidad. Desde su adopción, esta legislación ha demostrado ser una herramienta simple y eficaz de armonización del mercado interior.

El 26 de noviembre ⁽³⁾, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión del Consejo que modificaba la Decisión 2003/17/CE, relativa a la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno realizadas en terceros países en cultivos productores de semillas y la equivalencia de las semillas producidas en terceros países. La propuesta renueva la equivalencia hasta el 31 de diciembre de 2012 para todos los terceros países contemplados en la Decisión 2003/17/CE.

Salud y bienestar de los animales

El 19 de septiembre ⁽⁴⁾, la Comisión adoptó una Comunicación sobre la nueva estrategia de la Unión Europea en materia de salud animal para el período 2007-2013, bajo el lema «Más vale prevenir que curar». La evaluación de la política comunitaria de salud animal confirma los constantes progresos realizados en el transcurso de los años y formula recomendaciones importantes para el futuro.

Por otra parte, en el ámbito del bienestar de los animales, el Consejo adoptó el 28 de junio una Directiva ⁽⁵⁾ por la que se establecen las disposiciones mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne. El 11 de junio, el Consejo adoptó un Reglamento destinado a proteger el medio acuático contra los riesgos derivados de la utilización en la acuicultura de especies exóticas y de especies localmente ausentes y contribuir, de este modo, al desarrollo sostenible del sector en Europa ⁽⁶⁾.

⁽¹⁾ COM(2007) 418 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 31.

⁽³⁾ Decisión 2007/780/CE (DO L 314 de 1.12.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 539 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁵⁾ Directiva 2007/43/CE (DO L 182 de 12.7.2007).

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 708/2007 (DO L 168 de 28.6.2007).

Seguridad y protección de los transportes

Seguridad y protección marítimas

Mediante el Reglamento (CE) nº 457/2007 ⁽¹⁾ de 25 de abril, el Parlamento Europeo y el Consejo modificaron el Reglamento (CE) nº 417/2002, relativo a la introducción acelerada de normas en materia de doble casco o de diseño equivalente para petroleros de casco único. Este nuevo Reglamento prohíbe a todo petrolero que transporte cargas pesadas de petróleo, con independencia del pabellón que enarbole, acceder a puertos o terminales no costeros o zarpar de los mismos o anclar en zonas sometidas a la jurisdicción de un Estado miembro, salvo si se trata de un petrolero de doble casco.

El 22 de octubre, la Comisión adoptó una propuesta modificada de Reglamento relativo a la *responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar o vías navegables en caso de accidente* ⁽²⁾. El objetivo de la propuesta es ofrecer a los transportistas y a todos los pasajeros marítimos, cualquiera que sea su trayecto, un marco jurídico armonizado que regule sus derechos y sus obligaciones.

Además, el 24 de octubre, la Comisión adoptó asimismo una propuesta modificada de Directiva sobre la *responsabilidad civil y las garantías financieras de los propietarios de buques* ⁽³⁾. La propuesta define las normas que permiten, al mismo tiempo, prevenir los accidentes y garantizar la reparación de los daños.

Seguridad y protección aéreas

El 24 de enero, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Plan de acción para mejorar la capacidad, la eficiencia y la seguridad de los aeropuertos en Europa*» ⁽⁴⁾. En ella presenta un plan de acción global destinado a aplicar una estrategia coherente para combatir la saturación de los aeropuertos europeos, a través de cinco medidas principales: aprovechar mejor las capacidades existentes; adoptar un enfoque coherente en las operaciones de seguridad aérea en los aeródromos; fomentar la «comodalidad», la integración y la colaboración de los modos de transporte; mejorar la capacidad medioambiental de los aeropuertos y el marco de planificación de las nuevas infraestructuras portuarias; y desarrollar y aplicar soluciones tecnológicas rentables.

El 14 de junio, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión relativa a la firma de un *acuerdo con los Estados Unidos* sobre la cooperación en materia de reglamentación de la *seguridad en la aviación civil* destinado a facilitar los intercambios de bienes y servi-

⁽¹⁾ DO L 113 de 30.4.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 645.

⁽³⁾ COM(2007) 674.

⁽⁴⁾ COM(2006) 819 (DO C 138 de 22.6.2007).

cios en el sector aeronáutico, limitando en la medida de lo posible la duplicación de las tareas de evaluación, verificación y control ⁽¹⁾. El Consejo adoptó la propuesta el 26 de noviembre.

Seguridad energética y seguridad de las instalaciones

En su Comunicación de 10 de enero sobre el *programa indicativo nuclear* ⁽²⁾, la Comisión propuso la creación de un grupo de alto nivel que reúna a las autoridades nacionales de reglamentación nuclear con el fin de establecer un enfoque común y unas normas europeas sobre seguridad y protección nuclear ⁽³⁾.

Ese mismo día, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Hacia un plan estratégico europeo de tecnología energética*» ⁽⁴⁾, en la que pone de relieve el papel clave de las tecnologías energéticas y define los retos de la política energética, a saber, la seguridad del abastecimiento, el cambio climático y la competitividad. Anuncia que propondrá un plan estratégico europeo concreto sobre tecnología energética para su aprobación por el Consejo Europeo en su sesión de la primavera de 2008.

El 19 de febrero, el Consejo adoptó el Reglamento (Euratom) n° 300/2007 ⁽⁵⁾, por el que se establece un instrumento de cooperación en materia de seguridad y protección nuclear, destinado a promover un nivel elevado de seguridad nuclear y de protección radiológica, así como la aplicación de controles de seguridad eficaces.

El 27 de febrero, la Comisión adoptó un documento de trabajo que proporciona un marco para un enfoque actualizado de la aplicación de los controles de seguridad nuclear en la Unión y describe sus principios generales. El documento ha sido objeto de una consulta en profundidad entre los expertos de los Estados miembros y ha obtenido su aprobación. Concluido en 2007, servirá de base para actividades ulteriores en el ámbito de los controles de seguridad. El 28 de febrero, el Consejo tomó nota del documento de la Comisión y del amplio consenso que ha suscitado, lo que marca el inicio de una nueva era para el control de la seguridad nuclear en la Comunidad.

El 10 de julio, el Consejo adoptó una Decisión ⁽⁶⁾ por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Convención modificada sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares. La Decisión de la Comisión relativa a dicha adhesión fue adoptada el 19 de diciembre.

⁽¹⁾ COM(2007) 325 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽²⁾ COM(2006) 844 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽³⁾ Véase el capítulo II, sección 2, «Energía», del presente Informe.

⁽⁴⁾ COM(206) 847 (DO C 138 de 22.6.2007).

⁽⁵⁾ DO L 81 de 22.3.2007.

⁽⁶⁾ Decisión 2007/513/Euratom (DO L 190 de 21.7.2007).

El 17 de julio, la Comisión adoptó una Decisión por la que se establece el Grupo europeo de alto nivel sobre seguridad nuclear y gestión de los residuos radiactivos ⁽¹⁾. Este grupo de alto nivel asesorará y asistirá a la Comisión en el progresivo desarrollo de un enfoque común y en el establecimiento de nuevas normas europeas en los ámbitos de la seguridad de las instalaciones nucleares y la gestión segura de los combustibles irradiados y los residuos radiactivos.

Asimismo, con arreglo al compromiso adquirido por la Unión de entregar una ayuda financiera adecuada a Eslovaquia a fin de apoyar los esfuerzos realizados para el cierre de los reactores nucleares de diseño soviético de primera generación, el Consejo adoptó, el 14 de mayo, un Reglamento ⁽²⁾ en el que se fija la ayuda financiera para 2007-2013.

El 12 de diciembre, la Comisión adoptó el *segundo informe sobre la utilización de los recursos financieros destinados a la clausura de las instalaciones nucleares y la gestión del combustible gastado y los residuos radiactivos* ⁽³⁾. Dicho informe abarca todas las instalaciones nucleares y trata sobre la utilización de los fondos para el desmantelamiento y la gestión de los residuos.

Protección civil y Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

Protección civil

El 5 de marzo, el Consejo estableció un Instrumento de Financiación de la Protección Civil ⁽⁴⁾ que constituirá la base financiera para las medidas de respuesta y de preparación y reacción cubiertas por el mecanismo de protección civil de la Unión Europea ⁽⁵⁾, así como la base jurídica y financiera para una aplicación reforzada de las medidas contempladas hasta ahora en el programa de acción de protección civil (2000-2006) ⁽⁶⁾. Por otra parte, el Instrumento abarcará nuevos ámbitos, contribuyendo principalmente al desarrollo y el establecimiento de sistemas de detección y de alerta rápida mediante estudios sobre la necesidad y la viabilidad y mediante acciones para mejorar su interconexión y sus vínculos con el mecanismo. La dotación financiera asignada a este Instrumento, con cargo al marco financiero 2007-2013, asciende a 189,8 millones de euros.

⁽¹⁾ Decisión 2007/530/Euratom (DO L 195 de 27.7.2007).

⁽²⁾ Reglamento (Euratom) nº 549/2007 (DO L 131 de 23.5.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 794.

⁽⁴⁾ Decisión 2007/162/CE, Euratom (DO L 71 de 10.3.2007).

⁽⁵⁾ Decisión 2001/792/CE (DO L 297 de 15.11.2001) y COM(2005) 137 (DO C 236 de 24.9.2005).

⁽⁶⁾ Decisión 2005/12/CE (DO L 6 de 8.1.2005).

Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

El 7 de junio, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron una Decisión ⁽¹⁾ relativa a la *movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea*. Tras analizar los efectos de las graves inundaciones ocurridas en Grecia y Hungría en 2006, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea se movilizó por un importe total de 24 370 114 euros en créditos de compromiso y de pago. El 24 de octubre, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron una segunda Decisión ⁽²⁾ relativa a la *movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea*. Esta Decisión se refería a los efectos desastrosos causados por la terrible tormenta *Kyrrill* que azotó Alemania en enero y por el ciclón tropical *Gamede* que asoló la isla francesa de la Reunión en febrero. En ambos casos, el Fondo de Solidaridad se movilizó con un importe de 172,2 millones de euros. El 10 de diciembre, la Comisión propuso conceder una ayuda de 162 millones de euros procedentes del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea en favor de las regiones británicas que habían sufrido inundaciones ⁽³⁾.

El 25 de octubre, la Comisión adoptó el informe titulado «*Fondo de Solidaridad de la Unión Europea: Informe anual de 2006*» ⁽⁴⁾, en el que se describen las actividades del Fondo en 2006 y se aborda la tramitación de las nuevas solicitudes recibidas durante el año, el seguimiento de las subvenciones en curso de ejecución y la evaluación de los informes de ejecución a fin de preparar el cierre de los mismos.

Protección de los intereses financieros de la Unión Europea

El 23 de julio ⁽⁵⁾, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el programa *Hércules II*, que modifica y prorroga la Decisión nº 804/2004/CE ⁽⁶⁾, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de acciones en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Comunidad. Este acto de base abarca los contratos, además de las subvenciones, e incluye los objetivos de lucha contra el contrabando y la falsificación de cigarrillos. La ampliación de los objetivos del programa para incluir la lucha contra el contrabando y la falsificación de cigarrillos refleja la intensificación de los esfuerzos realizados en este terreno gracias a una cooperación reforzada entre autoridades nacionales y comunitarias. El programa *Hércules II* abarca el período 2007-2013 y dispone de una dotación financiera total de 98,5 millones de euros. El programa, destinado a abarcar todos los gastos operativos relativos a las acciones generales de lucha contra el fraude de la Comisión, prevé el apoyo financiero a diversas actividades, tales como la asistencia técnica a las autoridades nacionales, la organización de cursos de

⁽¹⁾ Decisión nº 930/2007/CE (DO L 202 de 3.8.2007).

⁽²⁾ Decisión nº 1530/2007/CE (DO L 337 de 21.12.2007).

⁽³⁾ IP/07/1885.

⁽⁴⁾ COM(2007) 632 (DO C 9 de 15.1.2008).

⁽⁵⁾ Decisión nº 878/2007/CE (DO L 193 de 25.7.2007).

⁽⁶⁾ DO L 143 de 30.4.2004.

formación, conferencias y seminarios y la realización de estudios de Derecho comparado. El programa va dirigido a las autoridades nacionales de los Estados miembros, a los centros de investigación y a las asociaciones sin ánimo de lucro de un Estado miembro o de los países candidatos o en vías de adhesión. Además, los gastos de participación de los nacionales de determinados terceros países son subvencionables a cargo de dicho programa.

El 17 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a una aproximación dinámica a la protección contra el fraude ⁽¹⁾, que trata de adaptar un nuevo mecanismo de prevención.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores:
http://ec.europa.eu/dgs/health_consumer/index_fr.htm
- Consumidores:
http://ec.europa.eu/consumers/index_es.htm
- Seguridad alimentaria:
http://ec.europa.eu/food/food/index_es.htm
- Salud pública:
http://ec.europa.eu/health/index_es.htm
- Transportes:
http://ec.europa.eu/transport/index_es.html
- Agencia Europea de Seguridad Marítima:
<http://emsa.europa.eu/>
- Energía:
http://ec.europa.eu/energy/index_es.html
- Organismo Internacional de Energía Atómica:
<http://www.iaea.org/>
- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude:
http://ec.europa.eu/anti_fraud/index_es.html

⁽¹⁾ COM(2007) 806.

Europa en el mundo

Contexto

Refuerzo del papel de la Unión como protagonista en la escena mundial

Tras la reunión informal de los Jefes de Estado o de Gobierno de Hampton Court, en octubre de 2005, se convino en que la Unión Europea debía adoptar medidas para reforzar su acción exterior y el nexo entre políticas internas y externas, a pesar del revés sufrido por el Tratado que establecía una Constitución para Europa. En este sentido, en 2006 la Comisión adoptó una Comunicación que presentaba una serie de propuestas concretas encaminadas a reforzar la coherencia, eficacia y proyección de Europa en el mundo, pero que no requiere la modificación del Tratado, con el objetivo de reforzar el papel de la Unión como protagonista mundial mediante una mejor planificación estratégica y un debate de los intereses de dicha planificación con motivo de cada nueva Presidencia del Consejo Europeo, de reforzar la cooperación entre la Comisión y la Secretaría del Consejo, de profundizar las relaciones con los Estados miembros a través de un programa de intercambio de personal entre sus servicios diplomáticos y la Secretaría del Consejo y, finalmente, de mejorar la presentación de los informes relativos a la acción exterior de la Unión, la información a los ciudadanos y la presencia de la Unión en el mundo.

Sección 1

Relaciones de proximidad

Proceso de ampliación y estrategia de preadhesión

Enfoque general

Tras la entrada en vigor del Tratado relativo a la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía, ambos países se convirtieron en Estados miembros el 1 de enero.

El 6 de noviembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Estrategia y desafíos principales de la ampliación (2007-2008)*» ⁽¹⁾ que se refiere a la agenda actual de la ampliación, que abarca a los países de los Balcanes Occidentales y Turquía y es el resultado del consenso renovado sobre la ampliación, adoptado por el Consejo Europeo en diciembre de 2006, basado en los principios de consolidación de los compromisos, de condiciones equitativas y rigurosas y de una mejor comunicación con el público, todo ello combinado con la capacidad de la Unión para integrar a nuevos miembros. La Comunicación cita las medidas adoptadas para mejorar la calidad del proceso de ampliación aplicando reformas difíciles desde el principio del proceso, utilizando plenamente los criterios de referencia, contribuyendo a una mayor transparencia en el proceso de negociación y elaborando los primeros estudios de impacto en los ámbitos políticos clave. Por otra parte, presenta un enfoque destinado a afrontar los principales retos en los países candidatos a la adhesión, como el refuerzo del Estado, el Estado de Derecho, la reconciliación, las reformas administrativas y judiciales, y la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción. La Comunicación propone también medidas de apoyo a los países para su adhesión, tales como un dispositivo destinado a promover el desarrollo de las organizaciones sociales y el diálogo, así como una coordinación reforzada entre los proveedores de fondos, y fomentar el apoyo de la opinión pública en favor de la ampliaciones posteriores.

Con el fin de establecer prioridades actualizadas en materia de reformas, la Comisión presentó, en paralelo a la Comunicación, propuestas de Decisiones del Consejo relativas a la revisión de las asociaciones para la adhesión con Turquía ⁽²⁾, Croacia ⁽³⁾ y la Antigua República Yugoslava de Macedonia ⁽⁴⁾, así como la de las asociaciones europeas con Albania ⁽⁵⁾, Bosnia y Herzegovina ⁽⁶⁾ y Serbia ⁽⁷⁾ ⁽⁸⁾. Por lo que se refiere a Montenegro, el Consejo ya había adoptado la Asociación Europea el 22 de enero ⁽⁹⁾ (véase más abajo). Estas asociaciones establecen la lista de prioridades de los distintos países en el marco de su preparación para su futura integración en la Unión Europea, que servirán como base para programar la asistencia financiera de la Comunidad, que seguirá prestándose de conformidad con los instrumentos financieros correspondientes, entre ellos el instrumento de preadhesión.

⁽¹⁾ COM(2007) 663.

⁽²⁾ COM(2007) 661.

⁽³⁾ COM(2007) 658.

⁽⁴⁾ COM(2007) 659 y COM(2007) 662.

⁽⁵⁾ COM(2007) 656.

⁽⁶⁾ COM(2007) 657.

⁽⁷⁾ Incluido Kosovo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en virtud de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999.

⁽⁸⁾ COM(2007) 660.

⁽⁹⁾ Decisión 2007/49/CE (DO L 20 de 27.1.2007).

En 2007 se firmaron *acuerdos destinados a facilitar la expedición de visados y acuerdos de readmisión* ⁽¹⁾ entre la Unión Europea y los países de los Balcanes Occidentales (con Albania ya está en vigor un acuerdo de readmisión). Estos acuerdos entrarán en vigor el 1 de enero de 2008, mejorarán sensiblemente las condiciones de obtención de visados para entrar en la UE y constituyen una etapa importante hacia una liberalización completa del régimen de visados.

Ayuda financiera

El nuevo Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP), que entró en vigor el 1 de enero ⁽²⁾, agrupa todas las ayudas de preadhesión en un único instrumento y sustituye a los instrumentos financieros de preadhesión Phare, ISPA y Sapard, al instrumento de preadhesión para Turquía así como al instrumento financiero para los Balcanes Occidentales, CARDS. El IAP cubre a los países candidatos y candidatos potenciales y facilitará una ayuda total de 11 468 millones de euros durante el período 2007-2013.

El 6 de noviembre fue adoptado el *marco financiero orientativo plurianual del IAP para el período 2009-2011* ⁽³⁾, que facilita información sobre el desglose total del Instrumento, tal como fue propuesto por la Comisión y previsto por el Reglamento IAP, y vincula al proceso presupuestario el marco político definido en el paquete de medidas sobre la ampliación, precisa la asignación de fondos de ayuda de preadhesión por país y por aspecto durante este período e indica el importe asignado a los programas regionales y horizontales y los importes destinados a gastos de apoyo. El desglose de la dotación del IAP para 2007 ⁽⁴⁾, por país y por aspecto, se recoge en el cuadro 1.

Durante el primer semestre de 2007, la Comisión adoptó los *primeros documentos orientativos de planificación plurianual* para el conjunto de los países candidatos a la adhesión, que son documentos de programación estratégica redactados para cada país beneficiario y para los programas multibeneficiarios, teniendo en cuenta el desglose orientativo propuesto en el marco financiero orientativo plurianual. Estos documentos sirven como base para facilitar la ayuda de preadhesión. En el segundo semestre, la Comisión adoptó todos los *programas anuales y plurianuales*, en los cuales los grandes ámbitos de acción y prioridades contabilizados en los documentos orientativos se desglosan en medidas concretas y proyectos a financiar.

En 2007, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Croacia y Turquía se convirtieron en beneficiarios de los aspectos «*desarrollo regional*» y «*desarrollo de los recursos humanos*» del IPA. El primer aspecto tiene por objeto apoyar su preparación a la

⁽¹⁾ Véase el capítulo IV, sección 1, «Gestión de las fronteras exteriores e inmigración», del presente Informe.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 1085/2006 (DO L 210 de 31.7.2006).

⁽³⁾ COM(2007) 689.

⁽⁴⁾ COM(2006) 672.

aplicación de la política comunitaria de cohesión, más concretamente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, y el segundo se refiere a la preparación a la política de cohesión y al Fondo Social Europeo. Están previstos programas operativos por un importe de 920 millones de euros para el período 2007-2009 con el fin de ayudar a los países candidatos en estos ámbitos clave. Estos países se benefician también del aspecto «*desarrollo rural*» del IPA, que se refiere a la preparación para la Política Agrícola Común y las políticas conexas, así como al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Una partida de 255 millones de euros está prevista a tal efecto para el período 2007-2009.

El 27 de febrero, tras el informe del Tribunal de Cuentas sobre el descargo de la Comisión con respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2005, el Consejo se felicitó por la buena gestión de los fondos de preadhesión.

El 6 de noviembre, la Comisión adoptó el «*Informe 2006 sobre Phare y los instrumentos de preadhesión y transición*» ⁽¹⁾, que evalúa el estado actual del programa Phare para los diez nuevos Estados miembros así como para Bulgaria, Rumanía y Croacia y también el estado actual del programa del mecanismo de transición destinado a los nuevos Estados miembros, así como los instrumentos de preadhesión para Chipre, Malta y Turquía.

El 7 de noviembre, la Comisión adoptó el «*Informe anual 2006 del Instrumento Estructural de Preadhesión (ISPA)*» ⁽²⁾, que analiza los progresos en la aplicación del ISPA en los tres países beneficiarios (Bulgaria, Croacia y Rumanía). A raíz de la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la Unión, en enero, Croacia sigue siendo el único destinatario del ISPA.

El 9 de noviembre, la Comisión adoptó el «*Informe general sobre la asistencia de preadhesión (Phare — ISPA — Sapard) en 2006*» ⁽³⁾, relativo a las actividades financiadas en 2006 por los tres instrumentos de preadhesión.

⁽¹⁾ COM(2007) 679.

⁽²⁾ COM(2007) 685.

⁽³⁾ COM(2007) 692.

CUADRO 1**Desglose de la asignación del Instrumento de Ayuda de Preadhesión para 2007 por país y por aspecto***(en euros)*

País	Aspecto	2007
Croacia	Ayuda a la transición y consolidación institucional	49 611 775
	Cooperación transfronteriza	9 688 225
	Desarrollo regional	45 050 000
	Desarrollo de los recursos humanos	11 377 000
	Desarrollo rural	25 500 000
Total		141 227 000
Antigua República Yugoslava de Macedonia	Ayuda a la transición y consolidación institucional	41 641 613
	Cooperación transfronteriza	4 158 387
	Desarrollo regional	7 400 000
	Desarrollo de los recursos humanos	3 200 000
	Desarrollo rural	2 100 000
Total		58 500 000
Turquía	Ayuda a la transición y consolidación institucional	256 702 720
	Cooperación transfronteriza	2 097 280
	Desarrollo regional	167 500 000
	Desarrollo de los recursos humanos	50 200 000
	Desarrollo rural	20 700 000
Total		497 200 000
Albania	Ayuda a la transición y consolidación institucional	54 318 790
	Cooperación transfronteriza	6 681 210
Total		61 000 000
Bosnia y Herzegovina	Ayuda a la transición y consolidación institucional	58 136 394
	Cooperación transfronteriza	3 963 606
Total		62 100 000
Montenegro	Ayuda a la transición y consolidación institucional	27 490 504
	Cooperación transfronteriza	3 909 496
Total		31 400 000
Serbia	Ayuda a la transición y consolidación institucional	181 496 352
	Cooperación transfronteriza	8 203 648
Total		189 700 000
Kosovo ⁽¹⁾	Ayuda a la transición y consolidación institucional	68 300 000
	Cooperación transfronteriza	0
Total		68 300 000
Total de programas por país		1 109 427 000
Programas regionales y horizontales		108 980 000
Gastos administrativos		44 793 000
Total general		1 263 200 000

⁽¹⁾ Con arreglo al estatuto definido por la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Países candidatos a la adhesión

Turquía

Las negociaciones de adhesión con Turquía continuaron. La Comisión presentó 27 informes de examen analítico al Consejo sobre un total de 33. Hasta ahora se han abierto negociaciones sobre cuatro capítulos del acervo (ciencia e investigación, política industrial, estadísticas y control financiero) y se cerraron temporalmente sobre un capítulo (ciencia e investigación).

El diálogo político reforzado entre la Unión Europea y Turquía prosiguió y en este marco se celebraron reuniones en junio y noviembre a nivel ministerial, y en marzo y septiembre, de directores políticos. El Comité de Asociación se reunió en marzo. La unión aduanera CE-Turquía registró un nuevo aumento de los intercambios bilaterales, convirtiendo así a Turquía en el séptimo socio comercial de la Unión.

Según el informe de seguimiento de 6 de noviembre ⁽¹⁾, Turquía sigue respetando suficientemente los criterios políticos de Copenhague y, por lo que se refiere a los criterios económicos, Turquía puede ser considerada como una economía de mercado viable que ha mejorado su capacidad para asumir las obligaciones derivadas de la adhesión a la UE y ha realizado progresos en la mayoría de los ámbitos, aunque la adecuación deberá proseguir.

Croacia

Las negociaciones de adhesión con Croacia continuaron y tras la conclusión del proceso de examen analítico, la Comisión presentó los 33 informes al Consejo. Hasta ahora se han abierto 14 capítulos del acervo (ciencia e investigación, educación y cultura, política económica y monetaria, política industrial, aduanas, derechos de propiedad intelectual, servicios, derecho de sociedades, estadísticas, servicios financieros, control financiero, sociedad de la información y medios de comunicación, protección de los consumidores y salud, y relaciones exteriores) y se cerraron temporalmente las negociaciones sobre dos de ellos (ciencia e investigación, y educación y cultura).

En abril se celebraron en Bruselas reuniones en el marco del diálogo político a nivel ministerial, y en junio, de altos funcionarios. El Consejo de Estabilización y Asociación se reunió en abril.

El 25 de abril, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre el informe de seguimiento 2006 de la Comisión, y el 10 de diciembre, sobre la base de este informe, el Consejo alabó los avances logrados por Croacia, que prosiguió en general sus progresos durante el año, lo que le permitió entrar en una fase cada vez más importante y exigente del proceso. Tras constatar que las negociaciones estaban sobre la buena vía,

(1) COM(2007) 663 y SEC(2007) 1436.

el Consejo precisó que aún eran necesarios esfuerzos constantes en una serie de ámbitos. Croacia debe sacar partido de los resultados obtenidos y realizar progresos suplementarios, en particular en materia de reforma del sistema judicial y de la Administración pública, lucha contra la corrupción, reformas económicas, derechos de las minorías, retorno de refugiados y procesamiento de los crímenes de guerra. También serán precisos esfuerzos constantes para garantizar unas relaciones de buena vecindad y para encontrar soluciones satisfactorias a los problemas bilaterales pendientes con los países vecinos, muy especialmente por lo que se refiere a las fronteras.

Antigua República Yugoslava de Macedonia

El Comité de Estabilización y Asociación se reunió en junio, y el Consejo de Estabilización y Asociación, en julio.

El 12 de julio, el Parlamento adoptó una Resolución relativa al informe de seguimiento 2006 de la Comisión en la que alaba los progresos realizados, pero destaca que el ritmo de las reformas debe mantenerse y que la legislación adoptada debe aplicarse rápida y adecuadamente, en particular en los ámbitos de la policía, la justicia y la Administración pública, así como de la lucha contra la corrupción.

En su informe de seguimiento de 6 de noviembre ⁽¹⁾, la Comisión se congratula por varios de los resultados obtenidos, en particular en la lucha contra la corrupción y determinadas reformas económicas, aunque se declara preocupada porque la continuación de las tensiones políticas en el país sigue retrasando la adopción de las reformas.

Países candidatos potenciales a la adhesión

Albania

Un Acuerdo Interino con Albania está en vigor desde diciembre de 2006. Una reunión entre la troica ministerial y Albania tuvo lugar en junio, orientada hacia las grandes prioridades políticas, incluidas las cuestiones regionales. El 6 de diciembre, la Comisión Mixta celebró su reunión anual para velar por el buen funcionamiento del acuerdo provisional celebrado en el marco del Acuerdo de Estabilización y Asociación.

El 10 de diciembre, sobre la base del informe de seguimiento de la Comisión, el Consejo constató que Albania había realizado progresos en algunos ámbitos y había respetado sus compromisos comerciales en el marco del Acuerdo de Estabilización y Asociación. Destacaba, no obstante, que la buena gobernanza y el Estado de Derecho, en particular la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, siguen representando grandes retos que requieren esfuerzos constantes.

⁽¹⁾ COM(2007) 663 y SEC(2007) 1432.

Bosnia y Herzegovina

En marzo y julio, el Consejo reexaminó el mandato del Representante Especial de la Unión Europea y lo prorrogó hasta febrero de 2008. El 18 de junio, el Consejo adoptó la decisión de nombrar al Sr. Miroslav Lajčák como Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina para el período del 1 de julio de 2007 al 29 de febrero de 2008 ⁽¹⁾ (véase también la sección 4, «Política Exterior y de Seguridad Común», del presente capítulo).

En septiembre se organizó una reunión de la troica ministerial con Bosnia y Herzegovina con motivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en noviembre, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) hasta finales de 2009. El 10 de diciembre, sobre la base del informe de seguimiento de la Comisión del 6 de noviembre ⁽²⁾, el Consejo acogió con satisfacción los avances positivos ocurridos recientemente, en particular el compromiso renovado en favor de una reforma de la policía, aunque expresó su inquietud ante la situación política en Bosnia y Herzegovina y la lentificación del proceso de reforma durante el año.

Montenegro

El 22 de enero, el Consejo adoptó una Asociación Europea con Montenegro ⁽³⁾, tras su independencia en junio de 2006. Este texto retoma los elementos de la Asociación Europea con Serbia y Montenegro consagrados a Montenegro ⁽⁴⁾, añadiendo nuevas recomendaciones ligadas a las nuevas competencias y retos a los que se enfrenta el país tras su independencia.

Un Acuerdo de Estabilización y Asociación así como un Acuerdo Interino sobre Comercio y Medidas Complementarias con la República de Montenegro fueron firmados el 15 de octubre ⁽⁵⁾. El Acuerdo Interino debería entrar en vigor el 1 de enero de 2008. Para permitir a Montenegro participar en los programas de la Comunidad Europea, el Consejo decidió aplicar provisionalmente el protocolo nº 8. La Delegación de la Comisión Europea en Montenegro comenzó a funcionar el 1 de noviembre.

En su informe de seguimiento del 6 de noviembre ⁽⁶⁾, la Comisión destacó los avances realizados por Montenegro en materia de desarrollo institucional y jurídico, en particular la adopción de una Constitución muy en línea con las normas europeas, pero también invitó a Montenegro a proseguir sus reformas, especialmente en materia de lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, y a reforzar su capacidad administrativa.

⁽¹⁾ Decisión 2007/427/PESC (DO L 159 de 20.6.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 663 y SEC(2007) 1430.

⁽³⁾ Decisión 2007/49/CE (DO L 20 de 27.1.2007).

⁽⁴⁾ Decisión 2006/56/CE (DO L 35 de 7.2.2006).

⁽⁵⁾ COM(2007) 350 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽⁶⁾ COM(2007) 663 y SEC(2007) 1434.

Serbia (¹)

Una reunión con Serbia en el marco del diálogo político tuvo lugar en marzo a nivel ministerial. En noviembre la Comisión adoptó una propuesta de Decisión relativa a la firma de un Acuerdo de Estabilización y Asociación (²), aunque antes de que pueda firmarse será necesario que se establezca una cooperación plena y completa con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

El 10 de diciembre, sobre la base del informe de seguimiento de la Comisión del 6 de noviembre (³), el Consejo invitó al país a proseguir sus esfuerzos de reforma, especialmente en el sector judicial y de seguridad y de lucha contra la corrupción, así como las reformas económicas estructurales. Habida cuenta de las capacidades institucionales de Serbia, el Consejo está convencido de que este país estará en condiciones de garantizar la aplicación de un futuro Acuerdo de Estabilización y Asociación y de acelerar sus preparativos en la vía hacia la Unión Europea.

En marzo, el Enviado Especial de las Naciones Unidas encargado de supervisar las negociaciones sobre el estatuto final de Kosovo, el antiguo Presidente finlandés Martti Ahtisaari, presentó su propuesta de estatuto de Kosovo al Secretario General de las Naciones Unidas. Como no se pudo alcanzar ningún acuerdo al respecto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 28 de septiembre se lanzó una serie de reuniones y negociaciones directas entre Priština y Belgrado bajo los auspicios y gracias a la mediación de una troica Unión Europea-Estados Unidos-Rusia. Como dichas negociaciones tampoco obtuvieron resultados, el grupo de contacto de la troica presentó su informe sobre el proceso al Secretario General de las Naciones Unidas, el 7 de diciembre. En marzo y noviembre se celebraron sendas reuniones del mecanismo de seguimiento del proceso de estabilización y asociación con Kosovo, según el estatuto definido por la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El 10 de diciembre, el Consejo tomó nota de los progresos realizados por las instituciones provisionales de la Administración autónoma para abordar algunas prioridades, pero destacó que se precisaban esfuerzos considerables para reforzar el Estado de Derecho, la política de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, así como para intensificar el diálogo entre las comunidades, y recordó la importancia de garantizar la continuación de la aplicación efectiva de las normas para Kosovo, en especial la protección de las minorías y de los lugares históricos y religiosos, destacando que solucionar el estatuto de Kosovo facilitaría la realización del programa de reformas. El Consejo confirmó que la Unión Europea seguiría asumiendo sus responsabilidades en Kosovo.

(¹) Incluido Kosovo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en virtud de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999.

(²) COM(2007) 743.

(³) COM(2007) 663 y SEC(2007) 1435.

Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)

El 5 de marzo, el Consejo prorrogó de nuevo las medidas en apoyo de una aplicación efectiva del mandato del TPIY ⁽¹⁾, cuyo objeto es prohibir la entrada en la Unión Europea de personas que desarrollen actividades que podrían ayudar a individuos acusados por el Tribunal a seguir eludiendo a la justicia o que actúen de tal forma que pudieran impedir que el Tribunal cumpla debidamente su mandato.

El 18 de junio ⁽²⁾ y el 23 de julio ⁽³⁾, el Consejo adoptó las Decisiones de aplicación de la Posición Común 2004/293/PESC, referida a la renovación de las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal. El 28 de junio ⁽⁴⁾, adoptó una Decisión que aplica la Posición Común 2004/694/PESC, relativa a nuevas medidas en apoyo de una aplicación efectiva del mandato del TPIY. Estas tres Decisiones modificaron la lista de personas que son objeto de medidas restrictivas.

En la sección 4, «Política Exterior y de Seguridad Común», del presente capítulo se encuentra más información relativa al TPIY.

Comunidad turcochipriota

En sus conclusiones del 22 de enero, el Consejo constató los progresos realizados en materia de desarrollo de la comunidad turcochipriota, en particular con respecto a los trabajos relativos al Reglamento sobre ayuda financiera, cuyo objetivo es facilitar la reunificación de Chipre. Los trabajos con vistas a un Reglamento del Consejo relativo a las condiciones especiales aplicables a los intercambios con las zonas de Chipre en las que el Gobierno de la República de Chipre no tiene un control efectivo deben reanudarse sin demora.

Política Europea de Vecindad

Aspectos generales

El 7 de marzo, la Comisión adoptó los *documentos de estrategia 2007-2013* y los *programas orientativos 2007-2010* para los países participantes en el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) ⁽⁵⁾ y Rusia. Estos programas prestarán una atención particular a cada país y apoyarán la aplicación de programas de reformas políticas, económicas, sociales y de gobernanza iniciados por los socios. Un 73 % aproximadamente

⁽¹⁾ Posición Común 2007/150/PESC (DO L 66 de 6.3.2007).

⁽²⁾ Decisión 2007/423/PESC (DO L 157 de 19.6.2007).

⁽³⁾ Decisión 2007/521/PESC (DO L 192 de 24.7.2007).

⁽⁴⁾ Decisión 2007/449/PESC (DO L 169 de 29.6.2007).

⁽⁵⁾ Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, el Líbano, Marruecos, Moldova, Siria, Túnez y Ucrania.

de los 5 600 millones de euros disponibles para el período 2007-2010 se invertirán en apoyar la aplicación por los socios de su Política Europea de Vecindad (PEV). Por lo que se refiere a la parte de Rusia, permitirá cofinanciar la aplicación de los planes para los espacios comunes, con lo que se dispondrá de un total de 865 millones de euros para actividades de cooperación regional y 277 millones (duplicado con una suma equivalente procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional) para cooperación transfronteriza entre autoridades locales y regionales a ambos lados de las fronteras de la Unión. Sobre la base de las prioridades definidas en estos documentos, la Comisión identificará las medidas que serán objeto de un apoyo comunitario anual.

El 11 de abril, la Comisión adoptó una Comunicación titulada *«La sinergia del Mar Negro, una nueva iniciativa de cooperación regional»* ⁽¹⁾. Desde la adhesión de Bulgaria y Rumanía, el Mar Negro constituye una de las fronteras de la Unión Europea. La sinergia del Mar Negro serviría de marco político para distintas actividades prácticas, centradas en principio en los sectores de cooperación donde la presencia y la ayuda de la Unión ya son significativas, como energía, transporte y medio ambiente, y podría también ofrecer medios suplementarios para abordar las causas subyacentes de los «conflictos congelados». Además, el apoyo a las organizaciones sociales y a la dimensión social serían objetivos prioritarios. Como principio general, se trataría de cofinanciaciones pero, en su caso, la ayuda financiera comunitaria podría facilitarse con arreglo al IEVA ⁽²⁾ y a otros instrumentos. El Consejo acogió favorablemente esta Comunicación en sus conclusiones del 14 de mayo.

En su sesión de los días 21 y 22 de junio, el Consejo Europeo recordó la importancia capital de la PEV, cuyo objetivo es establecer en los países vecinos de la Unión una zona de prosperidad, estabilidad y seguridad basada en los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, así como promover el proceso de reforma y modernización de estos países. El Consejo Europeo aprobó las conclusiones del Consejo relativas al refuerzo de la PEV y el informe de la Presidencia sobre el estado de los trabajos, que incluye una serie de medidas destinadas a reforzar esta política.

El 3 de septiembre, la Comisión organizó un encuentro titulado *«Cooperación para reforzar la Política Europea de Vecindad»* durante el cual, y por primera vez, los Ministros de los países afectados por la PEV, del sur y del este, así como representantes de organizaciones sociales, se reunieron para intercambiar sus opiniones. Los resultados del encuentro servirán de base para proseguir los trabajos.

El 5 de diciembre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada *«Una sólida Política Europea de Vecindad»* ⁽³⁾, que expone las acciones que deben ejecutar los Estados miembros y la Comisión, especialmente en los ámbitos del comercio, la movilidad y

⁽¹⁾ COM(2007) 160 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 1638/2006 (DO L 310 de 9.11.2006).

⁽³⁾ COM(2007) 774.

la solución de los «conflictos congelados» en los países vecinos de la Unión Europea. Una serie de medidas están previstas en 2008 con el fin de reforzar las reformas sectoriales iniciadas en estos países.

Mediterráneo Meridional

En 2007, la Unión y los países mediterráneos socios prosiguieron las negociaciones para reforzar sus relaciones comerciales con el fin de crear una *zona de libre comercio euromediterránea* antes de 2010. Las negociaciones abarcaron la liberalización de los servicios e inversiones, la agricultura y la pesca, y la aproximación de la legislación técnica. Además, la integración regional entre los países del Mediterráneo Meridional progresó gracias a la entrada en vigor de los *Acuerdos de Agadir* entre Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez.

El 15 de marzo ⁽¹⁾, el Parlamento adoptó una Resolución sobre las *relaciones euromediterráneas* en la que considera que es conveniente reforzar la dimensión política de la vecindad con los países del sur, habida cuenta de la mayor complejidad de las relaciones con la región del Mediterráneo, en donde el Proceso de Barcelona constituye una etapa significativa. Ese mismo día, adoptó una Resolución sobre la perspectiva de una *zona de libre comercio euromediterránea* para 2010, destacando la falta de esfuerzos realizados por los socios europeos, criticando la insuficiencia de los medios asignados a la asistencia financiera y técnica a las economías locales y expresando también su deseo de crear un mercado euromediterráneo de la energía con el fin de hacer frente a los retos actuales.

El 17 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽²⁾ sobre la preparación de la Conferencia Euromediterránea de Lisboa de Ministros de Asuntos Exteriores titulada «*La Asociación Euromediterránea: Avanzar en la cooperación regional para apoyar la paz, el progreso y el diálogo intercultural*». Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Asociación Euromediterránea se reunieron los días 5 y 6 de noviembre en Lisboa con el fin de evaluar los progresos realizados durante el año en la aplicación del Programa de Tampere establecido en noviembre de 2006, derivado del programa de trabajo quinquenal adoptado en Barcelona en 2005, y de definir de común acuerdo las prioridades para el año 2008.

El *Consejo de Asociación Unión Europea-Egipto* se reunió en Bruselas el 6 de marzo y adoptó el plan de acción de la PEV entre la Unión Europea y Egipto, que expone las prioridades de reforma y cooperación en un amplio abanico de sectores. El diálogo sobre la aplicación de las prioridades de dicho plan comenzó en junio, con las primeras reuniones de los subcomités.

⁽¹⁾ DO C 301 E de 13.12.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 598 (DO C 9 de 15.1.2008).

El 26 de septiembre, se celebró en Nueva York una reunión de la *troica de la Unión Europea y la Autoridad Palestina*, inscrita en el nuevo contexto de normalización de las relaciones de la Unión con la Autoridad Palestina que comenzó en junio. Con este motivo, la Comisión confirmó la reanudación de su asistencia directa a la Autoridad Palestina, en particular en el ámbito del apoyo institucional y el refuerzo de la capacidad administrativa. La Comisión recordó también que proseguiría la asistencia urgente y humanitaria para el conjunto de los Territorios Palestinos ocupados (Cisjordania y Franja de Gaza). En 2007, la ayuda total de la Unión Europea a Palestina superó los 800 millones de euros, de los cuales 427 millones con cargo al presupuesto de la Unión y el resto financiado por programas bilaterales de los Estados miembros.

El *Consejo de Asociación Unión Europea-Israel* se reunió en Bruselas el 5 de marzo. La Unión felicitó a Israel por su compromiso en pro de la Política de Vecindad y por la instauración de un subcomité temático sobre diálogo político. En este contexto, las partes destacaron los importantes progresos realizados durante los dos últimos años en la aplicación del plan de acción y también convinieron, a propuesta del Gobierno israelí, en crear un grupo de reflexión con el objetivo de explorar conjuntamente el desarrollo posterior de las relaciones entre la Unión Europea e Israel.

El *Consejo de Asociación Unión Europea-Jordania* se celebró el 14 de noviembre. Hizo balance de las relaciones bilaterales y aprobó los resultados de los fructuosos diálogos que tuvieron lugar en los distintos subcomités (incluido el de derechos humanos) y en el Comité de Asociación. La Unión destacó la importancia de una aplicación acelerada del proceso nacional de reforma en Jordania, que debería aportar ventajas tangibles a los ciudadanos jordanos.

El *Consejo de Asociación Unión Europea-Marruecos* se reunió en Bruselas el 23 de julio. La Unión felicitó a Marruecos por su compromiso en el establecimiento de una asociación cada vez más estrecha entre ambas partes y por la buena aplicación del Acuerdo de Asociación y del plan de acción relativo a la vecindad. Ambas partes decidieron crear un grupo de trabajo encargado de examinar los nuevos objetivos de la asociación y las etapas siguientes del desarrollo de las relaciones bilaterales.

El 18 de junio, el Consejo adoptó una Decisión ⁽¹⁾ sobre la *posición* de la Comunidad en el *Consejo de Asociación* relativo a la aplicación de los *artículos 76 y 98 del Acuerdo Euromediterráneo* que establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la *República Argelina Democrática y Popular*, por otra. La Decisión establece la creación de un grupo de trabajo encargado de los asuntos sociales y de seis subcomités técnicos destinados a ayudar al Consejo y al Comité de Asociación en la aplicación del Acuerdo Euromediterráneo, que establece la creación de una zona de libre comercio entre la Unión y Argelia en 2017.

(1) Decisión 2007/835/CE (DO L 330 de 15.12.2007)

El 19 de enero ⁽¹⁾, el *Consejo de Asociación Unión Europea-Líbano* adoptó una recomendación sobre la aplicación del plan de la Política Europea de Vecindad entre la Unión Europea y dicho país. El 24 de abril, dicho Consejo se reunió en Luxemburgo, y el 24 de mayo el Consejo adoptó una Decisión ⁽²⁾ relativa a la posición de la Comunidad en el *Consejo de Asociación* respecto a la aplicación del *artículo 75 del Acuerdo Euromediterráneo* por el que se crea una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la *República Libanesa*, por otra. Ese mismo día, adoptó una Decisión ⁽³⁾ sobre la aplicación del artículo 80 de dicho Acuerdo, que establece la constitución de diez subcomités destinados a ayudar al Consejo y al Consejo de Asociación en la aplicación del Acuerdo.

El 10 de diciembre, el Consejo adoptó una Decisión ⁽⁴⁾ para la concesión de una *ayuda macrofinanciera* de la Comunidad al *Líbano*, que será excepcional y de duración limitada y contribuirá al esfuerzo de consolidación presupuestaria desplegado por el Líbano para reducir su deuda pública a un nivel soportable mediante la aplicación de su programa de reformas económicas.

Europa Oriental

La aplicación efectiva de los planes de acción de la Política Europea de Vecindad convenidos con Moldova y Ucrania continuó en 2007, y en el mes de abril se procedió a una evaluación general de los progresos realizados.

El 6 de febrero, se celebró en Kiev una reunión de la *troica* entre la Unión Europea y *Ucrania* que lanzó las negociaciones sobre un acuerdo de cooperación mejorada entre ambas partes. Uno de los pilares del acuerdo debe ser una zona de libre comercio completa y ambiciosa que contribuya a integrar lo más posible a la Unión y Ucrania en materia comercial. Las negociaciones relativas a un nuevo acuerdo reforzado comenzaron el 5 de marzo. En 2007, hubo seis rondas de negociaciones relativas a los aspectos políticos, de justicia e interior, cooperación sectorial, incluidos los sectores energético y de transporte. No obstante, las partes convinieron en que las negociaciones relativas a la creación de una zona de libre comercio solo comenzarían cuando Ucrania concluya su proceso de adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El *Consejo de Cooperación Unión Europea-Ucrania* se celebró el 18 de junio en Luxemburgo, se congratuló por los avances realizados en el marco de las negociaciones sobre un nuevo acuerdo reforzado y estableció el marco para la firma de acuerdos en materia

⁽¹⁾ DO C 89 de 24.4.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 64.

⁽³⁾ COM(2007) 84.

⁽⁴⁾ Decisión 2007/860/CE (DO L 337 de 21.12.2007).

de flexibilidad de las normas sobre concesión de visados, readmisión ⁽¹⁾ y comercio de productos siderúrgicos ⁽²⁾.

La *cumbre Unión Europea-Ucrania* tuvo lugar en Kiev el 14 de septiembre. Entre los asuntos analizados figuraron la consolidación democrática en Ucrania, sobre todo teniendo en cuenta las elecciones parlamentarias celebradas en el país ese mismo mes, y los avances importantes realizados en la aplicación del plan de acción UE-Ucrania. Los dirigentes de la Unión destacaron que la aptitud de Ucrania para estabilizar su sistema político sería un factor principal que determinaría su capacidad para proseguir las reformas políticas y económicas. Los dirigentes se congratularon por el informe provisional sobre las negociaciones de un nuevo acuerdo reforzado.

El *Consejo de Cooperación Unión Europea-Moldova*, celebrado en Luxemburgo el 19 de junio, evaluó la aplicación del plan de acción de la PEV, incluidos los últimos acontecimientos políticos y económicos y los progresos realizados en la vía de una solución pacífica del conflicto en Transdnieéster.

La gestión de la frontera entre Moldova y Ucrania ganó en transparencia. La Comisión y ambos países prorrogaron hasta noviembre de 2009, de común acuerdo, el mandato de la Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea. En diciembre tuvo lugar una reunión a tres bandas sobre cuestiones fronterizas.

Mediante iniciativas análogas a las del año precedente, la Comisión siguió apoyando los esfuerzos destinados a encontrar una solución en Transdnieéster.

La Comisión avanzó en la vía de la posible concesión de preferencias comerciales autónomas suplementarias a Moldova y presentó al Consejo una propuesta de Reglamento el 14 de noviembre de 2007 ⁽³⁾.

El 16 de abril, el Consejo decidió una ayuda macrofinanciera comunitaria en favor de Moldova, que podría alcanzar los 45 millones de euros, destinada a sostener la balanza de pagos de Moldova y a reducir los obstáculos financieros a la aplicación del programa económico del Gobierno ⁽⁴⁾. Tras la grave sequía que afectó a Moldova, sobre todo en el sur del país, la Comisión concedió, como medida a corto plazo, una ayuda humanitaria de 3 millones de euros a las poblaciones rurales más vulnerables.

Se obtuvieron algunos progresos en la promoción y aplicación del documento de la Comisión de 21 de noviembre de 2006 ⁽⁵⁾, que describe lo que la Unión podría aportar a Belarús si el país se embarca en un proceso de democratización y respeto de los derechos humanos y del Estado de Derecho.

⁽¹⁾ Véase el capítulo IV, sección 1, «Gestión de las fronteras exteriores e inmigración», del presente Informe.

⁽²⁾ Véase la sección 2, «Comercio internacional», del presente capítulo.

⁽³⁾ COM(2007) 705.

⁽⁴⁾ Decisión 2007/259/CE (DO L 111 de 28.4.2007).

⁽⁵⁾ IP/06/1593.

Cáucaso

La aplicación de la PEV y de los planes de acción correspondientes en los tres países del Cáucaso Meridional (Armenia, Azerbaiyán y Georgia) continuó a lo largo del año. El 16 de octubre, los Consejos de Asociación con estos tres países se reunieron en Luxemburgo con el fin de repasar las relaciones bilaterales y la realización de los planes de acción.

El 10 de julio, el Consejo adoptó una Acción Común ⁽¹⁾ relativa a una nueva contribución de la UE al proceso de solución del conflicto en Georgia/Osetia del Sur.

Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación

El 1 de enero, los programas MEDA y Tacis fueron sustituidos por un único instrumento, el *Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación*, en el marco de la reforma de los instrumentos de asistencia comunitaria. El IEVP cubre a los países terceros que participan en la PEV, así como a los países del Cáucaso Meridional, apoya también la asociación estratégica de la Comunidad con Rusia y está dotado con 11 200 millones de euros para el período 2007-2013.

A raíz de la aprobación por la Comisión de los programas orientativos plurianuales para todos los países, a excepción de los Territorios Palestinos ocupados, en 2007 se adoptaron programas de actuación anuales por un importe total de 1 700 millones de euros en proyectos y programas de asistencia en favor de los diecisiete países situados en las fronteras este y sur de la Unión.

En 2007, se pusieron a disposición de los Territorios Palestinos ocupados y en apoyo al proceso de paz importantes recursos presupuestarios suplementarios (275 millones de euros). La mayor parte de la ayuda comunitaria se transfirió por medio del Mecanismo Internacional Temporal (MIT), establecido por los Estados miembros y la Comisión en 2006.

Los programas bilaterales en favor de los países mediterráneos siguieron apoyando las reformas, en particular a través de programas de hermanamiento y de apoyo presupuestario y sectorial.

Los programas bilaterales en favor de Rusia, Europa Oriental y el Cáucaso Meridional se concentraron, entre otras cosas, en la reforma del sector energético (Azerbaiyán, Ucrania) y también en la reducción de la pobreza (Moldova). Otras prioridades fueron la lucha contra el paro (Armenia) o proyectos de rehabilitación en la zona del conflicto entre Georgia y Abjasia.

(1) Acción común 2007/484/PESC (DO L 181 de 11.7.2007).

Las actividades de hermanamiento se desarrollaron rápidamente en el conjunto de los países de la PEV y acaban de comenzar en Azerbaiyán y en Moldova. En total, se organizaron 65 actos en el marco del programa de asistencia técnica e intercambio de información (TAIEX) a petición de los países de la PEV, con una media de veinte solicitudes al mes.

El Fondo de inversión en favor de la PEV se adoptó con el fin de hacer posibles, hasta principios de 2008, operaciones europeas comunes y de agrupar mejor los recursos de los mayores donantes para financiar operaciones más importantes y sostener a los socios en la realización de las reformas necesarias y las inversiones.

Se pusieron en marcha también algunos programas a nivel regional para abordar retos de interés común como la energía, el medio ambiente, el transporte y la promoción de las inversiones. El apoyo a la cooperación transfronteriza así como el programa «Asociación para la Paz en Oriente Medio» continuaron, y otras iniciativas abordaron la igualdad de sexos y al diálogo entre culturas.

Relaciones con Rusia

El 19 de marzo, el Consejo adoptó una Acción Común de apoyo a la *destrucción de armas químicas* en Rusia en el marco de la estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (ADM) ⁽¹⁾, gracias a la cual la Unión ayudará a Rusia a respetar los plazos para el desarme íntegro de todas sus existencias de armas químicas, tal como está previsto en el Convenio sobre Armas Químicas. Así, la Unión contribuirá a la conclusión de las obras de construcción de la infraestructura eléctrica necesaria para la instalación de destrucción de armas químicas de Shchuch'ye. La Unión participará con más de 3 millones de euros en el actual proyecto multidonantes coordinado por el Reino Unido.

El 10 de mayo, el Parlamento adoptó una Resolución con respecto a la cumbre *Unión Europea-Rusia* en la que reafirma la necesidad de establecer una cooperación estratégica con Rusia, que sigue siendo un importante socio con quien la UE comparte no solo intereses económicos y comerciales, sino también el objetivo de una estrecha cooperación en la escena internacional y en el marco de su vecindad común.

Los días 17 y 18 de mayo se celebró en Samara (Rusia), la decimonovena cumbre *Unión Europea-Rusia*. A pesar de las considerables divergencias de puntos de vista, especialmente con respecto a los derechos humanos, la Unión subrayó su fuerte compromiso en pro de una asociación estratégica con Rusia. Ambas partes expresaron con determinación su interés por la negociación de un sucesor del Acuerdo de Asociación y están plenamente decididas a cooperar más estrechamente en el futuro en el sector

(1) Acción Común 2007/178/PESC (DO L 81 de 22.3.2007).

energético, la protección del clima, la investigación y en los esfuerzos para solucionar los conflictos internacionales.

El 26 de octubre tuvo lugar la vigésima cumbre *Unión Europea-Rusia* en Mafra (Portugal), con el fin de discutir el refuerzo de la cooperación en el marco de los cuatro espacios comunes, los acontecimientos acaecidos en la Unión y en Rusia así como problemas internacionales y regionales, en particular Kosovo. La cumbre examinó también el diálogo en materia de inversión entre la Unión y Rusia, las iniciativas comunes para abordar el problema de las colas en numerosos pasos fronterizos y la adhesión de Rusia a la OMC. En el ámbito de la energía, se examinaron el desarrollo de un mecanismo de alerta rápida en caso de dificultades potenciales de suministro y el informe periódico relativo al diálogo sobre energía entre la Unión y Rusia. La Unión destacó también la importancia del comercio con Rusia y el potencial de sus relaciones.

En 2007, se celebraron consejos permanentes de asociación Unión Europea-Rusia en los ámbitos de justicia e interior, relaciones exteriores y cultura.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Dirección General de Ampliación:
http://ec.europa.eu/enlargement/index_es.htm
- Dirección General de Relaciones Exteriores:
http://ec.europa.eu/external_relations/index.htm
- Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia:
<http://www.un.org/icty/index-f.html>
- Política Europa de Vecindad:
http://ec.europa.eu/world/enp/index_es.htm
- Países del Mediterráneo Meridional y de Oriente Próximo:
http://ec.europa.eu/external_relations/med_mideast/intro/index.htm
- Proceso de Barcelona:
http://ec.europa.eu/external_relations/euromed/bd.htm
- Relaciones Unión Europea-Rusia:
http://ec.europa.eu/external_relations/russia/intro/index.htm
- Relaciones Unión Europea-Ucrania:
http://ec.europa.eu/external_relations/ukraine/index_en.htm

Sección 2

Presencia de la Unión Europea en la economía mundial

Comercio internacional

Aspectos generales

En una Resolución de 22 de mayo sobre una Europa global y sobre los aspectos externos de la competitividad, el Parlamento consideraba que la UE debería seguir esforzándose por realizar el mercado único, impulsar una mayor liberalización mundial y el comercio libre y justo y oponerse al proteccionismo. Considera que una de las principales prioridades de la política comercial de la UE debe ser la supresión o una reducción notable de las elevadas barreras arancelarias y no arancelarias, teniendo al mismo tiempo en cuenta consideraciones ligadas al desarrollo.

El 31 de mayo, el Comité Económico y Social Europeo emitió un dictamen exploratorio sobre *«Los retos y las oportunidades de la UE en el contexto de la globalización»* ⁽¹⁾. En él se presenta una estrategia en cuatro puntos:

- responder a los retos de la mundialización mediante un enfoque igualmente global;
- contribuir al establecimiento de normas mundiales más eficaces, con el fin de promover una «mundialización a escala humana»;
- desarrollar una estrategia comunitaria común en materia de comercio internacional;
- basarse en una integración reforzada para convertir la mundialización en una oportunidad para los pueblos de Europa.

El 26 de septiembre, adoptó un dictamen de iniciativa titulado *«Integración del comercio mundial y externalización: cómo afrontar los nuevos desafíos»* ⁽²⁾. En él se examina de qué manera el fenómeno mundial de la externalización de bienes y servicios se ve impulsado por el desarrollo en los países asiáticos, así como por la integración de los nuevos Estados miembros de la UE. Asimismo, se trata de determinar si —y en qué medida— la UE es vulnerable frente a la aparición de nuevas potencias comerciales que operan a nivel mundial y frente a los consiguientes cambios mundiales en las ventajas comparativas.

⁽¹⁾ DO C 175 de 27.7.2007.

⁽²⁾ DO C 10 de 15.1.2008.

En su Comunicación de 20 de noviembre ⁽¹⁾ sobre *un mercado único para la Europa del siglo XXI* ⁽²⁾, la Comisión hace hincapié en que el mercado único es una herramienta importante para reportar los beneficios de la globalización a los europeos. En ella se presenta una estrategia en tres puntos:

- ampliar el espacio competitivo para las empresas europeas más allá de los límites físicos del mercado único;
- ampliar el espacio regulador del mercado único, promoviendo la cooperación sobre normas y valores de Europa en el extranjero;
- asegurarse de que los beneficios de la apertura llegan a los ciudadanos europeos.

El 30 de octubre, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento ⁽³⁾ sobre un sistema revisado de estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países (Extrastat). Entre otras cosas, esta iniciativa está dirigida a responder a las nuevas necesidades de los usuarios, mediante el establecimiento de estadísticas adicionales sobre el comercio en función de las características de las empresas, la divisa de facturación de las importaciones y exportaciones, de la naturaleza de la operación y del contingente arancelario.

Negociaciones multilaterales: Ronda de Doha

Las negociaciones dirigidas a la conclusión de la Ronda de Doha continuaron durante el año 2007, al reanudarse los trabajos de forma más flexible, tras los resultados desiguales de la cumbre de la Organización Mundial del Comercio en Hong Kong en diciembre de 2005. En su sesión de los días 15 y 16 de febrero ⁽⁴⁾, el Comité Económico y Social Europeo ya había manifestado su deseo de que las negociaciones tuvieran rápidamente como resultado la conclusión de la Ronda de Doha, pero también lo había hecho el Consejo, el cual, en sus conclusiones de 22 de mayo, señalaba que la conclusión de la Ronda de Doha desempeñaría un papel fundamental en la competitividad de la industria europea. Además, en las conclusiones de la Presidencia de los días 8 y 9 de marzo, el Consejo Europeo destacaba la necesidad de alcanzar un acuerdo ambicioso, equilibrado y global sobre el Programa de Doha para el Desarrollo, y hacía un llamamiento a sus principales socios para que dieran muestras de un espíritu constructivo, con objeto de que las negociaciones pudieran concluir con éxito.

Solución de litigios

En 2007, la Unión Europea fue parte en 31 litigios planteados a la OMC (15 como demandante y 16 como demandada). La mayoría de esos litigios la enfrentaban a los Estados Unidos (8 como demandante y 3 como demandada). Los más destacables

⁽¹⁾ COM(2007) 724.

⁽²⁾ Véase el capítulo II, sección 2, «Revisión y evolución del mercado interior», del presente Informe.

⁽³⁾ COM(2007) 653.

⁽⁴⁾ DO C 97 de 28.4.2007.

siguieron siendo los litigios «Airbus/Boeing», por supuestas subvenciones concedidas a dichos constructores. El litigio prosiguió a lo largo de todo el año, y se espera una decisión final para mediados del año 2008. Un grupo especial de la OMC ha confirmado la posición de la Unión Europea, que impugna las restricciones a la importación de neumáticos recauchutados por parte de Brasil. La India ha derogado los impuestos adicionales sobre el vino y las bebidas espirituosas. Ecuador y los Estados Unidos formularon una solicitud para que se creara un grupo especial de la OMC para el régimen de importación de plátanos de la Unión Europea. En lo que respecta a litigios sobre las medidas antidumping de la Unión Europea en relación con el salmón de Noruega, un grupo especial de la OMC resolvió en favor de Noruega con respecto a determinadas alegaciones, pero rechazó la solicitud de Noruega de derogación de medidas.

Instrumentos de política comercial

El 1 de agosto, la Comisión presentó su *informe 2006 sobre las acciones de defensa comercial de terceros países contra la Comunidad* ⁽¹⁾. En él se señala que a finales de 2006 estaban en vigor 143 medidas contra la Comunidad Europea, principalmente originarias de China, los Estados Unidos y la India.

El *informe 2006 sobre las actividades antidumping, antisubvenciones y de salvaguardia de la Comunidad* ⁽²⁾ también se publicó en el mes de agosto. En él se indica que el año 2006 se caracterizó por un incremento del número de casos incoados, así como del número de investigaciones concluidas sin imposición de medidas.

Exportación de productos de doble uso

El 18 de septiembre, el Consejo modificó y actualizó el Reglamento (CE) nº 1334/2000, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones de productos y tecnología de doble uso ⁽³⁾.

Acceso a los mercados exteriores

El 18 de abril, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Europa en el mundo: una cooperación reforzada para facilitar a los exportadores europeos el acceso a los mercados*» ⁽⁴⁾. Esta iniciativa es un aspecto fundamental de la estrategia para una Europa global y una aportación significativa para la Agenda de Lisboa para el crecimiento y el empleo. En ella se preconiza una nueva cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y las empresas, y se hace hincapié en la coordinación de las acciones en Europa e *in situ* en terceros países, donde los conocimientos técnicos locales permiten identificar y tratar con mayor facilidad los obstáculos al comercio. El Consejo

⁽¹⁾ COM(2007) 461 (DO C 246 de 20.10.2007)

⁽²⁾ COM(2007) 479.

⁽³⁾ Reglamento (CE) nº 1183/2007 (DO L 278 de 22.10.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 183 (DO C 181 de 3.8.2007).

destacó la importancia de esta Comunicación en las conclusiones de su sesión de los días 17 y 18 de junio.

El 13 de diciembre ⁽¹⁾, la Comisión propuso que se modificara el *Reglamento sobre los obstáculos al comercio* ⁽²⁾, lo cual permitirá ofrecer a los exportadores europeos un mejor acceso a los mercados y fomentar el crecimiento y el empleo en la Comunidad.

Acceso a los mercados de la Unión Europea

En el marco de la importancia que la Unión Europea presta a la dimensión del desarrollo en su política comercial, la Comisión sigue desarrollando y promoviendo el «*Servicio en línea de ayuda a las exportaciones para los países en desarrollo*», un instrumento cuya finalidad es facilitar el acceso de los países en desarrollo a los mercados de la Unión Europea.

El 21 de junio entró en vigor el Reglamento del Consejo por el que se suspende temporalmente el acceso de la República de Belarús al sistema de preferencias generalizadas ⁽³⁾. Esta medida se debe a la falta de acción de Belarús frente al incumplimiento de sus obligaciones con la Organización Internacional del Trabajo. El efecto de la medida será restablecer los aranceles estándar aplicados a las mercancías importadas a la Unión Europea, lo que representa una diferencia del 3 % con respecto a los aranceles del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG).

El 14 de noviembre, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento ⁽⁴⁾ por el que se introducen preferencias comerciales autónomas para Moldova. La propuesta está dirigida a eximir de todos los derechos y de todas las restricciones cuantitativas a casi todas las exportaciones moldovas a la Unión Europea.

Textiles

En el mes de enero se adoptaron una modificación al Reglamento del Consejo relativo al régimen común aplicable a las importaciones de algunos productos textiles originarios de países terceros ⁽⁵⁾, así como varias decisiones relativas a la celebración de acuerdos o de protocolos de acuerdo con Azerbaiyán ⁽⁶⁾, Kazajstán ⁽⁷⁾ y Ucrania ⁽⁸⁾.

El 18 de septiembre, el Consejo adoptó directrices de negociación para un proyecto de acuerdo con Belarús en relación con la renovación del Acuerdo sobre el comercio

⁽¹⁾ COM(2007) 796.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 3286/94 (DO L 349 de 31.12.1994)

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 1933/2006 (DO L 405 de 30.12.2006).

⁽⁴⁾ COM(2007) 705.

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n° 54/2007 (DO L 18 de 25.1.2007).

⁽⁶⁾ Decisión 2007/35/CE (DO L 17 de 24.1.2007).

⁽⁷⁾ Decisión 2007/36/CE (DO L 17 de 24.1.2007)

⁽⁸⁾ Decisión 2007/37/CE (DO L 17 de 24.1.2007)

de productos textiles. El 10 de diciembre, el Consejo adoptó una Decisión ⁽¹⁾ en virtud de la cual se aprueban los términos de la ampliación de dicho Acuerdo por un año.

El 18 de octubre, la Comisión modificó ⁽²⁾ el anexo del Reglamento ⁽³⁾ relativo al régimen común aplicable a las importaciones de algunos productos textiles originarios de países terceros, introduciendo un sistema de control para ciertas importaciones procedentes de China en 2008.

Productos siderúrgicos

El 30 de mayo, el Consejo adoptó una Decisión relativa a la celebración de un Acuerdo sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos con Ucrania ⁽⁴⁾ y un Reglamento ⁽⁵⁾ relativo a la gestión de las restricciones cuantitativas a la importación de dichos productos procedentes de Ucrania previstas en dicho Acuerdo. El nuevo Acuerdo, que se firmó el 18 de junio en Luxemburgo, se aplicará desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre, o hasta la adhesión de Ucrania a la OMC, si esta fuera anterior. El 12 de diciembre, la Comisión adoptó el Reglamento por el que se establece el nivel de los límites cuantitativos correspondientes a 2008 ⁽⁶⁾.

El 22 de octubre, el Consejo adoptó una Decisión relativa a la celebración de un Acuerdo sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos ⁽⁷⁾ y un Reglamento ⁽⁸⁾ relativo a la gestión de las restricciones cuantitativas a la importación de dichos productos procedentes de Rusia previstas en dicho Acuerdo. El nuevo Acuerdo, que se firmó el 26 de octubre en Mafra (Portugal) al margen de la cumbre Unión Europea-Rusia, se aplicará desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008, o hasta la adhesión de Rusia a la OMC, si esta fuese anterior. El Acuerdo es renovable automáticamente cada año.

El 10 de diciembre, el Consejo adoptó una Decisión ⁽⁹⁾ del Consejo de Estabilización y Asociación CE-Antigua República Yugoslava de Macedonia relativa a la derogación del sistema de doble control sin límites cuantitativos para la importación a la Comunidad Europea de productos siderúrgicos originarios de la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Va acompañada de una propuesta ⁽¹⁰⁾ de derogación del Reglamento (CE) n° 152/2002, que contiene las normas de aplicación de dicho sistema en la Comunidad. Se propone que la Decisión y el Reglamento entren en vigor el 1 de enero de 2008.

⁽¹⁾ Decisión 2007/861/CE (DO L 337 de 21.12.2007).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 1217/2007 (DO L 275 de 19.10.2007).

⁽³⁾ Reglamento (CEE) n° 3030/93 (DO L 275 de 8.11.1993).

⁽⁴⁾ Decisión 2007/451/CE (DO L 178 de 6.7.2007).

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n° 752/2007 (DO L 178 de 6.7.2007).

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 1465/2007 (DO L 327 de 13.12.2007).

⁽⁷⁾ Decisión 2007/739/CE (DO L 300 de 17.11.2007).

⁽⁸⁾ Reglamento (CE) n° 1342/2007 (DO L 300 de 17.11.2007).

⁽⁹⁾ COM(2007) 437 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽¹⁰⁾ COM (2007) 436 (DO C 4 de 9.1.2008).

El mismo día, el Consejo adoptó un Reglamento ⁽¹⁾ que contiene medidas autónomas para el establecimiento de límites cuantitativos en lo que respecta a las importaciones de acero de la República de Kazajstán para cubrir el período provisional entre el 1 de enero de 2008 y la entrada en vigor de un nuevo acuerdo en el sector del acero.

Propiedad intelectual

El 19 de noviembre, el Consejo adoptó una Decisión ⁽²⁾ sobre la aceptación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio («Acuerdo sobre los ADPIC»). Esta enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC facilitará el acceso a los medicamentos esenciales para los países en desarrollo que no tienen capacidad de fabricación en el sector farmacéutico.

Unión aduanera

El 12 de febrero, el Consejo adoptó un Reglamento por el que se establece una franquicia arancelaria respecto a determinados principios activos de productos farmacéuticos con una «denominación común internacional» (DCI) de la Organización Mundial de la Salud y a ciertas sustancias utilizadas para la elaboración de productos farmacéuticos acabados ⁽³⁾.

El 16 de abril, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron un programa de acción para la aduana en la Comunidad («Aduana 2013») ⁽⁴⁾. El programa tiene una dotación financiera de 323,8 millones de euros y será aplicable a partir de enero de 2008. Está dirigido principalmente a respaldar a las autoridades aduaneras para facilitar el comercio y acelerar los procedimientos, a contribuir a la aplicación del código aduanero modernizado y a incrementar el intercambio de información con las Administraciones aduaneras de terceros países.

El 25 de junio, el Consejo adoptó una Decisión relativa a la adhesión de la Comunidad Europea a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y al ejercicio, con carácter transitorio, de derechos y obligaciones análogos a los de sus miembros. La Comunidad ha solicitado convertirse en miembro de dicha Organización, con objeto de poder ejercer sus competencias en materia de política aduanera en las relaciones internacionales. Se ha acordado que, en una primera fase, la Comunidad será miembro provisional de la OMA, hasta que el Convenio por el que se establece la OMA modificado sea ratificado por todos los miembros ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1531/2007 (DO L 337 de 21.12.2007).

⁽²⁾ Decisión 2007/768/CE (DO L 311 de 29.11.2007).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 129/2007 (DO L 56 de 23.2.2007).

⁽⁴⁾ Decisión n° 624/2007/CE (DO L 154 de 14.6.2007).

⁽⁵⁾ COM(2007) 252 (DO C 181 de 3.8.2007)

El 17 de octubre, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 918/83, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras ⁽¹⁾. Dicha modificación se ha propuesto en previsión de la adopción de la Directiva relativa a la franquicia del impuesto sobre el valor añadido y de los impuestos especiales de las mercancías importadas.

El 17 de diciembre, el Consejo modificó el Reglamento (CE) nº 2505/96, relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos agrícolas e industriales ⁽²⁾, y el Reglamento (CE) nº 1255/96, por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos industriales y agrícolas ⁽³⁾.

En 2007, los trabajos sobre el establecimiento del *código aduanero comunitario modernizado* ⁽⁴⁾ y sobre el establecimiento de la *adua electrónica*, cuya finalidad es sustituir todos los procedimientos aduaneros por procedimientos informatizados nacionales interconectados ⁽⁵⁾, se han continuado en las distintas instituciones.

En el ámbito de las relaciones internacionales, el 11 de abril la Comisión propuso la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Japón sobre cooperación aduanera y asistencia administrativa mutua ⁽⁶⁾.

Relaciones transatlánticas

La *cumbre* entre la Unión Europea y los Estados Unidos tuvo lugar en la Casa Blanca el 30 de abril, en presencia del Sr. Bush, Presidente de los Estados Unidos; el Sr. Barroso, Presidente de la Comisión Europea; los Sres. Barrot y Verheugen, Vicepresidentes de la Comisión; la Sra. Ferrero-Waldner y el Sr. Mandelson, miembros de la Comisión; la Sra. Merkel, Canciller de la República Federal de Alemania y Presidenta en ejercicio del Consejo; y el Sr. Solana, Secretario General del Consejo y Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común. Durante dicha cumbre:

- Se adoptó un *nuevo marco para promover la integración económica transatlántica*. Su objetivo es incrementar la cooperación y reducir la carga reglamentaria transatlántica. Está basado en proyectos prioritarios anexos a la Declaración final, como los derechos de propiedad intelectual, el comercio, los mercados financieros, la innovación y la tecnología, así como la inversión. Un *Consejo Económico Transatlántico* se encargará del seguimiento y del ajuste de dichos objetivos. Estará

⁽¹⁾ COM(2007) 614 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽²⁾ Reglamento (CE) nº 1526/2007 (DO L 349 de 31.12.2007).

⁽³⁾ Reglamento (CE) nº 1527/2007 (DO L 349 de 31.12.2007).

⁽⁴⁾ COM(2005) 608 (DO C 49 de 28.2.2006).

⁽⁵⁾ COM(2005) 609 (DO C 49 de 28.2.2006).

⁽⁶⁾ COM(2007) 177 (DO C 181 de 3.8.2007).

copresidido por un miembro de la Comisión y por un Alto Representante de la Administración americana, y se reunirá al menos una vez al año.

- Las dos partes adoptaron una *declaración sobre las cuestiones de política y de seguridad*, en la que se comprometen a realizar acciones concertadas dirigidas a consolidar la libertad, la prosperidad, la seguridad, la paz y los derechos humanos y a hacer frente a los retos regionales, en particular en Afganistán, Iraq, Kosovo, Sudán, América Latina y Oriente Próximo. Las partes convinieron asimismo realizar esfuerzos para luchar contra el terrorismo y trabajar por un régimen de desplazamiento sin visado para todos los ciudadanos americanos y europeos.
- En una *declaración conjunta*, las dos partes se comprometieron asimismo a responder al triple reto de la seguridad energética, el cambio climático y el desarrollo sostenible. Destacan su interés común por garantizar un suministro de energía económico, seguro y protegido y por reducir la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero, respaldando al mismo tiempo el crecimiento económico.

Al margen de la cumbre, los socios firmaron el Acuerdo de «*cielo abierto*», como primera etapa de un acuerdo de transporte aéreo ⁽¹⁾.

La cumbre estuvo precedida de una *Resolución sobre las relaciones transatlánticas*, de fecha 25 de abril, en la que el Parlamento Europeo apoya la iniciativa de la Presidencia alemana de lanzar una Nueva Asociación Económica Transatlántica con una hoja de ruta para lograr un mercado transatlántico sin barreras aduaneras.

El primer *Consejo Económico Transatlántico* se celebró en Washington el 9 de noviembre. Los debates se centraron en particular en los progresos de la integración económica transatlántica y en la propuesta de medidas comunes dirigidas a reducir los obstáculos al comercio transatlántico. En concreto, las partes entablaron un diálogo sobre la facilitación de la inversión transatlántica y establecieron una hoja de ruta para el reconocimiento mutuo de los programas de asociación comercial de los Estados Unidos y la Unión Europea desde ahora hasta 2009. Además, debatieron sobre la compatibilidad de las normas en lo que respecta a los biocombustibles, sobre la conformidad de la evaluación de la seguridad de los productos y sobre la facilitación de información a los consumidores en lo que respecta a los productos farmacéuticos.

En 1 de febrero se celebró en Ginebra una conferencia entre la Unión Europea y los Estados Unidos sobre la *lucha contra la piratería y la falsificación*. El encuentro hizo posible examinar la situación y preparar un futuro desarrollo de la cooperación en este ámbito.

⁽¹⁾ Decisión 2007/339/CE (DO L 134 de 25.5.2007).

Asimismo, se firmó en Washington un Acuerdo sobre la *seguridad de la información clasificada* ⁽¹⁾, que entró en vigor el 30 de abril. Dicho Acuerdo hace posible el intercambio de este tipo de información entre la Unión Europea y los Estados Unidos.

El 2 de julio se firmó en Bruselas un Acuerdo de confidencialidad dirigido a *mejorar la protección de la salud y a facilitar el comercio* entre la Unión Europea y los Estados Unidos. En lo sucesivo, los socios podrán intercambiar información confidencial sobre la seguridad de los productos cosméticos y de los dispositivos médicos.

El 23 de julio se firmó un Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos sobre el *tratamiento y la transferencia* de datos del *registro de nombres de los pasajeros (PNR)* por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos ⁽²⁾.

Relaciones con otros países industrializados o de renta alta

Cumbre del G-8

Los Jefes de Estado o de Gobierno del G-8 se reunieron en Heiligendamm (Alemania), del 6 al 8 de junio. Presidió la cumbre la Sra. Merkel, Canciller de la República Federal de Alemania y Presidenta en ejercicio del Consejo. Los debates se centraron, en particular, en el cambio climático; la ayuda al desarrollo, en particular en favor de África; la forma de mejorar las condiciones de inversión y de la responsabilidad; así como el comercio internacional (Ronda de Doha), incluida la dimensión social de la globalización.

En su sesión de junio, el Consejo Europeo se congratuló de que el G-8 iniciara el Proceso de Heiligendamm, el cual establece una nueva forma de diálogo con, entre otros, Brasil, China, la India, México y Sudáfrica. El Consejo Europeo es consciente de la importancia creciente de estos países y otras economías emergentes. En su opinión, el Proceso de Heiligendamm debería intensificar el diálogo político y fomentar la cooperación con dichos países.

Japón

La *cumbre Unión Europea-Japón* se celebró en Berlín el 5 de junio. Los socios ratificaron su deseo de incrementar la cooperación a largo plazo entre la Unión Europea y Japón, así como su compromiso a contribuir a la solución de los retos globales, como el cambio climático y la cuestión de la seguridad energética. Asimismo, se adoptó un plan de acción entre la Unión Europea y Japón sobre la protección y la mejora de los derechos de propiedad intelectual y, al margen de la cumbre, se rubricó un Acuerdo de Cooperación Aduanera.

⁽¹⁾ Decisión 2007/274/JAI (DO L 115 de 3.5.2007).

⁽²⁾ Decisión 2007/551/PESC, JAI (DO L 204 de 4.8.2007).

Canadá

La *cumbre Unión Europea-Canadá* se celebró en Berlín el 4 de junio. En la Declaración final, los socios reconocieron que sus relaciones bilaterales son muy sólidas y acordaron avanzar hacia la consecución de los tres objetivos principales: la paz y la seguridad, la asociación económica, y la seguridad energética y climática. Asimismo, se adoptó una hoja de ruta 2007-2008 para la cooperación en el ámbito de la reglamentación entre la Comunidad Europea y Canadá.

Nueva Zelanda

La *troica ministerial entre la Unión Europea y Nueva Zelanda* se reunió en Lisboa el 21 de septiembre. En dicha reunión, la Unión Europea y Nueva Zelanda adoptaron una nueva declaración conjunta sobre las relaciones y la cooperación, que servirá de base para sus relaciones en los próximos cinco años. Dicha declaración se centra en la intensificación de su cooperación, en particular en lo que respecta a los intercambios bilaterales y las inversiones, la seguridad regional, la seguridad energética, el cambio climático y la lucha contra el terrorismo.

Espacio Económico Europeo

El 15 de mayo, se celebró en Bruselas la vigesimoséptima reunión del Consejo del Espacio Económico Europeo. Las conversaciones se centraron en la situación en Afganistán, Kosovo y Oriente Próximo. En particular, el Consejo se congratuló por la celebración de las negociaciones de la ampliación del Acuerdo EEE con vistas a incluir a Bulgaria y Rumanía como partes contratantes, así como por los preparativos para la participación del EEE/AELC en los programas de la Unión Europea pertinentes a los fines del EEE para el período 2007-2013.

El 23 de julio, el Consejo adoptó una Decisión relativa a la firma y la aplicación provisional de un Acuerdo sobre la participación de la República de Bulgaria y de Rumanía —después de su adhesión a la Unión Europea— en el Espacio Económico Europeo y cuatro Acuerdos conexos ⁽¹⁾. El EEE tiene ya treinta países miembros y constituye un mercado interior de casi 500 millones de consumidores. Dado que las negociaciones sobre la ampliación del EEE no finalizaron antes del 29 de marzo como estaba previsto, era necesario velar por que el Acuerdo sobre la ampliación del EEE entrara en vigor lo antes posible, razón por la cual se propuso una aplicación provisional.

El 20 de noviembre, se celebró en Bruselas la vigesimoctava reunión del Consejo del Espacio Económico Europeo. Las conversaciones se centraron en la situación en Kosovo, Oriente Próximo y Sudán/Darfur. Los participantes acogieron con satisfacción la firma del Acuerdo sobre la ampliación del EEE en julio y su aplicación provisional, con lo cual se añadían Bulgaria y Rumanía a las partes contratantes del Acuerdo EEE, e invitaron a los Estados miembros a llevar a cabo los procedimientos de ratificación lo antes posible.

(1) Decisión 2007/566/CE (DO L 221 de 25.8.2007).

Relaciones con los países emergentes

La cumbre *Unión Europea-China* se celebró el 28 de noviembre en Pekín. Los dirigentes europeos y chinos abordaron una serie de cuestiones bilaterales sobre la evolución de sus relaciones económicas y comerciales, prestando especial atención a las siguientes cuestiones: el tipo de cambio; el déficit comercial y las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación y de Cooperación; así como los progresos en el ámbito de la ciencia y la tecnología, el medio ambiente, la educación y la sociedad de información. Se trataron asimismo cuestiones regionales e internacionales, como el cambio climático; la energía; el desarrollo de África; y la situación en Myanmar, en la península de Corea, en Irán y en Oriente Próximo.

La cumbre *Unión Europea-India* se celebró en Nueva Delhi el 30 de noviembre. Los socios examinaron la aplicación del plan de acción adoptado en septiembre de 2005, que deberá revisarse en 2008. Los dirigentes firmaron un Protocolo de Acuerdo relativo a la cooperación financiera entre la Unión Europea y la India para el período 2007-2010. Asimismo, renovaron el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica de 2001 y anunciaron la creación de un Centro Europeo de Tecnología y de Negocios en la India. Los dos socios tomaron nota de los progresos alcanzados en sus negociaciones comerciales bilaterales, que adquirieron carácter oficial en Helsinki en 2006 y se iniciaron el pasado mes de junio. En el plano político, una vez más se hizo hincapié en el multilateralismo, la energía, el cambio climático, el desarme y la no proliferación de armamento, así como en la lucha contra el terrorismo.

La primera cumbre entre la *Unión Europea y Brasil* tuvo lugar el 4 de julio en Lisboa, con vistas a establecer una Asociación Estratégica dirigida a intensificar sus relaciones ⁽¹⁾. Ahora, la Unión Europea tiene ya una asociación estratégica con todos los países emergentes del grupo BRIC (Brasil, Rusia, India y China).

Las relaciones con los países de *América Latina* se abordan en la sección 3, «*Enfoques regionales*», de este capítulo.

Relaciones con las organizaciones internacionales

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

La Comisión participó activamente en los trabajos de la *Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos* en lo que respecta a los aspectos económicos y sociales de la globalización, incluida la reunión ministerial del Consejo de la OCDE que tuvo lugar en mayo sobre el tema «*La innovación: proponer la agenda de la OCDE para el crecimiento y la equidad*», el Foro mundial sobre el tema «*Medir y fomentar el progreso de la sociedad*»

(1) Véase la sección 3, «Enfoques regionales», del presente capítulo.

y el nuevo Proceso de Heiligendamm, que garantiza la aplicación de las conclusiones de la cumbre del G-8 de junio en relación con el crecimiento y la responsabilidad en la economía mundial. Asimismo, la OCDE inició una primera evaluación general de las políticas comunitarias, y el 20 de septiembre se publicó el correspondiente informe final. La Comisión mantiene su apoyo a una reforma institucional de la OCDE y a una mayor integración de las economías emergentes en sus trabajos. En concreto, sigue respaldando la adhesión a la OCDE de los países miembros de la Unión Europea que aún no son miembros de la OCDE, como Bulgaria, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Malta, Rumanía y Eslovenia.

Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional (FMI)

Los días 5 y 6 de febrero, las instituciones europeas recibieron por cuarta vez al grupo de directores ejecutivos europeos del Banco Mundial, con objeto de debatir sobre los votos de la Unión Europea en el Banco Mundial, la ayuda presupuestaria, la reconstitución de los recursos de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA 15), el Banco Europeo de Inversiones y los nuevos donantes. Todos los actores decisivos de la Comunidad Europea, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el Parlamento Europeo participaron en los debates. En 2007, los directores ejecutivos europeos presentaron más de treinta declaraciones conjuntas al Consejo de Gobernadores del Banco Mundial.

Los días 14 y 15 de abril, en el marco de las reuniones de primavera del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, la Unión Europea participó en una reunión conjunta entre los directores ejecutivos europeos, el Banco Mundial y el FMI para debatir sobre la interacción entre los procesos de reforma del FMI y el Banco Mundial, y sobre los progresos en lo que respecta a la coordinación de las posiciones de la Unión Europea en dichas instituciones.

Las Asambleas anuales del Banco Mundial y del FMI y la reunión del Comité de Desarrollo se celebraron en Washington del 20 al 22 de octubre. La Comisión participó en los debates sobre las reformas de la gobernanza y de las finanzas del FMI y sobre la reforma de la dirección estratégica del Banco Mundial.

Los demás aspectos de la relaciones con el Banco Mundial se tratan asimismo en la sección 5, «Banco Mundial y bancos de desarrollo regional», del presente capítulo.

Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)

En 2007, el BERD concedió un importe de 5 600 millones de euros para la financiación de proyectos, situados principalmente en países del sur y del este de la Unión Europea.

Se finalizaron dos de los proyectos en el marco del acuerdo tripartito celebrado en diciembre de 2006 entre la Comisión, el BERD y el Banco Europeo de Inversiones, y tres de ellos se hallan en una fase de preparación bastante avanzada.

Se consolidó la cooperación en el marco del programa de asistencia conjunta para el apoyo de proyectos en las regiones europeas (Jaspers), cuyo objeto es ayudar a los Estados miembros de Europa Central y Oriental a desarrollar proyectos de calidad que puedan recibir ayuda de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión. Se inauguraron tres oficinas regionales (en Bucarest, Varsovia y Viena).

El 13 de julio, la Comisión y el BERD firmaron un memorando de acuerdo para incrementar su cooperación en materia de energía y ampliar su alcance más allá del mero desmantelamiento de las instalaciones nucleares. Las partes expresaron su deseo de ampliar la cooperación a través del apoyo de los proyectos relativos a la seguridad de suministro y a la eficacia energética. Asimismo, se iniciaron los debates entre la Comisión y el BERD sobre la revisión de la política medioambiental del Banco.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Dirección General de Comercio:
http://ec.europa.eu/trade/index_fr.htm
- Organización Mundial del Comercio:
<http://www.wto.org/indexsp.htm>
- Programa de Doha para el Desarrollo:
http://ec.europa.eu/trade/issues/newround/doha_da/index_fr.htm
http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm
- Dirección General de Relaciones Exteriores:
http://ec.europa.eu/external_relations/index.htm
- Relaciones Unión Europea-Estados Unidos:
http://ec.europa.eu/external_relations/us/intro/index.htm

Sección 3

Contribución a la solidaridad internacional

Protección y promoción de los valores comunes fuera de las fronteras de la Unión Europea

Con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos y de apoyar los avances democráticos y el respeto del Estado de Derecho en el mundo, la Unión Europea actúa en el marco de los instrumentos financieros de los que dispone, tanto a nivel multilateral como bilateral.

En 2007 se realizaron considerables esfuerzos para poner en marcha el *Consejo de Derechos Humanos* (CDH), creado recientemente por las Naciones Unidas, lo que le

permitió pronunciarse sobre varios expedientes urgentes de violación de los derechos humanos en Darfur (Sudán) y Myanmar, por ejemplo. No obstante, en su resumen anual de la situación de los derechos humanos en el mundo en 2006, adoptado el 26 de abril, el Parlamento Europeo criticó al CDH por su incapacidad para obtener compromisos razonables sobre situaciones urgentes de violación de los derechos humanos. Con este motivo, el Parlamento citó también entre los grandes problemas de derechos humanos en el mundo la situación en China, la base de Guantánamo y el comercio de armas, en particular las de pequeño calibre, que, según el Parlamento, deberían ser objeto de un acuerdo internacional.

Por otra parte, la Unión contribuyó a los trabajos de la *Asamblea General de las Naciones Unidas* en el ámbito de los derechos humanos, en particular por lo que se refiere al establecimiento de nuevas normas, como los convenios de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas o sobre derechos de las personas discapacitadas. Este último es un instrumento de derechos humanos que incluye una dimensión social explícita y es también el primer gran convenio en el ámbito de los derechos humanos del que la Comunidad Europea es signataria como tal.

Los derechos humanos se integraron sistemáticamente a los diálogos estratégicos establecidos en el marco de los acuerdos de asociación y cooperación celebrados con *terceros países* —como el Acuerdo de Cotonú entre la Unión Europea y los países ACP (África, Caribe y Pacífico)— o de la Política Europea de Vecindad. La Unión prosiguió también un diálogo apoyado sobre los derechos humanos con *China* y consultas al respecto con *Canadá*, los *Estados Unidos*, *Japón*, *Nueva Zelanda*, *Rusia* y los países candidatos a la adhesión a la Unión. La apertura de un diálogo sobre derechos humanos con *Uzbekistán* constituyó un nuevo jalón, sobre todo teniendo en cuenta que está previsto establecer, en el marco de la estrategia de la UE para Asia Central, un diálogo similar con todos los países de la región.

Aparte de este enfoque orientado hacia la cooperación, la Unión no dudó en realizar *gestiones específicas* ante graves violaciones de los derechos humanos en el mundo, como en *China*, *Irán*, *Sri Lanka*, *Sudán* o *Yemen*. La Unión siguió promoviendo la lucha contra la tortura y la violencia de la que son objeto los niños en los conflictos armados y reforzó también su apoyo a los defensores de los derechos humanos en todo el mundo. También siguió militando en pro de la *abolición de la pena de muerte* y mostró su firme compromiso político mediante su decisión de introducir, en el marco de una alianza transregional, una Resolución contra la pena de muerte con motivo del 62º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En el marco de la reforma general de los programas de ayuda exterior de la Unión, en 2006 se creó un nuevo *Instrumento para la Democracia y los Derechos Humanos* ⁽¹⁾ que entró en vigor el 1 de enero. A nivel financiero, prevé ayudas por un importe de

(1) Reglamento (CE) nº 1889/2006 (DO L 386 de 29.12.2006).

1 104 millones de euros para actividades en favor de los derechos humanos, la democratización y el Estado de Derecho en terceros países durante el período 2007-2013 y su ayuda se orienta esencialmente hacia la cooperación con organizaciones sociales y organizaciones internacionales que trabajan en pro de la protección y la promoción de los derechos humanos, la democracia, la justicia y el Estado de Derecho. El nuevo instrumento constituye la base de financiación de numerosas actividades de observación electoral de la UE, que se han convertido en medios clave de reforzar los procesos democráticos en terceros países.

La *Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, creada el 15 de febrero ⁽¹⁾, tiene por misión proteger los derechos fundamentales en la Unión Europea, aunque su Reglamento de base prevé una estrecha colaboración con el *Consejo de Europa* y su cooperación con la *Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa* (OSCE), las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales del ámbito de los derechos fundamentales. Además, está abierta a la participación de los países candidatos a la adhesión a la Unión así como a los países con los que se celebró un Acuerdo de Estabilización y Asociación (Balcanes Occidentales).

El 15 de octubre, el Consejo adoptó el noveno informe anual de la Unión Europea sobre derechos humanos.

En la vasta gama de instrumentos y programas de desarrollo de los que dispone la Comisión, algunos de ellos proyectan muy particularmente los valores de la Unión en el ámbito internacional. La Unión ejecuta, en nombre de sus ciudadanos y en un espíritu de solidaridad con los pueblos del mundo entero, más de 2 000 intervenciones al año, que son intervenciones de carácter temático que resultan ejemplos concretos de lucha contra la pobreza y el hambre, la tortura, el sida, el tráfico de personas y en pro de unas sociedades más fuertes, de la rehabilitación de las víctimas de las drogas, del medio ambiente o de una sociedad más democrática y justa. La mayor parte de las veces, estos proyectos son ejecutados en condiciones delicadas en colaboración con organizaciones no gubernamentales que asumen la responsabilidad de la acción apoyándose en una contribución financiera de la Comisión, que asciende a 870 millones de euros anuales.

Política de desarrollo

Enfoque general

El 28 de febrero, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a un «Código de conducta de la UE relativo a la división del trabajo en el ámbito de la política de desarrollo» ⁽²⁾, ya que considera que un acuerdo sobre la división del trabajo mejorará la eficacia de

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 168/2007 (DO L 53 de 22.2.2007). Véase el capítulo III, sección 3, «Protección de los derechos fundamentales y lucha contra la discriminación», del presente Informe.

⁽²⁾ COM(2007) 72 (DO C 181 de 3.8.2007).

la ayuda, reforzará el papel de la cooperación al desarrollo en las relaciones exteriores de la Unión y contribuirá a construir una identidad europea basada en los valores contenidos en el consenso europeo sobre desarrollo. El Código fue objeto de conclusiones del Consejo, el 15 de mayo.

Desde la Conferencia de Monterrey sobre la financiación del desarrollo de 2002, la Unión adoptó una serie de compromisos relativos al volumen, las fuentes y la eficacia de la ayuda al desarrollo. El Consejo encargó a la Comisión ocuparse del seguimiento de la aplicación de estos compromisos. A tal efecto, el 4 de abril se adoptaron tres comunicaciones:

- La primera, titulada «*De Monterrey a “El Consenso europeo sobre desarrollo”: respetar nuestros compromisos*» ⁽¹⁾, tiene por objeto encuadrar el conjunto del proceso mediante una síntesis de naturaleza política que identifique los mensajes útiles a efectos de comunicación externa. Los análisis efectuados revelan que si la Unión está en la buena vía, el pleno respeto de los compromisos asumidos requerirá una voluntad política firme y una mayor movilización de las opiniones públicas. Por lo tanto, una amplia difusión de los análisis técnicos realizados y de las recomendaciones correspondientes constituye una etapa esencial.
- La segunda, titulada «*Hacia una estrategia europea de ayuda al comercio. Contribución de la Comisión*» ⁽²⁾, marca una nueva etapa en el compromiso de la Unión para realizar esfuerzos en favor de la ayuda al comercio y para coordinar mejor su ayuda al desarrollo. La Comunicación presta una atención especial a los países de África, del Caribe y del Pacífico en el contexto de los acuerdos de asociación económica. El Parlamento Europeo y el Consejo se pronunciaron sobre esta Comunicación el 15 y el 23 de mayo, respectivamente.
- La tercera, titulada «*Mantenimiento de los compromisos de Europa en materia de financiación del desarrollo*» ⁽³⁾, constituye el quinto informe anual sobre los avances realizados desde la Conferencia de Monterrey y supone también la continuación de los compromisos asumidos por el Consejo en mayo de 2005 en el marco del estudio de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Esta Comunicación está acompañada por un documento de trabajo que incluye análisis más detallados. El informe se basa en las respuestas de los Estados miembros a la última investigación anual efectuada en enero. La Comunicación fue objeto de conclusiones del Consejo, el 15 de mayo.

El 7 de junio ⁽⁴⁾, el Comité de las Regiones se pronunció sobre la Comunicación que la Comisión consagró en 2006 a la gobernanza en el consenso europeo sobre la política de desarrollo ⁽⁵⁾, considerando en particular que la gobernanza exige que todos los

⁽¹⁾ COM(2007) 158 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 163 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 164 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ DO C 197 de 24.8.2007.

⁽⁵⁾ COM(2006) 421.

niveles de autoridad de un país apliquen los principios de transparencia, participación pública y respeto de la subsidiariedad.

En una Resolución del 20 de junio, el Parlamento recordó la importancia de los compromisos suscritos en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, expresando al mismo tiempo su inquietud por el respeto de los tomados con respecto a África por los donantes, y el 12 de julio se refirió al control democrático que requiere la aplicación del instrumento de financiación de la cooperación al desarrollo, instituido en diciembre de 2006 ⁽¹⁾.

El 21 de junio, la Comisión adoptó el informe anual 2007 sobre la política comunitaria en materia de desarrollo y la aplicación de la ayuda exterior en 2006 ⁽²⁾.

La Comisión adoptó el 20 de septiembre el primer «Informe de la UE sobre la coherencia en la política de desarrollo» ⁽³⁾. En coherencia con las políticas de desarrollo, la Unión Europea se compromete en torno a doce temas: comercio exterior; medio ambiente; cambio climático; seguridad; agricultura; pesca; dimensión social; empleo y trabajo dignos; emigración; investigación; sociedad de la información; transporte y energía. El informe pone de manifiesto que este esfuerzo de coherencia debería permitir alcanzar más rápidamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Informe fue objeto de conclusiones del Consejo, el 20 de noviembre, que permitirán orientar los esfuerzos de la Unión en materia de coherencia para el desarrollo en 2008 y 2009.

El 25 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «Hacia una respuesta de la UE ante situaciones de fragilidad. Intervención en entornos difíciles para lograr el desarrollo sostenible, la estabilidad y la paz» ⁽⁴⁾ que se transmitió a las otras instituciones de la Unión con el fin de suscitar un debate que debería permitir apoyar una estrategia comunitaria de respuesta ante situaciones de fragilidad. El Parlamento se pronunció sobre la Comunicación el 15 de noviembre, y el Consejo lo hizo durante su sesión de los días 19 y 20 del mismo mes.

Empleo, cohesión social y desarrollo humano y social

La Comisión reforzó su papel en los foros mundiales y contribuyó en gran medida a hacer avanzar los programas *en materia de educación y salud* en el marco de la cooperación al desarrollo. Durante un año, la Comisión copresidió la iniciativa de financiación acelerada «Educación para todos» (julio de 2006-junio de 2007), lo que la situó en el centro de los debates internacionales en favor de una mayor armonización entre donantes y de evaluar la eficacia de la ayuda concedida en el ámbito de la educación. Conjuntamente con el Gobierno del Reino Unido y el Banco Mundial, la Comisión

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 1905/2006 (DO L 378 de 27.12.2006).

⁽²⁾ COM(2007) 349 (DO C 191 de 17.8.2007).

⁽³⁾ COM(2007) 545 (DO C 4 de 9.1.2008).

⁽⁴⁾ COM(2007) 643.

organizó también una reunión de alto nivel sobre educación que hizo valer la necesidad de una financiación más importante, de mejor calidad, más rápida y previsible a largo plazo de la educación en los países en desarrollo.

La Comisión también reforzó su papel en el seno del *Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria*, encargándose de la vicepresidencia de su Consejo de Administración durante un año (abril de 2006-abril de 2007). En este ámbito, el 23 de abril el Consejo adoptó conclusiones sobre cuestiones planteadas recientemente relativas al VIH/sida, basándose en un documento presentado por la Presidencia alemana que llamaba la atención sobre los nuevos aspectos y obstáculos que impiden realizar progresos en esta lucha y aplicar eficazmente el «Programa de acción comunitario para la lucha contra el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria» adoptado en 2005.

El *papel de la mujer en la política de desarrollo* siguió centrando el interés de la Unión en 2007. El 8 de marzo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Igualdad entre hombres y mujeres y capacitación de las mujeres en la cooperación al desarrollo*»⁽¹⁾, elaborada sobre la base de una amplia consulta de los Estados miembros, de organizaciones internacionales y de representantes de organizaciones sociales y que constituye una respuesta a los compromisos asumidos en el consenso europeo. La Comunicación constituye asimismo el componente de relaciones exteriores del plan para la igualdad entre mujeres y hombres y resume por primera vez una estrategia europea de promoción de dicha igualdad y de consecución de autonomía por parte de las mujeres, que refuerza el doble enfoque de integración de dicha igualdad y de acciones específicas en este ámbito. La iniciativa recibió el apoyo del Consejo en sus conclusiones del 14 de mayo.

Ese mismo día, el Consejo aprobó el plan de acción propuesto por la Comisión en diciembre de 2006⁽²⁾ con el fin de hacer frente a la grave escasez de profesionales de la salud en los países en desarrollo.

En su sesión de los días 17 y 18 de junio, el Consejo adoptó conclusiones sobre la *promoción del empleo en el marco de la cooperación al desarrollo* de la Unión, que dan continuidad a la aprobación del documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el mismo tema y destacan la atención creciente prestada al empleo en la cooperación al desarrollo de la Unión Europea.

El 10 de mayo, la Comisión adoptó una estrategia temática para el desarrollo humano y social titulada «*Invertir en los recursos humanos*» 2007-2013. Animada por la ambición de ayudar a los países socios de la Unión a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la estrategia propone apoyar acciones en cuatro pilares principales: salud para todos; educación, conocimientos y competencias; igualdad entre hombres y mujeres; y otros aspectos del desarrollo social y humano (incluidos la cohesión social,

(1) COM(2007) 100 (DO C 181 de 3.8.2007).

(2) COM(2006) 870 (DO C 126 de 7.6.2007).

el empleo, el trabajo digno, la juventud y la infancia, y la cultura) con un presupuesto total de 1 060 millones de euros para el período 2007-2013 en el marco del Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (ICD).

El 23 de mayo, el Parlamento adoptó un informe detallado sobre la promoción del trabajo digno en el mundo a raíz de la Comunicación de la Comisión de 24 de mayo de 2006 y de las conclusiones del Consejo del 1 de diciembre de 2006 al respecto ⁽¹⁾. El Parlamento destacó que la promoción del trabajo digno debería ser tomada plenamente en cuenta por la política de desarrollo y la cooperación y la acción exterior de la Unión. También apoyó el refuerzo de la cooperación entre la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo. El Comité Económico y Social Europeo adoptó una posición similar en su dictamen de 17 de enero.

La Unión participó plenamente en las negociaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre los *derechos de las personas con discapacidad*, que se celebró el 30 de marzo en Nueva York, y fue una de las primeras signatarias de la Convención ⁽²⁾.

La Comisión adoptó el 10 de mayo ⁽³⁾ una Comunicación relativa a una agenda europea de *la cultura en la era de la mundialización* ⁽⁴⁾. Uno de los objetivos de la Comunicación es hacer de la cultura un componente esencial en las relaciones exteriores de la UE para tender puentes con otras regiones del mundo.

Desarrollo sostenible

En una Resolución del 1 de febrero ⁽⁵⁾, el Parlamento destacó la necesidad de procurar que se apliquen los tres componentes del desarrollo sostenible (protección del medio ambiente, justicia y cohesión sociales, y prosperidad económica) y que sean integrados y aplicados debidamente en todas las políticas de cooperación al desarrollo, e invitó encarecidamente a la Comisión a que reexamine regularmente este proceso.

El 25 de mayo, el Consejo adoptó una Declaración sobre la lucha contra la sequía y la desertización y en apoyo a una reforma de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación ⁽⁶⁾.

El 20 de junio, la Comisión adoptó un documento titulado «*Estrategia temática para el medio ambiente y la gestión de los recursos naturales, incluida la energía (ENRTP)*». Esta

⁽¹⁾ Véase la sección 2, «Relaciones con las organizaciones internacionales», del presente capítulo.

⁽²⁾ Véase la sección 3, «Protección y promoción de los valores comunes fuera de las fronteras de la Unión Europea», del presente capítulo.

⁽³⁾ COM(2007) 242 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽⁴⁾ Véase el capítulo III, sección 3, «Cultura», del presente Informe.

⁽⁵⁾ DO C 250 E de 25.10.2007.

⁽⁶⁾ Véase el capítulo III, sección 2, «Medio ambiente», del presente Informe.

estrategia, con un importe orientativo de 804 millones de euros para el período 2007-2010, tiene por objetivo integrar las exigencias medioambientales en la política de desarrollo y las otras políticas exteriores de la Comunidad, así como contribuir a promover las políticas medioambientales y energéticas de la Comunidad en el extranjero en interés mutuo de la Comunidad y de los países y las regiones socios.

El 18 de septiembre ⁽¹⁾, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Creación de una alianza mundial para hacer frente al cambio climático entre la Unión Europea y los países en desarrollo pobres más vulnerables al cambio climático*» ⁽²⁾.

En el primer *informe de situación sobre la estrategia de desarrollo* ⁽³⁾, adoptado el 22 de octubre por la Comisión ⁽⁴⁾, la erradicación de la pobreza en el mundo se reafirma como uno de los retos clave. El informe, que presenta los resultados de la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, afirma que se realizaron progresos alentadores en la consecución de los objetivos de desarrollo fijados en la Cumbre del Milenio, ya que la pobreza en el mundo disminuyó un 4 % y el porcentaje de finalización del ciclo de escolaridad aumentó del 78 % en 2000 al 83 % en 2005; el informe indica, además, que la eficacia y la calidad de la ayuda aumentaron. Sin embargo, las presiones sobre la viabilidad medioambiental, en particular el acceso a los recursos esenciales, siguen siendo altas, y la pobreza extrema es una realidad para 1 000 millones de personas. Con el fin de reforzar su contribución al primer Objetivo de Desarrollo del Milenio (erradicación del hambre), la Comisión adoptó el 4 de mayo el documento de *estrategia temática 2007-2013 sobre seguridad alimentaria*, en el marco del Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo.

Durante la reunión de Bali celebrada en diciembre ⁽⁵⁾, los participantes también adoptaron decisiones sobre cuestiones tales como la deforestación, la creación de un fondo destinado a ayudar a los países en vías de desarrollo a adaptarse a las incidencias del cambio climático, y el aumento de la financiación en favor de la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo.

En materia de desarrollo sostenible, la Unión sigue siendo el primer donante mundial para África y es muy activa en la región mediterránea. No obstante, aún quedan muchos retos por delante, en particular la inmigración y los desplazamientos de población derivados de causas medioambientales, así como la aplicación de la iniciativa sobre aguas y bosques. Asimismo, la Unión debe velar para que el aspecto medioambiental del desarrollo sostenible se tenga en cuenta y trabajar en la instauración de un sistema internacional de gobernanza medioambiental.

⁽¹⁾ COM(2007) 540.

⁽²⁾ Véase el capítulo III, sección 2, «Medio ambiente», del presente Informe.

⁽³⁾ COM(2007) 642.

⁽⁴⁾ Véase el capítulo II, sección 1, «La Estrategia de Desarrollo Sostenible», del presente Informe.

⁽⁵⁾ Véase el capítulo III, sección 2, «Medio ambiente», del presente Informe.

Cooperación internacional contra las drogas

Los esfuerzos multilaterales desplegados en 2007 para luchar contra las drogas dieron lugar a dos notables avances. En primer lugar, comenzaron los trabajos preparatorios para hacer balance de los compromisos asumidos por la comunidad internacional en la sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1998 dedicada a las drogas. En esta óptica, la UE apoyó la adopción, con motivo de la quincuagésima reunión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, de una Resolución sobre las medidas que deben adoptarse para elaborar este balance, y la Comisión financió un grupo de expertos encargado de garantizar que el balance se base en datos fehacientes. En segundo lugar, se lanzó una nueva fase del proceso del Pacto de París. Este proceso, cuya financiación corre a cargo principalmente de la Comunidad Europea, tiene por objeto intensificar la lucha internacional contra las drogas a lo largo de la ruta de la heroína. En el marco de esta iniciativa, en 2007 se organizaron tres mesas redondas sobre lucha contra el desvío de precursores, lucha contra las drogas en la región del Mar Caspio, y cooperación entre Afganistán y los países vecinos. La Comisión y varios Estados miembros participaron activamente en todos estos trabajos así como en una reunión del grupo consultivo de política general del pacto. Varios Estados miembros y la Comisión han desempeñado un papel activo durante la única reunión plenaria del Grupo de Dublín organizada este año, durante la cual, por primera vez, un país no miembro (Irán) fue invitado a participar en una parte de los debates.

Por lo que se refiere a las relaciones bilaterales, se celebraron reuniones de la troica de la Unión Europea con Afganistán, los Estados Unidos, Rusia, los Balcanes y, por primera vez, con Ucrania y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (Cedeao). El Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe celebró su reunión anual en Puerto España, en mayo, mientras que el Diálogo de Alto Nivel entre la Unión Europea y la Comunidad Andina sobre Lucha contra las Drogas se celebró en Bogotá, en noviembre.

Como en años anteriores, Afganistán sigue por delante de la región andina como principal polo de cooperación de la UE con terceros países en el ámbito de las drogas. En ambos casos, la estrategia de la UE consiste esencialmente en apoyar el desarrollo de actividades de sustitución, aunque las iniciativas en materia de represión constituyen también un aspecto importante del programa comunitario en Afganistán. Asia Central, Europa Oriental y el Cáucaso se benefician asimismo de programas regionales de lucha contra las drogas relacionados con el control fronterizo, el tráfico de drogas y la reducción de la demanda en estas regiones. Varias iniciativas interregionales financiadas por la Comisión (América Latina-Caribe, América Latina-Caribe-Asia, Balcanes-Mediterráneo, América Latina-Caribe-África) están también en curso de realización y se refieren, en especial, al intercambio de información, el tratamiento de la toxicomanía y la reducción de los efectos nocivos de las drogas.

Productos básicos

El 22 de enero, el Consejo manifestó su acuerdo para una prórroga del Acuerdo Internacional del Café de 2001, que expiró el 24 de septiembre ⁽¹⁾.

El 5 de septiembre, la Comisión adoptó una propuesta relativa a la posición a adoptar en el Consejo Internacional del Cacao en lo tocante a la prórroga del Acuerdo Internacional del Cacao de 2001 ⁽²⁾, que expira el 30 de septiembre de 2008.

En 2007, el programa de apoyo a los productos agrícolas básicos «Todos ACP» comenzó a funcionar y se aceleró la aplicación de la «Asociación UE-África sobre el algodón».

En el marco de las medidas de acompañamiento para los países ACP signatarios del Protocolo del Azúcar, adoptadas tras el choque comercial que supone la reforma del régimen europeo del azúcar, el 18 de abril la Comisión decidió el reparto del presupuesto de este instrumento entre los países que podrían acogerse al mismo y también adoptó las estrategias nacionales de apoyo para los cinco últimos países afectados.

Ayuda humanitaria

Enfoque general

En el marco de su política de ayuda humanitaria, la Comisión facilita asistencia a las víctimas de catástrofes en terceros países, naturales o debidas al ser humano, sobre la única base de las necesidades humanitarias. En 2007, la respuesta de la Comisión a las crisis humanitarias en más de 70 países se tradujo en 85 decisiones de financiación, por un importe total de 768,5 millones de euros.

La Comisión no aplica por sí misma los programas de asistencia humanitaria, sino como donante, y ejerce su misión financiando las acciones humanitarias de la Comunidad a través de socios que concluyeron el contrato marco de asociación, como organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales (instituciones de la Cruz Roja), o el Acuerdo Marco Financiero y Administrativo entre la Comunidad Europea y las Naciones Unidas (FAFA) con los organismos de esta.

En 2007, la distribución de los fondos asignados fue del 47 % en favor de las organizaciones no gubernamentales, del 42 % para las agencias de las Naciones Unidas y del 11 % en favor de otras organizaciones internacionales.

Los principales objetivos de 2007 se alcanzaron de acuerdo con la estrategia desarrollada a principios de año.

⁽¹⁾ DO L 42 de 14.2.2007.

⁽²⁾ COM(2007) 499.

Si bien desde el punto de vista de la ayuda humanitaria el año se caracterizó por la ausencia de grandes desastres naturales, se pudo constatar la multiplicación de desastres naturales de magnitud media, como las inundaciones en África, en la India y en Bangladesh; los huracanes *Félix*, en Nicaragua, y *Dean*, en el Caribe; el ciclón *Sidr*, en Bangladesh; y el terremoto de Perú.

Por otra parte, no debemos deplorar el acaecimiento de ninguna nueva crisis compleja, pero el año se caracterizó por la continuación, y a veces la agravación, de crisis complejas ya existentes en 2006, entre otras las de Colombia, Chad, Somalia, Sri Lanka y Sudán.

En términos de beneficiarios, 104 millones de personas fueron asistidas por proyectos financiados por la línea presupuestaria de ayuda humanitaria.

La Comisión aplica la política de prestar una atención especial a las crisis «olvidadas», es decir, situaciones de crisis existentes en las cuales importantes necesidades humanitarias solo reciben poca atención por parte de los proveedores de fondos (lo que se refleja en el índice per cápita de ayuda humanitaria y al desarrollo). En 2007, el apoyo concedido a las crisis olvidadas (situación de los refugiados saharauis en Argelia, conflicto de Chechenia, conflicto separatista entre Jammu y Cachemira en la India, y conflictos en Colombia, Myanmar o Nepal) ascendió a 59 millones de euros, lo que representa el 13 % de los importes adoptados en 2007 para decisiones geográficas cubiertas por la línea presupuestaria de ayuda humanitaria. A excepción de Colombia, estas crisis ya habían sido consideradas como crisis olvidadas en 2006.

A nivel político, la ayuda humanitaria franqueó un paso esencial en 2007 con la aprobación de la Declaración de consenso europeo, basada en la Comunicación de la Comisión «*Hacia un consenso europeo en materia de ayuda humanitaria*» que se presentó el 13 de junio ⁽¹⁾. Para elaborar su Comunicación, la Comisión tuvo en cuenta las conclusiones sacadas de sus reacciones ante varias grandes crisis y procedió a una amplia consulta de sus socios y de los Estados miembros que puso de manifiesto que existía un amplio consenso sobre las dificultades a las cuales se enfrenta el personal humanitario y la necesidad de que la Unión se pronuncie claramente al respecto. A raíz de la Comunicación, las negociaciones intensivas con el Parlamento y el Consejo desembocaron en la adopción de la Declaración de consenso el 18 de diciembre, que fue firmado por las tres instituciones (Parlamento Europeo, Consejo y Comisión), confirma los principios y mejores prácticas de la acción humanitaria e intenta promover un enfoque coordinado para que la UE desarrolle al máximo su contribución a la acción humanitaria internacional.

(1) COM(2007) 317 (DO C 191 de 17.8.2007).

Ayuda alimentaria

De conformidad con la Comunicación de la Comisión ⁽¹⁾ que estableció el principio de un instrumento único por ámbito de intervención con el fin de aumentar la eficacia de la acción comunitaria, se decidió unir la ayuda alimentaria de emergencia y la ayuda humanitaria, permitiendo así una gestión coordinada de la seguridad alimentaria a corto plazo y la ayuda alimentaria. Así, para el primer año de ejecución, la Comisión aplicó dos decisiones financieras por un importe total de 220 millones de euros para responder a las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables en un contexto en plena evolución.

Durante este primer año de ejecución de la ayuda alimentaria sumada a la ayuda humanitaria, 25 millones de personas fueron asistidas.

Preparación ante desastres

En varias regiones del mundo, la Comisión apoya actividades de preparación ante desastres. En 2007, en el marco de sus programas Dipecho, la Comisión puso en marcha nuevos proyectos en América Central, América Latina, Asia Meridional y el Caribe por un importe total de 19,5 millones de euros. Además, si procede, la Comisión también integra el aspecto de preparación ante desastres y colabora, a nivel europeo e internacional, con los principales protagonistas del desarrollo para integrar mejor la reducción de los riesgos de desastres en las acciones de desarrollo y garantizar el vínculo con los esfuerzos de adaptación al cambio climático en los países con riesgo elevado.

En términos de beneficiarios, cerca de 20 millones de personas fueron asistidas por proyectos financiados mediante la línea presupuestaria de preparación ante desastres.

Operaciones de ayuda humanitaria

En 2007, la Comisión asignó, a través de las intervenciones financiadas por la Dirección General de Ayuda Humanitaria (ECHO), un importe de 768,5 millones de euros con cargo a la ayuda humanitaria.

Las operaciones por región así apoyadas figuran en el cuadro 2:

⁽¹⁾ COM(2004) 101 (DO C 98 de 23.4.2004).

CUADRO 2**Decisiones financieras de ayuda humanitaria (presupuesto 2007)
por zona geográfica***(en euros)*

Región en la que se intervino	Importe decidido en 2007
África, Caribe y Pacífico (total)	422 760 000
África	2 000 000
Cuerno de África	217 950 000
Grandes Lagos africanos	89 500 000
África Occidental	46 600 000
Caribe, Pacífico	16 310 000
África Austral, Océano Índico	50 400 000
Nuevos Estados independientes, Oriente Próximo y Mediterráneo (total)	124 897 000
Nuevos Estados independientes (<i>Chechenia, Cáucaso, Tayikistán, etc.</i>)	25 807 000
Oriente Próximo, Mediterráneo	99 090 000
Asia y América Latina (total)	157 366 000
Asia	117 301 000
América Latina	40 065 000
Financiación temática y subvenciones	28 900 000
Asistencia técnica (expertos y oficinas)	25 400 000
Otros gastos (auditorías, evaluación, información, etc.)	9 207 000
Total	768 530 000

Las principales intervenciones tuvieron lugar en los siguiente países y regiones:

- África:
 - Sudán (110 millones de euros), para responder a las necesidades humanitarias y alimentarias derivadas de la situación de conflicto y de los desastres naturales y epidemias registradas.
 - República Democrática del Congo (50 millones de euros), con el fin de garantizar a las poblaciones un servicio sanitario básico y asistencia a los desplazados y refugiados, concentrando sus esfuerzos en las personas más vulnerables (mujeres y niños). El servicio aéreo humanitario «ECHO-Flight» también prosiguió.
 - Chad (30,5 millones de euros), para asistir a las poblaciones refugiadas, desplazadas y locales más vulnerables en los ámbitos de seguridad, salud y alimentación y nutrición, así como acciones en el ámbito de la traída y saneamiento del agua, educación básica, etc.
- Oriente Próximo:
 - Población palestina (60 millones de euros), habiéndose asistido a los estratos más vulnerables en los siguientes ámbitos: alimentación, salud, vivienda, agua y saneamiento, apoyo psicosocial y protección. Por otra parte, se asignaron

más de 28 millones de euros suplementarios a las poblaciones más vulnerables debido a la crisis en Cisjordania y en la Franja de Gaza, así como a los refugiados palestinos en Jordania, el Líbano y Siria.

- Nuevos Estados independientes (NEI):
 - Chechenia (21 millones de euros), para cubrir las necesidades más urgentes (rehabilitación de viviendas destruidas, seguridad alimentaria, actividades generadoras de ingresos, protección y ayuda psicosocial).
- Asia:
 - Afganistán (27 millones de euros), donde se pusieron en marcha programas destinados a los refugiados y desplazados así como una asistencia multisectorial a las personas más vulnerables.
- América Latina:
 - Colombia (13 millones de euros), en ayuda a los recientemente desplazados con el fin de permitirles alcanzar un nivel de autosuficiencia; también se prestaron servicios básicos a las poblaciones aisladas o confinadas por los grupos armados.

Enfoques regionales

Cooperación con los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y los países y territorios de ultramar (PTU)

Cooperación financiera

El 19 de marzo ⁽¹⁾, el Consejo modificó la Decisión de 2001 relativa a la asociación de los PTU a la Comunidad Europea ⁽²⁾ con un doble objetivo: por una parte, ampliar el plazo de aplicación de la Decisión, que inicialmente debía concluir en 2001, hasta el 31 de diciembre de 2013 con el fin de hacerlo coincidir con la duración del Décimo Fondo Europeo de Desarrollo (FED) (2008-2013) y con la del marco financiero plurianual 2007-2013, y, por otra parte, insertar nuevas disposiciones relativas a la asistencia técnica y al acceso de los PTU a programas temáticos financiados por la Unión. En el marco del Décimo FED, los créditos asignados a los PTU ascienden a 286 millones de euros.

El 16 de julio, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento financiero aplicable al Décimo FED ⁽³⁾, y el 18 de julio presentó una propuesta para la aprobación de un nuevo reglamento interno del Comité del FED ⁽⁴⁾.

⁽¹⁾ Decisión 2007/249/CE (DO L 109 de 26.4.2007).

⁽²⁾ Decisión 2001/822/CE (DO L 314 de 30.11.2001).

⁽³⁾ COM(2007) 410 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽⁴⁾ COM(2007) 427 (DO C 246 de 20.10.2007).

La Comisión cumplió su objetivo comprometiendo todos los créditos del Noveno FED antes de que finalizara 2007, siendo la primera vez que la totalidad de un FED es comprometido antes de la entrada en vigor del FED siguiente. Además, la ejecución de la cooperación al desarrollo se aceleró, y en 2007 los contratos y los pagos correspondientes al FED alcanzaron niveles históricos. La mayor parte de los compromisos del FED en 2007 se consagraron a infraestructuras (27 %) y al desarrollo económico (8 %), y los programas de apoyo presupuestario y sectoriales representaron un 22 % de los nuevos programas aprobados en 2007.

Además, la Comisión siguió dedicando considerables recursos a importantes iniciativas mundiales como el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, así como a las iniciativas de la Unión Europea como el Fondo ACP-UE para el Agua y la Energía y el Fondo de Apoyo a la Paz para África (APF). Del mismo modo, la Comisión lanzó el Fondo fiduciario de la UE para infraestructuras en África, al que se dotó de una primera asignación de 108 millones de euros.

En 2007, las intervenciones del FED en favor de los países ACP y de los PTU ascendieron a 3 630 millones de euros, distribuidos tal como se presentan en el cuadro 3:

CUADRO 3

Intervenciones del FED en favor de los Estados ACP y los PTU en 2007 *(en euros)*

Región en la que se intervino	Importe decidido en 2007
África	2 156 876 551,74
Caribe	241 715 281,13
Pacífico	112 431 663,45
PTU	150 475 235,47
Programas no geográficos	971 283 375,98
Total	3 632 782 107,77

Acuerdos regionales de asociación económica

El 15 de mayo, el Consejo confirmó su compromiso en las negociaciones en curso con seis regiones de África, del Caribe y del Pacífico sobre los acuerdos de asociación económica (AAE), que sustituirán antes del 1 de enero de 2008 al actual sistema de preferencias unilaterales, y también concluyó que tras varios períodos transitorios, los Estados ACP tendrán un acceso con franquicia de derechos y sin contingentes al mercado de la Unión. El Consejo reconoce la necesidad de mejorar las normas de origen para que los Estados ACP puedan aprovechar plenamente el acceso mejorado al mercado de la Unión y reconoce también que el acceso a los mercados ACP por parte de la Unión Europea debe ser progresivo y planeado cuidadosamente, y que la flexibilidad en favor de los Estados ACP (exclusiones de productos, largos períodos transitorios y cláusulas de salvaguardia) debe ser compatible con las normas de la Organización Mundial del Comercio.

El 23 de mayo, el Parlamento adoptó una Resolución sobre los AAE, pidiendo a la Comisión reducir las condiciones para la firma de estos acuerdos para los países ACP, visto el retraso en la negociación y la falta de preparación de los países ACP de cara a las reformas contempladas. El Parlamento preconiza que el ritmo, el calendario y el alcance de la liberalización sean progresivos y flexibles con el fin de mejorar la integración regional y la competitividad de los países ACP y pide un acceso en total franquicia de derechos y sin restricción cuantitativa para los países ACP así como normas de origen en los AAE simplificadas, liberalizadas y más flexibles.

El 19 de octubre, la Comisión adoptó una Comunicación sobre los acuerdos de asociación económica ⁽¹⁾ que expone su estrategia en las negociaciones abiertas al respecto con las regiones ACP.

El 20 de noviembre, el Consejo adoptó de nuevo conclusiones sobre los AAE, apoyando a la Comisión en sus esfuerzos para llevar a buen puerto las negociaciones, en dos etapas si fuera necesario, y para mejorar el acceso al mercado europeo a partir del 1 de enero de 2008.

A tal efecto, el 20 de noviembre el Consejo adoptó un Reglamento ⁽²⁾ que aplica a las mercancías originarias de algunos Estados pertenecientes al grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico los regímenes previstos en los acuerdos que establecen o que están destinados a establecer AAE.

África

El año 2007 se caracterizó por una modernización de las relaciones políticas entre la Unión Europea y África, teniendo como punto central la instauración de una asociación estratégica concluida entre los ochenta Jefes de Estado o de Gobierno en la cumbre de Lisboa del 9 de diciembre. Este cambio decisivo permitió elevar el diálogo África-Europa al más alto nivel político, afirmando el papel central de la Unión Africana como interlocutor de la UE en África. Este enfoque es el fruto de un largo proceso comenzado en 2005 con la adopción de la estrategia de la UE para África encaminada a mejorar la coherencia de las políticas de la Unión hacia África así como la coordinación entre la Comisión y los Estados miembros.

De acuerdo con las conclusiones del Consejo de diciembre de 2006, la negociación de la estrategia conjunta así como la celebración de la segunda cumbre África-Europa figuraban entre las prioridades políticas de las relaciones exteriores de la Unión en 2007 y de la Unión Africana y fueron reiteradas en las conclusiones de la cumbre de la Unión Africana celebrada en julio en Accra (Ghana).

⁽¹⁾ COM(2007) 635.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 1528/2007 (DO L 348 de 31.12.2007).

Esta estrategia conjunta y su primer plan de acción fueron negociados durante todo el año 2007 entre la Unión Europea y la Unión Africana. Con este fin, una reunión de la troica ministerial UE-África aprobó, el 15 de mayo, las grandes líneas de la estrategia conjunta. Por su parte, en una Comunicación del 27 de junio titulada «*De El Cairo a Lisboa. La Asociación estratégica UE-África*» ⁽¹⁾ la Comisión propuso nuevas orientaciones para las relaciones entre ambos continentes, como contribución a la futura estrategia conjunta UE-África. Esta Comunicación fue completada por un documento titulado «*Más allá de Lisboa: lograr el éxito de la asociación estratégica Unión Europea-África*» ⁽²⁾.

La estrategia conjunta Unión Europea-África y su primer plan de acción (2008-2010) fueron aprobados el 31 de octubre, en Accra, por la troica ministerial UE-África y posteriormente por los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE y de la Unión Africana, el 5 de diciembre en El Cairo, antes de ser adoptada formalmente por los Jefes de Estado o de Gobierno de la UE y de la Unión Africana, reunidos en una cumbre en Lisboa los días 8 y 9 de diciembre.

Esta estrategia conjunta ofrece una visión a largo plazo de las relaciones entre la Unión y África y quiere que estas relaciones vayan «más allá del desarrollo», «más allá de África» y «más allá de las instituciones», creando un marco de diálogo político en igualdad de condiciones, con una amplia gama de participantes institucionales y no institucionales sobre temas de interés común y alcance planetario, como las migraciones, la energía y el cambio climático. Su aplicación comenzará con el *primer plan de acción (2008-2010)*, que prevé ocho asociaciones estratégicas: paz y seguridad; gobernanza democrática y derechos humanos; comercio, integración regional e infraestructuras; Objetivos de Desarrollo del Milenio; energía; cambio climático; migraciones, movilidad y empleo; ciencias, sociedad de la información y espacio.

En diciembre, la Comisión y el Consejo designaron conjuntamente por primera vez a un jefe de la Delegación de la Unión Europea ante la Unión Africana, que asumirá la doble responsabilidad de Representante Especial de la Unión Europea y de Jefe de la Delegación de la Comisión Europea y tomará posesión en enero de 2008 en Addis Abeba (Etiopía). Este nombramiento da prueba del refuerzo general de los vínculos entre la Unión Europea y la Unión Africana y de la importancia que para la Comisión supone reforzar sus relaciones con la Comisión de la Unión Africana y con sus otras instituciones.

En el ámbito de la *agricultura*, el 24 de julio la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Impulsar la agricultura en África. Propuesta de cooperación a nivel continental y regional en materia de desarrollo agrícola en África*» ⁽³⁾, que constituye una respuesta a las peticiones formuladas por distintas organizaciones continentales africanas para la

⁽¹⁾ COM(2007) 357 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽²⁾ SEC(2007) 856.

⁽³⁾ COM(2007) 440 (DO C 191 de 17.8.2007).

definición de ámbitos de cooperación en el marco del Programa Detallado de Desarrollo de la Agricultura en África (PDDAA). Como fue confirmado por las conclusiones del Consejo correspondientes (adoptadas el 20 de noviembre), la Unión Europea se propone apoyar el desarrollo agrícola en África en el marco de una cooperación a largo plazo con, entre otros, organizaciones africanas de nivel regional y continental, que coordinan el Programa Detallado para el Desarrollo de la Agricultura en África. Este apoyo, basado en siete ejes prioritarios, permitirá reforzar el crecimiento del sector, en particular gracias a la mejora de las políticas agrícolas y de la gobernanza. La Comisión organizó también, junto con la Presidencia alemana, el segundo Foro Europeo sobre Desarrollo Rural Sostenible, del 18 al 21 junio en Berlín, sobre el tema «*Crecimiento sostenible y reducción de la pobreza en el África rural: ¿Cómo puede Europa colaborar más eficazmente?*».

En el *ámbito bilateral*, en 2007 la Unión siguió prestando una gran atención a la evolución de la situación política y humanitaria en la región de Darfur (Sudán), en el este de Chad y en el noreste de la República Centroafricana, y se mostró muy vigilante en el tema del respeto de los derechos humanos y de la transición hacia la democracia y el Estado de Derecho. Esta vigilancia se manifestó en particular con respecto a países como Costa de Marfil, Nigeria, la República Democrática del Congo, Somalia y Zimbabwe.

En 2007, el *Fondo de Apoyo a la Paz para África* siguió prestando su apoyo a varias operaciones de paz desarrolladas por fuerzas africanas, como: la Misión de la Unión Africana en Sudán/Darfur (MUAS) (alrededor de 300 millones de euros desde el principio de la operación), la Fuerza Multinacional en la República Centroafricana (23,4 millones de euros en total) y la Misión de la Unión Africana en Somalia (Amisom) (15 millones de euros). Por otra parte, el Fondo contribuyó significativamente al refuerzo de las capacidades africanas en materia de paz y seguridad a nivel regional y subregional (alrededor de 35 millones de euros en total).

Pacífico

En una Resolución del 1 de febrero ⁽¹⁾, el Parlamento se congratuló por la iniciativa de la Comisión, presentada en mayo de 2006 ⁽²⁾, destinada a establecer una estrategia para una asociación reforzada con las islas del Pacífico después de treinta años de cooperación. A nivel bilateral, las circunstancias que condujeron a un cambio de poder en Fiyi llevaron a la Unión a iniciar consultas con los nuevos dirigentes para clarificar la situación en lo relativo al respeto de los principios democráticos, del Estado de Derecho y de los derechos humanos.

⁽¹⁾ DO C 250 E de 25.10.2007.

⁽²⁾ COM(2006) 248 (DO C 184 de 8.8.2006).

Cooperación con los países de Asia

En 2007, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y la Unión Europea celebraron sus treinta años de colaboración. Este aniversario fue la ocasión de aprobar, en marzo, una declaración de futuro encaminada a reforzar las relaciones bilaterales y multilaterales. Por su parte, el Sr. Solana, Secretario General del Consejo y Alto Representante de la PESC, visitó Manila (Filipinas) del 31 de julio al 2 de agosto con el fin de asistir al XIV Foro Regional de la ASEAN.

Por otra parte, el Consejo, en su sesión de los días 23 y 24 de abril, adoptó directrices de negociación para un *proyecto de Acuerdo de libre comercio con la República de Corea, la República de la India y la ASEAN*. Las negociaciones se lanzaron el 3 de mayo, celebrándose distintas rondas de negociación.

Simultáneamente, el Consejo invitó a la Comisión a entablar conversaciones exploratorias para la renovación o establecimiento de un nuevo Acuerdo de Cooperación y Asociación con la *República de Corea* y la *República de la India*. Varias rondas de consultas tuvieron lugar a lo largo del año.

La tercera reunión de Ministros de Medio Ambiente de la ASEM (reuniones Asia-Europa) se celebró en abril, en torno a los temas centrales de: cambio climático y energía sostenible; pérdida de la biodiversidad y deforestación en el contexto del cambio climático; cambio climático y utilización sostenible de la energía; y futuro de la cooperación Europa-Asia en materia medioambiental. Esta reunión fue la ocasión de firmar una declaración común que recoge los compromisos de ambas partes en materia de medio ambiente.

En sus esfuerzos para apoyar la integración regional en el Asia Meridional, la Unión Europea obtuvo el estatuto de observador ante la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y pudo así participar en la *cumbre SAARC* que tuvo lugar en Nueva Delhi (India) los días 3 y 4 de abril.

A *nivel bilateral*, el Consejo siguió de cerca la situación en *Myanmar*, como dan prueba de ello las conclusiones del mes de abril, en las que se declara preocupado por las graves violaciones de los derechos humanos y las restricciones impuestas a las organizaciones nacionales y a las instituciones internacionales de derechos humanos, así como la Posición Común que renueva las medidas restrictivas contra dicho país ⁽¹⁾. El 21 de junio, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución en la que condena la constante represión del pueblo de Myanmar por el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (SPDC) y su política permanente de persecuciones y encarcelamiento de militantes prodemocráticos y en la que lamenta que el Ministro de Asuntos Exteriores de Myanmar, Sr. Nyan Win, asistiera a la octava reunión de Ministros de Asuntos Exteriores de la ASEM, sólo varios días después de que la junta militar de Myanmar

(1) Posición Común 2007/248/PESC (DO L 107 de 25.4.2007).

prorrogase por un año el arresto domiciliario de la Sra. Daw Aung San Suu Kyi. El Consejo adoptó también en julio un Reglamento que prorroga las medidas restrictivas decididas contra Myanmar ⁽¹⁾. El Consejo, en su sesión de los días 15 y 16 de octubre, exigió que las autoridades birmanas cesaran inmediatamente cualquier represión violenta e intimidación, pidiendo al Gobierno que comunicara información sobre el lugar donde se encontraban las personas detenidas desde mediados de agosto y que permitiese a representantes de organizaciones internacionales visitarles. El Consejo consideró necesario intensificar las presiones directas sobre el régimen a través de la aprobación de medidas más contundentes, así como de las siguientes medidas restrictivas suplementarias: prohibición de exportar equipos destinados a los sectores de explotación forestal, transformación de madera y extracción de metales, minerales, piedras preciosas y semipreciosas; y prohibición de importación de productos procedentes de dichos sectores y de invertir en estos sectores. El Consejo confirmó el mantenimiento de sus programas sustanciales de ayuda humanitaria en favor de las poblaciones más vulnerables de Myanmar y de los refugiados de Myanmar establecidos en los países vecinos, y se declaró de nuevo dispuesto a ayudar a Myanmar en su proceso de transición y determinado a seguir aportando su ayuda a la población en su camino hacia la democracia, la seguridad y la prosperidad.

En una Resolución del 15 de febrero ⁽²⁾ sobre el diálogo entre el Gobierno chino y los enviados del Dalai Lama, el Parlamento examinó la evolución de la *situación tibetana* y pidió a la Comisión que planteara la cuestión del Tíbet y la reanudación de las negociaciones entre ambas partes en las negociaciones sobre el nuevo acuerdo marco de asociación y cooperación entre la Unión Europea y la República Popular China.

El 24 de mayo, el Parlamento adoptó una Resolución sobre la situación actual y las *perspectivas futuras de Cachemira*, en la que expresa su deseo de reforzar las relaciones bilaterales entre la India y Pakistán con el objetivo de normalizar la situación de esa región.

El mismo día se celebró la primera comisión conjunta de la tercera generación del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y *Pakistán*, que no se había reunido desde hacía once años, creándose tres subgrupos para ocuparse de los temas de comercio, cooperación al desarrollo y gobernanza, y de derechos humanos e inmigración.

En *Bangladesh*, la Comisión demostró su compromiso en favor de la democracia y los derechos humanos enviando una Misión de Observación Electoral de la UE y suspendiéndola cuando se vio claramente que las elecciones legislativas previstas para enero de 2007 serían objeto de fraudes masivos. La visita de la troica de los directores regionales de la Unión Europea a Dacca en junio fue una nueva e importante ocasión de transmitir al Gobierno provisional el mensaje sobre democracia y derechos humanos.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 830/2007 (DO L 185 de 17.7.2007).

⁽²⁾ DO C 287 E de 29.11.2007.

La Comisión es el mayor proveedor de fondos del proyecto coordinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para elaborar un padrón electoral con fotografías en previsión de las elecciones que han sido retrasadas hasta finales de 2008.

Cooperación con Asia Central

Los días 27 y 28 de marzo, la troica ministerial de la Unión Europea y los Ministros de Asuntos Exteriores de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán se reunieron por primera vez para examinar temas regionales importantes, dedicando especial atención a cuestiones económicas y comerciales, la seguridad, la enseñanza, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, la energía y el medio ambiente y a cuestiones regionales como Afganistán e Irán. La Unión Europea concretó su compromiso hacia la región prometiendo duplicar su ayuda entre 2007 y 2013 hasta un máximo de 750 millones de euros.

En su sesión de junio, el Consejo Europeo adoptó una *estrategia para una nueva asociación con Asia Central*, definió los intereses estratégicos de la Unión en la región por lo que se refiere a la cooperación bilateral y regional y sugirió la posibilidad de asociaciones en sectores como juventud y enseñanza; derechos humanos, Estado de Derecho, gobernanza y democratización; desarrollo económico; comercio e inversión; energía y transporte; y viabilidad medioambiental y agua. Esta estrategia engloba la lucha contra amenazas y retos comunes.

En el ámbito bilateral, en sus conclusiones de 5 de marzo y 14 de mayo, el Consejo expresó en dos ocasiones su viva preocupación ante la situación de los derechos humanos en *Uzbekistán* y reiteró la disponibilidad de la Unión Europea para entablar un diálogo completo con Uzbekistán, en especial sobre derechos humanos. El 14 de mayo, el Consejo adoptó una Posición Común ⁽¹⁾ que prorroga las restricciones de visados contra ocho funcionarios uzbekos, introducidas después de los acontecimientos ocurridos en Andiján en mayo de 2005. Las conclusiones del Consejo de 15 de octubre sobre Uzbekistán revisaron el embargo sobre las armas y la prohibición de visados. Se decidió renovar ambas decisiones por un año, suspendiendo al mismo tiempo la aplicación de la prohibición de visado para los seis próximos meses.

El Presidente de *Turkmenistán*, Sr. Berdymukhammedov, realizó una visita a Bruselas del 5 al 7 de noviembre y se entrevistó con el Presidente Barroso así como con los Comisarios Ferrero-Waldner, Mandelson y Piebalgs. Las conversaciones giraron principalmente en torno a cuestiones clave de las relaciones entre la Unión Europea y Turkmenistán, como el refuerzo de la cooperación, incluida la apertura de una «Casa de Europa» en Asjabad; la transición desde el Acuerdo de Cooperación y Comercio hacia un Acuerdo de Asociación y Cooperación entre la Unión Europea y Turkmenistán;

(1) Posición Común 2007/338/PESC (DO L 128 de 16.5.2007).

y el refuerzo de la cooperación bilateral en materia de energía mediante un protocolo de acuerdo. El Comité Mixto Unión Europea-Turkmenistán se reunió el 17 de septiembre y planteó cuestiones como las prioridades de este país en el marco de la estrategia de Asia Central, la cooperación energética, la cooperación de la Comunidad Europea y los derechos humanos.

El Consejo de Cooperación entre la Unión Europea y *Kazajstán* se reunió en Bruselas el 12 de febrero para examinar y discutir la agenda de las relaciones bilaterales. La primera sesión del diálogo en el marco de la aplicación del memorando de acuerdo sobre cooperación energética entre la Unión y Kazajstán se celebró el 10 de julio en Astana. En diciembre, el Comité de Cooperación UE-Kazajstán, reunido en Bruselas, se centró en la aplicación de la estrategia en las prioridades de Kazajstán. Durante todo el año, la Comisión condujo el diálogo con las autoridades kazajas sobre la adhesión del país a la OMC así como sobre el desarrollo del proyecto energético transcaspiano.

El Consejo de Cooperación Unión Europea-*Kirguistán* se reunió en Bruselas el 13 de febrero. Examinó: las reformas políticas en ese país; el Estado de Derecho y los derechos humanos; la cooperación regional en los ámbitos comercial y económico en Asia Central; las cuestiones medioambientales en el ámbito del transporte y justicia e interior. El 1 de junio se firmó un acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Kirguisa sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

El séptimo Comité Mixto Unión Europea-*Tayikistán* se celebró en Bruselas en diciembre. Entre las cuestiones abordadas en el marco de la estrategia de la UE para Asia Central figuraron las prioridades específicas para Tayikistán, tales como el asesoramiento técnico para el desarrollo del sector de la hidroelectricidad con el fin de mejorar el suministro de energía doméstica y su exportación. Se procedió a un intercambio de puntos de vista sobre comercio y cuestiones comerciales, mejora del clima de inversión y examen de los proyectos de desarrollo existentes y futuros que incluyen, en especial, la ayuda al proceso de democratización, los derechos humanos y el Estado de Derecho, y que tiene por objetivo luchar contra la pobreza.

Cooperación financiera

Generalmente, en 2007 la promoción del desarrollo económico y social sostenible y la erradicación de la pobreza, especialmente mediante el apoyo a las reformas de los sectores sociales y gracias a los planes de desarrollo regional en Asia y en Asia Central, fue una de las preocupaciones principales para la Unión Europea.

La Comunidad facilitó apoyo en el sector de la *salud* a Afganistán, Bangladesh, Filipinas, la India y Myanmar. A nivel regional, se apoyó la prevención de la gripe aviar y la lucha contra las enfermedades infecciosas. La eliminación de la pobreza engloba también medidas de *seguridad alimentaria* en Afganistán, Bangladesh, Camboya, Corea del Norte, Laos, Kirguistán y Tayikistán, así como *ayuda a las poblaciones desarraigadas* en Afganistán, Bangladesh, Filipinas, Indonesia, Myanmar, Nepal y Tailandia.

Se prestó apoyo al *sector de la educación* en Bangladesh, Camboya, Indonesia, Pakistán y Vietnam. Además, Kazajistán, Kirguistán, Myanmar, Nepal, Pakistán y Turkmenistán se beneficiarán también de nuevos programas adoptados en 2007. Los países de Asia y Asia Central ya se pueden acoger a los programas regionales Erasmus Mundus y podrán acogerse asimismo al programa Tempus IV para enseñanza superior.

El refuerzo de la *gobernanza*, incluidas la gestión de la hacienda pública, las reformas y la transición económica, es también una preocupación principal de la ayuda comunitaria a la región. Esto ocurre en particular el caso de Afganistán y también de Camboya, China, Laos y Sri Lanka. En 2007 se pusieron en marcha nuevos programas con el fin de reforzar la gobernanza en Afganistán, Bangladesh, Indonesia, Laos y Vietnam.

En 2007, la Unión Europea sostuvo la aplicación de los acuerdos de asociación y cooperación con el conjunto de países de Asia Central, destinada a facilitar la transición y a reducir la pobreza. La Comisión entabló consultas con los Estados miembros sobre la aplicación de la nueva asociación con Asia Central, adoptada en junio.

Los países de Asia se beneficiarán de una cooperación multinacional, en particular en los ámbitos de energía, transporte, educación y medio ambiente. Lanzadas en 2007, las acciones preparatorias van a conducir a una futura cooperación con China y con la India en el ámbito del comercio, la ciencia y la tecnología. El año 2007 fue una etapa importante para la cooperación de la Comunidad Europea con Asia y Asia Central en los ámbitos del *medio ambiente*, de la *energía* y del *cambio climático*.

Cooperación con los países de América Latina

El 1 de enero entró en vigor el nuevo Reglamento sobre el Instrumento de Financiación de la Cooperación para el Desarrollo. Sus objetivos generales son la erradicación de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Objetivos más específicos para América Latina son la cohesión social, la educación, la integración regional y el desarrollo sostenible. En el marco de este Reglamento, de la adopción en 2007 de los documentos de estrategia de cada «país» y de los documentos de programación regional para el período 2007-2013, la Comisión comprometió este año un importe de 340 millones de euros en programas de cooperación al desarrollo. El importe total se distribuyó entre 17 programas anuales de actuación que contaba con 36 acciones para toda América Latina a nivel regional (2), subregional (2) y bilateral (13). Los sectores principales de intervención fueron la educación y la cultura con 8 acciones, la cohesión y la integración social, con 6, la modernización del Estado y sus instituciones, con 6, y el apoyo al sector económico, con 4 acciones.

Los días 19 y 20 de abril se celebró en Santo Domingo (República Dominicana) una reunión ministerial entre la Unión Europea y el Grupo de Río, un foro que reúne a los países de América Latina y del Caribe y que debatió cuestiones como Haití, la energía, el medio ambiente y el cambio climático, el refuerzo del multilateralismo (especialmente

en el ámbito de los derechos humanos y la lucha contra las drogas), los países de renta intermedia, la lucha contra la pobreza y el futuro de las relaciones entre la Unión y el Grupo de Río.

Se iniciaron negociaciones para alcanzar *acuerdos de asociación* con la *Comunidad Andina*, el 14 de junio, y con América Central, los días 28 y 29 de junio. Las primeras rondas de negociaciones tuvieron lugar en Colombia, en septiembre, y en Costa Rica, en octubre. La segunda ronda de negociaciones con la Comunidad Andina se celebró del 10 al 14 de diciembre en Bruselas. Estos acuerdos se refieren al diálogo político entre ambas partes, al refuerzo de la cooperación y a la simplificación de las relaciones económicas, en particular por lo que se refiere al comercio preferencial y al Acuerdo de Libre Comercio.

Un *foro sobre cohesión social*, destinado a preparar la cumbre Unión Europea-América Latina y Caribe, se celebró en Santiago (Chile) del 23 al 25 de septiembre para promover el diálogo y la cooperación sobre igualdad, erradicación de la pobreza e integración social entre ambas regiones. Otro foro de representantes de los Gobiernos locales de la UE y América Latina y el Caribe se celebró en París los días 29 y 30 de noviembre. Durante el mismo se introdujo una dimensión de cooperación descentralizada en el diálogo birregional.

El 30 de mayo, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «*Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil*» ⁽¹⁾, como preliminar a la primera cumbre entre la Unión Europea y Brasil del 4 de julio. Durante esta cumbre, celebrada en Lisboa, ambas partes decidieron establecer la asociación sobre la base de sus lazos históricos, culturales y económicos. Además, reafirmaron su compromiso para reforzar tanto el diálogo político birregional como el referente a las políticas sectoriales, como es el caso del transporte marítimo, la ciencia y tecnología, la sociedad de la información, la energía y la educación. Acordaron que es necesario definir y promover estrategias comunes para abordar retos mundiales y convinieron también que la mejor forma de tratar las cuestiones de ámbito mundial pasa por un multilateralismo eficaz centrado en el sistema de las Naciones Unidas. Por otra parte, declararon que conceden una importancia capital al refuerzo de las relaciones entre la Unión Europea y Mercosur y se comprometieron a celebrar el Acuerdo de Asociación entre ambas organizaciones. La primera visita oficial del Presidente Lula da Silva a la Comisión, el 5 de julio, confirmó el inicio de una nueva fase en las relaciones entre la Unión Europea y Brasil.

El 24 de julio, Bruselas acogió el tercer *Consejo de Asociación Unión Europea-Chile*. La Comisaria Ferrero-Waldner y el Ministro Foxley firmaron el programa de cooperación UE-Chile para el período 2007-2013, dotado con un presupuesto de 41 millones de euros y que se orientará hacia tres sectores prioritarios: cohesión social; enseñanza superior; e innovación y competitividad.

(1) COM(2007) 281 (DO C 191 de 17.8.2007).

La reunión regular del Comité Conjunto UE-México tuvo lugar en el marco de los acuerdos de asociación en vigor, los días 26 y 27 de noviembre.

El 19 de noviembre, un segundo memorando de acuerdo fue firmado por la Comunidad Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Países del Golfo, Irán y Yemen

El 8 de mayo, el octavo Consejo de Cooperación Común con el *Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)* se celebró en Riad (Arabia Saudí). Los debates se centraron en las negociaciones en curso sobre el Acuerdo de Libre Comercio, la cooperación UE-CCG, sobre cuestiones políticas de interés común y sobre la situación regional. Los debates continuaron durante la reunión de la troica ministerial UE-CCG con ocasión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre, en Nueva York.

Los acontecimientos ligados al equipamiento nuclear de Irán fueron objeto de un seguimiento atento y de acciones por parte de la Unión Europea. El 23 de febrero, el Consejo adoptó una Posición Común que establecía medidas restrictivas contra este país ⁽¹⁾, de acuerdo con la Resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de convencer a Irán para que suspenda inmediatamente determinadas actividades nucleares que implicaban un riesgo de proliferación. La aplicación de estas medidas restrictivas (prohibición de entrega de bienes, tecnologías y asistencia técnica o financiera; congelación de activos pertenecientes a personas o entidades enumeradas en la susodicha Resolución) fue objeto de un Reglamento del Consejo de 19 de abril ⁽²⁾. La Posición Común y el Reglamento fueron enmendados posteriormente con el fin de incorporar las medidas restrictivas suplementarias adoptadas por la Resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad.

El cuarto diálogo político con *Yemen* se celebró el 25 de octubre en Bruselas y analizó las reformas iniciadas por el Gobierno de Yemen, los derechos humanos, la seguridad y la situación geopolítica regional.

La Unión siguió llamando la atención sobre las violaciones de los derechos humanos a través de gestiones diplomáticas.

La Unión Europea lanzó un nuevo programa *Erasmus Mundus* con el fin de reforzar los vínculos entre universidades europeas, iraníes, iraquíes y yemeníes. La Unión apoya también varios proyectos en el ámbito de la *cooperación antidroga*. En la actualidad están en curso seis proyectos en Irán por un importe de 5,2 millones de euros; tres de ellos se realizan conjuntamente con las Naciones Unidas.

⁽¹⁾ Posición Común 2007/140/PESC (DO L 61 de 28.2.2007).

⁽²⁾ Reglamento (CE) nº 423/2007 (DO L 103 de 20.4.2007).

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Dirección General de Relaciones Exteriores:
http://ec.europa.eu/external_relations/index.htm
- Oficina de Cooperación EuropeAid:
http://ec.europa.eu/europeaid/index_fr.htm
- Programas de cooperación exterior:
http://ec.europa.eu/europeaid/where/worldwide/index_fr.htm
- Derechos humanos:
http://ec.europa.eu/external_relations/human_rights/intro/index.htm
- Estrategia global de asistencia y de observación electoral:
http://ec.europa.eu/external_relations/human_rights/eu_election_ass_observ/index.htm
- Promoción de la democracia y de los derechos humanos:
http://ec.europa.eu/europeaid/where/worldwide/eidhr/index_fr.htm
- Política de la Unión Europea en materia de derechos humanos:
<http://www.consilium.europa.eu/showPage.asp?lang=es&id=822&mode=g&name=>
<http://www.europarl.europa.eu/comparl/afet/droi/default.htm>
- Cooperación al desarrollo y Dirección General de Desarrollo:
http://ec.europa.eu/development/index_fr.htm
- Objetivos de Desarrollo del Milenio:
<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>
- Estrategia temática para el medio ambiente y la gestión de los recursos naturales:
http://ec.europa.eu/development/policies/9interventionareas/environment/funding/funding_en.cfm
- Dirección General de Ayuda Humanitaria (ECHO):
http://ec.europa.eu/echo/index_fr.htm
- Evaluación de las necesidades humanitarias e identificación de las crisis olvidadas:
http://ec.europa.eu/echo/pdf_files/strategic_methodologies/methodology_2007_fr.pdf
- Relaciones con los países ACP:
http://www.acpsec.org/index_f.htm
- Acuerdo de Asociación de Cotonú:
http://ec.europa.eu/development/geographical/cotonouintro_fr.cfm
- Relaciones con los países mediterráneos:
http://ec.europa.eu/external_relations/med_mideast/intro/index.htm
- Relaciones con los países de Asia:
http://ec.europa.eu/external_relations/asia/index.htm
http://ec.europa.eu/europeaid/where/asia/index_fr.htm
- Relaciones con los países de América Latina:
http://ec.europa.eu/external_relations/la/index.htm
http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/index_fr.htm

Sección 4

Contribución a la seguridad en el mundo

Política Exterior y de Seguridad Común

Aspectos generales

Durante 2007, la Unión Europea siguió mejorando la presencia y la eficacia de su acción exterior, reforzando la coherencia y las sinergias para alcanzar sus objetivos en todos los ámbitos exteriores, incluidos la política de seguridad, el comercio, la ayuda al desarrollo y la prevención de conflictos.

La UE persiguió su objetivo de multilateralismo efectivo, apoyando simultáneamente varios procesos de paz y reconstrucción, movilizando el conjunto de los instrumentos de las relaciones exteriores, para misiones civiles (relacionadas con el Estado de Derecho) y operaciones militares.

El año 2007 también fue el primero de puesta en práctica del *Instrumento de Estabilidad* ⁽¹⁾ (que sustituyó al Mecanismo de Reacción Rápida). Su componente principal, que representa 93 millones de euros sobre un presupuesto total de 140 millones de euros para el año 2007, gestiona las medidas de reacción ante crisis y su duración es de dieciocho meses. El Instrumento cubre una amplia gama de acciones de apoyo a la mediación, medidas de confianza, creación y funcionamiento de la administración provisional, justicia transitoria, medidas civiles ligadas a la desmovilización y la reintegración de combatientes, rehabilitación de infraestructuras y reacción en caso de desastres.

En el ámbito de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) se lanzaron cuatro nuevas operaciones durante 2007: la Misión de Policía en Afganistán (EUPOL Afganistán); las Misiones de Policía y Seguridad en la República Democrática del Congo (EUPOL RD Congo); el Equipo de Planificación de la Unión Europea (EPUE Kosovo) para una posible operación policial en Kosovo; y la Operación Militar de la Unión Europea en la República de Chad y en la República Centroafricana (EUFOR Chad/República Centroafricana). La Comisión sigue administrando los aspectos presupuestarios de las operaciones civiles basadas en el presupuesto de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

Por otra parte, el Alto Representante, Sr. Solana, nombró el 29 de enero al Sr. Matthiessen como su Representante Personal para la PESC ante el Parlamento Europeo, y a la Sra. Kionka como su Representante Personal para los Derechos Humanos. El 23 de abril, el Sr. Solana se dirigió a la Conferencia de presidentes de las comisiones parlamentarias

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 1717/2006 (DO L 327 de 24.11.2006).

de defensa de los parlamentos nacionales de los Estados miembros en Berlín y se congratuló por las reuniones regulares de esta Conferencia con el fin de discutir las vías que debe seguir la PESD.

El Consejo aprobó el 17 de junio el informe de la Presidencia sobre las actividades de la Unión en materia de conflictos. Las recomendaciones de este informe se basan en las experiencias adquiridas en los ámbitos de alerta precoz y planificación, así como del recurso a los instrumentos de la UE y de cooperación con los socios.

El nuevo Tratado de Lisboa adoptado por los Jefes de Estado o de Gobierno el 13 de diciembre ⁽¹⁾ aportó mejoras en materia de eficacia y legitimidad democrática de la Unión ampliada, así como de coherencia de su acción exterior y prevé el nombramiento de un Alto Representante de la PESC que será al mismo tiempo Vicepresidente de la Comisión y que estará respaldado por un Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).

La Política Exterior y de Seguridad Común se beneficia de todos los instrumentos a disposición de las políticas de la Unión y se integra cada vez más en el contexto de los objetivos estratégicos de la Unión para el desarrollo a largo plazo y la erradicación de la pobreza. A tal efecto, el Consejo, durante su sesión de los días 19 y 20 de noviembre, adoptó conclusiones sobre la respuesta de la Unión ante situaciones de fragilidad y sobre el nexo entre seguridad y desarrollo.

Aplicación de la PESC

El 18 de septiembre, el Consejo aprobó la actualización de las directrices relativas al nombramiento, mandato y financiación de los representantes especiales de la Unión Europea, considerando que la duración del mandato de un Representante Especial no puede superar los cuatro años, como regla general, y aprobando el refuerzo del proceso de evaluación así como el papel de los representantes en la promoción de la coordinación política *in situ* buscando al mismo tiempo la igualdad de representación entre sexos.

Ese mismo día, el Consejo adoptó directrices de negociación autorizando a la Presidencia, asistida en caso necesario por el Secretario General y Alto Representante de la PESC, a entablar, en futuras misiones militares de gestión de crisis llevadas por la Unión, negociaciones con los Estados de acogida para celebrar acuerdos relativos al estatuto de las Fuerzas al mando de la Unión Europea inspirados en el modelo de acuerdo revisado.

Las acciones y posiciones comunes adoptadas por el Consejo de conformidad con la aplicación de la PESC durante el año se refirieron a:

(1) Véase el capítulo 1, sección 3, «La reforma de los Tratados», del presente Informe.

- Balcanes:

- modificación y prórroga de la Posición Común 2004/133/PESC, relativa a medidas restrictivas contra extremistas en la Antigua República Yugoslava de Macedonia ⁽¹⁾;
- modificación y prórroga del mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina ⁽²⁾;
- nombramiento del Sr. Miroslav Lajčák como Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina ⁽³⁾;
- modificación y prórroga del mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia ⁽⁴⁾;
- renovación de las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ⁽⁵⁾;
- aplicación de la Posición Común 2004/293/PESC, sobre otras medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) ⁽⁶⁾;
- prórroga del mandato del equipo de la Unión Europea que contribuye a preparar el establecimiento de una posible Misión Civil Internacional en Kosovo, incluido el componente del Representante Especial de la Unión Europea (Equipo de Preparación MCI/REUE) ⁽⁷⁾;
- modificación y prórroga de la Acción Común 2006/304/PESC, sobre la instauración de un Equipo de Planificación de la Unión Europea (EPUE Kosovo) por lo que se refiere a la operación de gestión de crisis a que la UE podría conducir a Kosovo en el ámbito del Estado de Derecho y, eventualmente, en otros ámbitos ⁽⁸⁾ ⁽⁹⁾;
- modificación y prórroga de la Acción Común 2006/623/PESC, sobre creación de un equipo de la UE encargado de contribuir a preparar el establecimiento de una posible Misión Civil Internacional en Kosovo, incluido el componente del Representante Especial de la Unión Europea (Equipo de Preparación MCI/REUE) ⁽¹⁰⁾ ⁽¹¹⁾;

⁽¹⁾ Posición Común 2007/86/PESC (DO L 35 de 8.2.2007).

⁽²⁾ Acción Común 2007/87/PESC (DO L 35 de 8.2.2007).

⁽³⁾ Decisión 2007/427/PESC (DO L 159 de 20.6.2007).

⁽⁴⁾ Acción Común 2007/109/PESC (DO L 46 de 16.2.2007).

⁽⁵⁾ Posición común 2007/150/PESC (DO L 66 de 6.3.2007).

⁽⁶⁾ Decisión 2007/521/PESC (DO L 192 de 24.7.2007).

⁽⁷⁾ Acción Común 2007/203/PESC (DO L 90 de 30.3.2007).

⁽⁸⁾ Acción Común 2007/520/PESC (DO L 192 de 24.7.2007).

⁽⁹⁾ Acción Común 2007/778/PESC (DO L 312 de 30.11.2007).

⁽¹⁰⁾ Acción Común 2007/517/PESC (DO L 190 de 21.7.2007).

⁽¹¹⁾ Acción Común 2007/744/PESC (DO L 301 de 20.11.2007).

- modificación de la Acción Común 2002/921/PESC, que prorroga el mandato de la Misión de Vigilancia de la Unión Europea ⁽¹⁾;
 - prórroga de la Posición Común 2004/694/PESC, relativa a nuevas medidas definidas en apoyo de una aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ⁽²⁾;
 - nombramiento del Comandante de la Fuerza de la Unión Europea para la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina ⁽³⁾;
 - modificación de la Acción Común 2004/570/PESC, relativa a la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina ⁽⁴⁾;
 - nombramiento del Comandante de la Operación de la UE en Bosnia y Herzegovina ⁽⁵⁾;
 - nombramiento del Jefe del Elemento de Mando UE de Nápoles para la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina ⁽⁶⁾;
 - modificación de la Acción Común 2007/87/PESC, que modifica y prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina ⁽⁷⁾;
 - prórroga de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina ⁽⁸⁾;
 - aplicación de la Acción Común 2007/749/PESC, relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina ⁽⁹⁾;
 - nombramiento del Jefe de Misión/Jefe de Policía de la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina ⁽¹⁰⁾;
 - nombramiento del Jefe del Equipo de Planificación de la Unión Europea (EPUE Kosovo) ⁽¹¹⁾.
- Cáucaso Meridional:
 - modificación y prórroga del mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional ⁽¹²⁾;

(1) Acción Común 2007/40/PESC (DO L 17 de 24.1.2007).

(2) Posición Común 2007/635/PESC (DO L 256 de 2.10.2007).

(3) Acto 2007/711/PESC. Decisión BIH/11/2007 del Comité de Política y Seguridad (DO L 288 de 6.11.2007).

(4) Acción Común 2007/720/PESC (DO L 291 de 9.11.2007).

(5) Acto 2007/724/PESC. Decisión BIH/10/2007 del Comité de Política y Seguridad (DO L 293 de 10.11.2007).

(6) Acto 2007/725/PESC. Decisión BIH/12/2007 del Comité de Política y Seguridad (DO L 293 de 10.11.2007).

(7) Acción Común 2007/748/PESC (DO L 303 de 21.11.2007).

(8) Acción Común 2007/749/PESC (DO L 303 de 21.11.2007).

(9) Decisión 2007/791/PESC (DO L 317 de 5.12.2007).

(10) Decisión MPUE/3/2007 del Comité de Política y Seguridad (DO L 329 de 14.12.2007).

(11) Acto 2007/888/PESC. Decisión EPUE/2/2007 del Comité de Política y Seguridad (DO L 346 de 29.12.2007).

(12) Acción Común 2007/111/PESC (DO L 46 de 16.2.2007).

- prórroga de la Acción Común 2006/439/PESC, sobre una nueva contribución de la Unión Europea al proceso de solución del conflicto en Georgia/Osetia del Sur ⁽¹⁾.
- Asia Central:
 - prórroga de determinadas medidas restrictivas contra Uzbekistán ⁽²⁾;
 - medidas restrictivas contra Uzbekistán ⁽³⁾;
 - modificación de la Acción Común 2007/113/PESC, por la que se modifica y prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central ⁽⁴⁾.
- Asia:
 - prórroga del mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán ⁽⁵⁾;
 - renovación de las medidas restrictivas contra Myanmar ⁽⁶⁾;
 - establecimiento de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL Afganistán) ⁽⁷⁾;
 - celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Croacia relativo a la participación de la República de Croacia en la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL Afganistán) ⁽⁸⁾;
 - celebración de un Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda relativo a la participación de Nueva Zelanda en la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL Afganistán) ⁽⁹⁾;
 - nombramiento del Jefe de Misión de la EUPOL Afganistán ⁽¹⁰⁾;
 - modificación de la Acción Común 2007/106/PESC, que prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán ⁽¹¹⁾;
 - modificación de la Acción Común 2007/369/PESC, relativa al establecimiento de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL Afganistán) ⁽¹²⁾;

(1) Acción Común 2007/484/PESC (DO L 181 de 11.7.2007).

(2) Posición Común 2007/338/PESC (DO L 128 de 16.5.2007).

(3) Posición Común 2007/734/PESC (DO L 295 de 14.11.2007).

(4) Acción Común 2007/634/PESC (DO L 256 de 2.10.2007).

(5) Acción Común 2007/106/PESC (DO L 46 de 16.2.2007).

(6) Posición común 2007/248/PESC (DO L 107 de 25.4.2007).

(7) Acción Común 2007/369/PESC (DO L 139 de 31.5.2007).

(8) Decisión 2007/665/PESC (DO L 270 de 13.10.2007).

(9) Decisión 2007/670/PESC (DO L 274 de 18.10.2007).

(10) Acto 2007/685/PESC. Decisión EUPOL AFG/1/2007 del Comité Político y de Seguridad (DO L 281 de 25.10.2007).

(11) Acción Común 2007/732/PESC (DO L 295 de 14.11.2007).

(12) Acción Común 2007/733/PESC (DO L 295 de 14.11.2007).

- participación de la Unión Europea en la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO) ⁽¹⁾;
- modificación de la Posición Común 2006/318/PESC, que renueva las medidas restrictivas contra Myanmar ⁽²⁾;
- establecimiento del Comité de Contribuyentes para la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL Afganistán) ⁽³⁾.
- África:
 - renovación de las medidas restrictivas contra Costa de Marfil ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾;
 - modificación y renovación de la Posición Común 2004/137/PESC, relativa a determinadas medidas restrictivas contra Liberia ⁽⁶⁾;
 - modificación de la Posición Común 2002/960/PESC, relativa a medidas restrictivas contra Somalia ⁽⁷⁾;
 - prórroga del mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán ⁽⁸⁾;
 - nombramiento del Representante Especial de la Unión Europea para la región de los Grandes Lagos africanos ⁽⁹⁾;
 - renovación de medidas restrictivas contra Zimbabue ⁽¹⁰⁾;
 - derogación de la Acción Común 2006/319/PESC, sobre la Operación Militar de la Unión Europea de apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) durante el proceso electoral ⁽¹¹⁾;
 - modificación de la Acción Común 2005/355/PESC, relativa a la Misión de Asesoramiento y Asistencia de la Unión Europea en materia de reforma del sector de la seguridad en la República Democrática del Congo ⁽¹²⁾;
 - aplicación de la Posición Común 2004/161/PESC, que renueva las medidas restrictivas contra Zimbabue ⁽¹³⁾;
 - nombramiento del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán ⁽¹⁴⁾;

⁽¹⁾ Posición Común 2007/762/PESC (DO L 305 de 23.11.2007).

⁽²⁾ Posición Común 2007/750/PESC (DO L 308 de 24.11.2007).

⁽³⁾ Acto 2007/886/PESC. Decisión EUPOL AFG/2/2007 del Comité Político y de Seguridad (DO L 346 de 29.12.2007).

⁽⁴⁾ Posición Común 2007/92/PESC (DO L 41 de 13.2.2007).

⁽⁵⁾ Posición Común 2007/761/PESC (DO L 305 de 23.11.2007).

⁽⁶⁾ Posición Común 2007/93/PESC (DO L 41 de 13.2.2007).

⁽⁷⁾ Posición Común 2007/94/PESC (DO L 41 de 13.2.2007).

⁽⁸⁾ Acción Común 2007/108/PESC (DO L 46 de 16.2.2007).

⁽⁹⁾ Acción Común 2007/112/PESC (DO L 46 de 16.2.2007).

⁽¹⁰⁾ Posición Común 2007/120/PESC (DO L 51 de 20.2.2007).

⁽¹¹⁾ Acción Común 2007/147/PESC (DO L 64 de 2.3.2007).

⁽¹²⁾ Acción Común 2007/192/PESC (DO L 87 de 28.3.2007).

⁽¹³⁾ Decisión 2007/235/PESC (DO L 101 de 18.4.2007).

⁽¹⁴⁾ Decisión 2007/238/PESC (DO L 103 de 20.4.2007).

- aplicación de la Acción Común 2005/557/PESC, relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la Misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur ⁽¹⁾;
- modificación de la Acción Común 2005/557/PESC, relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la Misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur con respecto a la inclusión de un elemento de apoyo militar para dar asistencia a la creación de la Misión de la Unión Africana en Somalia (Amisom) ⁽²⁾;
- modificación de la Posición Común 2002/960/PESC, relativa a medidas restrictivas contra Somalia ⁽³⁾;
- levantamiento de determinadas medidas restrictivas tomadas contra Liberia ⁽⁴⁾;
- Misión de Policía de la Unión Europea en el marco de la reforma del sector de la seguridad (RSS) y su interrelación con la justicia en la República Democrática del Congo (EUPOL RD Congo) ⁽⁵⁾;
- la Misión de Asesoramiento y Asistencia de la Unión Europea en materia de reforma del sector de la seguridad en la República Democrática del Congo (EUSEC RD Congo) ⁽⁶⁾;
- modificación de la Posición Común 2005/440/PESC, relativa a la aprobación de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo ⁽⁷⁾;
- Operación Militar de la Unión Europea en la República del Chad y en la República Centroafricana ⁽⁸⁾;
- aplicación de la Acción Común 2005/557/PESC, relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a las Misiones de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur y en Somalia ⁽⁹⁾;
- modificación de la Acción Común 2007/108/PESC, que prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán ⁽¹⁰⁾;
- nombramiento del Representante Especial de la Unión Europea ante la Unión Africana ⁽¹¹⁾;

⁽¹⁾ Decisión 2007/244/PESC (DO L 106 de 24.4.2007).

⁽²⁾ Acción Común 2007/245/PESC (DO L 106 de 24.4.2007).

⁽³⁾ Posición Común 2007/391/PESC (DO L 146 de 8.6.2007).

⁽⁴⁾ Posición Común 2007/400/PESC (DO L 150 de 12.6.2007).

⁽⁵⁾ Acción Común 2007/405/PESC (DO L 151 de 13.6.2007).

⁽⁶⁾ Acción Común 2007/406/PESC (DO L 151 de 13.6.2007).

⁽⁷⁾ Posición Común 2007/654/PESC (DO L 264 de 10.10.2007).

⁽⁸⁾ Acción Común 2007/677/PESC (DO L 279 de 23.10.2007).

⁽⁹⁾ Decisión 2007/690/PESC (DO L 282 de 26.10.2007).

⁽¹⁰⁾ Acción Común 2007/809/PESC (DO L 323 de 8.12.2007).

⁽¹¹⁾ Acción Común 2007/805/PESC (DO L 323 de 8.12.2007).

- derogación de la Acción Común 2005/557/PESC, relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a las Misiones de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur y en Somalia ⁽¹⁾.
- Oriente Próximo:
 - prórroga y modificación del mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo ⁽²⁾;
 - aprobación de medidas restrictivas contra Irán ⁽³⁾;
 - modificación de la Posición Común 2007/140/PESC, relativa a la aprobación de medidas restrictivas contra Irán ⁽⁴⁾;
 - modificación y prórroga de la Acción Común 2005/889/PESC, por la que se establece una Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (MAFUE Rafah) ⁽⁵⁾;
 - acogida temporal de determinados palestinos por Estados miembros de la Unión Europea ⁽⁶⁾;
 - prórroga del mandato del Jefe de Misión/Jefe de Policía de la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS) ⁽⁷⁾;
 - modificación y prórroga de la Acción Común 2005/190/PESC, relativa a la Misión integrada «Estado de Derecho» de la Unión Europea para Iraq (Eujust LEX) ⁽⁸⁾;
 - modificación de la Acción Común 2005/797/PESC, relativa a de la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos ⁽⁹⁾;
 - modificación de la Acción Común 2005/889/PESC, que establece una Misión de la Unión Europea de Asistencia Fronteriza en el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah) ⁽¹⁰⁾;
 - modificación de la Decisión 2006/807/PESC, relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos ⁽¹¹⁾.

(1) Acción Común 2007/887/PESC (DO L 346 de 29.12.2007).

(2) Acción Común 2007/110/PESC (DO L 46 de 16.2.2007).

(3) Posición Común 2007/140/PESC (DO L 61 de 28.2.2007).

(4) Posición Común 2007/246/PESC (DO L 106 de 24.4.2007).

(5) Acción Común 2007/359/PESC (DO L 133 de 25.5.2007).

(6) Posición Común 2007/705/PESC (DO L 285 de 31.10.2007).

(7) Acto 2007/737/PESC. Decisión EUPOL COPPS/1/2007 del Comité Político y de Seguridad (DO L 298 de 16.11.2007).

(8) Acción Común 2007/760/PESC (DO L 305 de 23.11.2007).

(9) Acción Común 2007/806/PESC (DO L 323 de 8.12.2007).

(10) Acción Común 2007/807/PESC (DO L 323 de 8.12.2007).

(11) Decisión 2007/808/PESC (DO L 323 de 8.12.2007).

- Europa del Este:
 - nombramiento del Representante Especial de la Unión Europea para la República de Moldova ⁽¹⁾;
 - prórroga y modificación de la Posición Común 2004/179/PESC, relativa a medidas restrictivas contra los dirigentes de la región de Transdniestro de la República de Moldova ⁽²⁾;
 - renovación de las medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús ⁽³⁾.
- Otros asuntos y regiones:
 - actualización de la Posición Común 2001/931/PESC, relativa a la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo ⁽⁴⁾;
 - aplicación de la estrategia de la Unión Europea para la lucha contra el terrorismo y de la estrategia destinada a luchar contra la radicalización y el reclutamiento de terroristas ⁽⁵⁾;
 - apoyo a la universalización de los dieciséis convenios y protocolos de las Naciones Unidas contra el terrorismo y apoyo para la conclusión de un Convenio general sobre el terrorismo internacional en el marco de las Naciones Unidas;
 - modificación de la Decisión 2004/197/PESC, que crea un mecanismo de gestión de la financiación de los costes comunes de las operaciones de la Unión Europea que tienen implicaciones militares o en el ámbito de la defensa (Athena) ⁽⁶⁾;
 - destrucción de armas químicas en la Federación de Rusia en el marco de la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva ⁽⁷⁾;
 - apoyo a las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el marco de la aplicación de la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva ⁽⁸⁾;
 - codificación del mecanismo de gestión de la financiación de los costes comunes de las operaciones de la Unión Europea que tienen implicaciones militares o en el ámbito de la defensa (Athena) ⁽⁹⁾;

(1) Acción Común 2007/107/PESC (DO L 46 de 16.2.2007).

(2) Posición Común 2007/121/PESC (DO L 51 de 20.2.2007).

(3) Posición Común 2007/173/PESC (DO L 79 de 20.3.2007).

(4) Posición Común 2007/871/PESC (DO L 340 de 22.12.2007).

(5) COM(2007) 649 y COM(2007) 681 (DO C 9 de 15.1.2008).

(6) Decisión 2007/91/PESC (DO L 41 de 13.2.2007).

(7) Acción Común 2007/178/PESC (DO L 81 de 22.3.2007).

(8) Acción Común 2007/185/PESC (DO L 85 de 27.3.2007).

(9) Decisión 2007/384/PESC (DO L 152 de 13.6.2007).

- apoyo al Convenio sobre prohibiciones o restricción del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, en el marco de la Estrategia Europea de Seguridad ⁽¹⁾;
- apoyo en favor de las actividades de vigilancia y comprobación realizadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la República Popular Democrática de Corea en el marco de la aplicación de la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva ⁽²⁾;
- actualización de la Posición Común 2001/931/PESC, relativa a la aplicación de medidas específicas con el fin de luchar contra el terrorismo y que deroga la Posición Común 2007/448/PESC ⁽³⁾.

Estrategia europea y Política Europea de Seguridad y Defensa

Agencia Europea de Defensa (AED)

El 18 de septiembre, el Consejo adoptó una Decisión sobre el Reglamento financiero de la Agencia Europea de Defensa, las normas de adjudicación de contratos y las relativas a las contribuciones financieras procedentes del presupuesto operativo de la Agencia Europea de Defensa ⁽⁴⁾.

Gestión de crisis

El año 2007 conoció avances importantes en materia de coordinación de la respuesta a las crisis. La Comisión dio instrucciones a los jefes de las Delegaciones sobre las medidas concretas que deben adoptarse para facilitar la coordinación *in situ* entre los servicios de la Comisión y con los Estados miembros y organizaciones internacionales durante la fase aguda de las crisis y creó una «red de corresponsales de crisis» en dichas Delegaciones. Un grupo de estudio sobre el papel de la Comisión en respuesta a las crisis fue establecido también en julio, trabaja para reforzar la coordinación operativa y se consagra al estudio de lo acaecido en crisis pasadas con el fin de definir los puntos fuertes y débiles de la respuesta dada.

Las cuestiones ligadas a la respuesta de la Unión a las crisis también fueron objeto de un reunión de alto nivel titulada «*De la alerta temprana a la acción temprana: cómo mejorar la respuesta de la Unión Europea ante las crisis y amenazas a largo plazo*», que se celebró los días 12 y 13 de noviembre.

⁽¹⁾ Acción Común 2007/528/PESC (DO L 194 de 26.7.2007).

⁽²⁾ Acción Común 2007/753/PESC (DO L 304 de 22.11.2007).

⁽³⁾ Posición Común 2007/871/PESC (DO L 340 de 22.12.2007).

⁽⁴⁾ Decisión 2007/643/PESC (DO L 269 de 12.10.2007).

No proliferación de armas

En una Resolución del 18 de enero ⁽¹⁾, el Parlamento juzgó inaceptable que no se tomara ninguna medida para adoptar el código de buena conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas como posición común, pese a que en junio de 2005 ya se aprobó un texto.

El 14 de marzo ⁽²⁾, el Parlamento invitó a la comunidad internacional a promover iniciativas destinadas a aplicar un proceso multilateral internacional de enriquecimiento del uranio, bajo el control del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El 17 de junio, el Consejo tomó nota del comienzo de los trabajos destinados a elaborar un tratado internacional jurídicamente vinculante sobre el comercio de armas y validó el informe relativo al avance en la aplicación de la estrategia europea de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva adoptado por el Consejo de diciembre de 2003.

La Unión apoyó el 19 de marzo, al adoptar la Acción Común 2007/185/PESC, las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas financiando siete proyectos en el marco de la aplicación de la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva ⁽³⁾.

El Consejo adoptó el 14 de mayo un mecanismo de gestión de la financiación de los costes comunes de las operaciones de la Unión con implicaciones militares o en el ámbito de la defensa (Athena) ⁽⁴⁾ mediante una Decisión que codifica la Decisión inicial de 23 de febrero de 2004 que estableció Athena a la luz de las enmiendas consiguientes aportadas a la misma.

El 19 de junio, el Consejo aprobó un *informe sobre la aplicación de la Estrategia europea de lucha contra la acumulación y el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre (ALPC) y municiones*, se congratuló por los avances significativos realizados por la UE y sus miembros en la aplicación de la estrategia y del plan adoptados en 2005 y apoyó firmemente el programa de las Naciones Unidas de prevención, lucha y erradicación del tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre. El segundo informe semestral fue adoptado por el Consejo el 11 de diciembre. Asimismo, el 19 de noviembre el Consejo adoptó el sexto informe anual sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre. La Comisión participa en la formulación de estos informes haciendo balance de las acciones administrativas, legislativas y financieras aplicadas en el contexto de esta estrategia

⁽¹⁾ DO C 244 E de 18.10.2007.

⁽²⁾ DO C 287 E de 29.11.2007.

⁽³⁾ DO L 85 de 27.3.2007.

⁽⁴⁾ Decisión 2007/384/PESC (DO L 152 de 13.6.2007).

El Consejo adoptó el 28 de junio la Acción Común 2007/468/PESC de apoyo de las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE) con el objeto de reforzar sus capacidades de observación y verificación en el marco de la ejecución de la Estrategia de la UE de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva ⁽¹⁾.

El importe total de los recursos financieros de la Unión consagrados a la lucha contra la acumulación y el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre y de municiones se eleva aproximadamente a 15 millones de euros de fondos PESC para el período 1999-2007 y a 366 millones de euros de fondos de la Comunidad Europea y del Fondo Europeo de Desarrollo para el período 1992-2007.

Terrorismo

En febrero de 2007, la Unión Europea revisó su estrategia, adoptada en diciembre de 2005, para combatir la radicalización y el reclutamiento con fines terroristas, concentrando su acción sobre el terrorismo perpetrado e inspirado por Al-Qaida.

La Comisión apoya una serie de proyectos de lucha contra el terrorismo, en particular en el ámbito de la protección de las fronteras y de lucha contra la financiación del terrorismo, en zonas que van desde los Balcanes hasta el Asia Sudoriental.

El nuevo Fondo de Estabilidad (2007-2013), que entró en vigor en enero, permitirá a la Unión aumentar sensiblemente su asistencia a terceros países para reforzar las capacidades de lucha contra el terrorismo. El 16 de julio, se lanzó la primera Acción Común sobre terrorismo ⁽²⁾, que asigna una ayuda financiera al Centro de lucha contra el terrorismo de la Unión Africana con sede en Argel.

Contribución a la paz y a la estabilidad en África

Durante 2007, la asociación entre Europa y África fue consolidada gracias a las contribuciones voluntarias de los Estados miembros al Fondo de Apoyo a la Paz para África en el marco de la Misión de la Unión Africana en Sudán/Darfur y de la Misión de la Unión Africana en Somalia.

La intervención de la PESD en África en sus aspectos civil y militar aumentó durante 2007. En octubre, la intervención más importante afectó al este de Chad y al noreste de la República Centroafricana, así como a las zonas adyacentes a Darfur, y no a la República Democrática del Congo, como había ocurrido en el pasado. Por lo demás, una parte importante de las medidas adoptadas o planeadas en el marco del instrumento de estabilidad es destinado a estas regiones así como a otras zonas en crisis de África.

⁽¹⁾ DO L 176 de 6.7.2007.

⁽²⁾ Acción Común 2007/501/PESC (DO L 185 de 17.7.2007).

Sudán y Darfur

En sus conclusiones del 22 de enero sobre Sudán, el Consejo se declaró muy preocupado por la situación absolutamente intolerable que vive Darfur, en materia de seguridad y en el ámbito humanitario y de derechos humanos y pidió poner fin a la impunidad en Darfur. El Consejo recordó en sus conclusiones del 5 de mayo el fuerte compromiso de la Unión y sus Estados miembros con la Misión de la Unión Africana en Darfur, a la que se han entregado 400 millones de euros desde 2004 a través del Fondo de Apoyo a la Paz para África y mediante contribuciones bilaterales de los Estados miembros.

Dando curso a la invitación del Comité Político y de Seguridad del 24 de julio, la Secretaría del Consejo y de la Comisión, en estrecha colaboración con el Representante Especial de la Unión Europea para Sudán, presentaron los elementos de un plan para reforzar la acción política de la Unión en Darfur y en la región, que incluye el apoyo directo, técnico, financiero y político de la UE al proceso de negociación y el apoyo a la mediación de la Unión Africana y las Naciones Unidas para solucionar el conflicto de Darfur. La UE favorece los contactos entre todos los protagonistas internacionales con arreglo al «formato de Trípoli», incluyendo a China, los Estados árabes y, asimismo, a países de la zona, en especial Chad, Egipto, Eritrea y Libia.

La Unión Europea se congratuló por la instauración de la operación híbrida Naciones Unidas/Unión Europea en Darfur (Misión de las Naciones Unidas y de la Unión Europea en Darfur, Unamid). El Consejo indicó que es indispensable que la comunidad internacional preste a la Misión de la Unión Africana en Sudán (AMIS) el apoyo que precisa para poder realizar su misión durante la transición hacia la Unamid. A este respecto, el 19 de noviembre el Consejo reafirmó que la Unión piensa mantener el apoyo que presta actualmente a la AMIS hasta la transferencia de autoridad a la Unamid.

República Democrática del Congo

El Consejo recordó el apoyo que presta al trabajo realizado por la EUSEC en la República Democrática del Congo. EUPOL RD Congo, la nueva Misión de Policía de la UE en el marco de la PESD y su interrelación con la justicia, sucedió a la Misión EUPOL Kinshasa, que terminó con éxito el 30 de junio.

Chad, República Centroafricana

Tras la adopción por unanimidad de la Resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que aprobó el despliegue en Chad y en la República Centroafricana de una presencia multidimensional y autorizó a la UE a encargarse de la parte militar, la Unión desplegó fuerzas en estos países por un período de doce meses a partir de la declaración de capacidad operativa inicial. La Operación EUFOR Chad/República Centroafricana se inscribe en el marco de un esfuerzo general de la UE para contribuir a encontrar una solución duradera al conflicto que pesa sobre Darfur y a promover la estabilidad regional.

Guinea-Bissau

El Consejo indicó que tras una misión inicial de información que efectuó conjuntamente con la Comisión en mayo en *Guinea-Bissau*, se inició una reflexión sobre la posibilidad de enviar a este país, en apoyo del proceso nacional de reforma del sector de la seguridad, un número reducido de técnicos civiles y militares en el marco de una Misión PESD de asesoramiento y asistencia.

Proceso de paz en Oriente Próximo

El avance del proceso de paz en Oriente Próximo se vio comprometido seriamente por un recrudecimiento de la violencia en la primavera, causado por una confrontación intrapalestina entre facciones armadas, especialmente virulenta en la Franja de Gaza, y también por los combates entre fuerzas armadas libanesas y rebeldes islamistas en el Líbano. No obstante, la perspectiva de una solución duradera del conflicto entre Israel y Palestina vio un rayo de esperanza a raíz de los repetidos encuentros entre el Presidente de la Autoridad Palestina, Mahmud Abbás, y el Primer Ministro israelí, Ehud Olmert, y a raíz de la conferencia internacional que se celebró en noviembre en Annapolis.

Territorios Palestinos ocupados

El principio del año se caracterizó por la tensión entre Israel y el Gobierno de la Autoridad Palestina controlado por el movimiento Hamás. En sus conclusiones del 22 de enero, el Consejo pidió a Israel que transfiriera los ingresos fiscales y aduaneros palestinos que retenía y se mostró preocupado por la implantación de colonias de asentamiento y la continuación de la construcción del muro en territorio palestino. Asimismo, el Consejo pidió la liberación inmediata del soldado israelí secuestrado y de los ministros y parlamentarios palestinos detenidos en Israel.

En sus conclusiones del 23 de abril, el Consejo expresó su apoyo a la reanudación de la iniciativa de paz en el marco de la declaración de la cumbre de la Liga Árabe de 29 de marzo. Pidió también la liberación inmediata y sin condiciones del periodista de la BBC Alan Johnston, secuestrado el 12 de marzo en Gaza. El Parlamento Europeo se unió a esta demanda en su Resolución del 26 de abril.

El 23 de mayo, el Consejo adoptó una Acción Común ⁽¹⁾ relativa al establecimiento de una Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah), que prorroga la Misión de la Unión hasta el 24 de mayo de 2008 y asigna 7 millones de euros para cubrir los gastos de la Misión.

(1) Acción Común 2007/359/PESC (DO L 133 de 25.5.2007).

El Consejo condenó en sus conclusiones de los días 17 y 18 de junio la toma de control de Gaza por Hamás, afirmando apoyar el llamamiento de la Liga Árabe para reconstituir la unidad nacional y territorial palestina, así como los esfuerzos del Gobierno egipcio para negociar un alto el fuego. Expresó su apoyo al Presidente Abbás y a su decisión de declarar el estado de excepción y de instalar un Gobierno de la Autoridad Palestina dirigido por el Primer Ministro Fayad. El Consejo afirmó que la UE reanudaría inmediatamente unas relaciones normales con la Autoridad Palestina y desarrollaría las condiciones para una asistencia práctica y financiera urgente.

El 16 de julio, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución que condenaba la toma de control militar de la Franja de Gaza por Hamás pidiendo la reanudación del diálogo político interno entre palestinos en un espíritu de reconciliación y unidad nacional con el fin de impedir la división geográfica y política de Cisjordania y Gaza.

El 23 de julio, el Consejo condenó firmemente los ataques con cohetes Qassam al territorio israelí y reconoció al mismo tiempo el derecho legítimo de Israel a la autodefensa, invitándole a obrar con la mayor prudencia y destacando que la acción no debería ser desproporcionada o estar en contradicción con el derecho humanitario internacional. El Consejo reiteró su llamamiento para la liberación inmediata, completa y regular de los impuestos e ingresos aduaneros palestinos restantes y futuros y acogió favorablemente la liberación inicial de 255 presos y detenidos en el marco del compromiso asumido por Israel.

En sus conclusiones de los días 15 y 16 de octubre, el Consejo se congratuló por la ocasión que se ofrece actualmente de progresar hacia la instauración de la paz entre Israel y Palestina; mostró su satisfacción por los esfuerzos desplegados por el Presidente palestino, Sr. Abbás, y por el Primer Ministro israelí, Sr. Olmert, y les animó a tomar iniciativas en el marco de su diálogo político.

Con el fin de consolidar los avances logrados hasta ahora y sacar partido de las perspectivas ofrecidas por el proceso actual, el Consejo invitó a ambas partes, en sus conclusiones de los días 19 y 20 de noviembre, a adoptar medidas suplementarias para honrar los compromisos ya contraídos, en particular en el marco del Plan y del Acuerdo sobre los desplazamientos y el acceso.

El 10 de diciembre, el Consejo se congratuló por la celebración de la Conferencia de Annapolis sobre el proceso de paz en Oriente Próximo y por el acuerdo al que llegaron el Primer Ministro israelí, Sr. Olmert, y el Presidente palestino, Sr. Abbás, para poner inmediatamente en marcha negociaciones bilaterales y negociar en un espíritu de buena fe para celebrar un tratado de paz antes de que finalice 2008.

En 2007, el Mecanismo Internacional Temporal, destinado a facilitar la concesión de ayuda al pueblo palestino que responda a necesidades precisas, sufrió varios retrasos de tres meses, aceptados por el Cuarteto.

Líbano

Las condiciones de seguridad en el Líbano se caracterizaron por el callejón sin salida político en que se encuentra el país desde noviembre de 2006. En sus conclusiones del 22 de enero, el Consejo se congratuló por el ambicioso programa de recuperación, reforma y reconstrucción adoptado por el Líbano el 4 de enero así como por la decisión del Gobierno libanés de adoptar el plan de acción inscrito en el marco de la Política Europea de Vecindad.

El 25 de enero, se celebró en París un encuentro internacional de apoyo al Líbano en el que la UE y sus Estados miembros se comprometieron a proporcionar más del 40 % de la ayuda asignada por la comunidad internacional en apoyo del pueblo y el Gobierno legítimo y democráticamente elegido del Líbano, por un importe superior a 7 600 millones de dólares.

En su sesión de los días 17 y 18 de junio, el Consejo expresó su inquietud ante el deterioro dramático de las condiciones de seguridad en el Líbano en el mes de mayo, a raíz de los enfrentamientos entre las fuerzas armadas libanesas y militantes de Fatah al-Islam.

Asimismo, el Consejo condenó el asesinato del Sr. Eido, miembro del Parlamento, de su hijo y de otras personas el 13 de junio, y reiteró su llamamiento para que todas las fuerzas políticas del Líbano busquen una solución a la actual crisis política y para desarrollar el consenso más amplio posible para la próxima elección del Presidente de la República. Declaró que acogía favorablemente la creación de un tribunal especial encargado de investigar el asesinato del antiguo Primer Ministro libanés, Sr. Rafik Hariri, lo que permitirá que el pueblo libanés afirme el respeto hacia el Estado de Derecho en su país.

El 23 de julio, el Consejo condenó los ataques terroristas sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FINUL), en particular el que mató a seis soldados del contingente español el 24 de junio. El Consejo expresó su inquietud con respecto a la continua violencia en el Líbano, y en especial por los combates en el campo de refugiados de Nahr al Bared.

Asimismo, el 16 de octubre, el Consejo condenó el asesinato del Sr. Ghanem, miembro del Parlamento, y de otras cinco personas, acaecido el 19 de septiembre, y reiteró su llamamiento para unas elecciones presidenciales libres de injerencias extranjeras y conformes con los plazos constitucionales.

Proceso de reconstrucción (Afganistán, Iraq)

Afganistán

En 2007, la Unión Europea siguió desempeñando un papel principal en el proceso de reconstrucción en Afganistán. La Comisión siguió siendo uno de los principales proveedores de fondos en favor de Afganistán y es uno de los raros donantes que asumen un compromiso plurianual. En mayo, la Comisión procedió a lanzar su nueva estrategia para Afganistán y anunció un programa orientativo de asistencia por un importe de 610 millones de euros en el período 2007-2010 concentrado en tres ámbitos prioritarios: reforma de la justicia y la policía, desarrollo rural (incluyendo alternativas a la producción de heroína) y salud.

En 2007 destacó el nuevo programa en el ámbito de la justicia. La Comisión destinó a las principales instituciones de justicia a expertos encargados de establecer un programa de reforma en profundidad de los servicios jurídicos y judiciales afganos con el fin de mejorar las calificaciones, las modalidades de contratación y los sistemas de remuneraciones y de carreras.

El apoyo de la Comisión a la policía nacional afgana también continuó en 2007. En julio, en la Conferencia de Roma sobre el Estado de Derecho en Afganistán se confirmó una ayuda de 200 millones de euros para apoyar a la policía y al sistema judicial. Este apoyo se inscribe en la nueva voluntad de hacer hincapié en el refuerzo del Estado de Derecho y la gobernanza en las provincias.

En su sesión de los días 17 y 18 de junio, el Consejo se congratuló por el lanzamiento de una Misión de Policía de la UE en Afganistán (EUPOL Afganistán), en el marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa, que presta ayuda para la instauración, bajo gestión afgana, de dispositivos sostenibles y eficaces en el ámbito de las operaciones civiles de mantenimiento del orden. La misión, con un mandato mínimo de tres años, consiste en supervisar, aconsejar y contribuir a la formación tanto en el Ministerio del Interior afgano, como en las regiones y provincias.

Del mismo modo, la mayoría de los Estados miembros de la Unión siguieron participando en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS) al mando de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, creada por mandato de las Naciones Unidas, con una contribución total que suma aproximadamente 17 000 soldados.

Iraq

La Comisión Europea siguió contribuyendo sustancialmente al esfuerzo internacional de reconstrucción en Iraq, siendo el principal donante al Fondo Internacional para la Reconstrucción de Iraq, administrado por el Banco Mundial y las Naciones Unidas y que concentra su ayuda en los servicios básicos (educación, salud y alimentación, renovación de infraestructuras, apoyo a los refugiados), agricultura y recursos naturales,

refuerzo de las capacidades (gobernanza, desarrollo humano y apoyo institucional) así como en el apoyo a las elecciones.

La ayuda de la Comisión ascendió a 90 millones de euros en 2007 y apoyó el Estado de Derecho, la energía, el proceso político, la reforma de la gestión pública de las finanzas y la asistencia a los refugiados iraquíes en Jordania y Siria. La Comisión realizó una evaluación general de las necesidades de los refugiados para la instauración de una estrategia general a medio plazo. Además, se movilizaron 4 millones de euros para apoyar a los desplazados dentro de Iraq.

La Comisión contribuyó también al refuerzo del sistema del Estado de Derecho en Iraq a través de la Misión Eujust LEX. Del mismo modo, en 2007 tuvieron lugar dos series de negociaciones para un Acuerdo de Comercio y Cooperación con ese país.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Relaciones exteriores:
http://ec.europa.eu/external_relations/index.htm
- Política Exterior y de Seguridad Común:
http://ec.europa.eu/external_relations/cfsp/intro/index.htm
- Naciones Unidas:
<http://www.un.org/spanish/>
- Organismo Internacional de Energía Atómica:
<http://www.iaea.org/>
- Sitio del Consejo sobre la Política Europea de Seguridad y Defensa:
http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.asp?lang=es&id=261&mode=g&name=
- Agencia Europea de Defensa:
<http://eda.europa.eu/>
- Operaciones civiles:
http://ec.europa.eu/external_relations/cfsp/fin/pja.htm
- Reconstrucción de Iraq:
http://ec.europa.eu/external_relations/iraq/intro/index.htm
- Fondo Internacional para la Reconstrucción de Iraq:
<http://www.irffi.org/>
- Proceso de paz en Oriente Próximo:
http://ec.europa.eu/external_relations/mepp/index.htm

Sección 5

Cooperación multilateral

Cooperación con las Naciones Unidas

La cooperación entre la Unión Europea y las Naciones Unidas siguió reforzándose en 2007. La importancia de esta asociación fue subrayada, en particular, con motivo de la visita a Bruselas del nuevo Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-Moon, el 24 de enero.

La Unión Europea prosiguió sus esfuerzos para apoyar el proceso de reforma de las Naciones Unidas (entre otras cosas, adoptando el 15 de junio conclusiones del Consejo sobre la reforma de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO]) y la consolidación de los nuevos órganos creados a raíz de la Cumbre Mundial de 2005 (Comisión de Consolidación de la Paz, Consejo de Derechos Humanos).

La Comunidad Europea, invitada a participar en las reuniones como donante institucional, así como varios Estados miembros de la Unión contribuyeron activamente a las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz, que prosiguió sus trabajos relativos a Burundi y Sierra Leona, adoptando el 20 de junio una estrategia de consolidación de la paz para Burundi.

El 17 de junio, el Consejo aprobó las prioridades de la Unión para el 62º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estas prioridades son la reforma del sistema de las Naciones Unidas, el mantenimiento de la paz, la arquitectura de consolidación de la paz, los derechos humanos, la coherencia de las actividades operativas dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Estado de Derecho, la justicia internacional, la responsabilidad de protección, el desarrollo y la lucha contra la pobreza, el medio ambiente, el cambio climático y el recalentamiento de la atmósfera, la lucha contra el terrorismo, el desarme, el control de armamentos y la no proliferación de armas de destrucción masiva, las organizaciones regionales, y el presupuesto de las Naciones Unidas.

El 7 de junio, una Declaración Común sobre la cooperación Unión Europea-Naciones Unidas en el campo de la gestión de crisis fue firmada por la Presidencia de la Unión y el Secretario General de las Naciones Unidas. El nuevo texto contempla reforzar aún más la cooperación Unión Europea-Naciones Unidas y mejorar la coordinación de las actividades de ambas organizaciones.

Consejo de Europa

La cooperación con el Consejo de Europa aumentó en 2007 y se caracterizó por la firma, el 23 de mayo, de un *memorando de acuerdo entre la Unión Europea y el Consejo de Europa* destinado a reforzar la cooperación entre ambas organizaciones en ámbitos de interés común. Este acuerdo político concreta una decisión tomada en la tercera cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Consejo de Europa, en mayo de 2005 en Varsovia, con el fin de crear un nuevo marco de cooperación y diálogo político intensificados con la Unión Europea.

El 23 de octubre, la reunión cuatripartita entre la Unión Europea y el Consejo de Europa (Presidencia del Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Presidencia del Consejo de Europa y Secretaría del Consejo de Europa) se desarrolló en una atmósfera constructiva, y las partes tomaron nota de esta etapa importante de la cooperación. Las acciones en favor de la promoción de la democracia y que se desarrollarán conjuntamente en los países cubiertos por la Política de Vecindad de la Unión Europea fueron los dos aspectos abordados en los debates. La Comisión hizo hincapié en el potencial de cooperación ofrecido por la Política Europea de Vecindad, teniendo en cuenta que implica también la posibilidad de promover conjuntamente la cooperación regional (por ejemplo, en la región del Mar Negro).

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Durante 2007, la Comisión prosiguió su cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) velando para que las prioridades y objetivos de la Unión sean bien tenidos en cuenta en las actividades y políticas de la OSCE de la forma en que fueron definidos en la Conferencia Ministerial de Bruselas de los días 4 y 5 de diciembre de 2006. La cooperación entre la Comisión y la OSCE se reforzó, tanto en las sedes como *in situ*, para que los recursos humanos y financieros sean empleados de forma óptima y contribuyan a mejorar la sinergia y la complementariedad entre ambas organizaciones. El 11 de julio, la Comunidad Europea y la OSCE firmaron a tal efecto un acuerdo financiero relativo a las contribuciones de la Unión al presupuesto de la OSCE.

En lo tocante a la dimensión económica y medioambiental, la Comisión siguió garantizando el liderazgo comunitario durante las distintas reuniones mensuales así como en el Foro económico de Praga (del 21 al 23 de mayo), consagrado a las consecuencias para la seguridad ambiental de la degradación y la contaminación de los suelos y a la gestión del agua.

Por lo que se refiere a la dimensión humana, la Comisión contribuyó a los trabajos del encuentro anual de Varsovia, que se desarrolló entre el 24 de septiembre y el 5 de octubre.

Por último, la Comisaria Ferrero-Waldner participó en el Consejo Ministerial celebrado en Madrid los días 29 y 30 de noviembre, durante el cual se adoptaron importantes decisiones (organización de las presidencias hasta 2011 y ayuda a Afganistán).

Banco Mundial y bancos de desarrollo regional

Aunque a diferencia de los Estados miembros la Comunidad no es accionista del Banco Mundial, figura entre los principales socios y proveedores de fondos de sus operaciones y sus fondos fiduciarios en todo el mundo. Estos últimos años, la cooperación se ha extendido ampliamente en el contexto de un acuerdo marco firmado en noviembre de 2001 (y revisado finalmente en 2006) y de un protocolo de acuerdo bilateral a nivel geográfico (región mediterránea, ACP, país de la PEV, Asia Central, etc.).

Las relaciones bilaterales del nuevo Presidente del Banco Mundial, Sr. Zoellick, y de su equipo con la Comunidad se intensificaron en 2007. El Sr. Zoellick se entrevistó con el Presidente Barroso y los Comisarios europeos en junio (en calidad de Presidente designado) y noviembre.

Durante estas visitas se abordaron principalmente los siguientes asuntos: las nuevas estrategias de desarrollo del Banco; los medios para estabilizar a los Estados frágiles, proteger los bienes públicos mundiales (incluidas las cuestiones vinculadas a la energía y al cambio climático) y reforzar la buena gobernanza en los países en fase de ajuste; el apoyo prestado a los países en desarrollo de renta intermedia y la forma de asociar a las nuevas economías emergentes y a los nuevos proveedores de fondos y de incrementar la visibilidad de la Unión; y las modalidades de cofinanciación y ejecución con la Comunidad.

El diálogo Unión Europea-Banco Mundial tuvo lugar también entre las Delegaciones de la Unión y las sedes locales del Banco. En 2007, el Banco invitó a la Comunidad a asistir a la presentación de sus informes anuales y también participó en audiencias del Parlamento Europeo sobre el tema del desarrollo. El Banco y el Banco Europeo de Inversiones también se reunieron en 2007.

Durante el año, los administradores europeos del Banco se reunieron una vez al mes en Washington con el fin de armonizar la posición de la Unión y de hablar con una sola voz con respecto a las principales cuestiones y decisiones que debían ser adoptadas por el Consejo de Administración del Banco.

Por lo que respecta a las operaciones, el desembolso anual de la Comunidad (en forma de subvenciones) en apoyo de una treintena de fondos fiduciarios del Banco se acercó a 500 millones de euros. Un tercio de estas iniciativas se refieren a proyectos específicos a nivel nacional y el resto a acciones temáticas horizontales transnacionales (reducción de la deuda en el marco del programa en favor de los países pobres excesivamente endeudados, salud, medio ambiente, investigación en el sector de la

agricultura tropical) y programas de reconstrucción posteriores a guerras y desastres, coordinados por el Banco Mundial en Afganistán, Iraq, Timor Oriental, y en los países del Asia Meridional afectados por el *tsunami*.

Este mismo tipo de diálogo político y de cooperación operativa continuó en 2007 entre la Comunidad y los bancos de desarrollo regional (Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo y Banco Interamericano de Desarrollo).

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Relaciones de la Unión Europea con las Naciones Unidas:
http://ec.europa.eu/external_relations/un/index.htm
- Naciones Unidas:
<http://www.un.org/spanish/>
- Relaciones de la Unión Europea con el Consejo de Europa:
http://ec.europa.eu/external_relations/coe/index.htm
- La Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa:
http://ec.europa.eu/external_relations/osce/index.htm
- Consejo de Europa:
<http://www.coe.int>
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa:
<http://www.osce.org>

Vida de las instituciones y órganos

Parlamento Europeo

Composición del Parlamento Europeo

A raíz de la ampliación a Bulgaria y Rumanía, el Parlamento fue dotado con escaños suplementarios, incrementándose el número de diputados hasta 785. A 31 de diciembre, el reparto de estos 785 escaños entre los grupos políticos era el siguiente:

- Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos)
y de los Demócratas Europeos (PPE-DE), 284
presidido por el Sr. Daul
- Grupo Socialista en el Parlamento Europeo (PSE), 215
presidido por el Sr. Schulz
- Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE), 103
presidido por el Sr. Watson
- Grupo «Unión por la Europa de las Naciones» (UEN), 44
copresidido por la Sra. Muscardini y el Sr. Crowley
- Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea (Verts/ALE), 42
copresidido por la Sra. Frassoni y el Sr. Cohn-Bendit
- Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/
Izquierda Verde Nórdica (GUE/NGL), 41
presidido por el Sr. Wurtz
- Grupo Independencia/Democracia (ID), 24
copresidido por los Sres. Bonde y Farage
- No inscritos (NI) 32

Hay que señalar la existencia «temporal» del Grupo «Identidad, Tradición y Soberanía» (ITS), constituido en la sesión de enero, que reunía a veinte diputados representando a siete países (Bélgica, Bulgaria, Francia, Italia, Austria, Rumanía y Reino Unido) y que dejó de existir en la primera sesión plenaria de noviembre, tras el abandono de cinco diputados rumanos; por ello, los miembros del Grupo volvieron a ser de nuevo «No inscritos».

Estatuto de los diputados

En noviembre, el Parlamento decidió modificar su Reglamento (artículo 8), con efectos a partir del principio de la séptima legislatura (2009), con el fin de estipular que, por regla general, será la Mesa el órgano responsable para adoptar las disposiciones de aplicación del estatuto de los diputados al Parlamento Europeo.

Futura composición

Respondiendo a la invitación del Consejo Europeo y de acuerdo con el nuevo artículo 9A del Tratado de la Unión Europea (en su versión modificada y prevista por el Tratado de Lisboa), el Parlamento redactó un proyecto de Decisión relativa a su futura composición, que establece el marco para una distribución transitoria de los escaños en la legislatura 2009-2014, basándose en primer lugar en el principio de proporcionalidad decreciente, pero al mismo tiempo con una cláusula de revisión antes de la legislatura 2014-2019 con el fin de llegar a un sistema permanente. El número máximo de diputados se fija en 750 y, en caso de que una nueva ampliación tuviera lugar en el período 2009-2014, este límite máximo sería superado de forma temporal.

La decisión final, tal como fue adoptada por el Consejo Europeo de octubre, seleccionó un límite máximo de «750 + 1» diputados, siendo «+ 1» el Presidente del Parlamento. A este respecto, el Presidente Pöttering precisó en la segunda sesión plenaria de octubre que el Presidente del Parlamento no quedará desprovisto de su derecho de voto.

Por otra parte, al adoptar un informe sobre el derecho de sufragio activo y pasivo a las elecciones europeas para los ciudadanos de la Unión residentes en otro Estado miembro, el Parlamento sentó las bases para una reflexión general sobre iniciativas que contribuirían a una participación más elevada de los ciudadanos en las elecciones europeas.

Renovación de las instancias dirigentes del Parlamento

Al principio del año, el Parlamento procedió a la reelección intermedia de sus instancias dirigentes, incluidos el presidente, los vicepresidentes, los cuestores y los presidentes y vicepresidentes de las comisiones parlamentarias.

Hay que señalar que la elección del nuevo Presidente, Sr. Pöttering, se produjo por una muy amplia mayoría, a raíz de un acuerdo previo entre los dos mayores grupos (PPE-DE y PSE).

Ocho de las comisiones parlamentarias cambiaron de presidente, y ahora el PPE-DE cuenta con nueve presidentes de comisión, siete el PSE, tres el ALDE y uno cada uno los grupos Verts/ALE, GUE/NGL y UEN (incluidos los presidentes de subcomisiones); el nuevo reparto no modifica el equilibrio establecido en 2004 y no han cambiado ni el número total ni las competencias individuales de las comisiones parlamentarias.

Por otra parte, a raíz de la llegada de los nuevos miembros búlgaros y rumanos, el Parlamento decidió modificar su reglamento interno con el fin de aumentar el número de cuestores (seis en vez de cinco) y de vicepresidentes de comisiones (cuatro en vez de tres) para el período de enero de 2007 a julio de 2009.

Reforma del Parlamento

El Parlamento Europeo inició una reflexión sobre la manera de reformar sus métodos de trabajo y creó un grupo de trabajo a tal efecto. Aunque la reflexión continuará durante el próximo año, la Conferencia de presidentes ratificó en octubre una primera serie de medidas de reforma relativas al desarrollo de las sesiones plenarias.

Trabajos parlamentarios

Los trabajos parlamentarios del año 2007 se distribuyeron tal como se indica en el cuadro 4.

En 2007, el Parlamento planteó 6 790 preguntas a la Comisión: 6 066 preguntas escritas, 59 preguntas orales con debate y 665 durante el turno de preguntas. El Parlamento remitió 1 026 preguntas al Consejo: 594 preguntas escritas, 23 preguntas orales con debate y 409 durante el turno de preguntas.

En el ámbito de las *peticiones*, el Parlamento es destinatario de las peticiones de ámbito europeo con arreglo al artículo 194 del Tratado CE, y la gestión de las peticiones de los ciudadanos europeos constituye un medio precioso para que el Parlamento observe y vele por la buena aplicación del Derecho comunitario de forma muy concreta. El Parlamento recibió alrededor de 1 000 nuevas peticiones en 2007, siendo una creciente proporción de ellas relativas a la protección del medio ambiente, que se ha convertido en la fuente principal de las peticiones. En un gran número de estos nuevos casos, el Parlamento recurrió a la Comisión con el fin de que los parlamentarios pudieran profundizar en su examen de las situaciones descritas por los solicitantes. Se trata pues de un ámbito propicio a una importante colaboración interinstitucional.

Por lo que se refiere al objetivo estratégico de *prosperidad*, el Parlamento se pronunció sobre temas tan variados como: las grandes orientaciones de la política económica

para 2007 y las directrices relativas a las políticas de empleo de los Estados miembros; el reexamen del mercado único con el fin de eliminar los obstáculos y la falta de eficacia mejorando la ejecución; las obligaciones de los prestadores de servicios transfronterizos; los servicios sociales de interés general en la Unión Europea; el marco común de referencia sobre el Derecho contractual europeo; la puesta en práctica del conocimiento: una estrategia de innovación ampliada para la Unión; la política europea en materia de espectro radioeléctrico y de banda ancha; las bibliotecas digitales; los derechos de sociedades y el estatuto de la sociedad privada europea; la gestión colectiva transfronteriza de los derechos de autor; la política de competencia en 2005; la política de servicios financieros 2005-2010; las finanzas públicas en la UEM en 2006; la transmisión adecuada y la comprobación de los datos estadísticos facilitados por los Estados miembros; la inestabilidad financiera y su impacto en la economía real; el informe anual 2007 sobre la zona del euro y la adopción del euro por Chipre y Malta, así como la mejora del método de consulta del Parlamento en los procedimientos de ampliación de la zona del euro; la contribución de las políticas fiscal y aduanera a la Estrategia de Lisboa; los problemas específicos en la transposición y aplicación de la legislación sobre contratos públicos y la relación de esta con la Agenda de Lisboa así como las derogaciones a las normas del mercado interior para los contratos públicos en el ámbito de la defensa sobre la base del artículo 296 del Tratado CE; la estrategia en materia de política de los consumidores 2007-2013 y el Libro Verde sobre la revisión del acervo en materia de consumo; el futuro de la construcción aeronáutica europea; el acuerdo relativo a los servicios aéreos entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América y el acuerdo multilateral sobre la creación de un espacio aéreo europeo común; la aplicación del primer paquete ferroviario; la movilidad sostenible para nuestro continente (Europa en movimiento); Galileo; el Libro Verde sobre transporte urbano; la logística del transporte de mercancías en Europa; las capacidades aeroportuarias y la asistencia en escala en aras de una política más eficaz y la denuncia de Boeing contra Airbus en el marco de la OMC; una nueva política turística en la UE reforzando la colaboración en el turismo europeo; la eficacia y equidad de los sistemas europeos de educación y formación; el papel del deporte en la educación; el futuro del fútbol profesional en Europa; y el estatuto social de los artistas.

El año se caracterizó por una creciente preocupación con respecto a los retos de la energía y el cambio climático. En cuanto a la energía, los debates se refirieron a aspectos variados, tales como: las repercusiones macroeconómicas del aumento del precio de la energía; Euratom y el balance de cincuenta años de política europea en el ámbito de la energía nuclear; las perspectivas del mercado interior del gas y la electricidad; un plan de energías renovables en Europa; los esfuerzos en pro de una política exterior común en el ámbito de la energía; las fuentes de energía convencionales; las tecnologías energéticas. Por lo que se refiere al cambio climático, en abril el Parlamento decidió crear una comisión temporal sobre cambio climático cuyo objetivo es formular propuestas sobre la futura política integrada de la Unión en materia de cambio climático y coordinar la posición del Parlamento en las negociaciones del marco internacional

sobre política del clima para después de 2012. Por otra parte, el Parlamento oyó las declaraciones del Consejo y la Comisión sobre el cambio climático y debatió la estrategia del Consejo para la Conferencia de Bali sobre el Cambio Climático (COP 13 y COP/MOP 3). Se adoptó también un informe sobre las relaciones entre comercio y cambio climático.

Desde el punto de vista legislativo, los momentos clave del año fueron, entre otros, la adopción de un compromiso en primera lectura relativo a la itinerancia, así como la aprobación de dictamen en primera lectura sobre el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología y los servicios postales. Por otra parte, el Parlamento adoptó el texto resultante de la conciliación relativa al tercer paquete ferroviario y concluyó una serie de expedientes importantes en segunda lectura (como la coordinación de las disposiciones de los Estados miembros relativas a la radiodifusión televisiva) y en primera lectura (como la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas; el recurso en materia de adjudicación de contratos públicos; y «Fiscalis 2013»). El lado negativo del balance legislativo del año incluye el rechazo en sesión plenaria de la propuesta de la Comisión sobre la aproximación de los tipos de impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas (el informe fue devuelto en primera instancia a la comisión parlamentaria competente en mayo y la propuesta fue rechazada finalmente en julio) y la propuesta sobre la modulación facultativa de los pagos directos en el marco de la PAC (la propuesta fue devuelta para su examen a la comisión parlamentaria competente en noviembre de 2006, y definitivamente rechazada en febrero de 2007). Por otro lado, el Pleno no aceptó la posición de rechazo recomendada por la comisión parlamentaria competente por lo que se refiere al mecanismo de intervención para los cereales.

Por lo que se refiere al objetivo estratégico de *solidaridad*, los principales temas tratados por el Parlamento incluyeron la igualdad entre mujeres y hombres en la Unión Europea y el plan 2006-2010; la discriminación de las jóvenes y de las niñas en materia de educación; la aplicación del principio de igualdad de trato entre personas, sin distinción de raza u origen étnico; la situación de las mujeres con discapacidad en la Unión Europea; la estrategia europea sobre derechos de la infancia y contra la «discriminación» y la exclusión de las personas afectadas por las denominadas «enfermedades “dis-”»; el balance de la realidad social y los principios comunes de la combinación de flexibilidad y seguridad (flexiguridad); la acción de la Comunidad relativa a la prestación de atención sanitaria transfronteriza y el impacto y las consecuencias de la exclusión de los servicios sanitarios de la Directiva sobre servicios; la homofobia en Europa; la evolución de las negociaciones sobre la decisión marco relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia y las medidas a adoptar para combatir el aumento del extremismo en Europa; la libre circulación de gitanos dentro de las fronteras de la Unión Europea; la aplicación de la Directiva 2004/38/CE, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión a circular libremente y a residir en el territorio de los Estados miembros; las personas desaparecidas en Chipre; las iniciativas destinadas a promover un trabajo digno para todos y la modernización del Derecho laboral; el refuerzo de la legislación europea en el ámbito

de la información y la consulta a los trabajadores; la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación; las ayudas a los agricultores afectados por las heladas; la subida de los precios de los alimentos y la protección de los consumidores; la integración de los nuevos Estados miembros en la PAC; el impacto y las consecuencias de las políticas estructurales en la cohesión de la Unión y la eficacia de la política de cohesión para reducir las disparidades en las regiones más pobres; la futura política marítima de la Unión: una visión europea de los océanos y mares, y los esfuerzos realizados por los Estados miembros en 2005 para instaurar un equilibrio sostenible entre capacidad pesquera y posibilidades de pesca; la caza ilegal de pájaros en Malta; la «Vía Báltica»; las estrategias temáticas para la utilización sostenible de los recursos naturales, en favor de la protección de los suelos, y de utilización viable de los pesticidas; la estrategia comunitaria de reducción de las emisiones de CO₂ de los automóviles y vehículos comerciales ligeros; los esfuerzos para poner término al empobrecimiento de la biodiversidad antes de 2010 y el comercio internacional de especies de fauna y flora salvajes amenazadas de extinción; el plan de actuación de la Unión contra la pesca ilícita, no declarada y no regulada; la prohibición de los productos derivados de la foca en la Unión Europea; y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

En junio, la comisión de investigación sobre la crisis de la compañía de seguros «Equitable Life» (EQUI) concluyó sus trabajos adoptando su informe final, en el que no se limita a formular observaciones críticas sobre este asunto concreto, sino que incorpora una serie de recomendaciones generales sobre la transposición de la legislación europea y el papel que deben desempeñar la Comisión y las comisiones de investigación.

También en el ámbito de la solidaridad, el año se caracterizó por resultados importantes a nivel legislativo, entre ellos el texto final adoptado en conciliación sobre obligaciones extracontractuales (Roma II) y sobre el instrumento financiero para el medio ambiente, así como el compromiso en segunda lectura con respecto al programa Daphne III.

Por lo que se refiere al objetivo estratégico de *seguridad*, el Parlamento se expresó sobre temas de actualidad como: la estrategia relativa a la dimensión externa del espacio de libertad, seguridad y justicia; los acuerdos con Estados Unidos relativos a los datos de pasajeros y al sistema bancario SWIFT; las restricciones impuestas por la UE a los líquidos que los pasajeros pueden transportar a bordo de los aviones; la dimensión exterior de la lucha contra el terrorismo; la elaboración de un concepto estratégico para la lucha contra la delincuencia organizada; la decisión del Consejo relativa a la moratoria sobre la pena de muerte; los pasos hacia un tratado internacional de prohibición de las bombas de racimo y un tratado sobre el comercio de armas; el décimo aniversario de la Convención de Ottawa sobre la prohibición de minas antipersonas; la gestión de las fronteras marítimas de Europa, la solidaridad europea y la protección de los derechos de los inmigrantes; la cooperación práctica y la calidad de las decisiones tomadas en el marco del sistema europeo común de asilo; las prioridades políticas en el marco de la lucha contra la inmigración clandestina de nacionales

de terceros países y el programa de actuación relativo a la inmigración legal, así como el Libro Verde sobre la protección diplomática y consular de los ciudadanos de la Unión en terceros países; la seguridad de los hoteles contra los riesgos de incendio; el balance intermedio del programa de acción europeo de seguridad vial; la seguridad de los juguetes y los juguetes peligrosos fabricados en China; la confianza de los consumidores en el entorno digital; la operación PESD al este de Chad y al norte de la República Centroafricana; las catástrofes naturales y los incendios forestales en Grecia, sus consecuencias y las conclusiones que deben sacarse sobre medidas de prevención y alerta; la lucha contra el VIH/sida; el código de buenas prácticas en materia de esclerosis en placas; las medidas destinadas a tratar las enfermedades cardiovasculares; la estrategia para ayudar a los Estados miembros a reducir los daños que provoca el alcohol; la dimensión europea de la prevención de las sobrecargas ponderales y de la obesidad; las opciones estratégicas en la Unión en pro de una Europa sin humo de tabaco; y la gestión de los riesgos del maíz modificado genéticamente «MON 863».

También hay que recordar el dictamen positivo del Parlamento, a propuesta del Consejo, de ampliar el acervo de Schengen a nueve de los nuevos Estados miembros.

En febrero, la comisión temporal sobre la presunta utilización de países europeos por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) para el transporte y detención ilegal de presos concluyó sus trabajos adoptando su informe final, y el Pleno frenó las tentativas de varios grupos de atenuar el tono del informe.

Por lo que se refiere a *la Unión en el mundo*, el Parlamento examinó el informe anual del Consejo al Parlamento sobre los principales aspectos y actividades fundamentales de la PESC, incluidas sus implicaciones financieras para el presupuesto general de las Comunidades Europeas para 2005, así como las perspectivas de la Política Exterior y de Seguridad Común comunitaria en 2007, incluido el despliegue en Europa de sistemas de defensa antimisil por parte de Estados Unidos. Por lo demás, hubo debates importantes referidos a distintos países y regiones del mundo: la situación en Darfur, en Oriente Próximo y en particular en Palestina y Pakistán, Myanmar, Cachemira, Nigeria, Zimbabue, Georgia, el futuro de Kosovo y el papel de la Unión Europea; el informe de seguimiento de 2006 relativo a la Antigua República Yugoslava de Macedonia; la situación en Bosnia y Herzegovina (con recomendaciones al Consejo); la situación en Montenegro (celebración del Acuerdo de Estabilización y Asociación); las relaciones con Rusia, Serbia y Ucrania (incluida la negociación de un nuevo acuerdo reforzado con la Unión Europea); las relaciones transatlánticas; las relaciones con China, incluido el diálogo sobre los derechos humanos; las relaciones con Suiza; el refuerzo de la Política Europea de Vecindad; las reformas en el mundo árabe y la estrategia de la Unión Europea al respecto; las relaciones económicas y comerciales con Corea del Sur; las negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación Interregional con el Mercosur y la nueva asociación estratégica bilateral con Brasil; las negociaciones de un Acuerdo de Asociación con América Central y la Comunidad Andina; las relaciones euromediterráneas y el establecimiento de una zona de libre comercio euromediterránea; las relaciones de

la Unión Europea con las islas del Pacífico y la estrategia para una asociación reforzada; el estado de las relaciones entre la Unión Europea y África y la segunda cumbre Unión Europea-África (Lisboa, 8 y 9 de diciembre); el referéndum en Venezuela y la condena a muerte al personal médico en Libia.

Las cuestiones vinculadas a la política de desarrollo y al comercio exterior se examinaron también bajo distintos aspectos, en particular por lo que se refiere a la ayuda presupuestaria a los países en desarrollo; la ayuda al comercio concedida por la Unión; la proclamación del consenso sobre ayuda humanitaria de la Unión Europea; las entidades locales y la cooperación al desarrollo; la integración de la viabilidad en las políticas de cooperación al desarrollo; la renegociación del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP); el Libro Verde de la Comisión y la consulta pública de la posible reforma de los instrumentos de la política comercial de la UE; los acuerdos de asociación económica; el interés europeo por superar el reto de la mundialización y de una Europa mundializada y los aspectos exteriores de la competitividad; el Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a los medicamentos; las conclusiones de la reunión del G-8 y el balance intermedio de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; los trabajos de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE en 2006; los recientes avances en el marco de las relaciones comerciales bilaterales UE-China y la importación de determinados productos textiles y prendas de vestir; la respuesta de la UE a las situaciones de fragilidad y en favor del progreso de la agricultura africana.

Hay que señalar que este año el Parlamento fue muy riguroso en cuanto a su derecho de vigilancia democrática en el marco del Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo y que pidió a la Comisión en sucesivas ocasiones que retirase y modificase algunos de estos proyectos de decisión (por ejemplo, la medida específica 2007 para Iraq, el documento de estrategia regional y el programa orientativo plurianual para Asia) al exceder sus poderes de ejecución.

Los derechos humanos figuraron también en la agenda en numerosas ocasiones y en particular por lo que se refiere al informe anual de la Unión Europea sobre derechos humanos; la quinta sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra del 11 al 19 de junio; y el funcionamiento de los diálogos y consultas sobre derechos humanos con terceros países.

En el ámbito de la ampliación, el Parlamento adoptó su informe de seguimiento de 2006 relativo a Croacia y discutió las relaciones entre la Unión Europea y Turquía. Por lo que se refiere a Turquía, el papel de las mujeres en la vida social, económica y política de este país fue examinado separadamente. El debate sobre las repercusiones de las futuras ampliaciones en la eficacia de la política de cohesión también se centró en la capacidad de la Unión para integrar a Turquía.

Relaciones del Parlamento con las otras instituciones

En sus relaciones con las otras instituciones y órganos de la Unión, el Parlamento discutió los programas de trabajo y el balance de las Presidencias alemana y portuguesa del Consejo así como la preparación y los resultados de los Consejos Europeos de los días 21 y 22 de junio y del 13 y 14 de diciembre, celebrados en Bruselas. El Parlamento discutió también: la preparación y los resultados del Consejo Europeo de primavera (8 y 9 de marzo); los preparativos y resultados del Consejo Europeo informal de Lisboa de los días 18 y 19 de octubre; el informe anual 2005 del Banco Europeo de Inversiones; el informe anual 2006 del Banco Central Europeo; el informe anual 2006 relativo a las actividades del Sr. Diamandouros, Defensor del Pueblo Europeo, en presencia de este; y el informe anual 2006 del Tribunal de Cuentas, presentado por su Presidente, Sr. Weber.

A nivel presupuestario, el Parlamento aprobó el presupuesto 2008 y aprobó el descargo correspondiente a 2005. El presupuesto adoptado para 2008 refleja las prioridades políticas adoptadas por el Parlamento en primera lectura, en particular para la financiación comunitaria de Galileo, del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología y de las Misiones de la Unión Europea en Kosovo y Palestina. Hay que señalar que el Parlamento decidió mantener solamente 5 millones de euros en la reserva bloqueada de conformidad con la rúbrica 5, consagrada a los gastos de personal de la Comisión Europea. Por otra parte, el Parlamento debatió también el futuro de los recursos propios de la Unión.

A nivel de política institucional, el Parlamento se expresó sobre muchos temas de actualidad de gran importancia política: la «Declaración de Berlín»; el plan para la continuación del proceso constitucional de la Unión; la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental (dictamen del Parlamento con arreglo al artículo 48 del Tratado UE); la aprobación de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y su respeto en las propuestas legislativas de la Comisión con una metodología para un control sistemático y riguroso; así como la codecisión (conclusión de la declaración común sobre las modalidades prácticas del procedimiento de codecisión) y la comitología. Por otra parte, la preocupación por «legislar mejor» también centró este año la atención y el Parlamento adoptó Resoluciones sobre: el informe anual «Legislar mejor 2005», relativo a la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; el examen estratégico del programa «Legislar mejor» en la Unión Europea; la estrategia de simplificación del entorno reglamentario; las implicaciones jurídicas e institucionales del recurso a los instrumentos jurídicos no vinculantes. Debe también tenerse en cuenta a nivel legislativo la adopción en noviembre de los dos informes (uno de ellos en consulta simple y el otro en codecisión) sobre los partidos políticos europeos y su financiación. La primera lectura en codecisión se realizó en un tiempo récord.

En el Pleno de diciembre, fue entregado el Premio Sájarov al Sr. Salih Mahmoud Mohamed Osman, abogado sudanés defensor de las víctimas de la guerra en Darfur.

En el marco de sesiones solemnes, se dirigieron al Parlamento Europeo los Sres: Băsescu, Presidente de Rumanía, en enero; Părvanov, Presidente de la República de Bulgaria, en febrero; Kalam, Presidente de la República de la India, en abril; Cavaco Silva, Presidente de la República Portuguesa, en septiembre; Sarkozy, Presidente de la República Francesa, en noviembre; y el rey del Reino Hachemí de Jordania, Abdalá II, en diciembre.

El Parlamento invitó también a varios miembros del Consejo Europeo a un debate sobre el futuro de Europa, en especial a los Sres: Prodi, Primer Ministro de la República Italiana, y Balkenende, Primer Ministro del Reino de los Países Bajos, en mayo; y Rodríguez Zapatero, Presidente del Gobierno de España, en noviembre. En forma de declaraciones hechas por el Presidente del Parlamento Europeo y los presidentes de los grupos políticos, en mayo el Parlamento envió un firme mensaje de solidaridad de la Unión Europea ante las tensiones aparecidas entre Estonia y Rusia.

Personal

A 31 de diciembre, los servicios de la Secretaría del Parlamento contaban con 4 998 empleos permanentes y 126 empleos temporales.

Cooperación Parlamento-Comisión

En materia de programación legislativa, el Parlamento votó por una amplia mayoría, en su sesión de diciembre, una Resolución relativa al programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2008 que destaca las mejoras introducidas por la Comisión e incluye una larga serie de propuestas.

CUADRO 4

Procedimientos parlamentarios de enero a diciembre. Resoluciones y Decisiones adoptadas												
	Legislativos					Presupues- tarios y descargo			Otros procedimientos			
	Cooperación		Codificación		Dictamen conforme	Presupues- tarios y descargo	Procedimientos de iniciativa	Resoluciones (artículos 103 y 108)	Derechos humanos	Otros	Total	
	Consulta (¹)	Primera lectura	Segunda lectura	Primera lectura (²)	Segunda lectura (²)							
Enero I				4	1		3	2			10	
Enero II	2				2	1	6	2			13	
Febrero	8	5	1				12	5	3		34	
Marzo I	5	3					11	8	3		30	
Marzo II	3	5				1	4	1		1	15	
Abril	10	12	2			27	8	7	3	1	70	
Mayo I		1	3				6	2		1	13	
Mayo II	6	2	2	1			11	5	3	3	33	
Junio I	8	3				3	2	2		1	19	
Junio II	13	17					14	5	3	1	53	
Julio	14	20	3	1	1	1	14	8	3	4	69	
Septiembre I	4	2	1			1	12	4	3		27	
Septiembre II	11	8		3			9	6			37	
Octubre I	5						4	3			12	
Octubre II	20	6	2		3	3	10	5	3	4	56	
Noviembre I	9	19			1		9	10	3	2	53	
Noviembre II	13	11	1				4	2		2	33	
Diciembre	21	5	4		1	2	5	11	3	3	55	
Total 2007	152	119	22	6	9	39	144	88	30	23	632	

(¹) De los cuales 66 casos en los que el Parlamento Europeo propuso enmiendas a la propuesta de la Comisión y 2 casos de rechazo.

(²) De los cuales 79 casos en los que el Parlamento Europeo propuso enmiendas a la propuesta de la Comisión.

(³) De los cuales 15 casos en los que el Parlamento Europeo modificó la Posición Común del Consejo.

Defensor del Pueblo Europeo

Sobre la base del artículo 195 del Tratado CE, el Defensor del Pueblo Europeo, Sr. Diamandouros, abrió alrededor de 180 nuevas investigaciones relativas a presuntos casos de mala administración por parte de la Comisión y referidos a: la cuestión de la transparencia (acceso a los documentos); litigios relativos a licitaciones y asignación de créditos; asuntos de personal; el papel de la Comisión como guardiana de los Tratados y problemas «clásicos» de mala administración, como retrasos excesivos o falta de respuesta. Durante los últimos años, el 15 % de las investigaciones condujeron a la formulación por el Defensor del Pueblo de observaciones críticas. De forma creciente, el Defensor del Pueblo propone soluciones de mutuo acuerdo entre los ciudadanos y la Comisión en caso de denuncias. Por otra parte, con el fin de incrementar la responsabilidad política, a partir de ahora ya no será el Secretario General de la Comisión, sino el Comisario responsable el que responderá al Defensor del Pueblo sobre la investigación en el nombre y bajo la autoridad de la Comisión.

Por otra parte, el Defensor del Pueblo Europeo se entrevistó con los coordinadores de las direcciones generales que se ocupan de tratar las denuncias que él remite así como con los directores generales y los jefes de servicio, respectivamente en octubre y noviembre. En el Parlamento están en curso debates sobre las propuestas presentadas por el Defensor del Pueblo al Presidente del Parlamento con el fin de modificar su Estatuto. En el debate sobre su informe anual (relativo a 2006) el Sr. Diamandouros destacó el progreso en el conocimiento que los ciudadanos tienen sobre el papel y el mandato del Defensor del Pueblo Europeo.

Consejo y Consejo Europeo

Consejo

En 2007, el Consejo trabajó bajo la Presidencia de Alemania durante el primer semestre y de Portugal durante el segundo semestre. Celebró 79 sesiones formales en el marco de sus distintas formaciones.

A 31 de diciembre, los efectivos de los servicios de la Secretaría del Consejo contaban 3 461 empleos permanentes y 369 empleos temporales.

Consejo Europeo

El Consejo Europeo se reunió en cinco ocasiones en 2007:

Sesión de los días 8 y 9 de marzo

El Consejo Europeo se reunió en Bruselas bajo la Presidencia de la Sra. Merkel, Canciller de la República Federal de Alemania. Sus trabajos se concentraron esencialmente en: el lanzamiento de la futura política energética europea, la preparación para las futuras negociaciones en el marco de las Naciones Unidas para un acuerdo mundial posterior a 2012 sobre protección del clima, la aplicación de la Estrategia de Lisboa y sus resultados. Los debates se refirieron asimismo a la nueva asociación con Estados Unidos, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la lucha contra la falsificación y la piratería de productos a nivel internacional, la creación del Instituto Europeo de Tecnología, la mejora de la normativa europea y la disminución de las cargas administrativas derivadas de la legislación comunitaria, y la creación de coordinadores europeos para cuatro proyectos en el sector energético.

Reunión informal en Berlín de los días 24 y 25 de marzo

Los Jefes de Estado o de Gobierno se reunieron informalmente en Berlín, los días 24 y 25 de marzo, con motivo del quincuagésimo aniversario de la firma de los Tratados de Roma el 25 de marzo de 1957 y procedieron a la firma de la «Declaración de Berlín», que pone de relieve la contribución de la unificación europea a la paz y la prosperidad y reafirma los valores fundamentales de la Unión Europea.

Sesión de los días 21 y 22 de junio

El Consejo Europeo se reunió en Bruselas bajo la Presidencia de la Sra. Merkel, Canciller de la República Federal de Alemania. Los trabajos se refirieron esencialmente a las perspectivas de un nuevo Tratado para la Unión Europea. Tras largos debates, el Consejo Europeo decidió convocar una Conferencia Intergubernamental para la cual definió un mandato detallado, haciendo hincapié en la necesidad de que concluya sus trabajos antes de que finalice 2007 y que estos deberán traducirse en un «Tratado de Reforma» que modificará los dos Tratados existentes (UE y CE). Las otras cuestiones abordadas se refirieron a la gestión de la inmigración, la importancia que debe otorgarse a una serie de iniciativas vinculadas a la Estrategia de Lisboa y a la modernización de la economía, a los mensajes lanzados durante el reciente G-8 en materia de energía y cambio climático, al aspecto exterior en materia de política de vecindad y de relaciones con África y Asia Central y a los avances del proceso de paz en Irlanda del Norte.

Reunión informal en Lisboa del 19 de octubre

La Presidencia portuguesa celebró un Consejo Europeo informal sobre el tema de la mundialización y la dimensión exterior de la Estrategia de Lisboa. Los dirigentes europeos debatieron la reciente Comunicación de la Comisión titulada «*El interés europeo: triunfar en la era de la mundialización*» y reafirmaron el compromiso de la Unión en favor de la apertura de los mercados, llamando al mismo tiempo a una sólida defensa de los intereses exteriores de la Unión y de los consumidores dentro de la misma. Se

abordaron asimismo el papel y la experiencia de la Unión en el ámbito de la normativa medioambiental y social, al igual que la necesidad de más transparencia, de un mecanismo de alerta rápido en los mercados financieros, y del cambio climático. En paralelo al Consejo Europeo, la Conferencia Intergubernamental fue clausurada el 18 de octubre con el acuerdo de los Jefes de Estado o de Gobierno sobre el proyecto de Tratado que se firmará el 13 de diciembre en Lisboa. Los Presidentes del Parlamento, el Consejo y la Comisión firmarán la Carta de los Derechos Fundamentales el 12 de diciembre.

Sesión de los días 14 y 15 de diciembre

El Consejo Europeo se reunió en Bruselas los días 14 y 15 de diciembre bajo la Presidencia del Primer Ministro portugués, Sr. Sócrates. En lo que se refiere al Tratado de Reforma, el Consejo Europeo se congratuló por el acuerdo alcanzado tras la Conferencia Intergubernamental el 18 de octubre, seguido de la firma del Tratado en Lisboa el 13 de diciembre, así como por la proclamación de la Carta de los Derechos Fundamentales el 12 de diciembre. Instó a una ratificación rápida de estos textos por los Estados miembros con vistas a su entrada en vigor el 1 enero de 2009, lo que permitirá a la Unión dedicarse de lleno a los desafíos concretos pendientes, especialmente el cambio climático y la mundialización. A este respecto, el Consejo Europeo adoptó una «Declaración sobre la mundialización», en la que presenta esos desafíos y las medidas que la Unión debe adoptar para procurar que la mundialización sea una oportunidad más que una amenaza. Para ayudar a la Unión a anticipar y responder con mayor eficacia a las dificultades a largo plazo, el Consejo Europeo creó un «Grupo de reflexión sobre el horizonte 2020-2030», independiente, que se encargará de determinar las cuestiones y las evoluciones fundamentales con que puede enfrentarse la Unión y de estudiar soluciones al respecto. Los debates también se refirieron a: la instauración de una política de migraciones; la estrategia de lucha contra el terrorismo; la aplicación de la Estrategia de Lisboa renovada; la energía, el cambio climático y la estrategia en favor del desarrollo sostenible; la mejora del entorno empresarial; los principios comunes de la flexiguridad; la política marítima integrada; las negociaciones sobre el futuro estatuto de Kosovo; y la situación en el Congo, Irán, el Líbano y Myanmar.

Comisión

Resumen de los resultados de 2006

Los resultados políticos alcanzados por la Comisión en 2006 fueron objeto de una Comunicación por su parte el 28 de febrero. La Comisión publicó también el 30 de mayo un resumen de sus realizaciones en materia de gestión durante 2006.

Planificación estratégica y programación para 2008

Primera etapa del ciclo anual de programación, la Comisión aprobó, el 21 de febrero, su *Estrategia Política Anual* (EPA) para 2008, que establece las prioridades políticas para cada uno de los cuatro objetivos estratégicos de la Comisión citados anteriormente.

El 23 de octubre, la Comisión adoptó su *programa legislativo y de trabajo para 2008*, haciendo todavía hincapié en la obtención de resultados concretos en el marco de sus objetivos estratégicos generales fijados al principio de su mandato. El programa legislativo se concentrará en el crecimiento y el empleo; el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático; un enfoque integrado de la inmigración y la integración social; el bienestar de los ciudadanos en la era de la mundialización, en particular por lo que se refiere a los riesgos para la salud y la seguridad; y el papel de la Unión en el mundo.

Actividad legislativa

La Comisión se reunió en 43 ocasiones durante el año. Transmitió 462 propuestas de directivas, reglamentos y decisiones y 3 recomendaciones y presentó también 358 comunicaciones e informes así como 11 Libros Verdes y 4 Libros Blancos. Además de las nuevas iniciativas, el lanzamiento de debates, los programas y planes de acción así como la continuación de las acciones ya puestas en marcha por la Comisión en el marco de su programa de trabajo para 2007, estas cifras totales incluyen, entre otras, las propuestas de actos de gestión corriente así como propuestas de codificación de actos legislativos existentes.

Relaciones con los parlamentos nacionales

El 8 de mayo, la Comisión adoptó su segundo informe anual sobre las relaciones con los parlamentos nacionales en el que analiza la consecución de los objetivos durante el año 2006, como las visitas de miembros de la Comisión a estas asambleas o la escucha reforzada de estas en el ejercicio de su competencia institucional.

En 2007, la Comisión prosiguió la realización de los objetivos presentados en febrero de 2005 por la Vicepresidenta Wallström, a través de acciones como la participación en reuniones de los representantes permanentes de los parlamentos nacionales, la participación de alto nivel en las reuniones de la Conferencia de Órganos Especializados en los Asuntos Comunitarios y Europeos de los Parlamentos de la Unión (COSAC) así como en reuniones entre los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, organizadas por este último, la publicación de un boletín de información, etc.

En su Comunicación al Consejo Europeo «*Una agenda de los ciudadanos. Logrando resultados para Europa*», adoptada el 10 de mayo de 2006 ⁽¹⁾, la Comisión manifestó su

(1) COM(2006) 211 (DO C 176 de 28.7.2006).

deseo de transmitir directamente todas sus nuevas propuestas y documentos de consulta a los parlamentos nacionales, invitándoles a expresar sus reacciones con el fin de mejorar el proceso de elaboración de las políticas. A raíz de la aprobación por parte del Consejo Europeo, los servicios de la Comisión transmiten desde septiembre de 2006 estos documentos a todas las asambleas y responden a los dictámenes de los parlamentos nacionales según el procedimiento vigente ⁽¹⁾.

Desde octubre de 2006, la Comisión recibió 167 dictámenes de 27 parlamentos nacionales de 17 Estados miembros sobre 82 documentos diferentes; se lanzaron 112 procedimientos de habilitación y 17 procedimientos simplificados. Treinta y ocho dictámenes fueron totalmente positivos.

En el marco de dos controles de subsidiariedad y proporcionalidad realizados se emitieron 35 dictámenes: 19 relativos a la «propuesta sobre el divorcio» —16 de ellos positivos y 3 ligeramente críticos por lo que se refiere a la justificación de la subsidiariedad (los dictámenes de los parlamentos checo y neerlandés fueron negativos)—; y 16 dictámenes relativos a la propuesta de realización del mercado interior de los servicios postales comunitarios, en los que los parlamentos belga, alemán, francés y luxemburgués expresaron reservas con respecto a algunas partes de las propuestas.

Otros 132 dictámenes se referían a distintos documentos de la Comisión y algunas propuestas dieron lugar a varios dictámenes. Los documentos de la Comisión objeto de observaciones por parte de al menos tres parlamentos fueron los siguientes: propuestas relativas al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología; organización común del mercado vitivinícola y sanciones impuestas contra quienes contraten a nacionales de terceros países en estancia ilegal; Libros Verdes sobre el humo del tabaco; modernización del Derecho laboral; protección diplomática y consular; acceso del público a los documentos de las instituciones de la Comunidad Europea; Espacio Europeo de Investigación; el futuro sistema europeo común de asilo; la Comunicación titulada «*Una visión europea para los océanos y los mares*»; y la Estrategia Política Anual para 2008.

Algunas segundas cámaras son muy activas: el Senado checo, el Bundesrat alemán, el Senado francés y la Cámara de los Lores británica son autores de 92 de los 167 dictámenes emitidos por los parlamentos nacionales. Otras asambleas tomaron iniciativas, entre ellas el Riksdag sueco, el Folketinget danés y la Asamblea de la República Portuguesa.

La Comisión va a proceder a la primera evaluación del procedimiento y examinará cómo mejorar este nuevo mecanismo de diálogo directo con los parlamentos nacionales. En la perspectiva de la ratificación del Tratado de Lisboa, la Comisión estudiará también cómo adaptar su procedimiento a las disposiciones del nuevo Tratado a partir de la fecha de su entrada en vigor.

(1) SEC(2006) 1252.

Política de personal y gestión de los recursos humanos

En 2007, los servicios de la Comisión contaban con 19 004 empleos permanentes y 366 empleos temporales con cargo al presupuesto operativo, así como 3 828 empleos permanentes con cargo al presupuesto de investigación. A esto se añadían 1 920 empleos permanentes y 117 temporales en las oficinas dependientes de la Comisión. Los puestos autorizados en las agencias ascendían a 3 733,5 funcionarios y agentes temporales en las agencias reguladoras y a 164 agentes temporales en las agencias ejecutivas.

En el marco de los intercambios de personal, a 1 de noviembre 230 funcionarios de la Comisión se encontraban destinados o a disposición fuera de la institución, mientras que 1 171 expertos nacionales trabajaban en los servicios de la Comisión. Además, en 2007, 261 funcionarios nacionales pudieron familiarizarse con el funcionamiento de la Comisión gracias al programa de prácticas «estructurales».

Tribunal de Justicia y otras jurisdicciones

Nombramientos del Tribunal de Justicia

En 2007, el Tribunal de Justicia nombró a las siguientes personas en calidad de jueces: Sr. Alexander Arabadjiev y Sra. Camelia Toader.

Nombramientos del Tribunal de Primera Instancia

En 2007, el Tribunal de Primera Instancia nombró jueces a los Sres. Valeriu M. Ciucă, Teodor Tchipev, Alfred Dittrich, Sten Frimodt Nielsen, Santiago Soldevila Fragoso y Laurent Truchot.

Por otra parte, el Sr. Marc Jaeger, juez del Tribunal de Primera Instancia desde el 11 de julio de 1996, fue nombrado Presidente de dicho Tribunal el 17 de septiembre.

Personal de los órganos jurisdiccionales

Los servicios del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de la Función Pública contaban, a 31 de diciembre, con 1 453 empleos permanentes y 429 empleos temporales.

Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia

En el ámbito de la cooperación policial y judicial en materia penal, el Tribunal pronunció tres sentencias:

- en el asunto *Advocaten voor de Wereld* ⁽¹⁾ (sentencia de 3 de mayo), el Tribunal confirma la validez de la Decisión marco sobre la orden de detención europea, rechazando las quejas formuladas en su contra relativas al carácter inadecuado del instrumento jurídico utilizado y la pretendida violación de los principios de legalidad y no discriminación.
- en el asunto *Ordre des barreaux francophones et germanophone y otros* ⁽²⁾ (sentencia de 26 de junio), el Tribunal constata que la Directiva destinada a luchar contra el blanqueo de dinero no vulnera el derecho a un proceso justo garantizado por el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, al ampliar en determinadas condiciones precisas a los abogados y notarios la obligación de informar a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de hechos que podrían estar vinculados al blanqueo de capitales.
- en el asunto *Comisión/Consejo* ⁽³⁾ (sentencia de 23 de octubre), sobre la competencia comunitaria para establecer sanciones penales con el fin de luchar contra la contaminación causada por buques, el Tribunal confirma su jurisprudencia previa en el ámbito medioambiental, anulando así la Decisión marco porque las disposiciones en cuestión son competencia comunitaria, y aportando al mismo tiempo precisiones sobre los límites de esta competencia.

En el ámbito de la competencia, en el asunto *Microsoft/Comisión* ⁽⁴⁾ (sentencia de 17 de septiembre), el Tribunal confirma la legalidad de la decisión y la multa impuesta por la Comisión a Microsoft por abuso de posición dominante, en relación con la retención de la información necesaria para permitir cierta interoperatividad del sistema operativo para PC Windows con otros sistemas y en relación con la venta vinculada del lector multimedia Windows Media Player.

En materia de ayudas estatales, el Tribunal emitió una sentencia en el asunto *Lucchini* ⁽⁵⁾ (sentencia de 18 de julio), en la cual resuelve sobre el principio de primacía del Derecho comunitario, que exige que el juez nacional no aplique ninguna disposición susceptible de cuestionar la competencia exclusiva de la Comisión para pronunciarse sobre la compatibilidad de una ayuda estatal con el mercado común, incluida una disposición nacional que aplique el principio de autoridad de la cosa juzgada, que en este caso se oponía a la recuperación de una ayuda declarada incompatible por la Comisión Europea.

⁽¹⁾ Asunto C-303/05.

⁽²⁾ Asunto C-305/05.

⁽³⁾ Asunto C-440/05.

⁽⁴⁾ Asunto T-201/04.

⁽⁵⁾ Asunto C-119/05.

En el marco de la ciudadanía y la política de inmigración, en los asuntos acumulados *Morgan y Bucher* ⁽¹⁾ (sentencia de 23 de octubre), el Tribunal constata que la condición prevista por la legislación alemana de supeditar la concesión de becas de estudios al hecho de que la formación en el extranjero para la cual se solicita la beca constituya la continuación de una formación seguida durante al menos un año en Alemania no se ajusta a la libertad de circulación de los ciudadanos comunitarios garantizada por el artículo 18 del Tratado CE.

En materia de mercado interior y libre circulación, el Tribunal pronunció tres sentencias:

- en el asunto *Stamatelaki* ⁽²⁾ (sentencia de 19 de abril), confirmando al mismo tiempo su jurisprudencia previa, el Tribunal precisa que la prohibición en Grecia de reembolsar los gastos de hospitalización en un establecimiento privado en otro Estado miembro, mientras que los mismos cuidados en un establecimiento privado griego son reembolsados, constituye una restricción no justificada a la libre prestación de servicios.
- en los asuntos *The International Transport Workers' Federation y The Finnish Seamen's Union* ⁽³⁾ (sentencia de 11 de diciembre) y *Laval un Partneri* ⁽⁴⁾ (sentencia de 18 de diciembre), el Tribunal afirma que el derecho a realizar una acción colectiva constituye un derecho fundamental que forma parte integrante de los principios generales del Derecho comunitario, pero al mismo tiempo destaca que este derecho debe reconciliarse con las libertades fundamentales de circulación en el mercado interior. Así, el Tribunal constata que las acciones sindicales relativas al asunto *The International Transport Workers' Federation y The Finnish Seamen's Union* constituyen restricciones a la libertad de establecimiento con arreglo al artículo 43 del Tratado CE y solo pueden justificarse en virtud de la protección de los trabajadores si se establece que pueden garantizar la consecución del objetivo legítimo perseguido y no van más allá de lo necesario para alcanzarlo. En la sentencia *Laval un Partneri*, el Tribunal constata que el bloqueo de las obras constituye una restricción a la libre prestación no justificada en este caso habida cuenta del hecho de que la protección de los trabajadores está en gran medida garantizada por el Derecho comunitario en vigor y de que la acción sindical se inscribe en un contexto jurídico nacional caracterizado por la ausencia de disposiciones claras y precisas.

En el ámbito de la fiscalidad, en el asunto *Meilicke y otros* ⁽⁵⁾ (sentencia de 6 de marzo), la diferenciación prevista por una legislación fiscal nacional entre el régimen de dividendos percibidos de sociedades nacionales y los procedentes de sociedades

⁽¹⁾ Asuntos acumulados C-11/06 y C-12/06.

⁽²⁾ Asunto C-444/05.

⁽³⁾ Asunto C-438/05.

⁽⁴⁾ Asunto C-341/05.

⁽⁵⁾ Asunto C-292/04.

establecidas en otros Estados miembros constituye una restricción a la libre circulación de capitales consagrada por el artículo 56 del Tratado CE, no justificada en el presente caso. Además, el Tribunal precisa las circunstancias en las cuales limita el efecto en el tiempo de sus sentencias y rechaza tal limitación en este caso.

Tribunal de Cuentas

Informe anual

El 13 de noviembre, el Presidente del Tribunal de Cuentas presentó al Parlamento Europeo el informe anual relativo al ejercicio presupuestario de 2006 ⁽¹⁾ que destaca varias mejoras, en particular en el ámbito de los gastos agrícolas. No obstante, siguen existiendo errores que afectan a la legalidad y regularidad de la mayor parte de los gastos comunitarios debido a deficiencias en los sistemas de control interno tanto de la Comisión como de los Estados miembros.

Informes especiales

Los informes especiales que el Tribunal de Cuentas publicó en 2007 se refieren a:

- la evaluación de los programas-marco de investigación y desarrollo tecnológico de la Unión Europea;
- la cooperación administrativa en materia de impuestos sobre el valor añadido;
- los sistemas de control, inspección y sanción sobre las normas de conservación de recursos pesqueros;
- la eficacia de la asistencia técnica en el marco del refuerzo de las capacidades;
- la gestión por la Comisión del programa CARDS;
- los controles físicos y de sustitución de lotes de mercancías que son objeto de una solicitud de restitución a la exportación;
- la gestión del Fondo Europeo para los Refugiados (2000-2004);
- los gastos inmobiliarios de las instituciones;
- la ejecución intermedia de los procesos previstos en el marco de los Fondos Estructurales 2000-2006;
- el sistema de tránsito comunitario.

⁽¹⁾ DO C 273 de 15.11.2007.

Informes anuales específicos

Los informes anuales específicos elaborados por el Tribunal de Cuentas en 2007 se refirieron a las cuentas anuales relativas a los distintos órganos y agencias de la Unión Europea para el ejercicio 2006.

Dictámenes

En 2007, el Tribunal de Cuentas emitió dictámenes relativos a distintas propuestas legislativas de tipo financiero, como el proyecto de modificación del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas o el proyecto de modificación del Reglamento por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas relativas a la gestión de programas comunitarios.

Comité Económico y Social Europeo

El año 2007 fue muy rico para el Comité Económico y Social Europeo.

Desde la segunda oleada de la quinta ampliación de la Unión Europea, el 1 de enero, el Comité cuenta con 344 miembros. En el Pleno de enero, los doce consejeros búlgaros y los quince rumanos tomaron posesión en presencia del Sr. Rehn, miembro de la Comisión.

En 2007, el Comité se dotó de nuevas posibilidades de acción en dos ámbitos políticos prioritarios creando el Observatorio del Desarrollo Sostenible y el Observatorio del Mercado del Trabajo. En el ámbito de las relaciones exteriores fue creada, tal como ocurre en el caso de la India, la mesa redonda Unión Europea-China.

El Comité celebró nueve sesiones plenarias, casi todas ellas con la asistencia de uno o más Comisarios, y emitió 188 dictámenes sobre el conjunto de las políticas comunes. Entre las prioridades políticas deben destacarse los importantes dictámenes del Comité en el ámbito de la política energética de la Unión. En 2007, el Comité intensificó sus esfuerzos de racionalización de los métodos de trabajo, introduciendo una clasificación de los dictámenes por prioridad política y confirmando las normas sobre presentación y longitud de los dictámenes.

El diálogo político con las otras instituciones fue muy intenso en 2007, como lo prueban, por ejemplo, los nueve dictámenes exploratorios que el Comité emitió a petición de la Comisión sobre la base del protocolo de cooperación que estructura las relaciones entre ambas instituciones. Por otro lado, el Comité es solicitado cada vez más por las futuras Presidencias del Consejo en el marco de sus prioridades respectivas.

Durante el Pleno del Comité del 31 de mayo, la Sra. Wallström, Vicepresidenta de la Comisión, y el Sr. Dimitriadis, Presidente del Comité Económico y Social Europeo, firmaron un *addendum* al protocolo relativo a las modalidades de cooperación entre la Comisión y el Comité que completa el protocolo de cooperación de noviembre de 2005 y sienta principios básicos en materia de política de comunicación.

El Comité prosiguió su cooperación temática con los comités económicos y sociales nacionales de la Unión Europea, sobre temas centrales para la agenda europea. En este sentido en julio tuvo lugar un debate fructífero entre el Sr. Barrot, Vicepresidente de la Comisión, y los presidentes y secretarios generales de los consejos económicos y sociales (CES) sobre la reforma de los Tratados, el cambio climático y la política energética.

Más allá de la elaboración de dictámenes, el Comité ejerció su papel de portavoz de las organizaciones sociales europeas a través de la organización de varios grandes encuentros y reuniones, tales como la titulada «*CIG 2007: las organizaciones sociales hacen oír su voz sobre el futuro de la Unión Europea*», celebrada los días 27 y 28 de septiembre en presencia, entre otros, de la Sra. Wallström y del Sr. Lobo Antunes (Secretario de Estado portugués) y que reunió a un amplio abanico de organizaciones sociales de los Estados miembros.

El 17 de diciembre, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones firmaron un nuevo Acuerdo de Cooperación que enmarcará sus relaciones durante los próximos años.

A 31 de diciembre, el Comité Económico y Social Europeo contaba con 695 empleos (560 funcionarios y 135 agentes temporales), 458 de ellos en los servicios conjuntos con el Comité de las Regiones, y 7 puestos estaban vacantes.

Comité de las Regiones

El acontecimiento destacado del año fue la firma, en junio, del *addendum* al protocolo de cooperación referente a la política de comunicación.

Por otra parte, el Comité de las Regiones organizó su Mesa y su Pleno de marzo en Roma, participando así en las festividades conmemorativas de la firma de los Tratados de Roma. La sesión solemne se desarrolló en presencia de numerosas personalidades de la vida política europea e italiana, entre ellos el Presidente de la República Italiana, Sr. Napolitano; el Presidente de la Comisión Europea, Sr. Barroso; y el Primer Ministro italiano, Sr. Prodi. En esta sesión, el Comité adoptó la «Declaración en favor de Europa», comunicada a los Jefes de Estado o de Gobierno en Berlín.

Por último, el Comité organizó su quinta edición de las «Jornadas de puertas abiertas» («Open Days»), del 8 al 12 de octubre, en cooperación con la Comisión, que prestó la máxima colaboración para el éxito de esta manifestación.

Sesiones plenarias

En 2007, durante sus cinco sesiones plenarias, el Comité aprobó 35 dictámenes sobre la base de consultas obligatorias o facultativas y emitió tres dictámenes por iniciativa propia, cinco dictámenes de prospectiva y redactó un dictamen a petición del Parlamento Europeo.

Prioridades del Comité

- Contribuir a definir el futuro de la política de cohesión
- Aplicar la Agenda de Lisboa
- Concluir la ampliación
- Elaborar una nueva Política de Vecindad
- Reforzar la dimensión local y regional del espacio de libertad, seguridad y justicia
- Profundizar en la concertación con la Comisión sobre las modalidades prácticas de evaluación del respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad así como sobre el impacto administrativo y financiero de la legislación comunitaria sobre las entidades territoriales.

Personalidades que participaron en los trabajos

En 2007 y en el marco de sus trabajos, el Comité recibió a las siguientes personalidades:

- Sr. Barrot (Pleno de febrero)
- Sr. Barroso (sesión de marzo en Roma)
- Sr. Rehn (Pleno de junio)
- Sr. Piebalgs (Pleno de junio)
- Sra. Hübner (Pleno de junio)
- Sra. Grybauskaitė (Pleno de octubre)
- Sr. Borg (Pleno de octubre)
- Sr. Orban (Pleno de octubre)
- Sr. Figel' (Pleno de noviembre)
- Sr. Verheugen (diálogo territorial — sesión de febrero)
- Sra. Hübner (diálogo territorial — sesión de febrero)
- Sr. Frattini (Comisión de Política Económica y Social de junio)

El diálogo estructurado con las asociaciones permitió exponer las políticas de los siguientes Comisarios:

- Sr. Špidla (septiembre)
- Sra. Wallström (presentación del programa de trabajo de la Comisión — noviembre)
- Sra. Ferrero-Waldner (diciembre)

Acontecimientos importantes del Comité de las Regiones

- Conferencia-debate en el marco del plan D sobre los valores de la Unión: *«La Unión Europea: más que una zona de libre comercio, una comunidad de valores»*, celebrada en mayo en Münster (Alemania)
- Conferencia *«El papel de las regiones y ciudades en la gestión de los flujos migratorios»*, en Tenerife en octubre, coorganizada con el Gobierno de Canarias
- Seminario sobre la Política Europea de Vecindad en el marco de la sinergia del Mar Negro, en diciembre en Hungría
- Mesa redonda sobre el turismo cultural en Bruselas
- Conferencia sobre la igualdad de oportunidades, en junio, en Bruselas, como contribución del Comité de las Regiones al Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos.

Cooperación con la Comisión

De acuerdo con el protocolo de cooperación, la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Wallström, transmitió al Comité una lista orientativa de los expedientes resultantes del programa de trabajo de la Comisión para 2007 para los cuales una contribución del Comité sería deseable.

Banco Central Europeo

El Banco Central Europeo (BCE) prosiguió una política monetaria destinada a mantener la estabilidad de los precios en la zona del euro. Entre enero y diciembre, el Consejo de Gobernadores del BCE aumentó los porcentajes directores en cincuenta puntos básicos, y el tipo mínimo de puja del BCE para las principales operaciones de refinanciación alcanzó un nivel del 4,0 % en diciembre. Al garantizar la estabilidad de los precios, la política monetaria contribuye a promover el crecimiento y el empleo en la zona del euro. El producto interior bruto real siguió creciendo de forma sostenida en 2007, mientras que las tensiones sobre los precios siguieron siendo fuertes. El BCE continuó aplicando su política monetaria con transparencia, explicando las evaluaciones económicas y monetarias en las que basa sus decisiones estratégicas en ruedas de prensa regulares ofrecidas por el Presidente del BCE, en el boletín mensual del BCE y

otras publicaciones, y a través de discursos de los miembros del Consejo de Gobernadores. Por otra parte, de acuerdo con las exigencias legales sobre presentación de informes, el Presidente del BCE fue oído por la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo e intervino también en un Pleno del Parlamento. Desde que se manifestó la volatilidad del mercado financiero, en el verano de 2007, el BCE siguió muy estrechamente la evolución de la situación, en particular intensificando sus contactos con los bancos centrales afectados. Además, el marco de aplicación de la política monetaria del BCE le permitió proseguir aplicando su política monetaria, ayudando al mismo tiempo, gracias a algunas de sus características, al sector bancario a resistir mejor a la volatilidad del mercado.

A petición de las autoridades de Chipre y Malta, el BCE examinó si ambos Estados miembros, que no formaban parte de la zona del euro, cumplían las condiciones requeridas para la adopción del euro en un informe de convergencia que se publicó el 16 de mayo. Habida cuenta de estos informes de convergencia del BCE y de la Comisión Europea, y a propuesta de la Comisión, el 10 de julio el Consejo decidió anular las derogaciones aplicadas a Chipre y Malta y permitirles así adoptar el euro el 1 de enero de 2008. El BCE, en coordinación con los bancos centrales de Chipre y Malta, realizó los preparativos necesarios para la entrada de Chipre y Malta en el Euro-sistema, organizando una campaña de comunicación común sobre las monedas y billetes en euros.

El sistema de pagos Target, uno de los mayores del mundo, siguió contribuyendo a la integración del mercado monetario del euro y desempeñando un papel importante en la aplicación armoniosa de la política monetaria única. El 1 de noviembre comenzó a funcionar Target 2, la última generación del sistema. El BCE prosiguió los trabajos preparatorios para la instauración de un nuevo servicio que permitiría armonizar las transacciones sobre títulos en euros en moneda «banco central» (Target2-Securities) y decidió emprender trabajos sobre CCBM2, la nueva generación del sistema integrado para la ejecución de operaciones sobre garantías en euros. El BCE siguió cooperando estrechamente con la Comisión Europea en el marco de los trabajos emprendidos para realizar la zona única de pagos en euros (ZUPE) y animando al sector bancario europeo y otras partes involucradas a crear las condiciones requeridas para su introducción a partir de 2008 y para su realización completa a finales de 2010.

El BCE prosiguió sus trabajos en materia de control cautelar y estabilidad financiera, ocupándose, entre otras cosas, del seguimiento y análisis de las principales evoluciones que afectan a los sectores bancario y financiero, estableciendo nuevos ámbitos de cooperación entre los bancos centrales y otras autoridades de vigilancia y contribuyendo al desarrollo del marco de normativa financiera. En el ámbito de la gestión de crisis, el BCE contribuyó activamente a las reflexiones emprendidas a escala comunitaria, bajo los auspicios del Comité Económico y Financiero, con el fin de reforzar los acuerdos actuales en materia de gestión y solución de crisis financieras de dimensión transfronteriza. En este contexto, el BCE organizó en julio una conferencia titulada

«*Simular la inestabilidad financiera*» que analizó los temas de las pruebas de tensiones macroeconómicas y la organización de ejercicios de simulación de crisis financieras.

El BCE siguió los avances de la integración financiera en la zona del euro y publicó el primer número de una nueva publicación anual titulada *Integración financiera en Europa*. La principal ambición de este informe periódico es contribuir a los avances de la integración financiera europea, sensibilizando también al público sobre el papel que desempeña el Eurosistema en la consecución de este objetivo de la UE. El informe contiene la última versión de la serie de indicadores de integración financiera que se publican semestralmente en el sitio internet del BCE.

En cooperación con los bancos centrales nacionales, el BCE siguió desarrollando, recogiendo, recopilando y difundiendo un amplio abanico de estadísticas útiles para la aplicación de la política monetaria de la zona del euro y para las distintas misiones del Sistema Europeo de Bancos Centrales. En 2007, la estrategia a medio plazo en materia estadística del BCE cruzó un hito importante con la primera publicación conjunta BCE-Eurostat de una serie de cuentas trimestrales integradas no financieras de los sectores institucionales de la zona del euro. El BCE prosiguió su acción de apoyo a la iniciativa STEP (valores europeos a corto plazo), un proyecto del sector privado que contempla la integración de los mercados monetarios europeos no garantizados. En abril, el BCE comenzó a publicar estadísticas diarias de rendimiento sobre los valores europeos a corto plazo y, en julio, también por primera vez, difundió diariamente en internet las curvas de rendimiento en la zona del euro. Asimismo en julio, el BCE adoptó el Reglamento (CE) n° 958/2007, relativo a las estadísticas sobre activos y pasivos de fondos de inversión (BCE/2007/8).

Tras la introducción exitosa de los billetes en euros en 2002, el BCE prosiguió sus trabajos de preparación de una segunda serie, que debería emitirse progresivamente en unos años.

El BCE mantuvo también su participación en las actividades de una serie de instituciones y foros europeos e internacionales. El Presidente del Eurogrupo y un miembro de la Comisión Europea participaron en las reuniones del Consejo de Gobernadores. El Presidente y el Vicepresidente del BCE también participaron en reuniones del Eurogrupo, que conservó su importante papel de foro propicio a un diálogo estratégico abierto e informal entre el BCE, los Ministros de Hacienda de los países de la zona del euro y la Comisión.

El BCE siguió emitiendo dictámenes sobre propuestas legislativas de la Comunidad y de los Estados miembros relacionadas con sus ámbitos de competencia. Las actividades del BCE se detallan en los informes que elabora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartados 1 y 3, de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo.

Banco Europeo de Inversiones

El grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) tiene por misión contribuir, mediante la financiación de inversiones viables, a la consecución de los objetivos de política general de la Unión Europea.

Las orientaciones estratégicas aprobadas por el Consejo de Gobernadores en 2005 tienen por objeto aportar un mayor valor añadido en apoyo de las políticas de la UE. Esta estrategia se traduce en un conjunto de objetivos definidos en el plan de actividad del Banco para el período 2008-2010.

Se definieron seis objetivos estratégicos prioritarios en los Estados miembros de la UE: la cohesión económica y social y la convergencia; el apoyo a la innovación; el desarrollo de las redes transeuropeas; la protección y mejora del medio ambiente; el apoyo a las PYME y la promoción de una energía segura, competitiva y sostenible.

El Banco interviene también en los países socios de la Unión, de conformidad con los mandatos de préstamo renovados por el Consejo en diciembre de 2006.

En 2007, el Banco Europeo de Inversiones concedió en total 47 800 millones de euros de financiaciones. En los Estados miembros de la Unión Europea y los países de la AELC el importe de las operaciones ascendió a 41 400 millones de euros.

A los países socios de la Unión se destinaron 6 400 millones de euros, con el desglose siguiente:

- 2 900 millones de euros a los países en fase de preadhesión;
- 230 millones de euros a los países vecinos del Este;
- 1 400 millones de euros en el marco del Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación (FEMIP);
- 869 millones de euros a los países ACP, PTU y a Sudáfrica;
- 925 millones de euros a América Latina y Asia;

El informe anual 2007 del BEI se publicará en su sitio internet después de celebrado el Consejo de Gobernadores de junio de 2008.

Agencias

Agencias reguladoras

En 2007 continuaron los trabajos para la puesta en marcha de dos nuevas agencias reguladoras:

- Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos: Reglamento (CE) nº 1907/2006, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la

restricción de las sustancias y preparados químicos, por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n° 793/93 y el Reglamento (CE) n° 1488/94, así como la Directiva 76/769/CEE y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE ⁽¹⁾. Su sede está en Helsinki (Finlandia).

- Instituto Europeo de la Igualdad de Género: Reglamento (CE) n° 1922/2006, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género ⁽²⁾. Su sede está en Vilnius (Lituania).

Agencias ejecutivas

El 14 de diciembre, la Comisión creó la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva de Investigación. Por su parte, la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente, creada en 2003, vio ampliarse sus competencias en 2007 y se convirtió en Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación ⁽³⁾.

Actividad legislativa

Codecisión

En 2007, la Comisión presentó 100 propuestas sujetas al procedimiento de codecisión. Por su parte, el Parlamento y el Consejo firmaron 120 expedientes, o llegaron a un consenso previo a su firma; la mayor parte estaban en curso de procedimiento antes del 1 de enero.

En *primera lectura* se alcanzó un acuerdo sobre un gran número de propuestas (72). Aunque la lista de los expedientes concluidos sin recurrir a una segunda lectura implica en gran parte expedientes técnicos y de codificación, incluye también otros temas bien conocidos de la opinión pública como la itinerancia en las redes públicas de telefonía móvil (*roaming*); la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas; el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos entre Estados miembros sobre visados de corta duración; el transporte interior de mercancías peligrosas; el Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente; y el control de la adquisición y posesión de armas.

La cooperación interinstitucional se vio reforzada este año por la conclusión de las negociaciones relativas a un paquete de 26 actos básicos que era urgente adaptar a la Decisión de 17 de julio de 2006 (que establece las normas del ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión) con el fin de introducir el nuevo

⁽¹⁾ DO L 396 de 30.12.2006.

⁽²⁾ DO L 403 de 30.12.2006.

⁽³⁾ Decisión 2004/20/CE (DO L 5 de 9.1.2004), modificada por la Decisión 2007/372/CE (DO L 140 de 1.6.2007).

procedimiento de reglamentación con control. Estos actos se incluyeron en el orden del día de las sesiones plenarias del Parlamento Europeo de julio y noviembre (acuerdos en primera lectura).

En *segunda lectura* se adoptaron 17 propuestas legislativas, lo que sigue dando prueba del refuerzo de la voluntad política de los legisladores de encontrar acuerdos sobre expedientes importantes y sensibles evitando al mismo tiempo el procedimiento de conciliación. Se mencionará así el resultado de expedientes como el programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud y la protección de los consumidores (2007-2013); el Reglamento relativo a los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y por carretera; el programa específico «Información y prevención en materia de drogas»; y la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva («Televisión sin fronteras»).

Este año ha habido avances importantes en algunos expedientes prioritarios que deberán permitir su conclusión próximamente, como el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, la aplicación de las fases de despliegue y explotación del programa europeo de radionavegación por satélite (Galileo) y la realización del mercado interior de servicios postales en la Comunidad. Por el contrario, se lograron pocos avances en los expedientes de adaptación del tiempo de trabajo, de los trabajadores con contrato temporal y de la transferencia de los derechos a pensión complementaria.

El recurso al procedimiento de *conciliación* se produjo en cinco expedientes. Se trata de los tres relativos al paquete ferroviario, a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II) y al instrumento financiero para el medio ambiente. Todavía sigue su curso un único procedimiento de conciliación, relativo a la instauración de normas comunes en el ámbito de la seguridad de la aviación civil, aunque tiene muchas posibilidades de concluir positivamente antes del plazo final del 16 de enero de 2008.

A nivel más general, al adoptar el 13 de junio la nueva versión revisada de la *Declaración común sobre las modalidades prácticas del procedimiento de codecisión* ⁽¹⁾, las tres instituciones reforzaron su cooperación con vistas a un buen desarrollo del procedimiento de codecisión, para tener en cuenta, en particular, la importancia creciente de los acuerdos en primera lectura.

Comitología

Durante el año, la Comisión tomó una serie de iniciativas destinadas a garantizar la aplicación de la reforma de la Decisión «comitología» ⁽²⁾, que establece las normas del ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión. Después de haber presentado, a finales de 2006, propuestas destinadas a adaptar de manera prioritaria

⁽¹⁾ DO C 145 de 30.6.2007.

⁽²⁾ Decisión 2006/512/CE (DO L 200 de 22.7.2006).

veintiséis actos de base a la reforma de los procedimientos de comitología, la Comisión procedió en 2007 al examen sistemático de todos los actos de base en vigor derivados de la codecisión con el fin de examinar también su adaptación. Esta «adecuación general» se concretó en la aprobación de una Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, el 23 de noviembre, y luego en la aprobación de varias propuestas de reglamentos denominados «ómnibus», que permitirán adaptar a la nueva comitología cerca de 200 actos básicos (la primera propuesta se adoptó el 23 de noviembre; la segunda y la tercera, el 19 de diciembre; y la última se adoptará a principios de 2008).

Por otra parte, la Comisión abrió con el Parlamento Europeo negociaciones para revisar el acuerdo bilateral de 2000 relativo a las disposiciones de aplicación de la Decisión 1999/468/CE ⁽¹⁾, que concluyeron a nivel político en noviembre. El acuerdo revisado debería ser adoptado formalmente por ambas instituciones a principios de 2008.

Datos estadísticos

Los actos legislativos adoptados, derogados o que expiraron en 2007 pueden consultarse en la base de datos actualizada *Eur-Lex* ⁽²⁾.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Parlamento Europeo:
http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm
- Consejo de la Unión Europea:
http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.asp?lang=es&id=1&mode=g&name=
- Consejos Europeos:
http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.asp?lang=es&id=432&mode=g&name=
- Comisión Europea:
http://ec.europa.eu/index_es.htm
- Sitios de los Comisarios:
http://ec.europa.eu/commission_barroso/index_es.htm
- Estrategia Política Anual de la Comisión:
http://ec.europa.eu/atwork/programmes/index_es.htm
- Defensor del Pueblo Europeo:
<http://ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>
- Tribunal de Justicia, Tribunal de Primera Instancia y Tribunal de la Función Pública:
<http://curia.europa.eu/es/transitpage.htm>
- Tribunal de Cuentas:
http://eca.europa.eu/portal/page/portal/eca_main_pages/home
- Comité Económico y Social Europeo:
http://eesc.europa.eu/index_fr.asp

⁽¹⁾ Decisión 1999/468/CE (DO L 184 de 17.7.1999).

⁽²⁾ <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

- Comité de las Regiones:
<http://cor.europa.eu/es/index.htm>
- Banco Central Europeo:
<http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>
- Banco Europeo de Inversiones:
<http://www.bei.org/>
- Agencias:
http://europa.eu/agencies/community_agencies/index_es.htm
- Sitio «Codecisión»:
http://ec.europa.eu/codecision/index_fr.htm
- Registro «Comitología»:
<http://ec.europa.eu/transparency/regcomitology/registre.cfm?CL=es>

Presupuesto y actividades financieras

Ejecución del presupuesto 2007

El 14 de diciembre de 2006, el Parlamento Europeo aprobó el presupuesto del ejercicio 2007, que es el primero en estar incluido en el Marco Financiero 2007-2013 y el primero referido a una Unión ampliada a veintisiete Estados miembros.

El presupuesto 2007 fue objeto de siete presupuestos rectificativos durante el ejercicio. Un desglose de los créditos, en el que se incorporan estos presupuestos rectificativos, se adjunta al presente Informe (páginas en color).

La ejecución en 2007 ascendió a 126 800 millones de euros en créditos de compromiso y a 114 200 millones de euros en créditos de pago, lo que equivale a un 0,93 % de la renta nacional bruta (RNB) de los veintisiete Estados miembros.

Preparación del presupuesto 2008

En 2007, la preparación del presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 2008 fue objeto de:

- un anteproyecto de presupuesto, aprobado por la Comisión, el 2 de mayo;
- un proyecto de presupuesto, establecido por el Consejo, el 13 de julio;
- una primera lectura por el Parlamento Europeo, el 25 de octubre;
- una segunda lectura por el Consejo, el 23 de noviembre.

Con motivo de su segunda lectura, el 13 de diciembre el Parlamento aprobó definitivamente el presupuesto. Fue firmado por el Presidente del Parlamento el 18 de diciembre.

Reexamen del presupuesto

En mayo de 2006, el Parlamento, el Consejo y la Comisión acordaron que la Comisión procedería a un reexamen fundamental del presupuesto comunitario ⁽¹⁾. Este reexamen ofrece una oportunidad única de proceder a una evaluación detallada del presupuesto y de su financiación sin las limitaciones derivadas de la negociación de un marco financiero.

El 12 de septiembre, la Comisión adoptó una Comunicación ⁽²⁾ como primer paso en este proceso de reforma; mediante esta Comunicación pone en marcha una amplia consulta de las partes interesadas a nivel local, regional, nacional y europeo con el fin de suscitar un debate abierto sobre los futuros retos de la Unión y los medios de concentrar los gastos en los ámbitos que puedan generar mayores beneficios. Sobre la base de esta consulta, la Comisión presentará una propuesta de reexamen presupuestario para 2008-2009.

Normativa financiera

Las modalidades de ejecución ⁽³⁾ del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 ⁽⁴⁾, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, fueron modificadas en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n° 478/2007, de 23 de abril ⁽⁵⁾. Respondiendo a la preocupación por permitir una mejor utilización de los fondos comunitarios de 2007 a 2013, estas nuevas disposiciones introducen una serie de simplificaciones en el ámbito de las subvenciones y los procedimientos de adjudicación de contratos, mayor transparencia y controles mejorados. Estas modificaciones de las modalidades de ejecución entraron en vigor el mismo día que las modificaciones del Reglamento financiero, el 1 de mayo.

En este mismo contexto, la Comisión presentó el 25 de abril ⁽⁶⁾ un proyecto de Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n° 1653/2004, relativo al Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n° 58/2003, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios ⁽⁷⁾.

⁽¹⁾ Declaración n° 3 anexa al Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (DO C 139 de 14.6.2006).

⁽²⁾ SEC(2007) 1188.

⁽³⁾ Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 (DO L 357 de 31.12.2002).

⁽⁴⁾ Modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 (DO L 390 de 30.12.2006).

⁽⁵⁾ DO L 111 de 28.4.2007.

⁽⁶⁾ SEC(2007) 492.

⁽⁷⁾ DO L 297 de 22.9.2004.

El 20 de julio ⁽¹⁾, la Comisión presentó un proyecto de Reglamento que modifica el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002, relativo al Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

El 7 de mayo, el Consejo confirmó un acuerdo firmado con el Parlamento y la Comisión en un diálogo presupuestario a tres bandas celebrado el 18 de abril y en virtud del cual la Comisión transmitirá anualmente, con el anteproyecto de presupuesto general, una reseña que cubra a todas las agencias comunitarias. En este marco, se adjuntó al anteproyecto de presupuesto general 2008 un documento de trabajo que contiene toda la información sobre los organismos creados por las Comunidades que cuentan con personalidad jurídica.

El 21 de junio, la Comisión adoptó un informe sobre la situación, a 31 de marzo, de la modernización de su contabilidad ⁽²⁾.

Recursos propios

El 9 de enero, la Comisión presentó su quinto informe trienal sobre el funcionamiento del sistema de control de los recursos propios tradicionales con respecto a los procedimientos aduaneros y contables, relativo al período 2003-2005 ⁽³⁾. El informe confirma que es necesario proseguir las acciones de control en los Estados miembros.

En una Resolución de 29 de marzo sobre el futuro de los recursos propios de la Unión, el Parlamento criticó las lagunas del sistema actual, en virtud del cual estos recursos dependen de contribuciones de los Estados miembros. Como solución, propone una reforma en dos fases: inicialmente, el método de cálculo de estas contribuciones se simplificaría considerablemente, tomando como único criterio el producto interior bruto, del que se pediría a cada Estado miembro un mismo porcentaje; posteriormente, a partir de 2014, se introducirían nuevos recursos propios para sustituir progresivamente a las contribuciones nacionales.

Mediante una Decisión de 7 de junio ⁽⁴⁾, el Consejo dio curso a las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2005 que preconizan ajustes en materia de recursos propios durante la vigencia de las perspectivas financieras 2007-2013 con el fin de reducir las contribuciones de Alemania, los Países Bajos, Austria y Suecia en el período 2007-2013, así como la corrección británica, que sigue siendo aplicable pero que se ajusta a la baja para que el Reino Unido participe plenamente en la financiación de los

⁽¹⁾ SEC(2007) 1013.

⁽²⁾ COM(2007) 343 (DO C 246 de 20.10.2007).

⁽³⁾ COM(2006) 874 (DO C 126 de 7.6.2007).

⁽⁴⁾ Decisión 2007/436/CE, Euratom (DO L 163 de 23.6.2007).

gastos del presupuesto de la Unión Europea (excluyendo los pagos agrícolas, sección «Garantía») destinados a los Estados miembros que ingresaron en la Unión después del 30 de abril de 2004. Esta Decisión debería entrar en vigor a principios de 2009.

Garantía del presupuesto general para las operaciones de empréstitos y préstamos

Mediante un Reglamento de 30 de enero ⁽¹⁾, el Consejo modificó las normas que regulan el mecanismo de provisión del Fondo de garantía de la Unión Europea relativo a las acciones exteriores. Creado en 1994, este instrumento tiene por función proteger al presupuesto de la Unión contra los choques causados por posibles impagos por parte de países terceros deudores y está cubierto por un mecanismo de dotación *a posteriori* (en vez de *a priori*) vinculado a los préstamos pendientes concedidos y garantizados.

Auditoría y control interno

El 7 de marzo ⁽²⁾, la Comisión presentó el primer informe de desarrollo de su plan de acción para un marco de control interno integrado, establecido en 2006 ⁽³⁾, en el que destaca las notables mejoras aportadas y en curso en materia de control general en los sectores clave que constituyen las políticas internas y los Fondos Estructurales. El 30 de mayo, la Comisión adoptó su informe anual destinado a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas llevadas a cabo en 2006 ⁽⁴⁾.

Referencias generales y otros enlaces útiles

- Sitio «Presupuesto»:
http://ec.europa.eu/budget/index_fr.htm

⁽¹⁾ Reglamento (CE, Euratom) n° 89/2007 (DO L 22 de 31.1.2007).

⁽²⁾ COM(2007) 86 (DO C 181 de 3.8.2007).

⁽³⁾ COM(2006) 9 (DO C 67 de 18.3.2006).

⁽⁴⁾ COM(2007) 280 (DO C 191 de 17.8.2007).

Lista de instituciones y órganos

Parlamento Europeo

Secretaría General
Centro Europeo, plateau du Kirchberg — BP 1601
L-2929 Luxembourg
Tel. (352) 43 00-1

Consejo de la Unión Europea

Secretaría General
Rue de la Loi 175
B-1048 Bruxelles
Tel. (32-2) 285 61 11

Comisión Europea

Rue de la Loi 200
B-1049 Bruxelles
Tel. (32-2) 299 11 11

Tribunal de Justicia, Tribunal de Primera Instancia y Tribunal de la Función Pública

Boulevard Konrad Adenauer
L-2925 Luxembourg
Tel. (352) 43 03-1

Tribunal de Cuentas Europeo

12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 Luxembourg
Tel. (352) 43 98-1

Comité Económico y Social Europeo

Rue Belliard 99
B-1040 Bruxelles
Tel. (32-2) 546 90 11

Comité de las Regiones

Rue Belliard 101
B-1040 Bruxelles
Tel. (32-2) 282 22 11

Banco Europeo de Inversiones

100, Boulevard Konrad Adenauer
L-2950 Luxembourg
Tel. (352) 43 79-1

Banco Central Europeo

Kaiserstraße 29
D-60311 Frankfurt-am-Main
Tel. (49-69) 13 44-0

Defensor del Pueblo Europeo

1, avenue du président-Robert-Schuman
BP 403 FR
F-67001 Strasbourg Cedex
Tel. (33) 388 17 23 13

Supervisor Europeo de Protección de Datos

Rue Wiertz 60
B-1047 Bruxelles
Tel. (32-2) 283 19 00

Organismos descentralizados de la Unión Europea

<http://publications.europa.eu/code/es/es-390500.htm>

Agencias descentralizadas comunitarias (primer pilar)

Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP)

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Agencia Europea de Reconstrucción (AER)

Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)

Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)

Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA)

Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)

Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (Frontex)

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Agencia Ferroviaria Europea (AFE)

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)

Autoridad de Supervisión del GNSS europeo

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CDT)

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

Fundación Europea de Formación (ETF)

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo

Instituto Europeo de la Igualdad de Género

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Agencias comunitarias propuestas (primer pilar)

Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía

Autoridad Europea del Mercado de las Telecomunicaciones ⁽¹⁾

Agencias de la Unión Europea (segundo y tercer pilares)

Agencia Europea de Defensa (AED)

Centro de Satélites de la Unión Europea (CSUE)

Escuela Europea de Policía (CEPOL)

Eurojust

Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IESUE)

Oficina Europea de Policía (Europol)

Agencias ejecutivas

Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación

Agencia Ejecutiva de Investigación

Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural

Agencia Ejecutiva para el Programa de Salud Pública

Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte

⁽¹⁾ Esta nueva Autoridad retomaría asimismo las funciones de la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información.

Empresas comunes

Empresa Común para el ITER (Energía de fusión)

Empresa Común SESAR (Gestión del tránsito aéreo)

Empresas Comunes propuestas

Empresa Común Artemis (Sistemas de computación empotrados)

Empresa Común ENIAC (Nanoelectrónica)

Empresa Común FCH (Pilas de combustible e hidrógeno)

Empresa Común IMI (Medicamentos innovadores)

Otros organismos descentralizados propuestos (primer pilar)

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología

La Unión Europea en 2007



Fuente: DG Comunicación.

Resumen general de los créditos de compromiso (por políticas)

Denominación	Presupuesto 2006 ⁽¹⁾		Presupuesto 2007 ⁽¹⁾	
	Compromisos Euros	Recursos humanos ⁽²⁾	Compromisos Euros	Recursos humanos ⁽²⁾ ⁽³⁾
01 Asuntos económicos y financieros	455 408 106	534	494 943 213	559
02 Empresas	371 736 570	936	510 034 683	1 089
03 Competencia	68 370 447	723	71 733 008	751
04 Empleo y asuntos sociales	11 910 774 688	786	11 439 308 752	824
05 Agricultura y desarrollo rural	54 547 436 518	1 065	54 509 708 026	1 111
06 Energía y transportes	1 437 382 957	1 052	1 808 895 383	1 097
07 Medio ambiente	326 305 136	613	353 459 123	648
08 Investigación	3 497 054 472	1 807	3 564 666 233	2 099
09 Sociedad de la información y medios de comunicación	1 405 764 586	1 185	1 434 653 126	1 202
10 Investigación directa	329 600 000	2 604	348 472 000	2 694
11 Pesca y asuntos marítimos	1 062 038 904	331	955 157 781	349
12 Mercado interior	56 544 289	509	56 356 692	532
13 Política regional	28 720 613 582	668	34 834 862 423	701
14 Fiscalidad y unión aduanera	107 126 425	472	110 028 293	513
15 Educación y cultura	989 517 713	561	1 222 658 358	598
16 Comunicación	179 883 940	867	201 020 070	1 001
17 Sanidad y protección de los consumidores	529 554 201	772	544 689 734	806
18 Espacio de libertad, seguridad y justicia	591 981 878	423	671 490 292	505
19 Relaciones exteriores	3 439 558 826	2 566	3 574 746 889	2 563
20 Comercio	64 798 962	542	71 517 573	560
21 Desarrollo y relaciones con los Estados ACP	1 081 855 708	2 072	1 243 646 218	2 032
22 Ampliación	2 318 030 155	644	1 064 558 244	540
23 Ayuda humanitaria	718 983 106	194	749 664 171	219
24 Lucha contra el fraude	63 636 000	402	72 517 000	416
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	159 662 454	1 414	168 735 840	1 475
26 Administración de la Comisión	886 498 581	3 309	987 459 461	3 406
27 Presupuestos	1 141 848 040	547	519 495 894	578
28 Auditoría	9 714 059	99	9 186 797	103
29 Estadísticas	117 187 355	777	121 365 032	808
30 Pensiones	945 245 000		997 490 000	
31 Servicios lingüísticos	346 602 401	3 688	358 927 149	3 764
40 Reservas	229 000 000		734 527 000	
Total Comisión	118 109 715 059	32 162	123 805 974 458	33 543
Otras instituciones (excluidas las pensiones)	2 460 056 437		2 577 189 876	
TOTAL	120 569 771 496		126 383 164 334	

Fuente: DG Presupuestos.

⁽¹⁾ Incluidos presupuestos rectificativos.⁽²⁾ Incluye el personal estatutario y auxiliar.⁽³⁾ Anteproyecto de presupuesto 2007.

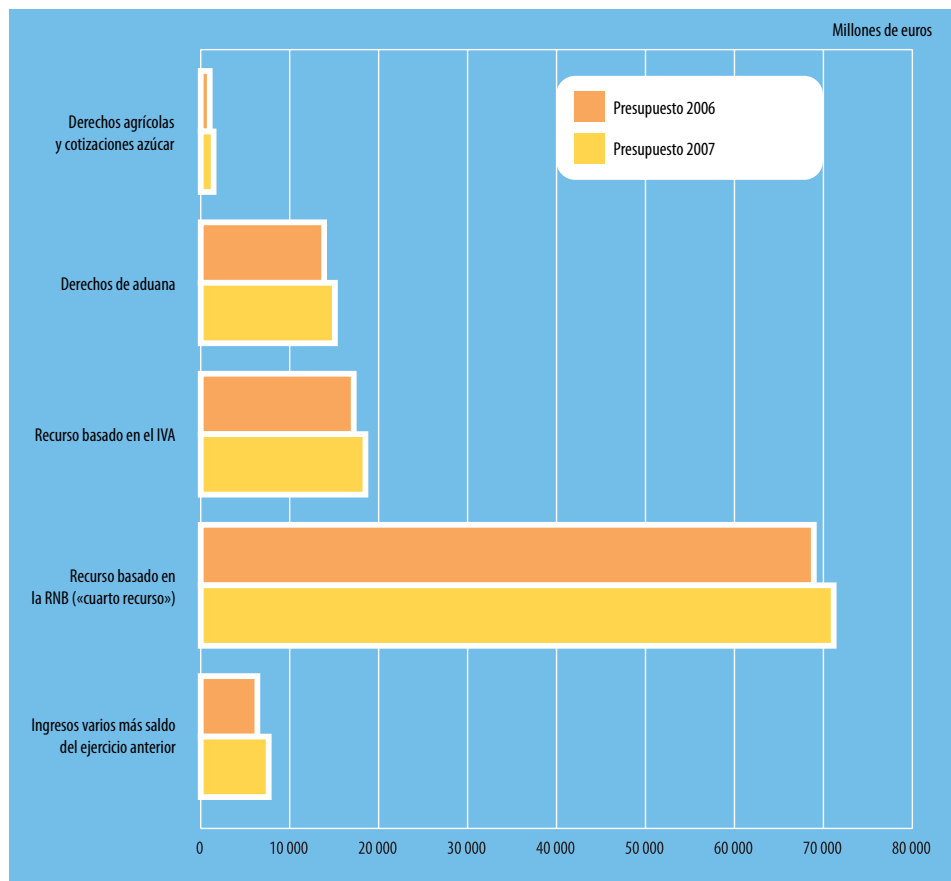
Datos numéricos en relación con las perspectivas financieras. Créditos de compromiso

Créditos de compromiso	Presupuesto 2006 ⁽¹⁾	Marco financiero 2007	Presupuesto 2007 ⁽¹⁾
	Euros	Euros	Euros
1. CRECIMIENTO SOSTENIBLE	47 515 445 319	54 405 000 000	54 854 332 015
Competitividad para el crecimiento y el empleo	7 897 689 685	8 918 000 000	9 367 547 511
Cohesión para el crecimiento y el empleo	39 617 755 634	45 487 000 000	45 486 784 504
2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	55 690 657 356	58 351 000 000	55 850 230 036
Incluidos gastos de mercado y pagos directos	42 459 970 000	45 759 000 000	42 311 661 000
3. CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA	1 165 318 589	1 273 000 000	1 442 632 099
— Libertad, seguridad y justicia	553 181 000	637 000 000	623 833 000
— Ciudadanía	612 137 589	636 000 000	818 799 099
4. LA UNIÓN EUROPEA COMO SOCIO MUNDIAL	8 520 771 538	6 578 000 000	6 812 460 000
5. ADMINISTRACIÓN	6 604 078 362	7 039 000 000	6 978 864 032
6. COMPENSACIONES	1 073 500 332	445 000 000	444 646 152
Total de créditos de compromiso	120 569 771 496	128 091 000 000	126 383 164 334
Gastos obligatorios	45 058 959 201		44 232 401 352
Gastos no obligatorios	75 510 812 295		82 150 762 982
Total de créditos de pago	107 378 469 621	123 790 000 000	113 845 815 415
Gastos obligatorios	45 075 536 201		44 122 503 852
Gastos no obligatorios	62 302 933 420		69 723 311 563
Créditos de pago en porcentaje de la RNB	0,97 %	1,06 %	0,95 %

Fuente: DG Presupuestos.

⁽¹⁾ Incluidos presupuestos rectificativos.

Reparto de la financiación por tipo de ingreso



Tipo de ingreso	Presupuesto 2006		Presupuesto 2007	
	Millones de euros	%	Millones de euros	%
Derechos agrícolas y cotizaciones azúcar	1 014,00	0,9	1 449,10	1,3
Derechos de aduana	13 874,90	12,9	15 083,80	13,2
Recurso basado en el IVA	17 200,28	16,0	18 517,23	16,3
Recurso basado en la RNB («cuarto recurso»)	68 921,21	64,2	71 153,08	62,5
Ingresos varios más saldo del ejercicio anterior	6 368,08	6,0	7 642,61	6,7
Total	107 378,47	100,0	113 845,82	100,0

Fuente: DG Presupuestos.

Comisión Europea

**Informe General sobre la actividad de la Unión Europea
2007**

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2008 — 280 pp. — 16,2 x 22,9 cm

ISBN 978-92-79-07103-4

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 25 EUR

La Comisión Europea publica anualmente el *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea* en virtud del artículo 212 del Tratado CE y del artículo 125 del Tratado CEEA.

Este Informe General, que se presenta al Parlamento Europeo, ofrece un resumen de las actividades comunitarias durante el año anterior.

